



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
2 de marzo de 2011

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
2 de març de 2011

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA.	
-RESOLUCIONES SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO ENVÍO 24-02-2011	3	-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	65
		-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	65
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.			
-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN	3	ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
-REQUERIMIENTO DE TASA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN	3	AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
-REQUERIMIENTO DE TASA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL	4	-INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES TEMPORALES CON FINALIDAD DIVERSA EN LA VÍA PÚBLICA	67
		-DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	67
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			
-PROVIDENCIAS DE APREMIO DE OTRAS PROVINCIAS	4	AYUNTAMIENTO ASPE.	
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	7	-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA EXPEDIENTE 8-005-11	70
-NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA	8	-NOTIFICACIÓN IMPOSICIÓN PRIMERA MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO MEDIDA RLU VULNERADA	70
-NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA	9	AYUNTAMIENTO BENIARRÉS.	
-EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 03040600638332A	9	-APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI	71
-EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 03040600638332	10	-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	78
-EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 03 04 08 6268-3	11	AYUNTAMIENTO BENIMANTELL.	
-EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 0304086268-2	11	-DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	90
-EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 0304086268-4	12	AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.	
-EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 0304086268-6	12	-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2011	90
-EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 0304086268-7	13	-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA	90
-EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 0304086268-5	14	-MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OCUPACIÓN Y RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO	90
-RECLAMACIONES DE DEUDA DE ALICANTE	14	AYUNTAMIENTO CALP.	
-PROVIDENCIAS DE APREMIO DE ALICANTE	15	-EMPLAZAMIENTO INTERESADOS EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 01/03/2011-B	90
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.			
-ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	51		
-PRÓRROGA Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPITALIZACIÓN	52		
-CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA JIMTEN, S.A.	53		



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. EXPTE. 123-44/2010	91	
-NOTIFICACIÓN ORDEN DE SUSPENSIÓN DE OBRAS EN TRÁMITE DE EJECUCIÓN Y/O EJECUTADAS. EXPTE. 123-1/2011	91	
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		
-NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE RESOLUCIÓN DE DIFERENTES EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS.	92	
-NOTIFICACIONES RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	93	
AYUNTAMIENTO ONDARA.		
-NOTIFICACIÓN BAJA EN PADRÓN DE HABITANTES	94	
AYUNTAMIENTO ELS POBLETS.		
-APROVACIÓ INICIAL DEL REGLAMENT DE SUBMINISTRAMENT DOMICILIÀRIA D'AIGUA DELS POBLETS	95	
AYUNTAMIENTO POLOP.		
-DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	95	
AYUNTAMIENTO LA ROMANA.		
-NOTIFICACIÓN DECRETO 18/2011 RELATIVO A RETROACCIÓN DE ACTUACIONES EN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR	95	
AYUNTAMIENTO SENIJA.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009	95	
AYUNTAMIENTO VILLENA.		
-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDO A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN LA VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO	96	
-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDO A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	96	
-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ	96	
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN VICENTE DEL RASPEIG.		
-CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR PARA LAS SUBVENCIONES A CLUBES Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS, TEMPORADA 2010/2011	96	
 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1321/09 SENTENCIA	104	
-PROCEDIMIENTO 1419/09 SENTENCIA	104	
-EJECUCIÓN 708/10 CITACIÓN	104	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1013/10 SENTENCIA		105
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		
-AUTOS 1350/09 CITACIÓN		105
-AUTOS 1430/10 CITACIÓN		105
-AUTOS 1146/10 CITACIÓN		106
-AUTOS 1354/09 CITACIÓN		106
-AUTOS 1382/09 CITACIÓN		107
-AUTOS 1359/09 AUTO ACLARACIÓN SENTENCIA		107
-AUTOS 835/09 AUTO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA		107
-EJECUTORIA 353/2010 AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA		108
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.		
-PROCEDIMIENTO 1448/10 CITACIÓN		108
-PROCEDIMIENTO 1447/10 CITACIÓN		109
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.		
-EJECUCIÓN 477/10		109
-PROCEDIMIENTO 1078/10 Y 1079/10 CITACIONES		109
-PROCEDIMIENTO 546/10 CITACIONES		110
-PROCEDIMIENTO 39/11 Y 38/11 CITACIONES		110
-PROCEDIMIENTO 429/10 CITACIÓN		111
-PROCEDIMIENTO 109/11, 111/11, 113/11, 114/11, CITACIONES		111
-PROCEDIMIENTO 838/10 CITACIÓN		112
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.		
-EJECUCIÓN 138/11		112
-EJECUCIÓN 136/11		112
-EJECUCIÓN 205/10		112
-EJECUCIÓN 9/2011		113
-EJECUCIÓN 135/2011		113
-AUTOS 1302/2010 CITACIÓN		113
-AUTOS 1326/2010 CITACIÓN		113
-AUTOS 965/2010 CITACIÓN		114
-PROCEDIMIENTO 1317/2010 CITACIÓN		114
-PROCEDIMIENTO 964/2010 CITACIÓN		114
-PROCEDIMIENTO 1344/10 CITACIÓN		114
-AUTOS 1345/10 CITACIÓN		114
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO BARCELONA.		
-AUTOS PROCEDIMIENTO DESPIDO 1138/10 CITACIÓN		114
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA.		
-JUICIO DE FALTAS 502/07		115
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.		
-JUICIO DE FALTAS 179/10		115
-JUICIO DE FALTAS 225/10		115
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO IBI.		
-JUICIO DE FALTAS 56/10		115

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****EDICTO**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, de acuerdo con el art. 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE Nº 154, DE 29-6-94), contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Si está conforme con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Madrid, c/c 2038 9604 33 6000081002 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante justificante de la Caja de Madrid.

De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

EMPRESA - INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
GRUPO ESTRIOL//JUAN C ESCALONILLA DIAZ	50103721	1523	4.414,15	01/02/2005 A 28/02/2005	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
PUERTAS METALICAS TITAN//FIDEL D IGLESIAS POLO	483496568	1531	2.746,40	01/02/2006 A 27/06/2006	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
COMERCIAL MEJOMAR//JOSÉ ASENCIO MAS	74141399	1534	2.834,97	15/10/2005 A 30/01/2006	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
COMERCIAL MEJOMAR//FCO SALAS MENCHON	21942426	1535	2.878,85	15/10/2005 A 13/09/2006	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
SOC COOP PROD ALMENDRA//TRINIDAD VERDU AGULLO	21.994.852	1538	2.257,10	22/05/2004 A 30/08/2004	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
GESTIMAT SL// TOMAS MONCHO FERRER	74.083.280	1541	1.644,59	27/10/2005 A 08/02/2006	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
FRUTERIAS PJ//JUAN JOSÉ CARDA VALERO	22.372.085	1542	1.729,77	11/02/2005 A 03/08/2005	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
AGUAS DEL PINAR SA//MARIA D MOLINES CAMPS	74.084.606	1649	11.294,97	22/09/2008 A 28/07/2009	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
CAF INSTALACIONES//TOMAS MARQUES DUEÑAS	5.875.268	1656	2.072,07	14/04/2009 A 30/06/2009	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
EUROELECTRICAS NICOLAS MA	3.702.444	1687	77,99	11/12/2009 A 13/12/2009	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
MUEBLES JOCAR// JOSÉ M GARCÍA SÁNCHEZ	33.479.046	1694	2.631,60	28/08/2009 A 09/12/2009	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
ENCOFRADOS MURCIA//MARIA A BERNABE MIRA	33.482.010	1723	6.912,23	04/08/2009 A 15/01/2010	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
BALDO VELASCO SL//JUAN P GARAÑANA SEGADO	21.439.818	1732	8.447,39	18/04/2009 A 17/01/2010	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
JOSÉ A GONZALEZ SIVERA//VICENTE CASTELLANO VIDAL	21.392.380	1733	5.554,20	10/07/2009 A 30/01/2010	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
BALDO VELASCO//MANUEL P BERENGUER PEREZ	52.771.041	1782	2.420,67	18/04/2009 A 06/05/2009	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
TRANSPORTES Y E ALTEA//FCO LOPEZ LOPEZ	7.561.058	1792	7.750,22	09/10/2009 A 30/06/2010	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

ALICANTE, 24 DE FEBRERO DE 2011.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE, GASPAR BROTONS ALFONSO.

1104444

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
COMUNIDAD VALENCIANA
ALICANTE**

EDICTO

Según lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (BOE nº 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de los requerimientos practicados en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se recaba documentación necesaria para la tramitación de la Autorización de Residencia de Larga Duración, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/92, deberá aportar los documentos indicados en dicho requerimiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación. En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite y se dictará la resolución que proceda. El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
SEKRANE, HADJ 039920100041464	ARGELINA X3444083V	C/ ENRIQUE MADRID, 5 PL: BAJA PT: A ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.72

Alicante, 21 de febrero de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL, José Pérez Grau.

1104499

EDICTO

Según lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (BOE nº 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de los requerimientos practicados en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se requiere la tasa necesaria para la tramitación de la Autorización de Residencia de Larga Duración, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Según lo establecido en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero (B.O.E. núm. 10, de 12 de enero), por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas de visados y documentos de

identidad en materia de inmigración y extranjería, el periodo de pago voluntario para el abono de la tasa, será de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite y se dictará la resolución que proceda. El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
CORREA RIOS, OSBALDO 039920100027606	COLOMBIANA X63450697	C/ VIRGEN DE BELEN, 3 PL: 3 PT: IE ORIHUELA (ALICANTE)	ORDEN PRE/3/10 ART. 2.4
RUDNYK, ROMAN 039920100036811	UCRANIANA X62306447	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 28 PL: 1 PT: A PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	ORDEN PRE/3/10 ART. 2.4
MORETA CHICALZA, JOSÉ MOICES 039920100042104	ECUATORIANA X7242830S	C/ ALMORADI, 1 PL: 4 PT: A ROJALES (ALICANTE)	ORDEN PRE/3/10 ART. 2.4

Alicante, 21 de febrero de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL, José Pérez Grau.

1104504

EDICTO

Según lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (BOE nº 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de los requerimientos practicados en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se requiere la tasa necesaria para la tramitación de

la Autorización de Renovación de Residencia Temporal, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Según lo establecido en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero (B.O.E. núm. 10, de 12 de enero), por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, el periodo de pago voluntario para el abono de las tasas, será de ocho días hábiles, bien desde el momento de admisión a trámite de la solicitud o desde el alta del trabajador extranjero en la Seguridad Social, en el caso de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena, o de su renovación, a favor de trabajadores de servicio doméstico de carácter parcial o discontinuo, o de renovaciones de dichas autorizaciones en ausencia de empleador.

En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite y se dictará la resolución que proceda. El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
DEVDIRIANI, SALOME 030020100034070	GEORGIANA Y0765913G	C/ POETA CARMELO CALVO, 10 PL: 03 PT: DR ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	ORDEN PRE/3/10 ART. 2.4
DEVDIRIANI, ANI 030020100034071	GEORGIANA X8088536B	C/ POETA CARMELO CALVO, 10 PL: 03 PT: DR ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	ORDEN PRE/3/10 ART. 2.4
MARIACA ALVAREZ, FRANCOY EDIT 030020110001098	COLOMBIANA X9476022E	C/ VIRGEN DEL PILAR, 4 PL: 03 PT: B CREVILLENTE (ALICANTE)	ORDEN PRE/3/10 ART. 2.4

Alicante, 22 de febrero de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL, José Pérez Grau.

1104512

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL 02 ALBACETE									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 02102210066	CENTRO TURISTICO EL CAÑA	CL CALDERON DE LA BA	03004	ALACANT/ALICANTE	03	02 2010 018936371	0808 0808	1.684,54
0111	10 02102210066	CENTRO TURISTICO EL CAÑA	CL CALDERON DE LA BA	03004	ALACANT/ALICANTE	03	02 2010 018936472	1108 1108	2.014,84
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 02105662559	ACCIONES VERA, S.L.	CL PELAYO 3	03690	SAN VICENTE	03	02 2010 019843222	0710 0710	341,30
DIRECCIÓN PROVINCIAL 07 ILLES BALEARS									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 071014729412	PETO - MICHAEL JOHN	CL NOU 69	03786	ADSUBIA	03	07 2010 026368769	0810 0810	368,71
0521	07 181003059320	FACHECO GAMEZ IVAN FRANC	CL RITAS 97	03400	VILLENA	03	07 2010 026132333	0810 0810	302,04
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07 071037415789	JONES - LINDA	CL DOCTOR CLARAMUNT	03011	ALACANT/ALICANTE	03	07 2010 024198696	0610 0610	117,56
DIRECCIÓN PROVINCIAL 08 BARCELONA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 081189514403	BALDE - TOBO	CL MANUEL SAFON SANT	03206	ELCHE/ELX	03	08 2010 061686002	0610 0610	15,52
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07 031073282013	GRANADA VEGA LESLY ALEXA	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE/ELX	03	08 2010 068146909	0710 0710	32,65
DIRECCIÓN PROVINCIAL 10 CÁCERES									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 101010000410	OITAVEN ALVES CLAUDIA MA	CL DE LA NIT 1	03110	MUTXAMEL	03	10 2010 016232779	0710 0710	302,04
DIRECCIÓN PROVINCIAL 12 CASTELLÓ									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 12107696412	ACCIONES VERA, S.L.	CL PELAYO 3	03690	SAN VICENTE	03	12 2010 021001514	0710 0710	59,41
DIRECCIÓN PROVINCIAL 13 CIUDAD REAL									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 211027175286	TITU - MARILENA	CL AUSIAS MARCH 5	03700	DENIA	03	13 2010 022005294	0810 0810	302,04
DIRECCIÓN PROVINCIAL 16 CUENCA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 021010917291	BEN TOUDA - EL HASSAN	APARTADO CORREOS: 82	03360	CALLOSA DE S	03	16 2010 015194586	0610 0610	28,81
0611	07 031049788512	SAID - EDDAHRAOUI	CL GASSET Y ARTIME 2	03012	ALACANT/ALICANTE	03	16 2010 015874600	0710 0710	79,80
0611	07 161010912514	SERETAN - RADU	AV DOCTOR JIMENEZ DI	03005	ALACANT/ALICANTE	03	16 2010 016036365	0710 0710	97,54
DIRECCIÓN PROVINCIAL 18 GRANADA									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 031033665088	ROMELJN - ADRIANUS	CL FEDERICO GARCÍA L	03178	BENIJOFAR	03	18 2010 028063528	0810 0810	313,66
DIRECCIÓN PROVINCIAL 19 GUADALAJARA									
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL SANTANDER 12	03502	BENIDORM	03	19 2010 010801707	0110 0110	195,96
1221	07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL SANTANDER 12	03502	BENIDORM	03	19 2010 011187077	0210 0210	195,96
1221	07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL SANTANDER 12	03502	BENIDORM	03	19 2010 011293676	0310 0310	195,96
1221	07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL SANTANDER 12	03502	BENIDORM	03	19 2010 011293777	0410 0410	195,96
1221	07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL SANTANDER 12	03502	BENIDORM	03	19 2010 011293878	0510 0510	5,71
DIRECCIÓN PROVINCIAL 21 HUELVA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 251017138651	MOKHTARI - MOUNIR	CL LAS GAVIOTAS, 10	03160	ALMORADI	03	21 2010 036850420	0710 0710	79,80
0611	07 211020671135	LAKDACHE - ALI	CL MAYOR 19	03660	NOVELDA	03	21 2010 036551033	0710 0710	27,19
DIRECCIÓN PROVINCIAL 23 JAÉN									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 280268020690	SERRANO CALLES ENCARNACI	CL ROMERO. URB. LOS	03186	TORREVIEJA	03	23 2010 031565305	0710 0710	302,04
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 031063601615	EL HAMZAOUI - MUSTAPHA	BO EL PALMERAL 43	03360	CALLOSA DE S	03	23 2010 030520735	0610 0610	84,23
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 310050733957	SAEZ QUIÑONES JOSÉ MARIA	PK P.TDA.MAITINO,POLI	03295	MAITINO	03	23 2010 032332009	0810 0810	302,04
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 040037587109	QUIÑONES SERRANO FRANCIS	PD LA VIBRA	03110	MUTXAMEL	03	23 2010 025735706	0410 0410	101,96
DIRECCIÓN PROVINCIAL 28 MADRID									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 28153156526	SERVICIOS INTEGRALES DE	AV BRUSELAS 22	03540	ALACANT/ALICANTE	03	28 2010 074470603	0907 0907	118,10
0111	10 28161483267	APIDALCLIMA, S.L.	CL COSTERA DE LAS NA	03590	ALTEA	03	28 2010 065194975	0710 0710	5.398,85
0111	10 28166027719	SERVICIOS TURISTICOS VAC	CL COLÓN 54	03700	DENIA	02	28 2010 060255150	0510 0510	1.762,74
0111	10 28166027719	SERVICIOS TURISTICOS VAC	CL COLÓN 54	03700	DENIA	02	28 2010 06448396	0610 0610	1.233,90
0111	10 28172798622	COMOCEAN, S.L.	AV NICARAGUA, EDF. C	03501	BENIDORM	03	28 2010 066677257	0610 0610	17,40
0111	10 28174106203	GESTION INTEGRAL ANDACAF	CL URBANO ARREGUI 11	03185	TORREVIEJA	02	28 2010 066741723	0610 0610	897,44
0111	10 28176282235	CALZADOS JORSA, S.L.	CL SAN VICENTE 3	03560	CAMPELLO EL	03	28 2010 060652951	0510 0510	1.021,30
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 0310668075464	APONTE POTES HECTOR FABI	CL LA LOMA 47	03182	TORREVIEJA	03	28 2010 061755519	0610 0610	320,74
0521	07 031082459526	BARTA - ARTUR	CL VTE. BLASCO IBAÑE	03189	DEHESA DE CA	03	28 2010 061119056	0610 0610	302,04
0521	07 031082459526	BARTA - ARTUR	CL VTE. BLASCO IBAÑE	03189	DEHESA DE CA	03	28 2010 068036166	0710 0710	302,04
0521	07 031083544108	ANDRADE VERNAZA KATHERIN	CL RAMON GALLUD 194	03183	TORREVIEJA	03	28 2010 062965591	0610 0610	302,04
0521	07 031083544108	ANDRADE VERNAZA KATHERIN	CL RAMON GALLUD 194	03183	TORREVIEJA	03	28 2010 069858857	0710 0710	302,04
0521	07 060054770413	ROMERO VERDUGO MARTA	CL ARTURO VICENS 1	03700	DENIA	03	28 2010 070248271	0710 0710	302,04
0521	07 280332645932	MARTIN CRESPO IZQUIERDO	CL SAN ROQUE 1	03188	MATA LA	03	28 2010 063305701	0610 0610	302,04
0521	07 280332645932	MARTIN CRESPO IZQUIERDO	CL SAN ROQUE 1	03188	MATA LA	03	28 2010 070186233	0710 0710	302,04
0521	07 280367579268	DIAZ DIAZ FEDERICO	CL CARRER DE LES MAG	03502	BENIDORM	03	28 2010 062277093	0610 0610	302,04
0521	07 280367579268	DIAZ DIAZ FEDERICO	CL CARRER DE LES MAG	03502	BENIDORM	03	28 2010 069173995	0710 0710	302,04
0521	07 280368028195	MORENO GUERRA GREGORIO	AV MONTECARLO(ED AUG	03503	BENIDORM	03	28 2010 061774212	0610 0610	302,04
0521	07 280368028195	MORENO GUERRA GREGORIO	AV MONTECARLO(ED AUG	03503	BENIDORM	03	28 2010 068689605	0710 0710	302,04
0521	07 280370847057	SAIZ VEGA JOSÉ	CL MARI CRUZ ALVAREZ	03208	ELCHE/ELX	03	28 2010 062899614	0610 0610	302,04
0521	07 280370847057	SAIZ VEGA JOSÉ	CL MARI CRUZ ALVAREZ	03208	ELCHE/ELX	03	28 2010 069793482	0710 0710	302,04
0521	07 280397079493	TORRES GOMEZ CARLOS	CL CIGONYA 7	03700	DENIA	03	28 2010 062679925	0610 0610	302,04
0521	07 280397079493	TORRES GOMEZ CARLOS	CL CIGONYA 7	03700	DENIA	03	28 2010 069565433	0710 0710	302,04
0521	07 280423273032	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBE	CL GUAPILES 7	03189	ORIHUELA	03	28 2010 061932543	0610 0610	302,04
0521	07 281001305472	SÁNCHEZ CABRERA JULIAN	CL MARIA MOLINER 2	03540	ALACANT/ALICANTE	03	28 2010 061154321	0610 0610	302,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV. APREMI	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281001305472	SÁNCHEZ CABRERA JULIAN	CL MARIA MOLINER 2	03540	ALACANT/ALICANTE	03	28 2010 068072138	0710 0710	302,04
0521	07 281034701057	MARTE MUÑOZ NICOLASA	CL PINTOR CABRERA 11	03803	ALCOI/ALCOY	03	28 2010 061700652	0610 0610	302,04
0521	07 281178227008	BUITRAGO VIERA MARIA FER	AV CONSTITUCION 202	03400	VILLENA	03	28 2010 061610019	0610 0610	321,74
0521	07 281178227008	BUITRAGO VIERA MARIA FER	AV CONSTITUCION 202	03400	VILLENA	03	28 2010 068532583	0710 0710	321,74
0521	07 281192875927	CHEROIU - CRISTIAN	CL CARATULA 3	03202	ELCHE/ELX	03	28 2010 063655709	0610 0610	302,04
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 031047978854	MEKKAOUI - ABDELMAGID	CL VICENTE MOLINS 3	03360	CALLOSA DE S	03	28 2010 060869583	0510 0510	8,86
0611	07 031047978854	MEKKAOUI - ABDELMAGID	CL VICENTE MOLINS 3	03360	CALLOSA DE S	03	28 2010 067794171	0610 0610	24,38
0611	07 281116274522	ENNAICIRI - BELGACEM	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	28 2010 060912124	0510 0510	62,06
0611	07 281116713850	BELGAHZI - LAKHDAR	CL MAYOR 88	03190	PILAR DE LA	03	28 2010 060873324	0510 0510	66,49
0611	07 281116713850	BELGAHZI - LAKHDAR	CL MAYOR 88	03190	PILAR DE LA	03	28 2010 067797912	0610 0610	70,93
0611	07 281213470340	GAVRILOV - TIMCHO KRAS	CL CAPITAN HAYA 58	03650	PINOSO	03	28 2010 060932029	0510 0510	101,96
0611	07 281213470340	GAVRILOV - TIMCHO KRAS	CL CAPITAN HAYA 58	03650	PINOSO	03	28 2010 067852270	0610 0610	101,96
0611	07 281214662228	VASQUEZ SACA GROVER OLIV	PZ CATURLA 5	03300	ORIHUELA	03	28 2010 067777502	0610 0610	32,51
0611	07 281265803254	FRIBAGU - ADRIAN COST	CL ALTA 3	03510	CALLOSA D EN	03	28 2010 060942739	0510 0510	77,44
0611	07 281298222977	EZZANNOUBI - TARIK	CL EL CONVENTO 7	03300	ORIHUELA	03	28 2010 067822160	0610 0610	17,58
0611	07 281304796446	PINEDA BARRIGA CESAR HUM	CL ISAAC PERAL 32	03680	ASPE	03	28 2010 060866553	0510 0510	101,96
0611	07 281304796446	PINEDA BARRIGA CESAR HUM	CL ISAAC PERAL 32	03680	ASPE	03	28 2010 067790737	0610 0610	101,96
0611	07 281306998043	EL MOUSAOUI - MOULOUD	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	28 2010 060853823	0510 0510	31,02
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 031066875464	APONTE POTES HECTOR FABI	CL LA LOMA 47	03182	TORREVIEJA	03	28 2010 068673033	0710 0710	320,74
0521	07 280368028195	MORENO GUERRA GREGORIO	AV MONTECARLO/ED AUG	03503	BENIDORM	03	28 2010 077753142	0810 0810	302,04
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 28166027719	SERVICIOS TURISTICOS VAC	CL COLÓN 54	03700	DENIA	02	28 2010 081342546	0710 0710	1.007,25
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 280370847057	SAIZ VEGA JOSÉ	CL MARI CRUZ ALVAREZ	03208	ELCHE/ELX	03	28 2010 078911886	0810 0810	302,04
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 281116274522	ENNAICIRI - BELGACEM	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	28 2010 079973937	0710 0710	22,15
DIRECCIÓN PROVINCIAL 29 MÁLAGA									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 29123242917	TRATAMIENTOS DE AGUA Y S	CL ALCALA 25	03005	ALACANT/ALICANTE	03	29 2010 036114312	0710 0710	579,85
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 030066711580	GONZALEZ ALMAÑ SILVERIO	CL TRITO APTOS EL TR	03581	ALFAS DEL PI	03	29 2010 034627683	0810 0810	302,04
0521	07 031061768820	DE CATA - MICHELE	CL VIOLETA 24	03320	TORRELLANO	03	29 2010 034736508	0810 0810	302,04
DIRECCIÓN PROVINCIAL 30 MURCIA									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 031033615477	TRIVES VIVANCOS IRENE	CL REINA SOFIA 6	03369	RAFAL	03	30 2010 050921091	0710 0710	302,04
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 30103498847	MARMOLES GEMMA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 9	03668	ALGUENA	03	30 2010 051310913	0907 0907	56,41
0111	10 30115187448	A, ASPE ALQUILERES,S.L.	PK JUBALCOY, POLIGON	03295	JUBALCOI	03	30 2010 055918817	0710 0710	1.214,32
0111	10 30115253328	ALDEA ASESORES, S.L.	CL RAMON GALLUD 47	03181	TORREVIEJA	04	30 2010 000017515	0210 0210	751,20
0111	10 30115719029	COLMAR GRUP SPAIN, S.A.	AV DIEGO RAMÍREZ 156	03182	TORREVIEJA	03	30 2010 055935991	0710 0710	11.470,49
0111	10 30117442801	QUICKSAVE AUTOSERVICIOS	PG POLIGONO INDUST.P	03520	POLOP	03	30 2010 055992070	0710 0710	2.436,29
0111	10 30118280940	SÁNCHEZ PASTOR SALVADOR	CL ALBORAN URB.PANOR	03183	TORREVIEJA	03	30 2010 056031779	0710 0710	1.013,10
0111	10 30119168185	TECNICOS ELABORADORES DE	CL DOCTOR JUST 37	03007	ALACANT/ALICANTE	03	30 2010 056093417	0710 0710	424,33
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 030023629335	ANDREU RABASCO JOAQUIN	CL DEL MAR 6	03182	TORREVIEJA	03	30 2010 052335776	0810 0810	302,04
0521	07 030072328486	TARI PASTOR ANTONIO	CL PRINCIPE DE ASTUR	03668	ALGUENA	03	30 2010 052581209	0810 0810	302,04
0521	07 030088571946	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	CL MOLINO LOS ARCOS	03300	ORIHUELA	03	30 2010 052336988	0810 0810	302,04
0521	07 030111415951	SAAVEDRA CORTES JUAN	AS APARTADO CORREOS	03610	PETRETR	03	30 2010 052721554	0810 0810	302,04
0521	07 031010457234	POMBO SEABRA JOSÉ MANUEL	CL REYES CATORCICOS 2	03003	ALACANT/ALICANTE	03	30 2010 053057115	0810 0810	302,04
0521	07 031030147527	RODRIGUEZ TREJO GENARO	CL CIELO, URB. LA RE	03189	ORIHUELA	03	30 2010 053199783	0810 0810	302,04
0521	07 031040935745	MARTINEZ RIZZATO RAQUEL	CL MAYOR - RAMBLAS 3	03185	TORREVIEJA	03	30 2010 053200591	0810 0810	302,04
0521	07 031045001358	ANNICCHIARICO - ANTONI	CL CURRICAN 25	03540	ALACANT/ALICANTE	03	30 2010 053058731	0810 0810	325,62
0521	07 031075467240	MALSONNIAL - JOSEPH	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	30 2010 053059236	0810 0810	325,62
0521	07 080505577362	JURADO ALCARAZ JOSÉ ANTO	AV COMUNIDAD VALENCI	03190	PILAR DE LA	03	30 2010 053061862	0810 0810	302,04
0521	07 180053274531	MARTINEZ CAMPILLO GARCÍA	CL COMANDANTE MANUEL	03300	ORIHUELA	03	30 2010 052346991	0810 0810	302,04
0521	07 281259051347	BERENGER - PATRICK AND	CL MARQUESA - GOLF 9	03170	ROJALES	03	30 2010 053211911	0810 0810	302,04
0521	07 301039972670	SYDOW - MATHIAS PETER	CL COLLADO GABRIEL	03650	PINOSO	03	30 2010 052700437	0810 0810	302,04
0521	07 301044519546	BALDA - MICHAEL	CL RAMON GALLUD 39	03181	TORREVIEJA	03	30 2010 052897770	0810 0810	325,62
0521	07 301060080871	DOBRE - ALINA	CL RONDA SUR 28	03330	CREVILLEN	03	30 2010 052914140	0810 0810	302,04
0521	07 301060598005	MORRISON - ALISON	CL SAN PASCUAL 97	03181	TORREVIEJA	03	30 2010 053285063	0810 0810	302,04
0521	07 301062374721	VAITKUS - LINAS	CL CAMPOAMOR 18	03300	ORIHUELA	03	30 2010 052476832	0810 0810	302,04
0521	07 451008176832	GONZALEZ GARCÍA DANIEL	CL CASTELLANA EDIF.F	03501	BENIDORM	03	30 2010 052925759	0810 0810	313,66
0521	07 480101807421	SOLAR SUAZO ENRIQUE ADAN	CL VISTALMAR, URB.VI	03185	TORREVIEJA	03	30 2010 053195541	0810 0810	368,71
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 301055833180	ALBUJA RECALDE JOSÉ VICT	CJ JACINTO BENAVENTE	03318	MURADA LA	03	30 2010 055451294	0710 0710	101,96
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07 301052691996	KADOWAKI FIEDRAHITA ADOL	CL LABOIRA 7	03110	MUTXAMEL	03	30 2010 052237160	0710 0710	195,96
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 30118556277	EUROFRUTAS 2000,S.L.	CT DE MADRID KM. 4 (03001	ALACANT/ALICANTE	03	30 2010 056048856	0710 0710	4.373,95
0111	10 30119200319	ARGUDIN POSSE ESTELIA	CL SUIZA EDIF NEW LI	03502	BENIDORM	04	30 2010 005831249	0708 0708	751,20
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 030053562424	BELMONTÉ RUIZ JUAN ANTON	AV DEL SALAR 92	03190	PILAR DE LA	03	30 2010 053196753	0810 0810	302,04
0521	07 030077907707	BELMONTÉ BELMONTÉ DOMING	AV MARQUES DE LACY 4	03300	ORIHUELA	03	30 2010 053054788	0810 0810	302,04
0521	07 031008979194	LUCAS DELGADO JONATAN	CL BERGANTIN (RES. R	03182	TORREVIEJA	03	30 2010 052722059	0810 0810	302,04
0521	07 300030220094	MARTINEZ AYALA DOLORES	PZ CONSTITUCION 10	03310	JACARILLA	03	30 2010 052351035	0810 0810	325,62
0521	07 301059139062	STAMIN - CORNEL	CL ESPERANZA PILAREN	03190	PILAR DE LA	03	30 2010 052913029	0810 0810	302,04
0521	07 350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CL NAVEGANTES 2	03182	TORREVIEJA	03	30 2010 052923941	0810 0810	325,62
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 031038051714	SAIDI - LAFDIL	CL JUAN XXIII 14	03190	PILAR DE LA	03	30 2010 055165954	0710 0710	101,96
0611	07 031061950086	EL MEHDI - ABDELAZIZ	CL PINTOR SOROLLA 4	03190	PILAR DE LA	03	30 2010 055171210	0710 0710	35,62
0611	07 301051404930	ZEFOU - ABDELPETTAH	CL CALVARIO 10	03570	VILA JOIOSA	03	30 2010 055421588	0710 0710	57,62

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL 35 LAS PALMAS									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 451004122030	CHECA VARELA NOEMI MONIC	CL GASES 81	03182	TORREVIEJA	03	30 2010 053291632	0710 0710	302,04
0521	07 451004122030	CHECA VARELA NOEMI MONIC	CL GASES 81	03182	TORREVIEJA	03	30 2010 053291733	0810 0810	302,04
DIRECCIÓN PROVINCIAL 36 PONTEVEDRA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 301037538576	ERRAHALI - SALAH	CL JOSÉ CANALES CASC	03360	CALLOSA DE S	03	30 2010 049679491	0610 0610	57,62
DIRECCIÓN PROVINCIAL 39 CANTABRIA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 140059729058	MENDOZA MORENO JUAN CARL	PL DE LA LIBERTAD 5	03160	ALMORADI	03	35 2010 023669828	0610 0610	10,79
DIRECCIÓN PROVINCIAL 40 SEGOVIA									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 321006487531	RUA GUERREIRO MIGUEL FRA	CL MAESTRO J.GONZALE	03140	GUARDAMAR DE	03	36 2010 019261214	0710 0710	302,04
DIRECCIÓN PROVINCIAL 41 SEVILLA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 391021675389	EZZEKRAOUI - NAJAT	CL SAN MARCOS 21	03360	CALLOSA DE S	03	39 2010 014936736	0610 0610	2,95
DIRECCIÓN PROVINCIAL 43 TARRAGONA									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044246265	0408 0408	961,37
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044246366	0508 0508	34,80
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044246467	0608 0608	144,60
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044246568	0708 0708	118,73
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044246669	1008 1008	49,06
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044246770	0409 0409	74,17
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044246871	0509 0509	543,97
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044246972	0609 0609	395,62
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044247073	0909 0909	1.102,22
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 044247174	1009 1009	615,24
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 047713815	0710 0710	39,77
0111	10 41117094570	MAXIMUN SERVICE, S.L.	ZZ CTRA. ALICANTE-CA	03130	SANTA POLA	03	41 2010 047713916	0710 0710	50.242,42
DIRECCIÓN PROVINCIAL 44 TERUEL									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 041037820009	DIARRA - FOUNEKE	CL EMILIO HERNANDEZ	03205	ELCHE/ELX	03	43 2010 021772851	0710 0710	7,68
DIRECCIÓN PROVINCIAL 45 TOLEDO									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 441005768016	FARIH - LARBI	CL REVERENDO MANUEL	03360	CALLOSA DE S	03	44 2010 011664071	0610 0610	91,78
DIRECCIÓN PROVINCIAL 46 VALENCIA									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 46108919381	C.C. GOLF, S.L.	UR EL RETIRO III CTA	03700	DENIA	03	46 2010 059421889	0710 0710	5.090,98
0111	10 46123203946	BONET Y SENDRA ASOCIADOS	CL CTRA. LES MARINES	03700	DENIA	03	46 2010 055427614	0408 0408	81,89
0111	10 46126565200	VERA-LEVANTE, S.L.	CL MAESTRO CHAPI 8	03690	SAN VICENTE	03	46 2010 055600493	1207 1207	147,54
0111	10 46127921479	C.C. GOLF, S.L.	CT DE LAS MARINAS KM	03700	DENIA	03	46 2010 059775941	0710 0710	5.320,66
0111	10 46130025672	DEJA VU LISBOA S.L.	CL SANTA TERESA 3	03590	ALTEA	03	46 2010 059870517	0710 0710	381,02
0111	10 46130199363	CONSYREFORM MARINA ALTA,	AV DE MEDITERRANEO 9	03725	TEULADA	03	46 2010 059881126	0710 0710	919,36
DIRECCIÓN PROVINCIAL 48 VIZCAYA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 031036298236	INANI - RACHID	CL EUROPA 2	03158	CATRAL	03	46 2010 058504635	0710 0710	57,62
0611	07 441004457809	LAAFOU - SALAH	CL PINTOR VELAZQUEZ	03340	ALBATERA	03	46 2010 047790882	0510 0510	7,76
0611	07 461092991188	MANCEVICA - ALLA	CL SAN JULIAN 43	03181	TORREVIEJA	03	46 2010 059097749	0710 0710	93,10
DIRECCIÓN PROVINCIAL 50 ZARAGOZA									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 031059232470	PALADINES LOPEZ EULOGIO	CL VIRGEN DE BELEN 1	03300	ORIHUELA	03	50 2010 023121805	0710 0710	15,96

Alicante, 24 de febrero de 2011.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Ignacio Cortés Gomis.

1104439

EDICTO

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Núm. de Expte.: 03010900399908

Nombre: VILLEGAS DÍAZ, GERARDO GABRIEL

Cónyuge: OLGA DOLORES PANDO MARTÍNEZ
Domicilio: FINCA TEROL PARCELA F-156 03109 - TIBI
DNI.: X3438800R
DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº . PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 09 016876996	11/2008	0521
03 09 016877000	12/2008	0521
03 09 015940544	11/2008	0111
03 09 020520661	12/2008	0111
03 09 021491772	01/2009	0521
03 09 025402185	11/2008	0111
03 09 025360052	01/2009	0111
03 09 023401056	02/2009	0521
03 09 028735046	02/2009	0111
03 09 026751192	03/2009	0521
03 09 029647856	03/2009	0111
03 09 031766601	04/2009	0521
03 09 030853383	04/2009	0111
03 09 033180676	05/2009	0521
03 09 035371664	05/2009	0111
03 09 035818268	06/2009	0521
03 09 039690083	07/2009	0521
03 09 038432319	06/2009	0111
03 09 043736195	07/2009	0111
03 09 041334639	08/2009	0521
03 09 045410255	08/2009	0111
03 09 050188517	09/2009	0111
03 09 046193127	09/2009	0521
03 09 047842935	10/2009	0521
03 10 010843070	10/2009	0111
03 10 011332417	11/2009	0521
03 10 014135616	11/2009	0111
03 10 015201101	12/2009	0521
03 10 019749387	12/2009	0111
03 10 018113727	01/2010	0521

IMPORTE DE PRINCIPAL: 9.160,07 Euros.
 RECARGOS DE APREMIO: 2.002,48 Euros.
 INTERESES: 602,27 Euros.
 COSTAS DEVENGADAS: 0,00 Euros.
 COSTAS PRESUPUESTAS: 1.000,00 Euros.
 TOTAL DÉBITOS 12.764,82 Euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios e mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe

anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Al haber sido infructuoso el intento de notificación al apremiado, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del citado Reglamento y de los art. 58 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publíquese el presente Edicto en el Diario Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.
 FINCA NÚM. 1.

URBANA: CHALET O VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE OCUPADA DE 85, 17 M². EN TÉRMINO MUNICIPAL DE TIBI. PARCELA DE TERRENO NÚMERO 156 ZONA F DE LA URBANIZACIÓN FINCA TEROL EN PARTIDA DE TEROL.

TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 831 M².

REF. CATASTRAL: 9300117YH0699N0001JX.

REGISTRO JIJONA; TOMO: 1120; LIBRO: 87; FOLIO: 122; FINCA: 5.001.

Alicante, 22 de febrero de 2011.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Ignacio González Santamaría.

1104443

EDICTO

NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº. 03/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio nº. 03010800156973 contra PALOMARES ROMERO, PEDRO, y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 29 de MARZO de 2011 a las 10.00 horas, de la subasta de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 02 de Octubre de 2008, que corresponden al siguiente detalle:

- VEHÍCULO: YAMAHA FZ6 S, MATRÍCULA: 6735-FFG.

- VALORACIÓN: 3.400,00 €.

- CARGAS PREFERENTES: NINGUNA.

- TIPO SUBASTA: 3.400,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº. 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (BOE del 14 de enero de 1999) en relación con el artículo 84 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25), y para que sirva de notificación al deudor, se le notifica por medio del presente Edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento y al Tablón de Anuncios de esta Dirección Provincial.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 23 de febrero de 2011.

RECAUDADOR EJECUTIVO, Ignacio González Santamaría.

1104445

EDICTO

NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº. 03/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio nº. 03010900243795 contra HERMANOS RAEZ ARGILÉS, S.L., y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 29 DE MARZO de 2011 a las 10'00 horas, de la subasta de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 25 de marzo de 2010, que corresponden al siguiente detalle:

- VEHÍCULO: SEAT INCA 1.9 SDI, MATRÍCULA: 1241-BRP.

- VALORACIÓN: 1.400,00 €.

- CARGAS PREFERENTES: NINGUNA.

- TIPO SUBASTA: 1.400,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº. 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (BOE del 14 de enero de 1999) en relación con el artículo 84 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25), y para que sirva de notificación al deudor, se le notifica por medio del presente Edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento y al Tablón de Anuncios de esta Dirección Provincial.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el

artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 23 de febrero de 2011.

RECAUDADOR EJECUTIVO, Ignacio González Santamaría.

1104446

EDICTO

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 03 04 06 00638332 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor PEDRO FUSTER ALEMANY, con DNI/CIF 025127789J, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. LANGREO 6 4 B de BENIDORM, se procedió con fecha 03/01/2011 al embargo de bienes inmuebles mediante la diligencia que más abajo se describe:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO	P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06	046056582	10 2006 / 10 2006	0521
03 07	011165459	11 2006 / 11 2006	0521
03 08	015441724	12 2007 / 12 2007	0521
03 08	021061963	01 2008 / 01 2008	0521
03 08	021062064	02 2008 / 02 2008	0521
03 07	013706354	12 2006 / 12 2006	0521
03 07	020306596	02 2007 / 02 2007	0521
03 07	022746451	03 2007 / 03 2007	0521
03 07	023800519	05 2007 / 05 2007	0521
03 08	024380676	03 2008 / 03 2008	0521
03 08	026480728	04 2008 / 04 2008	0521
03 08	030141870	05 2008 / 05 2008	0521
03 08	031406510	06 2008 / 06 2008	0521
03 08	035071591	07 2008 / 07 2008	0521
03 08	037733334	08 2008 / 08 2008	0521
03 08	044821004	10 2008 / 10 2008	0521
03 09	012229484	11 2008 / 11 2008	0521
03 09	032032238	04 2009 / 04 2009	0521
03 09	033444729	05 2009 / 05 2009	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 4.274,83.

RECARGO DE APREMIO: 853,66.

INTERESES: 792,73.

COSTAS DEVENGADAS: 31,92.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 0,00.

TOTAL DÉBITOS: 5.953,14 €.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente Edicto para que sirva de notificación esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en art. 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. L. 1/94 de 20 de junio, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

33,33% DE URBANA: VIVIENDA TIPO D EN ALMANSA, CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS, NÚMERO: 5, PLANTA: 2ª, PUERTA: CTO.

SUPERFICIE ÚTIL: 75,00 M².

LINDEROS: FRENTE, VESTÍBULO ACCESO Y VIVIENDAS EN ESTA PLANTA TIPO C Y E; DERECHA, VIVIENDA EN ESTA PLANTA TIPO C; IZQUIERDA, VIVIENDA EN ESTA PLANTA TIPO E; FONDO, CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS.

REF. CATASTRAL: 5138001XJ6053N0008SH.

NÚM. REG. ALMANSA, TOMO: 1213 LIBRO: 0505 N. FOLIO: 0081 N. FINCA: 31286.

Benidorm, 24 de febrero de 2011.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Ana Isabel Blanco González

1104457

EDICTO

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 03 04 06 00638332 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor PEDRO FUSTER ALEMANY, con DNI/CIF 025127789J, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. LANGREO 6 4 B de BENIDORM, se procedió con fecha 03/01/2011 al embargo de bienes inmuebles mediante la diligencia que más abajo se describe:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 046056582	10 2006 / 10 2006	0521
03 07 011165459	11 2006 / 11 2006	0521
03 08 015441724	12 2007 / 12 2007	0521
03 08 021061963	01 2008 / 01 2008	0521
03 08 021062064	02 2008 / 02 2008	0521
03 07 013706354	12 2006 / 12 2006	0521
03 07 020306596	02 2007 / 02 2007	0521
03 07 022746451	03 2007 / 03 2007	0521
03 07 023800519	05 2007 / 05 2007	0521
03 08 024380676	03 2008 / 03 2008	0521
03 08 026480728	04 2008 / 04 2008	0521
03 08 030141870	05 2008 / 05 2008	0521
03 08 031406510	06 2008 / 06 2008	0521
03 08 035071591	07 2008 / 07 2008	0521
03 08 037733334	08 2008 / 08 2008	0521
03 08 044821004	10 2008 / 10 2008	0521
03 09 012229484	11 2008 / 11 2008	0521
03 09 032032238	04 2009 / 04 2009	0521
03 09 033447529	05 2009 / 05 2009	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 4.274,83.

RECARGO DE APREMIO: 853,66.

INTERESES: 792,73.

COSTAS DEVENGADAS: 31,92.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 0,00.

TOTAL DÉBITOS: 5.953,14 €.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente Edicto para que sirva de notificación esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se

estimaré como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en art. 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. L. 1/94 de 20 de junio, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DERECHO DE SUPERFICIE POR PLAZO DE 75 AÑOS A PARTIR DEL 12/05/1992 DE URBANA: VIVIENDA EN BENIDORM, AVD.. LANGREO, FUNDACIÓN II, PLANTA: 4ª, PUERTA: B.

NÚMERO DE ORDEN: 15.

SUPERFICIE ÚTIL: 78,68 M².

LINDEROS: FRENTE, RELLANO Y VIVIENDA TIPO C; DERECHA, VIVIENDA TIPO A; IZQUIERDA, VUELO SOBRE ZONAS COMUNES; FONDO, VUELO SOBRE ZONAS COMUNES.

REF. CATASTRAL: 7189103YH4678N0015FP.

NÚM. REG. BENIDORM-1, TOMO: 0821, LIBRO: 0429, N. FOLIO: 0154, N. FINCA: 38085.

Benidorm, 24 de febrero de 2011.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Ana Isabel Blanco González.

1104458

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 08 6268-3 contra la empresa apremiada YAGO CLASSIC, SL (CL. SAN PEDRO) por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviem-

bre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 12 de abril de 2011, en acto público a celebrar a las 10.00 horas, en CL. MAYOR 3 de ALICANTE, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 21 de setiembre de 2010, notificada al apremiado el 29 de setiembre de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE 7:	1 CORTADORA 1 VITRINA FRIO FRAMI 1 CAJA REGISTRADORA 1 BALANZA ELECTRONICA 1 LAVAVASOS 1 DESCALCIFICADOR 1 HORNO ROMAG 1 FERMENTADORA ROMAG TIPO SUBASTA:	10.846,00
LOTE 8:	1 VITRINA FRIO REYNAU TIPO SUBASTA:	18.275,00
LOTE 9:	1 VITRINA FRIO REYNAU ESQUINA TIPO SUBASTA:	12.410,00
LOTE 10:	1 DIVERSA VAJILLA 1 DIVERSA CRISTALERIA 1 DIVERSA CUBERTERIA 1 TV APROX 42" SAMSUNG TIPO SUBASTA:	5.574,00

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de febrero de 2011.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Ana I. BLANCO GONZÁLEZ.

1104467

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 08 6268-2 contra la empresa apremiada YAGO CLASSIC, SL (Avda. MONTBENIDORM LC7) por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 12 de abril de 2011, en acto público a celebrar a las 10.00 horas, en CL. MAYOR 3 de ALICANTE, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 21 de setiembre de 2010, notificada al apremiado el 29 de setiembre de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE 1:	1 MAQ CUBITOS HIELO JURADO 1 TERMO DE LECHE JURADO 1 TERMO DE LECHE JURADO 1 LAVAVAJILLAS JURADO 1 NEVERA TIENDA FRIG 1 ARMARIO EXPOSITOR FRIO REYNAU 1 EXPENDEDOR REGYSITEM 1 TOSTADORA S/MARCA 2 PISOS 1 MAQ DE HIELO M 65 1 DESCALCIFICADOR 1 TOSTADOR TUNEL TIPO SUBASTA:	6.062,00
LOTE 2:	2 BARRA REYNAU 2 CAJA REGISATRADORA TPV REG ALICANTE 1 MUEBLE VITRINA SIERRA SERRANO 33 MESAS CAFETERIA SERVOJOSTOM 66 SILLAS REYNAU BLANCAS Y NEGRAS TIPO SUBASTA:	33.715,00
LOTE 3:	1 ORDENADOR S/MARCA TIPO SUBASTA:	459,00
LOTE 4:	1 DEPOSITOS CAPCLIMA 1 MESA PORTABANDERAS 1 EXPENDEDOR REGYSISTEM 1 TODO CAFETERIA MOTORIZADO 1 MAQ. TABACO REGYSISTEM 1 LAVAVAJILLAS, SECADORA TIPO SUBASTA:	9.081,00
LOTE 5:	1 NEVERA FRIGORIFICA 1 MESA FROGORIFICA APROX 2,00 X 1,20MTS 2 HORNOS SALVA 1 NEVERA EUROFRED 1 BATIDORA 1 BALANZA 1 LAVAVASOS SAMMIC S 350 TIPO SUBASTA:	27.402,00
LOTE 6:	1 DIVERSA VAJILLA 1 DIVERSA CRISTALERIA 1 DIVERSA CUBERTERIA TIPO SUBASTA:	6.885,00

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de febrero de 2011.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Ana I. BLANCO GONZÁLEZ.

1104468

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 08 6268-4 contra la empresa apremiada YAGO CLASSIC, SL (CL. SANTANDER, 28) por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 12 de abril de 2011, en acto público a celebrar a las 10.00 horas, en CL. MAYOR 3 de ALICANTE, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 21 de setiembre de 2010, notificada al apremiado el 29 de setiembre de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE 11:	63 SILLAS BLANCO Y NEGRO 23 MESAS 1 CAMARA DE VIDEO SONY TIPO SUBASTA:	5.558,00
LOTE 12:	1 BATIDORA 1 LAVAVASOS 1 MAQ DE HIELO 1 CARRO GUIA METALICO 1 MAQ DE TABACO 1 MAQ DE BEBIDAS 1 TOSTADOR DE DOS PISOS 1 APTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SUBASTA:	93815,00

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de febrero de 2011.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Ana I. BLANCO GONZÁLEZ.

1104469

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 08 6268-6 contra la empresa apremiada YAGO CLASSIC, SL (AVD. VICENTE LLORCA ALOS) por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 12 de abril de 2011, en acto público a celebrar a las 10.00 horas, en CL. MAYOR 3 de ALICANTE, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 21 de setiembre de 2010, notificada al apremiado el 29 de setiembre de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		
LOTE 17:	1 VITRINA FRIO REYNAU TIPO SUBASTA:	22.525,00
LOTE 18:	1CAMARA DE FRIO TIPO SUBASTA:	19.040,00
LOTE 19:	1 BATIDORA 1 AMASADORA 1 LAVAPLATOS 1 BALANZA 1 LICUADORA TIPO SUBASTA:	2.669,00
LOTE 20:	1 DIVERSA VAJILLA 1 DIVERSA CRISTALERIA 1 DIVERSA CUBERTERIA 36 SILLAS DESEO 6 TABURETES 12 PIES DE MESA 1 CAMARA DE VIDEO TIPO SUBASTA:	7.105,00
LOTE 21:	1 NEVERA FRIO MISA -20° 1 TOSTADOR DOS PISOS 1 LAVAVASOS TIPO SUBASTA:	7.446,00
LOTE 22:	1 BOTELLERO COCINA 1 BOTELLERO 2 MTS TIPO SUBASTA:	2.142,00
LOTE 23:	3 LAMPARAS DE PIE 7 LAMPARAS DE BARRA 21 LUCES HALOGENAS TIPO SUBASTA:	3.595,00
LOTE 24:	15 FOCOS CHILL.OUT TIPO SUBASTA:	2.422,00
LOTE 25:	1 AIRE ACONDICIONADO TIPO SUBASTA:	2.002,00
LOTE 26:	1 LAVAPLATOS ZANUSSI 1 MAQ. DE HIELO SIMAG 1 LAVAVASOS 1 TOSTADOR MOVILFRIT 1 MONTADORA DE NATA 1 EXPRIMIDOR ZUMEX 1 ESCARCHADOR COPAS TIPO SUBASTA:	5.304,00
LOTE 27:	1 HORNO MIXTO TIPO SUBASTA:	7.758,00
LOTE 28:	2 MAQ REGISTRADORA TPV 1 VITRINA PIZZAFRICO 1 MAQ. CUBITOS DE HIELO 2 CAMPANA HORNO 1 BATIDORA SERVIJODTOM 1 TOSTADOR TUNEL TIPO SUBASTA:	9.269,00
LOTE 29:	1 DIVERSA VAJILLA SAN RAFAEL ALMANSA 1 DIVERSA CRISTALERIA 1 DIVERSA CUBERTERIA TIPO SUBASTA:	3.804,00
LOTE 30:	1 DIVERSA VAJILLA JURADO 1 DIVERSA VAJILLAS SUMINISTROS RAMON 1 DIVERSA BANDEJAS ALUMINIO 1 CARRO GUIAS TIPO SUBASTA:	4.447,00

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestima-

do, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de febrero de 2011.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Ana I. BLANCO GONZÁLEZ.

1104470

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 08 6268-7 contra la empresa apremiada YAGO CLASSIC, SL (AVD. VICENTE LLORCA ALOS) por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 12 de abril de 2011, en acto público a celebrar a las 10.00 horas, en CL. MAYOR 3 de ALICANTE, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 21 de setiembre de 2010, notificada al apremiado el 29 de setiembre de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE 31:	28 MESAS 166 SILLAS 1 ESPEJO ASEOS 1 ESTANTERIA ACERO INOX 6 ESTANTERIA 2 FAROLES TIPO SUBASTA:	21.670,00
LOTE 32:	8 SOFAS MODULARES TIPO SUBASTA:	7.320,00
LOTE 33:	2 MESAS PANDA 7 SILLAS SALADA TIPO SUBASTA.	3.450,00
LOTE 34:	7 BANCOS YODAL 15 MESAS 42X42X43 1 LAMPARAS SLICOR 6 TABURETES SIRVIJOSTOM 12 SILLONES SIRVIJOSTOM TIPO SUBASTA:	8.210,00
LOTE 35:	1 ESTANTERIA POLIRIOILL 1 ALARMA EXEGUR 1 CAMARA DE VIDEO REGYSYSTEM 1 MAQ. DE TABACO REGYSISTEM 1 TV PLASMA CAYPRE TIPO SUBASTA:	3.826,00
LOTE 36:	1 MESAS BANCADA ACERO INOX 12 MTS TIPO SUBASTA:	7.259,00
LOTE 37:	1 VITRINA PASTELES 4 MTS TIPO SUBASTA:	10.710,00
LOTE 38:	1 NEVERA FRIO MISA TIPO SUBASTA	28.560,00
LOTE 39:	2 BOTELLEROS BARRA 1 MAQ FRIO CERVEZA ICEBERG 1 BALANZA NOVAPLUS E - 130 1 DESCALCIFICADOR TIPO SUBASTA:	3.748,00
LOTE 40:	1 CERRAMIENTO TERRAZA 450 MTS2 TIPO SUBASTA:	119.314,00

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de febrero de 2011.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Ana I. BLANCO GONZÁLEZ.

1104471

EDICTO

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Benidorm se tramita expediente de apremio número 03 04 08 6268-5 contra la empresa apremiada YAGO CLASSIC, SL (CL. RUZAFSA) por débitos a la Seguridad Social. Dado que ha sido imposible la notificación de la fecha de la subasta autorizada de los bienes muebles trabados al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada el mismo por los artículos 6 a 9 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 12 de abril de 2011, en acto público a celebrar a las 10.00 horas, en CL. MAYOR 3 de ALICANTE, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados mediante diligencia de fecha 21 de setiembre de 2010, notificada al apremiado el 29 de setiembre de 2010.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE 13:	1 NEVERA MISA -20° 1 CARRO BANDEJAS 1 MESA APROX 2,00 MTS 1 BANCADA ACERO INOX 1 ARMARIO FRIO BLANFRIO TIPO SUBASTA: 28.509,00	
LOTE 14:	1 HORNO SALVA 1 FERMENTADORA SALVA 1 ORDENADOR CAFETERIA 1 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO 1 CAMARA DE VIDEO 1 EXPENDEDOR REGYSYSTEM TIPO SUBASTA:	7.119,00
LOTE 15:	1 VITRINA FRIO 5 MTS +5° 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO SUBASTA:	34.816,00
LOTE 16:	1 VITRINA FRIO PARED -1° 1 VITRINA FRIO NEUTRA 1 TPV CAFETERIA 1 HORNO ROMAG 1 FERMENTADORA ROMAG 1 CAMPANA EXTRACTORA 1 FREGADERO ACERO INOX. 1 MESA FRIA APROX 2 MTS 1 ESTANTERIA TIPO SUBASTA:	15.560,00

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benidorm, 23 de febrero de 2011.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Ana I. BLANCO GONZÁLEZ.

1104473

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 03 ALACANT - ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07 031009003244	SÁNCHEZ TORRES ASUNCIÓN	CL FEDERICO GARCÍA L	03204	ELCHE/ELX	08	03 2011 015329301	0406 0406	15,78

Alicante, 28 de febrero de 2011.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Ignacio Cortés Gomis.

1104669

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 03 ALACANT - ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 03000076469	IMPRESA HISPANIA ALCOYA	CL VENERABLE RIDAURA	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040882657	0710 0710	1.482,65
0111	10 03000302805	BODEGA COOPERATIVA DE MO	RD GENERAL VERDU 15	03460	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 040883061	0710 0710	703,88
0111	10 03001405470	COMDAD.RIEGO MAYOR DE PO	AV SAGI-BARBA 20	03520	POLOP	03	03 2010 040884475	0710 0710	2.878,10
0111	10 03002142872	RECUPERACIONES CONESA, S.	ZZ PARTIDA TORREGOSA	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 035692652	0610 0610	2.104,83
0111	10 03005043879	COM.PROP.SANTANDER	AV SANTANDER 1	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 037961038	1108 1108	78,70
0111	10 03006656204	SOLER QUILES JOSÉ	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040890034	0710 0710	1.323,86
0111	10 03006849901	COM.PROP.COMPLEJO VISTAH	CL COMPLEJO VISTAHER	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 037978115	1108 1108	212,57
0111	10 03006984485	INDUFLEJ, S.L.	PO DELS GELADORS 52	03440	IBI	03	03 2010 040890438	0710 0710	8.525,68
0111	10 03006984485	INDUFLEJ, S.L.	PO DELS GELADORS 52	03440	IBI	03	03 2010 040890539	0710 0810	173,69
0111	10 03007120891	ASOCIACION PROVINCIAL EM	CL ARQUITECTO MORELL	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040890842	0710 0710	848,83
0111	10 03008723314	PARROT, S.L.	PE DEL PARQUE 1	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040896603	0710 0710	598,26
0111	10 03008819304	PETIT SHOES, S.L.	AV CONSTITUCIÓN 248	03400	VILLENA	03	03 2010 038010851	0808 0808	1.551,89
0111	10 03008819304	PETIT SHOES, S.L.	AV CONSTITUCIÓN 248	03400	VILLENA	02	03 2010 039158178	0810 0810	825,97
0111	10 03008819304	PETIT SHOES, S.L.	AV CONSTITUCIÓN 248	03400	VILLENA	03	03 2010 040897007	0710 0710	20.734,76
0111	10 03009019768	DONINGUEZ MARTIN JOAQUIN	AV CHAPI 60	03600	ELDA	03	03 2010 040898017	0710 0710	2.797,04
0111	10 03009264793	TEXIDO Y MUNOZ S.L.	CL CUESTA DE LAS NAR	03590	ALTEA	03	03 2010 040899128	0710 0710	839,16
0111	10 03009286722	VERA GALIANA JOSÉ LUIS	CL DEL MAR 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040899330	0710 0710	1.957,26
0111	10 03009416862	CASES ANDREU VICENTE	ZZ URBANIZACION BONA	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 035708517	0610 0610	1.023,18
0111	10 03009416862	CASES ANDREU VICENTE	ZZ URBANIZACION BONA	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 040900037	0710 0710	1.023,18
0111	10 03009437272	CALZADOS GARQUE, S.L.	PG FAIMA 47	03330	CREVILLENT	02	03 2010 040900138	0710 0710	309,74
0111	10 03009535484	ASILO DE ANCIANOS NUESTRA	CL DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2010 038017218	0707 0707	58,73
0111	10 03009535484	ASILO DE ANCIANOS NUESTRA	CL DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2010 038017319	0308 0308	35,95
0111	10 03009653302	ARTHE MAN, S.L.	CL TEIDE 10	03600	ELDA	21	03 2009 08222475	1208 0509	11.936,35
0111	10 03009818909	HITSCHMAN - JOHN RUDOL	CL PUERTO RICO, URB.	03530	NUCIA LA	03	03 2010 040902461	0710 0710	615,70
0111	10 03009955618	LIBER MUEBLES DE OFICINA	CL SANTA ROSA 53	03802	ALCOI/ALCOY	02	03 2010 040903168	0710 0710	1.066,89
0111	10 03010341901	NUOVA CONSTRUCTORA ALCOY	CL ALICANTE 25	03440	IBI	03	03 2010 040905996	0710 0710	3.802,54
0111	10 03010570152	MARQUETERIA PEINADO, S.L.	PG CASA PAU	03440	IBI	03	03 2010 040907616	0710 0710	1.553,93
0111	10 03010861556	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL APARTADO DE CORRE	03800	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040909232	0710 0710	1.019,94

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03011261781	SADORNIL GARCÍA M SALUD	CL RAMON Y CAJAL 2	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040911656	0710 0710	272,10
0111	10 03011708486	REY LOBO S.L.	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040913676	0710 0710	1.093,04
0111	10 03011712126	PARRA SALAS FRANCISCO	CL VIRGEN DE LAS MER	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 040913777	0710 0710	614,30
0111	10 03011925324	MOLL TIRADO JOSÉ ANTONIO	CL DEPORTISTA KIKO S	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038043082	0608 0608	36,42
0111	10 03011934418	GARCÍA FERNANDEZ FRANCIS	CM MAHONES 27	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 040914484	0710 0710	637,19
0111	10 03011949572	CANALES Y SEGURA,S.L.	CL DOCTOR GUERAU 6	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040914585	0710 0710	1.567,85
0111	10 03012335148	GIL RUIZ JOSÉ MARIA	CL BALEARES 7	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040916205	0710 0710	703,37
0111	10 03012816815	SILVESTRE VERDU JESUS	CL MEDICO JUAN BELLO	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 040919538	0710 0710	195,80
0111	10 03012903004	FABRIMAR LEVANTE,S.L.	PG SANTA FE, PARCELA	03660	NOVELDA	03	03 2010 040920245	0710 0710	2.834,48
0111	10 03013233208	JOSEFER,S.L.	CL HUERTOS FAMILIARE	03349	SAN ISIDRO	02	03 2010 035733775	0110 0510	2.026,63
0111	10 03013233208	JOSEFER,S.L.	CL HUERTOS FAMILIARE	03349	SAN ISIDRO	02	03 2010 036422778	0710 0710	923,94
0111	10 03013233208	JOSEFER,S.L.	CL HUERTOS FAMILIARE	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 040922265	0710 0710	3.176,21
0111	10 03013296458	SERVICIOS EDITORIALES E	CL RIOJA, EDF. L'AIG	03501	BENDORM	03	03 2010 040922568	0710 0710	1.429,93
0111	10 03013506525	ALARCON BOJ ANGEL	CL PUERTO DEPORTIVO	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040924184	0710 0710	816,63
0111	10 03013836628	CONSTRUCCION RIPOLL Y GO	AV JAIME I 34	03630	SAX	03	03 2010 040924891	0710 0710	3.321,98
0111	10 03014437422	FORJAHISPANA,S.L.	CL PRIMER DE MAIG 4	03820	COCENTAINA	03	03 2010 040927218	0710 0710	649,12
0111	10 03014549071	GARCÍA PACHECO JULIO	CL SAN RAIMUNDO,ESQ.	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040927824	0710 0710	551,50
0111	10 03015158353	ASSESORIA CANTO,S.L.	CL JOSÉ MARIA PEMAN	03600	ELDA	03	03 2010 040931662	0710 0710	1.010,16
0111	10 03015260710	COMUNICACIONES MONOVAR,S	CL IGLESIA 2	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 040932571	0710 0710	378,00
0111	10 03100004206	FANTASIAS METALICAS,S.L.	CL LOS CISNES 13	03600	ELDA	03	03 2010 038085825	1207 1207	19,92
0111	10 03100130811	LAYNOTRANS, S.L.	CL CANTERA LOS TUBOS	03311	APARECIDA L	03	03 2010 040934591	0710 0710	645,72
0111	10 03100146672	PROMOCIONES TOPLABI,S.L.	CL ALICANTE 25	03440	IBI	03	03 2010 040934692	0710 0710	1.384,28
0111	10 03100205781	NAVADJO E HIJOS, S.L.	CL CANTERA LOS TUBOS	03311	APARECIDA L	03	03 2010 040934995	0710 0710	666,65
0111	10 03100211340	LARROSA CARTAGENA MIGUEL	CL ANTONINO VERA 41	03600	ELDA	03	03 2010 040935096	0710 0710	509,38
0111	10 03100217505	TEXTILES MEMORTS,S.L.	PG INDUSTRIAL EL PI	03830	MOU DEL ALC	03	03 2010 040935100	0710 0710	1.224,56
0111	10 03100221747	GROUPELL,S.L.	PG TRES HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2010 040935302	0710 0710	10.435,85
0111	10 03100253776	TRANS MCHAMIEL S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 040935403	0710 0710	1.454,26
0111	10 03100449089	CONFOR'CAL,S.L.	CL INCA 68	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040937423	0710 0710	1.823,11
0111	10 03100882357	ALMIJO, S.L.	CL RAFAEL ALTAMIRA 8	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040941059	0710 0710	689,48
0111	10 03101013006	CARPINTEROS REUNIDOS COS	ZZ PDA VENTORRILLO R	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 038105831	1108 1108	35,64
0111	10 03101013006	CARPINTEROS REUNIDOS COS	ZZ PDA VENTORRILLO R	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 038105831	1108 1108	35,64
0111	10 03101243681	FAZ HISPANIA,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2010 040944392	0710 0710	6.373,56
0111	10 03101244186	MARCLI VIRFUSE S.L.	CL RAMON Y CAJAL 7	03570	VILLA JOIOSA	02	03 2010 040944493	0710 0710	827,04
0111	10 03101332496	CONSTRUCCIONES PEREZ TOV	CL SENDA ALTA 5	03312	ORIHUELA	03	03 2010 040945103	0710 0710	266,34
0111	10 03101345533	FOMPERRIL, S.L.	PG IND. ELS ALGARS,	03820	COCENTAINA	03	03 2010 038116036	0408 0408	385,02
0111	10 03101365034	CRISTALERIAS MAYJA, S.L.	CL BONO GUARNER 48	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040945507	0710 0710	3.981,28
0111	10 03101492346	ALTEMTOTOR, S.L.	CL GABRIEL CISCAR 1	03195	ALNET EL	03	03 2010 040945911	0710 0710	4.031,17
0111	10 03101521345	MARTINEZ GIMENEZ MARIA I	CL ANTONINO VERA 2	03600	ELDA	03	03 2010 040946113	0710 0710	548,22
0111	10 03101573178	SORIA Y CABALLERO,S.L.	CM DE HONDON KM 4'5	03680	ASPE	03	03 2010 040946416	0710 0710	1.542,20
0111	10 03101682407	CONSTRUCCIONES REPARACIO	CL GENERALISIMO 151	03158	CATRAL	03	03 2010 040946719	0710 0710	2.874,96
0111	10 03101695440	COMERCIAL DISTRIBUIDORA	CL BOLLULLA 8	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040947022	0710 0710	727,66
0111	10 03101867010	CTF SOLUCIONES INTEGRALE	AV ALICANTE 132	03203	ELCHE/ELX	04	03 2010 000081629	0209 0709	751,20
0111	10 03101867010	CTF SOLUCIONES INTEGRALE	AV ALICANTE 132	03203	ELCHE/ELX	04	03 2010 000110830	0909 0909	751,20
0111	10 03101867010	CTF SOLUCIONES INTEGRALE	AV ALICANTE 132	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 008183149	0909 0909	26,69
0111	10 03102179026	CARPINTERIA MABELSA,S.L.	PG SANTA FE CALLE 2	03660	NOVELDA	03	03 2010 040949446	0710 0710	688,98
0111	10 03102269154	GARCÍA DOLS ANGEL	CL ALFREDO SÁNCHEZ T	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040950052	0710 0710	1.103,54
0111	10 03102271174	ELITE SERVICE LEVANTE S.	CL LERIDA 9	03730	JAVEA/XABIA	02	03 2010 040950153	0710 0710	2.188,74
0111	10 03102497813	FONT SAMPER JUAN SEBASTI	CL LA VIRGEN 37	03727	JALON/XALO	03	03 2010 040951062	0710 0710	687,94
0111	10 03102818115	TRANSPORTES CUCUCH,S.L.	CT CASTILLO S N	03660	NOVELDA	02	03 2010 040952981	0710 0710	2.160,27
0111	10 03102877931	COM.PROPIETARIOS EDIFICI	CL ALEMANIA, EDIFICI	03710	ALCALPE/CALP	03	03 2010 038134527	1008 1008	138,85
0111	10 03102880355	RESIDENCIAL BTB, S.L.	CL GONZALO ORTOLA 2	03760	ONDARA	03	03 2010 038134830	1207 1207	48,47
0111	10 03102880355	RESIDENCIAL BTB, S.L.	CL GONZALO ORTOLA 12	03760	ONDARA	03	03 2010 038134931	0408 0408	149,44
0111	10 03103086580	GARCÍA GARRIGOS GUADALUP	CL SAN LORENZO 35	03801	ALCOI/ALCOY	02	03 2010 040955510	0710 0710	520,40
0111	10 03103210761	CREACIONES H. SÁNCHEZ,S.	ZZ PARTIDA LES MOLIN	03450	BANVERES DE	03	03 2010 040956621	0710 0710	4.713,61
0111	10 03103307256	CRISTALERIA PERU,S.L.	CL PERU 56	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040957530	0710 0710	1.989,74
0111	10 03103321101	VAN DEN BERGH ROMBOUITS M	CT CALPE A MORAIIRA.	03710	CALPE/CALP	02	03 2010 040957732	0710 0710	1.029,82
0111	10 03103465789	EMSTECCLI S.L.	CL SANT PERE 41	03590	ALTEA	03	03 2010 040958641	0710 0710	616,37
0111	10 03103516313	RECICLAJES CONESA,S.L.	ZZ PARTIDA DE TORREG	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 035769848	0610 0610	2.106,34
0111	10 03103516313	RECICLAJES CONESA,S.L.	ZZ PARTIDA DE TORREG	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 040958944	0710 0710	1.446,67
0111	10 03103730319	RODRIGUEZ RAMOS MARCELIN	CL ALGAS MARINAS 3	03540	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 040960762	0710 0710	1.014,88
0111	10 03103730319	RODRIGUEZ RAMOS MARCELIN	CL ALGAS MARINAS 3	03540	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041660071	0810 0810	1.014,88
0111	10 03103730319	RODRIGUEZ RAMOS MARCELIN	CL ALGAS MARINAS 3	03540	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041660172	0910 0910	1.014,88
0111	10 03103751133	ELECTRICIDAD OLMOS,S.L.	CL GENERAL MILLAN AS	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038146954	0108 0108	324,46
0111	10 03103751941	VALERO GOMEZ FRANCISCO	CL PINTOR LOZANO 6	03501	BENDORM	03	03 2010 040961065	0710 0710	1.109,90
0111	10 03104132766	HIERROS MARE NOSTRUM,S.L	CL SAN RAMON 184	03560	CAMPELO EL	03	03 2010 038151095	0408 0408	304,12
0111	10 03104132766	HIERROS MARE NOSTRUM,S.L	CL SAN RAMON 184	03560	CAMPELO EL	03	03 2010 040964196	0710 0710	11.894,30
0111	10 03104252095	ALMACENES Y DISTRIBUCION	CL ISABEL LA CATOLIC	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040965210	0710 0710	121,78
0111	10 03104335052	TRANSPORTES JOAQUIN GISB	PG IND. ELS ALGARS,	03820	COCENTAINA	03	03 2008 038694341	0708 0708	16.468,21
0111	10 03104335052	TRANSPORTES JOAQUIN GISB	PG IND. ELS ALGARS,	03820	COCENTAINA	03	03 2010 040966018	0710 0710	2.287,82
0111	10 03104787518	GONZALEZ Y ANDREU,S.L.	CL MALDONADO 42	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040969351	0710 0710	837,43
0111	10 03105143384	FRIO MONTESINOS,S.L.	CT LA MARQUESA KM 20	03187	MONTESINOS	03	03 2008 038703435	0708 0708	6.870,20
0111	10 03105190369	APLICA MARMOL,S.L.	LG PARAJE LEDUA 13	03660	NOVELDA	03	03 2010 040972179	0710 0710	2.587,63
0111	10 03105434081	AGUILAR CANOVAS PABLO	CL LEPANTO 28	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040974304	0710 0710	146,78
0111	10 03105675672	ARITZ COSTA,S.L.	AV PERU 2	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040975718	0710 0710	2.759,62
0111	10 03105725990	SAN ANTONIO OBRAS Y PROM	PG LAS MAROMAS, PARC	03160	ALMORADI	03	03 2010 040975920	0710 0710	298,85
0111	10 03105833296	ALUFORJA,S.L.	ZZ PARTIDA CARRUS 2	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 040976728	0710 0710	2.964,31
0111	10 03105836229	PLAZA SAN ANTONIO,S.L.	PE SAN ANTONIO 10	03700	DENIA	03	03 2010 040976829	0710 0710	278,81
0111	10 03105986779	FONANERIA MONOVER,S.L.	CL MEDICO JUAN BELLO	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 040977940	0710 0710	8.038,84
0111	10 03106009617	PLASTICOS JEYJU,S.L.	PG IND LOS VASALOS,C	03430	ONIL	03	03 2010 040978647	0710 0710	12.246,41
0111	10 03106317488	SELLES ALBEROLA JOSÉ VIC	CL LIRA 7	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040981374	0710 0710	622,33
0111	10 03106422471	INDUSTRIA ZAPATERA DE PE	CL PICASO 28	03610	PETRE	03	03 2010 038193131	0108 0108	3.778,49
0111	10 03106456423	BAÑO AVILES ANGELES DEL	AV AGUILERA 32	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038193838	0708 0708	80,50
0111	10 03106710340	TOLEDO GRES,S.L.	AV PAIS VALENCIA 93	03820	COCENTAINA	03	03 2010 040983600	0710 0710	1.091,63
0111	10 03106737925	FERNANDEZ CAMPILLO RAUL	CL MIGUEL CERVANTES	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040984105	0710 0710	1.445,58
0111	10 03106819363	GRAY - LYNNE JOYCE	CL LOS ABETOS MONTE	03750	PEDREGUER	03	03 2010 038201619	0708 0708	505,61
0111	10 03106827952	MAQUINERS LEVANTE, S.L.	CL LIMON 8	03320	TORRELLANO	03	03 2010 040984913	0710 0710	665,40
0111	10 03106852709	HELADOS DEL MEDITERRANEO	ZZ PARTIDA MATOLA PG	03296	ELCHE/ELX	03	03 2010 040985317	0710 0710	1.163,54
0111	10 03106873624	ESTRUOBRAS,S.L.	CL SENDRA 74	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040985822	0710 0710	3.724,87
0111	10 03106882213	DOS SEMANAS, S.L.	CL PASO AL MAR EDF	03509	FINESTRAT	03	03 2010 040986125	0710 0710	1.258,06
0111	10 03106882213	DOS SEMANAS, S.L.	CL PASO AL MAR EDF	03509	FINESTRAT	03	03 2010 040986226	0710 0810	593,88
0111	10 03107011949	PEÑA HIGUERAS ALBERTO	CL ARABI PARK, BLOQU	03580	ALFAS DEL PI	04	03 2009 000293535	1009 1009	751,20

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03107859586	MULTISERVICIOS GENESTREL	UR CIUDAD QUESADA AV	03170	ROJALES	03	03 2010 040994714	0710 0710	286,16
0111	10 03107911625	GONZALEZ SÁNCHEZ JOSÉ MA	CL AZORIN 3	03710	ALCOI/CALP	03	03 2010 040995421	0710 0710	1.120,98
0111	10 03107918493	CANVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03	03 2010 038227180	1108 1108	109,10
0111	10 03108174939	CARNICAS CARONA, S.L.	CL DOCTOR SAPENA 43	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040997239	0710 0710	1.037,04
0111	10 03108174939	CARNICAS CARONA, S.L.	CL DOCTOR SAPENA 43	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040997340	0710 0810	38,41
0111	10 03108229604	REUNIDOS Y DOBLADOS, S.L.	PG IND. COTES BAIXES	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040998249	0110 0610	56,41
0111	10 03108229604	REUNIDOS Y DOBLADOS, S.L.	PG IND. COTES BAIXES	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040998350	0710 0710	1.460,95
0111	10 03108245566	FRIGORÍFICOS BIGASTRO, S	PO APATEL PARCELA 33	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040998552	0710 0710	763,69
0111	10 03108307810	MORENO CARDENAS MARIA LU	CL LA MAR 20	03700	DENIA	03	03 2010 030155871	0410 0410	1.772,59
0111	10 03108382275	CONSTRUCCIONES JUYJOMA,S	CL CLEMENTE GONZALVE	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040999764	0710 0710	2.075,71
0111	10 03108645488	ESTRUCTURAS GURAMA, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MER	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 041002592	0710 0710	2.678,96
0111	10 03108735721	BENITO ESCORTELL ALEJAND	CL ANCHA DE CASTELAR	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 038898504	0410 0410	212,14
0111	10 03108856868	ARQUITECTURA INTERIOR DE	CL TOMAS ORTUÑO 14	03500	BENIDORM	03	03 2010 041005828	0710 0710	1.449,61
0111	10 03108947000	ROMERO REQUENA CARLOS MA	CL CIPRES 82	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041006535	0710 0710	1.530,28
0111	10 03109081685	ARROCERIAS ALICANTE,S.L.	PG FINCA LACY AVDA.S	03600	ELDA	21	03 2010 008178301	0409 1109	7.436,66
0111	10 03109112809	APLICA MARMOL,S.L.	LG PARAJE LEDUA 13	03660	NOVELDA	03	03 2010 041008454	0710 0710	902,35
0111	10 03109150494	GRUPPELL,S.L.	PG TRES HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2010 041008959	0710 0710	306,36
0111	10 03109154235	FABRIMAR LEVANTE,S.L.	PG SANTA FE, PARCELA	03660	NOVELDA	03	03 2010 041009161	0710 0710	967,07
0111	10 03109247700	XIMO PUIG, S.L.	AV GABRIEL MIRO 13	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041010171	0710 0710	226,92
0111	10 03109249619	JACARILLA Y PLAYAS, S.L.	CL SAN JUAN 11	03310	JACARILLA	03	03 2010 041010272	0710 0710	927,44
0111	10 03109285789	COM. PROP. RESIDENCIAL M	AV SAN SEBASTIAN 37	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038252543	0808 0808	633,30
0111	10 03109347326	ONDA MARIOLA S.L.	AV PUENTE SAN JORGE	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041011282	0710 0710	3.737,20
0111	10 03109382486	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CARLOS SENTI 36	03700	DENIA	03	03 2010 041011585	0710 0710	2.655,95
0111	10 03109610640	JIMENEZ CANO JUAN FRANCI	CL SANTA TERESA DE J	03660	NOVELDA	03	03 2010 038263859	0108 0108	43,56
0111	10 03109610640	JIMENEZ CANO JUAN FRANCI	CL SANTA TERESA DE J	03660	NOVELDA	02	03 2010 041014821	0710 0710	2.326,04
0111	10 03109751591	TRANSPORTES CUCUCH,S.L.	CT CASTILLO S N	03660	NOVELDA	02	03 2010 041016942	0710 0710	933,69
0111	10 03109860618	CONSTRUCCIONES SAHUVI, S	CL LOS ALAMOS 29	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 038271539	1207 1207	3.223,80
0111	10 03109897701	J.C. ROTULACION MUTXAMEL	CL NOVELDA 3	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 041018659	0710 0710	1.025,87
0111	10 03110025619	HERRAIZ DE LA PUENTE, S.	CL LABRADORES 13	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041019972	0710 0710	272,10
0111	10 03110188701	ALTADIS, S.A. SERVICIOS	AV EURO POL. IND. LA	03114	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038279825	0707 0707	76,85
0111	10 03110188701	ALTADIS, S.A. SERVICIOS	AV EURO POL. IND. LA	03114	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038279926	1207 1207	25,25
0111	10 03110188701	ALTADIS, S.A. SERVICIOS	AV EURO POL. IND. LA	03114	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038280027	0608 0608	77,11
0111	10 03110221437	IDECO REHABILITACIONES,	CL CRONISTA MOSEN FE	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041022905	0710 0710	1.475,20
0111	10 03110272260	CERAJERIA CREVILLENTEINA	CL VEREDA LES FOTJES	03330	CREVILLENT	02	03 2010 041023612	0710 0710	1.179,50
0111	10 03110495158	POTAL GRAN AVENIDA, S.L	AV JOSÉ MARTINEZ GON	03600	ELDA	02	03 2010 041026036	0710 0710	671,49
0111	10 03110646621	ALUCAR-LEVANTE,S.L.	CL ALMAZARA (POL.TRE	03680	ASPE	03	03 2010 041028359	0710 0710	3.864,86
0111	10 03110866081	ALUMINIOS AITANA CREACIO	CL CATRAL 20	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041030985	0710 0710	1.505,34
0111	10 03110893060	MACOIN-DELTA, S.L.	CR OCAÑA (NAVE 6) 49	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041031591	0710 0710	6.319,38
0111	10 03110914480	NAVARRO LOPEZ MIGUEL ANG	CL TORRES QUEVEDO 23	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041031793	0710 0710	2.218,00
0111	10 03110937924	ESTEVE PASTOR CARMEN	CL HUELVA 9	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041032096	0710 0710	342,37
0111	10 03110960354	FUNDACION FERIA INTERNAC	AV CHAPI -ANTIGUO PA	03600	ELDA	03	03 2010 041032201	0710 0710	771,88
0111	10 03111014413	RENT A FLAT SPAIN, S.L.	UR VILLAMARINA 15-MA	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041032504	0710 0710	379,50
0111	10 03111062105	SIXTO NIETO, S.L.	CL SANTA ROSA 24	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038296494	0208 0208	89,47
0111	10 03111075138	RUIZ SOGORB FELIX JOSÉ	AV NOVELDA 67	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 041033211	0710 0710	349,79
0111	10 03111076047	BEPUDO 2023, S.L.	CL VIRGEN DE LA ALMU	03502	BENIDORM	03	03 2010 038297609	0208 0208	1.034,87
0111	10 03111076047	BEPUDO 2023, S.L.	CL VIRGEN DE LA ALMU	03502	BENIDORM	03	03 2010 038297710	0308 0308	37,31
0111	10 03111139301	CONSTRUCCIONES METALICAS	PG COTES BAIXES C/B	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041034120	0710 0710	52,28
0111	10 03111158903	GUILLEN MONTOYA RAMON	CL REPUBLICA ARGENTI	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041034322	0710 0710	925,48
0111	10 03111161125	LOPEZ SÁNCHEZ FERNANDO	CL CIUDAD JARDIN 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041034423	0710 0710	811,27
0111	10 03111221446	CONSTRUCCIONES DIAZRO, S	CL SENDA MOLINA 26	03300	ORIHUELA	03	03 2010 041035130	0710 0710	4.135,73
0111	10 03111261357	FU TAI, S.L.	CL MANERO MOLLA 6	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038301346	0108 0108	180,43
0111	10 03111282171	AUTOMOCION S.P.I. S.L.	CL SAN ISIDRO 7	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041036241	0710 0710	2.665,21
0111	10 03111426156	SKELTON INTERNACIONAL, S	ZZ POLG.IND.ONDARA P	03760	ONDARA	03	03 2010 041039069	0710 0710	1.891,88
0111	10 03111560340	REVESTES COM.B.	PG INDUS.EL PI CALLE	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038307612	0108 0108	109,68
0111	10 03111728169	SOLIMAR INVT GRUPO IPA	ZZ RL. KEEPER-CL. MA	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 041043315	0710 0710	1.040,80
0111	10 03112013109	ESPECTACULOS Y PUBLICIDA	ZZ CTRA. LA NUCIA- A	03501	BENIDORM	03	03 2010 041047355	0710 0710	3.588,71
0111	10 03112028768	UR REHMAN KHAN - NADEE	CL SAN FRANCISCO 25	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041047759	0710 0710	423,70
0111	10 03112163457	INSAHO 2000, S.L.	AV ARMADA ESPAÑOLA 3	03502	BENIDORM	03	03 2010 041049779	0710 0710	549,91
0111	10 03112167804	CALZADOS ANA QUESADA, S.	ZZ POLIG. IND. FAIMA	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041049880	0710 0710	384,42
0111	10 03112173258	HISPANIA DIVING, S.L.	ZZ PUERTO BLANCO	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 038323574	0108 0108	3.165,54
0111	10 03112173258	HISPANIA DIVING, S.L.	ZZ PUERTO BLANCO	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 038323675	0908 0908	2.956,40
0111	10 03112200641	GONZALEZ SIVERA JOSÉ ANT	AV CONSTITUCION 15	03770	VERGER EL	03	03 2010 041050082	0710 0710	1.634,56
0111	10 03112411314	LACADOS BARRINA, S.L.	CL PINTORES 8	03599	ALTEA	03	03 2010 038329739	1207 1207	20,80
0111	10 03112456578	RUIZ CABRERA ANTONIO	CL OBISPO WINIRAL 28	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 038330244	1008 1008	74,48
0111	10 03112506795	LOPEZ SÁNCHEZ MARIA CARM	CL HONDON DE LAS NIE	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041054227	0710 0710	336,05
0111	10 03112534784	FOMENTO DE EMPLEO VALENC	CL FELIPE BERGE 2	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041054631	0710 0710	1.248,98
0111	10 03112573483	CADENA VIDEO MANIA, S.L.	CL VINALOPO 6	03450	BANYERES DE	03	03 2010 038333173	0808 0808	475,52
0111	10 03112651184	ESTRUCTURAS DALOSA, S.L.	PT PLANS 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038335092	0108 0108	37,46
0111	10 03112651184	ESTRUCTURAS DALOSA, S.L.	PT PLANS 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038335193	0408 0408	43,75
0111	10 03112651184	ESTRUCTURAS DALOSA, S.L.	PT PLANS 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038335294	0708 0708	39,92
0111	10 03112651184	ESTRUCTURAS DALOSA, S.L.	PT PLANS 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038335395	0908 0908	109,18
0111	10 03112651184	ESTRUCTURAS DALOSA, S.L.	PT PLANS 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038335496	1008 1008	40,60
0111	10 03112805576	JACOBS - MIRIAM ALEXAN	CL CAP MARTI 531	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041057358	0710 0710	326,68
0111	10 03112810024	PEIXOS LLUSIA, S.L.	AV BENIDORM 16	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041057459	0710 0710	1.975,32
0111	10 03113036760	ESPINOS CASTILLO ALBERTO	UR TEROL	03109	TIBI	03	03 2010 010511452	1009 1009	486,70
0111	10 03113036760	ESPINOS CASTILLO ALBERTO	UR TEROL	03109	TIBI	03	03 2010 011262493	1109 1109	479,69
0111	10 03113058887	GIMENO MARTINEZ JUAN RAM	PD PARAISO BLOQUE AZ	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041060186	0710 0710	253,78
0111	10 03113067476	GOMEZ PEREZ SOLEDAD AURE	PD PUZOL 207	03296	ELCHE/ELX	03	03 2010 041060388	0710 0710	1.097,09
0111	10 03113071015	ALTA CARPINTERIA, S.L.	CL MUJOL 11	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038346109	0107 0107	178,50
0111	10 03113078590	SERGONSIL S.L.	CL DENIA 14	03502	BENIDORM	03	03 2010 038347018	0208 0208	405,71
0111	10 03113078590	SERGONSIL S.L.	CL DENIA 14	03502	BENIDORM	03	03 2010 038347119	0408 0408	39,07
0111	10 03113078590	SERGONSIL S.L.	CL DENIA 14	03502	BENIDORM	03	03 2010 038347220	0508 0508	547,09
0111	10 03113078590	SERGONSIL S.L.	CL DENIA 14	03502	BENIDORM	03	03 2010 038347321	0608 0608	38,83
0111	10 03113078590	SERGONSIL S.L.	CL DENIA 14	03502	BENIDORM	03	03 2010 038347422	0708 0708	88,82
0111	10 03113078590	SERGONSIL S.L.	CL DENIA 14	03502	BENIDORM	03	03 2010 038347523	0908 0908	650,58
0111	10 03113078590	SERGONSIL S.L.	CL DENIA 14	03502	BENIDORM	03	03 2010 038347624	1108 1108	404,56
0111	10 03113145783	GRUPAJES CACHAPET, S.L.	AV SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2008 038841659	0708 0708	17.269,72
0111	10 03113145783	GRUPAJES CACHAPET, S.L.	AV SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041061402	0710 0710	16.497,38
0111	10 03113216414	FUGERI TELESERCO S.L	CL LLANO DEL CASTILL	03590	ALTEA	02	03 2010 041062210	0710 0710	2.604,66
0111	10 03113272085	MONSA ALIMENTACION,S.L.	CT MURCIA-ALICANTE,	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041062816	0710 0710	4.531,68
0111	10 03113276331	KEBAP ESTAMBUL, S.L.	CL GENERAL PRIMO DE	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041062917	0710 0710	1.810,38
0111	10 03113314424</								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/OMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03113568139	ROMAN PEREZ OSCAR	UR PARAJE NATURAL FA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 041066654	0710 0710	145,67
0111	10 03113586226	KEEFE - LORRAINE EMIL	UR SAN LUIS, C/MIRAD	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 041067058	0710 0710	544,22
0111	10 03113648870	MULTISERVICIO Y GESTION	AV L'ALAMEDA 59	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2009 018332505	0109 0109	3.653,93
0111	10 03113648870	MULTISERVICIO Y GESTION	AV L'ALAMEDA 59	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 030235996	0410 0410	1.213,33
0111	10 03113648870	MULTISERVICIO Y GESTION	AV L'ALAMEDA 59	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041068068	0710 0710	2.993,29
0111	10 03113684539	FLAT WOVEN S.L.	CL SANTO TOMAS 11	03330	CREVILLENT	03	03 2010 038366923	0908 0908	8.630,28
0111	10 03113684539	FLAT WOVEN S.L.	CL SANTO TOMAS 11	03330	CREVILLENT	02	03 2010 041068573	0710 0710	1.046,29
0111	10 03113754055	MULTISERVICIOS Y GESTION	AV L'ALAMEDA 59	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2009 018333414	0109 0109	183,82
0111	10 03113812962	PIKE - GARY DONALD	AV MARINA BAIXA,ED.C	03509	FINESTRAT	03	03 2010 038370862	0808 0808	412,26
0111	10 03113813366	TIMES RESTAURACION Y TEC	CL MONOVAR 1	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041070492	0710 0710	564,37
0111	10 03113833372	FERNANDEZ FERNANDEZ ALPO	UR DOÑA INES (MANZ.	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 041070896	0710 0710	188,98
0111	10 03113886825	SERVICIOS INTEGRALES DE	CL ELECTRICISTAS POL	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041071304	0710 0710	44,03
0111	10 03113886825	SERVICIOS INTEGRALES DE	CL ELECTRICISTAS POL	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041071405	0710 0710	8.917,33
0111	10 03113951691	INSTITUTO CIENTIFICO DE	AV ALICANTE 132	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 038374502	1108 1108	743,94
0111	10 03114065061	CONSTRUCCIONES LUCENTUM	CL DONOSO CORTES 4	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038377936	0508 0508	496,72
0111	10 03114075973	ELECTROTECNIA PEDROSA, S	CL ALFONSO XIII 78	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 038378441	0708 0708	37,45
0111	10 03114075973	ELECTROTECNIA PEDROSA, S	CL ALFONSO XIII 78	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 038378542	0808 0808	37,55
0111	10 03114094464	REHABILITACIONES SIN AND	CT MOLINAR 40	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041075445	0710 0710	4.779,60
0111	10 03114094464	REHABILITACIONES SIN AND	CT MOLINAR 40	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041075546	0710 0810	434,62
0111	10 03114157920	HIDRO-NAVAL INSTALACIONE	CL CONCILIO DE TOLED	03600	ELDA	03	03 2010 038384404	1207 1207	333,54
0111	10 03114160546	MOZZI PIZZA,S.L.	CL COMPARSA TERCIO D	03610	PETRETR	03	03 2010 041666842	0710 0710	280,85
0111	10 03114269569	DE DIEGO MIRANDA HORACIO	PZ CAPPEPON 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041078980	0710 0710	2.220,06
0111	10 03114318978	INDUSTRIAS DEL PLASTICO	ZZ CARRETERA DE BAÑE	03410	BIAR	02	03 2010 041079788	0710 0710	312,93
0111	10 03114364650	BUIGUES VELASCO JOSÉ VIC	AV PASO DE ALICANTE	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 041080293	0710 0710	272,10
0111	10 03114397184	PATENTES Y MARCAS GIFFEN	CL DOCTOR GADEA 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 041080802	0710 0710	185,00
0111	10 03114435277	GALEX SERVICIOS INTEGRAD	CL DE LA CORONA-P.I.	03114	BACAROT EL	04	03 2009 000259179	0909 0909	4.664,66
0111	10 03114494689	TRANSPORTES GUILLEM MUÑO	CL ISMAEL VIDAL 2	03420	CASTALLA	03	03 2008 038880762	0708 0708	3.570,82
0111	10 03114546526	RUSO BONMATT MARIA DEL C	CL ALMIRANTE ANTEQUE	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041083630	0710 0710	676,80
0111	10 03114581787	CONSTRUCCIONES SAN VICEN	CT DE AGOST 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041084034	0710 0710	6.526,60
0111	10 03114609372	PAINTBALL ADVENTURE S.L	CL JUAN GRIS 2	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 041084236	0710 0710	391,27
0111	10 03114644940	BUNNY PELUQUERAS,S.L.	CL EMILIO HERNANDEZ	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041084842	0710 0710	437,94
0111	10 03114649283	DIE LOESUNG, S.L.	CL L'ORTIGA 20	03170	BENISSA	02	03 2010 041084943	0710 0710	125,86
0111	10 03114677575	PROBAMBIL, S.L.U	CL JUPITER,ESQ.C/APO	03720	ROJALES	03	03 2010 038397437	0308 0308	1.537,54
0111	10 03114690915	INSTALACIONES ALCUDIA,S.	CL ANTONIO MOTA ALBA	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 041085751	0710 0710	1.234,03
0111	10 03114691218	INSTALACIONES ALCUDIA,S.	CL ANTONIO MOTA ALBA	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 041085852	0710 0710	458,64
0111	10 03114729917	RAISSOUNI - MOHAMED HA	AV PARIS - JAVEA PAR	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041086862	0710 0710	1.778,80
0111	10 03114734765	LINEROS MORANTE FRANCISC	CL RIO TURIA U.SIERR	03130	SANTA POLA	03	03 2010 038398548	0708 0708	1.718,36
0111	10 03114734765	LINEROS MORANTE FRANCISC	CL RIO TURIA U.SIERR	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041087064	0710 0710	1.087,57
0111	10 03114768414	PATAGONIA MIX, S.L.	CL TOBIAS 2	03530	NUCIA LA	03	03 2010 038402588	0108 0108	289,51
0111	10 03114853589	MONDEJAR JARÑO MIGUEL	CL CAPRICORNIO 7	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 041088377	0710 0710	648,18
0111	10 03114860461	CONSTRUCCIONES ART POLOP	CL ARNEDO, ED. NAVAS	03502	BENIDORM	03	03 2010 041088478	0710 0710	92,90
0111	10 03114897645	PROMAC MEDITERRANEO S.L	CL SELLA EDP MARINA	03502	BENIDORM	03	03 2010 041088781	0710 0710	1.711,52
0111	10 03114922196	HEAVEN'S HOSTELERIA, S.L	CL MOLIVENT 17	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 025819668	0210 0210	148,16
0111	10 03114922196	HEAVEN'S HOSTELERIA, S.L	CL MOLIVENT 17	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 029139694	0310 0310	228,85
0111	10 03114922196	HEAVEN'S HOSTELERIA, S.L	CL MOLIVENT 17	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 030256612	0410 0410	226,38
0111	10 03114922196	HEAVEN'S HOSTELERIA, S.L	CL MOLIVENT 17	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 032342415	0510 0510	411,06
0111	10 03114933112	DESENDE HOSTELEROS,S.L.	CL PUERTA DE ALICANT	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041089185	0710 0710	280,08
0111	10 03115000911	COMERCIAL TECNIREG, S.L.	CL MESTRE JESUS MONT	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041089892	0710 0710	692,96
0111	10 03115027886	L Y P LA VERANA, S.L.UNI	CL TOMILLO 26	03600	ELDA	02	03 2010 041090296	0710 0710	1.179,50
0111	10 03115176824	K.C. INSTALACIONES DEL S	CL FRAY LUIS DE GRAN	03600	ELDA	03	03 2010 041091916	0710 0710	2.714,57
0111	10 03115177228	OBRAS PEMU, S.L.	CL ENRIQUE TIERNO GA	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 041092017	0710 0710	2.426,94
0111	10 03115177228	OBRAS PEMU, S.L.	CL ENRIQUE TIERNO GA	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 041092118	0710 0710	473,20
0111	10 03115210974	PEREZ CRUZ MORENO ANTONI	AP PUERTO MARINA INT	03185	TORREVIEJA	03	03 2010 041092522	0710 0710	1.284,07
0111	10 03115229162	CONSTRUCCIONES VICENTE V	CL PINTOR CABRERA 20	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 038415423	0308 0308	129,82
0111	10 03115231283	TIENDAS DE PUERICULTURA	TR LES MOLINES 2	03450	BANYERES DE	03	03 2010 041092926	0710 0710	3.551,50
0111	10 03115293729	RET. CENTER, S.L.	AV DE LEPANTO 12	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041094037	0710 0710	607,93
0111	10 03115402247	FERNANDEZ GONZALEZ LUIS	AV ANSALDO 3	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038420776	0608 0608	4.954,18
0111	10 03115402247	FERNANDEZ GONZALEZ LUIS	AV ANSALDO 3	03540	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041096057	0710 0710	352,38
0111	10 03115439229	MANUEL FRANCISCO MATEOS	CL CIUDAD REAL 10	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 038422800	0107 0107	256,52
0111	10 03115439229	MANUEL FRANCISCO MATEOS	CL CIUDAD REAL 10	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 038422901	0208 0208	153,10
0111	10 03115473581	STONEWAY, S.L.	PG INDUSTRIAL «LACY	03600	ELDA	03	03 2010 041097673	0710 0710	742,76
0111	10 03115504604	RIVERO MARGOLLES CONSTAN	CL FRANCISCO VICENTE	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041098178	0710 0710	600,05
0111	10 03115611405	CALZADOS MAYO,S.L.	CL SAX 28	03610	PETRETR	03	03 2010 038427547	1008 1008	1.058,72
0111	10 03115611405	CALZADOS MAYO,S.L.	CL SAX 28	03610	PETRETR	03	03 2010 038427648	1108 1108	1.024,56
0111	10 03115662026	NASERLUZ, S.L.	AV DOCTOR RICO 10	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038430577	0308 0308	1.072,78
0111	10 03115669201	ALCAINA GONZALEZ AURELIA	CL GORRION 10	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041100101	0710 0710	287,15
0111	10 03115737505	TORRECILLAS CANOVAS TRIN	PZ POETA SANSANO 5	03300	ORIHUELA	03	03 2010 041100808	0710 0710	332,50
0111	10 03115746292	TODO-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 041101010	0710 0710	2.520,72
0111	10 03115788732	CONSTRUCCIONES ANROTOR,	CL COTOLENGO 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 029156973	0310 0310	5.628,53
0111	10 03115800856	PRODYCER, S.L.	CR ARNEVA-EL MOJON,	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 041101244	0710 0710	766,85
0111	10 03115846528	PROMOCIONES FIMCOSTA, S.	CL SANTA MARIA DE LA	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041101333	0710 0710	385,31
0111	10 03115867443	CAMPOS SORIANO JOSÉ LUIS	CL REYES CATOLICOS 1	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041103737	0710 0710	249,96
0111	10 03115941710	VILERA DE MERCADILLOS, S	PL GENERALITAA 2	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038439267	0608 0608	825,01
0111	10 03115941710	VILERA DE MERCADILLOS, S	PL GENERALITAA 2	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038439368	0908 0908	194,27
0111	10 03116020724	TORMO CAMARASA VICENTE	CL ROSAL- LOCAL 4- 4	03501	BENIDORM	02	03 2010 041106666	0710 0710	498,30
0111	10 03116060534	CONTRATAS Y SERVICIOS BE	AV LIBERTAD 3	03660	NOVELDA	03	03 2010 038443412	1008 1008	590,17
0111	10 03116193405	SUELAS PAMAR, S.L.	PG PASTORET C/. CATA	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 041110205	0710 0710	595,26
0111	10 03116203913	CDAD. PROP. EDF. EUROPA	AV DIFUTACION 26	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041110407	0710 0710	151,33
0111	10 03116208357	CENTRO ECUESTRE EL REFUG	CL CAMPO DE GUARDAMA	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 041110508	0710 0710	676,07
0111	10 03116255039	MOMENTOS DE HOSTELERIA E	CL SEGURA 5	03004	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041111114	0710 0710	352,12
0111	10 03116311926	MELGAR BOTRAN AINHOA	CL DENIA. TORRE ENSE	03500	BENIDORM	03	03 2010 038451694	0308 0308	109,75
0111	10 03116330922	CARRASCO GUIRAO MARIA RE	CL ALGINET 15	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041112528	0710 0710	563,11
0111	10 03116368106	COM. DE PROP. EDF. LA NU	AV MARINA BAIXA 60	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041113841	0710 0710	190,22
0111	10 03116377705	OLE URBANA, S.L.	CL ALCOY 13	03590	ALTEA	03	03 2010 041114144	0710 0710	19,40
0111	10 03116394475	MEDIPLAM GARDEN CENTER,	CL RAMON Y CAJAL 45	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 041114447	0710 0710	280,66
0111	10 03116480260	ELEVADORES Y SISTEMAS CO	CL EBANISTAS 43	03680	ASPE	03	03 2010 038456041	0108 0108	241,55
0111	10 03116480260	ELEVADORES Y SISTEMAS CO	CL EBANISTAS 43	03680	ASPE	03	03 2010 041116063	0710 0710	1.882,38
0111	10 03116489152	DISTRIBUCIONES QI YE,S.L	CL RUPERTO CHAPI 40	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041116265	0710 0710	911,98
0111	10 03116509966	ALPOMBAS TEXMOOL, S.L.	ZZ POL. I-8 PARCELA	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041116770	0710 0710	4.221,58
0111	10 03116516131	VICTOR MONTOLIU AGUILAR,	CL ALCOY 13	03590	ALTEA	03	03 2010 038457354	0508 0508	36,05
0111	10 03116517646	VERA BOSCO, S.L.	PK EL PLANET 197	03590	ALTEA	03	03 2010 041116871	0710 0710	6.050,35
0111	10 03116517646	VERA BOSCO, S.L.							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03116764994	GARCÍA GARBALLO SALVADOR	CL BEATO DIEGO DE CA	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038466145	0108 0108	831,52
0111	10 03116769341	ALCOIBI IMPORT,S.L.	CL ARGENTINA-UR. PAN	03820	COCCENTAINA	03	03 2010 041121319	0710 0710	658,94
0111	10 03116770856	BRIGAL FERRALLA,S.L.	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 038466448	0208 0208	831,73
0111	10 03116770856	BRIGAL FERRALLA,S.L.	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 038466549	0308 0308	1.121,03
0111	10 03116770856	BRIGAL FERRALLA,S.L.	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 038466650	0408 0408	144,65
0111	10 03116770856	BRIGAL FERRALLA,S.L.	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 038466751	0808 0808	39,43
0111	10 03116777021	LOPEZ FERNANDEZ GUSTAVO	CL ARGENTINA-UR. PAN	03530	NUCIA LA	03	03 2010 041121420	0710 0710	921,14
0111	10 03116837645	ER BACKSPIN PUBLICIDAD,	AV DEPORTISTA MIRIAM	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041122632	0710 0710	4.349,92
0111	10 03116894835	NOU VILLANUEVA, S.L.UNIP	PD FOIA MANERA, CLUB	03503	BENIDORM	03	03 2010 041123642	0710 0710	2.018,44
0111	10 03116907666	PLATTE - TANJA	CL MARAVALL, ED. MAR	03501	BENIDORM	03	03 2010 041124147	0710 0710	91,27
0111	10 03116913528	CAS ACTUAL MADRID GUIDA,	CL XIRIVELLA 20006	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 028368567	0209 0209	951,01
0111	10 03116913528	CAS ACTUAL MADRID GUIDA,	CL XIRIVELLA 20006	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 029298050	0309 0309	676,88
0111	10 03116920093	POYNER - LESLIE ANDREW	UR SAN LUIS, BLOQUE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041124349	0710 0710	136,07
0111	10 03116932019	MAS MABRIN, S.L.	CL HERMANOS ARAGONES	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041124753	0710 0710	519,70
0111	10 03116963139	BERENIS - IRYNA	CL MONSEÑOR ESPINOSA	03300	ORIHUELA	03	03 2010 041125056	0710 0710	858,43
0111	10 03117003454	965 GAROM,S.L.	CL LA TORRETA 6	03600	ELDA	03	03 2010 041126167	0710 0710	449,68
0111	10 03117028514	ZAPATOS DE ALTA CALIDAD,	CL PICO ANETO 22	03600	ELDA	03	03 2010 038474027	0308 0308	561,90
0111	10 03117028514	ZAPATOS DE ALTA CALIDAD,	CL PICO ANETO 22	03600	ELDA	03	03 2010 038474128	0408 0408	33,88
0111	10 03117028514	ZAPATOS DE ALTA CALIDAD,	CL PICO ANETO 22	03600	ELDA	03	03 2010 038474229	0908 0908	48,67
0111	10 03117063876	CONSTRUCCIONES Y OBRAS R	CL CEDRO,URB.LOS GI	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041128086	0710 0710	335,33
0111	10 03117133594	CONSTRUCCIONES POLAZUL M	CL CERVANTES 9	03130	SANTA POLA	02	03 2010 041128894	0710 0710	437,06
0111	10 03117212107	CELORIO ROSADO OSCAR GUS	CL VIRGEN ALMUDENA E	03502	BENIDORM	03	03 2010 041129504	0710 0710	755,51
0111	10 03117233729	FORN AZNAR, S.L.	CL MAYOR 2	03579	ORXETA	03	03 2010 038476754	0708 0708	171,35
0111	10 03117233729	FORN AZNAR, S.L.	CL MAYOR 2	03579	ORXETA	03	03 2010 041130110	0710 0710	4.801,70
0111	10 03117426719	PICAZO ALARCON JULIAN	CT LA FONT, 12 - BUZ	03726	BENITACHELL	03	03 2010 041133039	0710 0710	9,53
0111	10 03117438944	CAZORLA ALONSO PEDRO	CL AZORIN 93	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 038481606	1008 1008	148,73
0111	10 03117503208	LOS JARDINES DE BIAR,S.C	CL LORETO 8	03410	BIAR	03	03 2010 041134453	0710 0710	525,66
0111	10 03117587171	PERKINS - STEVEN RICHA	AV PAIS VALENCIA-ED.	03570	VILA JOIOSA	02	03 2010 041135766	0710 0710	257,53
0111	10 03117633045	MOLLA PINTORS, S.L.	CL SAN NICOLAS 42	03720	BENISSA	03	03 2010 041136473	0710 0710	415,61
0111	10 03117646381	VIDAMAR MEDITERRANEO S.L	AV LA PLAYA UR LA ZE	03189	ORIHUELA	03	03 2010 041136776	0710 0710	431,80
0111	10 03117646684	VIDAMAR MEDITERRANEO S.L	AV LA PLAYA UR LA ZE	03189	ORIHUELA	03	03 2010 041136877	0710 0710	367,22
0111	10 03117704985	CAFETERIA FUMERAL,S.L.	CL ALMAFRA BAJA 28-1	03610	PETRETR	03	03 2010 041137786	0710 0710	4.376,52
0111	10 03117797642	ELREZYNO, S.R.L.	AV LA PAZ 22	03724	TEULADA	03	03 2010 041138695	0710 0710	2.299,67
0111	10 03117798854	AGENTES Y COLABORADORES	CL CANALEJAS 11	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041138796	0710 0710	1.048,15
0111	10 03117821587	GALVAN FRUTOS ALEJANDRO	CL CERVANTES 37	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041139002	0710 0710	421,26
0111	10 03117838462	EXCAVACIONES JOAQUIN CAR	CL JOSÉ ANTONIO 32	03726	BENITACHELL	03	03 2010 041139305	0710 0710	215,33
0111	10 03117913638	DECORACIONES Y REVESTIMI	CL FRANCISCO RUIZ BR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041140214	0710 0710	123,77
0111	10 03117949812	ETTORINA RESTAURACION, S	CL CLEMENTE GOSALVEZ	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 038488676	1008 1008	151,30
0111	10 03117977700	ENTIDAD RELIGIOSA <FE QU	CL PARTIDA CANUTA DE	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041142537	0710 0710	425,27
0111	10 03118040445	MATEU MORA MARIA JOSÉ	AV FINLANDIA CENTRO	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041143345	0710 0710	268,74
0111	10 03118040950	P&C GALLUR,S.L.	AV DE ELDA 26	03610	PETRETR	02	03 2010 041143446	0710 0710	875,15
0111	10 03118058229	PETTIT SHOES,S.L.	AV CONSTITUCION 248	03400	VILLENA	03	03 2010 041143749	0710 0710	908,68
0111	10 03118168060	BILLITIS PUB, S.L.	AV DE BENIDORM 9	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 025884033	0210 0210	143,68
0111	10 03118168060	BILLITIS PUB, S.L.	AV DE BENIDORM 9	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 029205978	0310 0310	507,43
0111	10 03118213631	NAVARRETE CORRAL ESTEBAN	CL PORTUGAL 21	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041145668	0710 0710	424,09
0111	10 03118437438	ARRAEZ PROMOCIONES Y OBR	CL GADEA 3	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038499679	0308 0308	170,71
0111	10 03118478258	CREVISA ARTESANOS, S.L.	CT NOVELDA-LA ROMANA	03669	ROMANA LA	03	03 2010 038500093	0908 0908	883,72
0111	10 03118478258	CREVISA ARTESANOS, S.L.	CT NOVELDA-LA ROMANA	03669	ROMANA LA	03	03 2010 038500194	1008 1008	1.521,95
0111	10 03118478258	CREVISA ARTESANOS, S.L.	CT NOVELDA-LA ROMANA	03669	ROMANA LA	03	03 2010 038500295	1108 1108	1.472,86
0111	10 03118510893	P & C GALLUR, S.L.	AV DE ELDA 26	03610	PETRETR	02	03 2010 041148092	0710 0710	3.225,41
0111	10 03118540603	PRODISAN, S.L.	CL JOAQUIN SOROLLA 1	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041148904	0710 0710	743,51
0111	10 03118549693	ROTERR COSTABLANCA, S.L.	ZZ URB. LOS ALMENDRO	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041149207	0710 0710	886,61
0111	10 03118589103	REFYCONS COSTA BLANCA, S	PK DAIMES-POL. 2 200	03294	DAIMES	03	03 2010 038502925	0208 0208	34,88
0111	10 03118591729	GRUPO PROMAC COSTABLANCA	AV CALLOSA D'ENSARRI	03502	BENIDORM	03	03 2010 041150015	0710 0710	1.370,96
0111	10 03118631741	RUIZ TORRES RUBEN	CL HONDON DE LAS NIE	03005	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039097958	1109 1109	1.350,79
0111	10 03118632953	REDECSY 5,S.L.	CL LA DORADA 11	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041150621	0710 0710	1.302,41
0111	10 03118685291	BERNALTE PEREZ VICENTE J	CL CAMINO LA HUERTA	03590	ALTEA	03	03 2010 041151328	0710 0710	267,71
0111	10 03118734401	HUGASA PROMOCIONES Y EJE	AV LIBERTAD 114	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041151833	0710 0710	224,96
0111	10 03118770773	MENDIOLA ASCENCIO MARIA C	CL SANTIAGO SEVILLA	03680	ASPE	03	03 2010 041152338	0710 0710	418,50
0111	10 03118788456	PROMONOVA ALCOYANA, S.L.	CL ISABEL II 15	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 038507672	1207 1207	874,91
0111	10 03118797853	MEALING - LORRAINE	CL ANTONIO MORA FERR	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041152540	0710 0710	105,02
0111	10 03118799166	ILUMINACIONES ILLICITANAS	AV DE LA LIBERTAD 40	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 041152641	0710 0710	261,92
0111	10 03118809573	DESTINNO EUROGROUP 21,S.	PG LA FABRICA CL ALG	03159	ALTA NUEVA	03	03 2010 041153146	0710 0710	790,33
0111	10 03118824832	BLOSSOM SHOES, S.L.UNIP	CL LA TORRETA 41	03600	ELDA	03	03 2010 038509187	0508 0508	496,66
0111	10 03119002664	VEGA ARAGON ROBERTO	CL ALFREZ COSIDO 22	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041156580	0710 0710	406,19
0111	10 03119029037	OBRAS Y ALZAMIENTOS VALE	CL ESPRONCEDA 132	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 038515655	0308 0308	104,65
0111	10 03119029037	OBRAS Y ALZAMIENTOS VALE	CL ESPRONCEDA 132	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 038515756	0608 0608	28,32
0111	10 03119035404	PINTOCATES BENISSA, S.L.	CL LESSEPS, 2, LOCAL	03720	BENISSA	03	03 2010 038516362	1007 1007	339,30
0111	10 03119035404	PINTOCATES BENISSA, S.L.	CL LESSEPS, 2, LOCAL	03720	BENISSA	03	03 2010 038516463	1107 1107	351,00
0111	10 03119035404	PINTOCATES BENISSA, S.L.	CL LESSEPS, 2, LOCAL	03720	BENISSA	03	03 2010 038516564	1207 1207	362,70
0111	10 03119035404	PINTOCATES BENISSA, S.L.	CL LESSEPS, 2, LOCAL	03720	BENISSA	03	03 2010 038516665	0208 0208	339,30
0111	10 03119071877	LASHOES TECNOLOGIES,S/L	CL REINA VICTORIA 15	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041159614	0710 0710	21.226,06
0111	10 03119071877	LASHOES TECNOLOGIES,S/L	CL REINA VICTORIA 15	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041159715	0710 0810	769,74
0111	10 03119105223	LIMPIEZAS ERCO BENIDORM,	CL VORA LA VIA-EDF L	03590	ALTEA	03	03 2010 019558623	1209 1209	1.120,16
0111	10 03119105223	LIMPIEZAS ERCO BENIDORM,	CL VORA LA VIA-EDF L	03590	ALTEA	03	03 2010 020078682	0110 0110	1.295,40
0111	10 03119133616	CONSTRUMAT JOFRAN,S.L.	AV MEDITERRANEO S/N	03610	PETRETR	03	03 2010 041160927	0710 0710	342,71
0111	10 03119142811	MAVI CERRAJEROS ALICANTE	PK ALCORAYA,POL.A,NA	03699	ALCORAYA LA	03	03 2010 038519800	0708 0708	759,44
0111	10 03119181510	OBRAS INDOCER, S.L.U.	CL GABRIEL MIRO 2	03420	CASTALLA	03	03 2010 038520810	0108 0108	473,74
0111	10 03119181510	OBRAS INDOCER, S.L.U.	CL GABRIEL MIRO 2	03420	CASTALLA	03	03 2010 038520911	0208 0208	182,21
0111	10 03119193533	FENON, S.L.	AV AMANEZER DE ESPAÑ	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041162341	0710 0710	85,90
0111	10 03119211418	CLINICA SINTONIA S.L.	CL JOSÉ MARIA BUCK 5	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041163149	0710 0710	437,58
0111	10 03119245063	FORNETTI ALICANTE, S.L.	CL LA FONT DEL ARCH	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 041163654	0710 0710	557,99
0111	10 03119286489	CORTADOS EL MAÑO,S.L.	CL ASILO 23	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 041164563	0710 0710	2.196,71
0111	10 03119296290	INNOARBESA 911, S.L.	CL ACTOR ARTURO LLED	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038526163	0208 0208	49,72
0111	10 03119296290	INNOARBESA 911, S.L.	CL ACTOR ARTURO LLED	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041164765	0710 0710	1.969,70
0111	10 03119297607	EPINET DENIA, S.L.	CL JOAN FUSTER 16	03700	DENIA	03	03 2010 038526264	0808 0808	160,84
0111	10 03119297607	EPINET DENIA, S.L.	CL JOAN FUSTER 16	03700	DENIA	03	03 2010 038526365	0908 0908	371,16
0111	10 03119336104	HANSEN - ESPEN BORGER	CL FALGUERA 3	03580	ALFAS DEL PI	04	03 2009 000273529	1009 1009	72,00
0111	10 03119405620	GATTO MULTIMEDIA, S.L.	CL PINTOR AGRASOT 3	03001	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041166684	0710 0710	1.020,21
0111	10 03119440275	DOMINGUEZ LORENZO MONICA	AV CHADI 60	03600	ELDA	03	03 2010 041167290	0710 0710	2.082,62
0111	10 03119469375	GESTION DE PROYECTOS COL	AV ANTIGUA PESETA-PG	03114	BACAROT EL	03	03 2010 041167492	0710 0710	1.4

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03119714303	TALECARLA, S.L.	PG IND.TORRETA-RIO,	03600	ELDA	04	03 2009 000270903	0909 0909	72,00
0111	10 03119765934	KEYLESS SECURITY SYSTEMS	CL ANTONIO BALDOVI 3	03502	BENIDORM	03	03 2010 041173455	0710 0710	721,56
0111	10 03119785132	FAROOQ - ASIM	CL ANTONIO VERA 43	03600	ELDA	03	03 2010 041173859	0710 0710	551,33
0111	10 03119792812	GIBSON - JULIE ANN	AV MEDITERRANEO 66	03503	BENIDORM	03	03 2010 041173960	0710 0710	431,56
0111	10 03119797256	HOME MAR 2010, S.L.	PD TALAIES. CTRO COM	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038539200	1206 1206	85,09
0111	10 03119797256	HOME MAR 2010, S.L.	PD TALAIES. CTRO COM	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038539301	0207 0207	434,29
0111	10 03119797256	HOME MAR 2010, S.L.	PD TALAIES. CTRO COM	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038539402	0407 0407	20,41
0111	10 03119841514	PONCE SANTIAGO JAVIER	CL GENERAL ELIZAICIN	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041175071	0710 0710	2.130,53
0111	10 03119954476	GATA CONTROL Y SERVICIOS	AV DOCTOR FLEMING- L	03760	ONDARA	03	03 2010 041176990	0710 0710	2.515,70
0111	10 03119956294	ELMO CONSTRUCCIONES EN G	CL MEDICO FEDERICO M	03600	ELDA	03	03 2010 041177091	0710 0710	633,77
0111	10 03119971553	FRUTAS Y VERDURAS YOLI Y	CL CAPITAN SEGARRA (03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041177495	0710 0710	389,26
0111	10 03119976809	ALUMCASTALLA, S.L.L.	CL RAMON LLULL 5	03420	CASTALLA	03	03 2010 041177600	0710 0710	2.156,95
0111	10 03119984990	CONSTRUCCIONES LUISCA, S	CL MIGUEL HERNANDEZ	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 038545563	1207 1207	1.093,31
0111	10 03120021467	ELS RODAMONS DE DENIA	CL TEULADA 2	03700	DENIA	03	03 2010 041178913	0710 0710	1.621,27
0111	10 03120041271	LA MURALLA LIAM, S.L.	CT N 332-C.ROIG, C.C	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 041179519	0710 0710	407,23
0111	10 031200447840	RICHART VELASCO JAVIER	CL DOCTOR FLEMING 17	03669	ROMANA LA	03	03 2010 041179721	0710 0710	830,77
0111	10 03120062186	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	PG POLIGONO B 18	03113	REBOLLEDO	03	03 2010 038547482	0808 0808	111,86
0111	10 03120077142	RUIZ IVARS JUAN CARLOS	PK RESIDENCIAL CASAN	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041180327	0710 0710	569,74
0111	10 03120080576	SANC DOMINGUEZ ASCENSION	CL ANTONIO MORA FERR	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041180428	0710 0710	171,53
0111	10 03120092296	GILMAR, S.C.	CL CEPEO 5	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038548492	0208 0208	105,84
0111	10 03120092906	SEMDA SUPERMERCADOS S.L.	CL SAN JULIAN 36	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041180630	0710 0710	2.094,79
0111	10 03120109979	SERVICIOS DE JARDINERIA	CL PABLO PICASSO 30	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 041181135	0710 0710	94,57
0111	10 03120132413	COMPONENTES COSTABLANCA	CL COSTA RICA 3	03600	ELDA	03	03 2010 038550112	1108 1108	679,38
0111	10 03120145850	VASQUEZ NICOLA ILDA CECI	CL LES VESSANES (VIL	03700	DENIA	03	03 2010 041181438	0710 0710	333,16
0111	10 03120158479	COM.PROP. RESIDENCIAL GR	CL ARQUITECTO FELIX	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041181741	0710 0710	1.100,11
0111	10 03120222036	SUCESORES JOSÉ MARIA OLM	CT AUTOVIA LEVANTE K	03400	VILLENA	03	03 2010 041182852	0710 0710	713,33
0111	10 03120246991	ACCELERATED TEACHING SOL	PK CUCARRES 9	03710	CALPE/CALP	04	03 2010 00011436	0909 0210	1.502,40
0111	10 03120327928	APARADOS SARUNA 2006,S.L	CL COLON 31	03630	SAX	03	03 2010 041186004	0710 0710	1.299,08
0111	10 03120357028	HUGASA INVERSIONES,S.L.	CL MARIANO PEREZ VIV	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041186387	0710 0710	224,96
0111	10 03120359553	ALLALI - SAID	PK CACHAPET 5	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041186488	0710 0710	1.219,08
0111	10 03120375822	HEYCA MOLDES,S.L.	CL CADIZ 62	03440	IBI	03	03 2010 041186892	0710 0710	687,02
0111	10 03120408255	PENEUX - ARLEEN IRIS	CL ANETO CENTRO COME	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 041187401	0710 0710	289,52
0111	10 031204060900	LINE CONVEX,S.L.	CL MARIANO BENLLIURE	03201	ELCHE/ELX	02	03 2010 041189118	0710 0710	2.245,47
0111	10 03120478983	SERVICIOS Y CONSTRUCCION	PK XIJO.ED.JARDIN DE	03502	BENIDORM	03	03 2010 029393543	0210 0210	498,26
0111	10 03120478983	SERVICIOS Y CONSTRUCCION	PK XIJO.ED.JARDIN DE	03502	BENIDORM	03	03 2010 029258421	0310 0310	532,63
0111	10 03120478983	SERVICIOS Y CONSTRUCCION	PK XIJO.ED.JARDIN DE	03502	BENIDORM	03	03 2010 029717755	0410 0410	525,48
0111	10 03120478983	SERVICIOS Y CONSTRUCCION	PK XIJO.ED.JARDIN DE	03502	BENIDORM	03	03 2010 041189623	0710 0710	365,75
0111	10 03120486057	HILOS ESPECIALES CANDELA	CL SANTO TOMAS 1	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041189926	0110 0610	60,88
0111	10 03120486057	HILOS ESPECIALES CANDELA	CL SANTO TOMAS 1	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041190027	0710 0710	1.236,40
0111	10 03120498282	DE VIDAL MARTIN MATILDE	CL PINOSO 10	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041190431	0710 0710	229,48
0111	10 03120499191	CAFE LA MASCLETA, S.L.	AV ORIHUELA 140	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041190633	0710 0710	279,82
0111	10 03120507982	STEVENS - STEPHANE	CL SIERRA DORADA-EDF	03503	BENIDORM	03	03 2010 041191037	0710 0710	336,05
0111	10 03120548806	VIDAL AVELLANEDA JOSÉ	UR TORRETA II LAS GA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 041191946	0710 0710	847,30
0111	10 03120551735	ORESTES ALEMAN, S.L.	CM DE LA HUERTA 3	03590	ALTEA	03	03 2010 041192047	0710 0710	1.882,61
0111	10 03120566788	RODRIGUEZ Y ARMEMO CONST	CL ANTONIO ANGUIZ 7	03440	IBI	03	03 2010 038565064	1207 1207	774,48
0111	10 03120575175	HUGASA PROMOCIONES Y EJE	CL MARIANO PEREZ VIV	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041192552	0710 0710	478,20
0111	10 03120602053	HUGASA INVERSIONES,S.L.	CL MARIANO PEREZ VIV	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041192855	0710 0710	458,81
0111	10 03120620342	CONSTRUSEGUR ALCOY, COM.	CL MEDIAVUELTA 4	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 038565670	0308 0308	31,14
0111	10 03120620342	CONSTRUSEGUR ALCOY, COM.	CL MEDIAVUELTA 4	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 038565771	0408 0408	68,94
0111	10 03120620342	CONSTRUSEGUR ALCOY, COM.	CL MEDIAVUELTA 4	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 038565872	0608 0608	22,68
0111	10 03120646513	TRANSROCAMORA LEVANTE, S	CT MADRID,KM.4-MERCA	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041193966	0710 0710	8.815,51
0111	10 03120651159	CAFETERIA ROIG, S.L.	CT AUTOVIA LEVANTE,	03400	VILLENA	03	03 2010 041194067	0710 0710	52,28
0111	10 03120681774	SERINI - DAVIDE	AV LA PAZ 16	03778	BENIARBEIG	03	03 2010 038570118	0608 0608	30,96
0111	10 03120685212	BESLEY - DONNA LOUISE	CL LISTZ-URB.LA SIES	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041194875	0710 0710	145,16
0111	10 03120688444	BOSCH GOMEZ ZULEMA	PK ENCHINENT 1	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 038570219	1207 1207	388,18
0111	10 03120767761	PLANTAS TORTOSA,S.L.	PK MAITINO, PG 1 237	03320	TORRELLANO	03	03 2010 041196289	0710 0710	26,34
0111	10 03120767761	PLANTAS TORTOSA,S.L.	PK MAITINO, PG 1 237	03320	TORRELLANO	03	03 2010 041196390	0710 0710	55,57
0111	10 03120790801	ASPE ENERGIAS, S.L.L.	CN CAMINO ALDAE VLV3	03680	ASPE	03	03 2010 041197101	0710 0710	440,62
0111	10 03120797770	SOGETECNOS, S.L.U.	CL GENERAL ALDAVE 53	03012	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041198010	0710 0710	1.066,89
0111	10 03120809692	DISCOTECA CAMP-ELX,S.L.	AV MANUEL MARTINEZ V	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 041198111	0710 0710	848,00
0111	10 03120835964	CONSTRUCCIONES I REFORMES	CL PARAGUAY 14	03770	VERGER EL	03	03 2010 038575067	1207 1207	78,12
0111	10 03120860317	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGLDDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2010 041199525	0710 0710	1.056,60
0111	10 03120865670	MARTIN ROSA FELIX	CL SAN JOSÉ 31	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041199828	0710 0710	152,34
0111	10 03120869108	PROTEC SAFETY AUXILIAR,	CL VALENCIA 49	03012	ALACANT/ALICANTE	04	03 2009 000331123	1209 1209	7.501,20
0111	10 03120869108	PROTEC SAFETY AUXILIAR,	CL VALENCIA 49	03012	ALACANT/ALICANTE	04	03 2009 000348503	1209 1209	7.501,20
0111	10 03120869108	PROTEC SAFETY AUXILIAR,	CL VALENCIA 49	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041199929	0710 0710	1.050,96
0111	10 03120874461	TRANSITO NAPOLETANO,S.L.	CL XIJO, RES. JARDIN	03502	BENIDORM	03	03 2010 041200434	0710 0710	908,62
0111	10 03120886484	RODIZIO RIO'S, S.L.U.	CL ALCALDE MARIANO B	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041200737	0710 0710	320,24
0111	10 03120889215	MUESTRARIOS Y TENDENCIAS	PG INDUSTRIAL EL PI,	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 041201040	0710 0710	1.700,83
0111	10 03120928015	ASHLEY - LOUISE SUSAN	UR HORIZONTE - CITRU	03300	ORIHUELA	03	03 2010 041201949	0710 0710	214,70
0111	10 03120978333	SIRERA GARRIGOS JOSEP FR	CL MURILLO 25	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041203161	0710 0710	759,08
0111	10 03120988942	PROMOCIONES ESTE LEVANTI	CL CARRETERA DE LA E	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041203464	0710 0710	378,56
0111	10 03120991770	DUEMME YATCH BROKER SPAI	ZZ URB P.MARINA INTE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041203565	0710 0710	10,81
0111	10 03121054115	DIANDARI, S.L.	AV BALEARES 34	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 041205383	0710 0710	674,12
0111	10 03121181730	FARIÑAS LLOPIS MARIA ELV	CL CASTOR 32	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041208215	0710 0710	276,19
0111	10 03121184053	ETCHES - JANE LESLEY	UR LA HERRADA 632-CL	03187	MONTEFINOS	02	03 2010 041208316	0710 0710	309,00
0111	10 03121189511	PAYFEX MONTAJES DE REDES	PD DE ALTABIX POLIO	03207	ELCHE/ELX	03	03 2010 041208720	0710 0710	4.146,78
0111	10 031212131644	CAFES SIGNES, S.L.	PG IND COTES BAIXES,	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041209629	0710 0710	1.325,23
0111	10 03121254882	DAVIES - ROBERT PHILIP	AV DEL PUERTO, EDF.	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041209932	0710 0710	579,80
0111	10 03121266909	OVERAS - ANNE GRETHE	CL URB. HORIZONTE DU	03189	DEHESA DE CA	02	03 2010 041210336	0710 0710	277,98
0111	10 03121286511	ESS - GEOFFREY MARK	UR LA FLORIDA, ZONA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 041211144	0710 0710	48,86
0111	10 03121318136	BELLIDO FLORES WILY NOLB	CL SAMARITANA 16	03300	ORIHUELA	03	03 2010 041212659	0710 0710	224,68
0111	10 03121336728	EGGAR MEDITERRANEO,S.L.U	AV DE MADRID 63	03610	PETTER	03	03 2010 041213164	0710 0710	156,72
0111	10 03121343091	RUIZ MURCIA ROSARIO	CL NAVAS DE TOLOSA 8	03660	NOVELDA	03	03 2010 038593659	0408 0408	503,93
0111	10 03121343495	D' CASA ASPE MATERIALES P	CL SANTA MARIA DE LA	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041213265	0710 0710	652,55
0111	10 03121389773	ROGERS - JUSTIN MICHAEL	UR PARAJE NATURAL IV	03184	TORREVIEJA	02	03 2010 041214477	0710 0710	498,43
0111	10 03121407557	PATRIFAPA, S.L.	AV CORTS VALENCIANAS	03590	ALTEA	03	03 2010 041214881	0710 0710	920,54
0111	10 03121460000	ENTORNOS Y ESPACIOS URBA	AV DOCTOR RAMON Y CA	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038597804	0308 0308	645,64
0111	10 03121460000	ENTORNOS Y ESPACIOS URBA	AV DOCTOR RAMON Y CA	03001	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041216400	0710 0710	1.082,16
0111	10 03121463838	MUESTRARIOS VILLENA, S.L	PK LA FUENTECILLA 11	03400	VILLENA	03	03 2010 041216501	0710 0710	795,46
0111	10 03121477376	CAFE SOLO, COM.B.	PK MARINAS 141	03700	DENIA	02	03 2010 041217006	0710 0710	1.029,82
0111	10 0312153								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03121679662	COTO GIMENEZ CANDIDO	CL TOMAS ORTUÑO 14	03501	BENIDORM	02	03 2010 039168383	0810 0810	1.075,14
0111	10 03121725132	PROHOLDING SERVICE, S.L.	CL DEPORTISTA JUAN M	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041222359	0710 0710	7.197,12
0111	10 03121743421	AMBULANES COSTA,S.L.	AV PRINCIPE DE ESPAÑA	03160	ALMORADI	03	03 2010 041222864	0710 0710	525,48
0111	10 03121743623	CASTILLO SANTOS JOSÉ ANT	CL VIRGEN DEL PILAR	03158	CATRAL	03	03 2010 035177643	0310 0310	90,00
0111	10 03121812533	FLAT MOVEN, S.L.	ZZ POL. IND. -4 NAVE	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 041225086	0710 0710	58,82
0111	10 03121821324	PLAC-ALTEA, S.L.	CL OLMO 14	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 038609524	0808 0808	229,90
0111	10 03121821324	PLAC-ALTEA, S.L.	CL OLMO 14	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 038609625	1008 1008	548,21
0111	10 03121863558	TAYLOR - DAW MARGARET	AV MARINA BAIXA, ED	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041226706	0710 0710	329,65
0111	10 03121863558	TAYLOR - DAW MARGARET	AV MARINA BAIXA, ED	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041226807	0710 0810	212,04
0111	10 03121896500	DESTINNO EUROGROUP 21,S.	CL ALGORFA PG.IND.LA	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 041227413	0710 0710	513,91
0111	10 03121902055	SÁNCHEZ CORDOBA MANUEL F	AV DEL MAR 85	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 041227716	0710 0710	794,82
0111	10 03121905893	LAVANDERIA DAMAR,S.I.	CL BERNABE DEL CAMPO	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 032545307	1209 1209	177,22
0111	10 03121933175	OBRAS Y PROYECTOS SERCOS	CL EMILIO SALA HERNA	03205	ELCHE/ELX	02	03 2010 036049532	0610 0610	1.174,66
0111	10 03121933175	OBRAS Y PROYECTOS SERCOS	CL EMILIO SALA HERNA	03205	ELCHE/ELX	02	03 2010 041228726	0710 0710	1.213,83
0111	10 03121958538	ALI - MUHAMMAD	CL JOAQUIN GONZALEZ	03170	ROJALES	03	03 2010 041229736	0710 0710	37,61
0111	10 03122003907	BERNABE CORDOBA EFIGENIO	UR CHAPARRAL - C/PAB	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 041231756	0710 0710	3.567,76
0111	10 03122007846	MURIVECCHI, S.L.	AV GABRIEL MIRO - ED	03710	CALPE/CALP	02	03 2010 036052663	0610 0610	1.007,25
0111	10 03122007846	MURIVECCHI, S.L.	AV GABRIEL MIRO - ED	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041231958	0710 0710	434,46
0111	10 03122009664	CHUKOTKA, S.L. UNIPERSON	CT DE SAX 44	03600	ELDA	02	03 2010 041232059	0710 0710	1.445,47
0111	10 03122017647	MORCUM, C.B.	CL URB. AGUMARINA C	03189	ORIHUELA	03	03 2010 041232564	0710 0710	198,71
0111	10 03122031185	SOLANO ELECTRICISTES, S.	CL REI JAUME I 31	03760	ONDARA	03	03 2010 038614574	0508 0508	277,19
0111	10 03122031185	SOLANO ELECTRICISTES, S.	CL REI JAUME I 31	03760	ONDARA	03	03 2010 038614675	0608 0608	655,92
0111	10 03122031185	SOLANO ELECTRICISTES, S.	CL REI JAUME I 31	03760	ONDARA	03	03 2010 038614776	0708 0708	677,78
0111	10 03122031185	SOLANO ELECTRICISTES, S.	CL REI JAUME I 31	03760	ONDARA	03	03 2010 038614877	0808 0808	634,06
0111	10 03122059073	ESTRUCTURAS JOSECO-07, S	GL ENRIC VALOR 5	03420	CASTALLA	03	03 2010 041233574	0710 0710	2.248,14
0111	10 03122060689	TRANSALINAR, S.L.	CL GABRIEL MIRO 4	03780	PERGO	03	03 2010 041233675	0710 0710	666,71
0111	10 03122063622	ELT OCIO E INVERSIONES,	AV ALFONSO XIII 39	03600	ELDA	02	03 2010 041648856	1209 1209	298,09
0111	10 03122104947	PORTERS SCHOOTERS, S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	03502	BENIDORM	02	03 2010 041234382	0710 0710	2.823,71
0111	10 03122109391	BOLSOS QIU,S.L.	PG EL BOCH CL MITJAN	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041234685	0710 0710	199,60
0111	10 03122147080	DE FRIAS MOLLA JOSÉ CARL	CL PARDO GIMENO 10	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041236002	0710 0710	544,22
0111	10 03122179012	COMERFINA, S.L.	CL UR.AGUAS NUEVAS,	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 041237012	0710 0710	1.353,77
0111	10 03122179012	COMERFINA, S.L.	CL UR.AGUAS NUEVAS,	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 041237113	0710 0810	422,86
0111	10 03122194873	INYECTADOS RUEDA, S.COOP	CL JUAN CARLOS I 1	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 041237719	0710 0710	763,97
0111	10 03122232663	COXVIVIENDA, S. L.	CL EL ESCORIAL 39	03350	COX	03	03 2010 041238931	0710 0710	649,92
0111	10 03122246811	AUTOCARES SANTA FAZ, S L	CL GARCÍA MORATO 30	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 039284829	0708 0708	6.921,61
0111	10 03122247114	ORQUESTA BARROCA VALENCI	PK JUBALCOY, POL. 2	03295	JUBALCOI	03	03 2010 041239234	0710 0710	2.019,28
0111	10 03122251760	CANDLISH HARDIMAN,S.L.	CL HOLANDA-UR.MONTE	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041239537	0710 0710	138,59
0111	10 03122264288	CAFETERIAS TOO MUCH,S.L.	CL MEDICO JOSÉ PERTE	03600	ELDA	03	03 2010 041239941	0710 0710	450,12
0111	10 03122288843	MUSIC AND LONGE 2030, S.	AV CONSTITUCION 45	03158	CATRAL	03	03 2010 041240850	0710 0710	374,14
0111	10 03122297836	WARD IMPORT EXPORT,S.L.	CL SAN CUGAT (BUZON	03599	ALTEA	03	03 2010 041241254	0710 0710	789,38
0111	10 03122298947	CONSTRUCCIONES ALEANJAHE	CL FERROCARRIL 3	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038624779	0108 0108	485,10
0111	10 03122298947	CONSTRUCCIONES ALEANJAHE	CL FERROCARRIL 3	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038624880	0208 0208	381,16
0111	10 03122303593	APARADOS CLOBAL, S.L. UN	CL RAMBLAS 71	03400	VILLENA	02	03 2010 041241557	0710 0710	9.102,96
0111	10 03122303896	ANWAR - MAZHARUL	AV EUROPA EDIF. ETEXE	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041241759	0710 0710	549,92
0111	10 03122348760	SERVEXPRES BENIDORM 2005	PD PARRISO CASA 32	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041243274	0710 0710	653,14
0111	10 03122360581	ULTRA VALENCIANA DE LEVA	CL AB-EL HAMED 5	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041243476	0710 0710	419,71
0111	10 03122363312	CREVI-HOUSE,S.L.	CL NAVAS 3	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041243577	0710 0710	730,24
0111	10 03122372810	ANDY 2000, S.L.	PZ LO MORANT 8	03011	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 039168989	0810 0810	33,86
0111	10 03122372810	ANDY 2000, S.L.	PZ LO MORANT 8	03011	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041243880	0710 0710	31,46
0111	10 03122411812	LLORRET MATEO E HIJOS, S.	CL PASEL DEL MAR 14	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041245294	0710 0710	2.143,22
0111	10 03122423431	PROMALZA URBANA S.L. UNI	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038629227	0708 0708	26,96
0111	10 03122423431	PROMALZA URBANA S.L. UNI	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038629328	0808 0808	343,70
0111	10 03122423431	PROMALZA URBANA S.L. UNI	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038629429	0908 0908	336,96
0111	10 03122423431	PROMALZA URBANA S.L. UNI	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038629530	1008 1008	348,19
0111	10 03122423431	PROMALZA URBANA S.L. UNI	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038629631	1108 1108	336,96
0111	10 03122423431	PROMALZA URBANA S.L. UNI	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 041246005	0710 0710	204,25
0111	10 03122423532	ALZACONS OBRAS, S.L.U	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038630035	0708 0708	182,93
0111	10 03122423532	ALZACONS OBRAS, S.L.U	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038630136	0808 0808	657,29
0111	10 03122423532	ALZACONS OBRAS, S.L.U	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038630237	0908 0908	644,22
0111	10 03122423532	ALZACONS OBRAS, S.L.U	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038630338	1008 1008	665,70
0111	10 03122423532	ALZACONS OBRAS, S.L.U	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038630439	1108 1108	666,26
0111	10 03122423532	ALZACONS OBRAS, S.L.U	CL SAN JUAN BOSCO 33	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 041246106	0710 0710	408,50
0111	10 03122438181	MIKSENIENE - NERINGA	CL RODRIGO (LA SIEST	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 041246611	0710 0710	551,32
0111	10 03122479308	BIGOTES, S.C.	PS MEDITERRANEO,44-B	03590	ALTEA	03	03 2010 041248227	0710 0710	1.589,77
0111	10 03122498203	ESTRUCTURAS HERMANOS ARR	PK LES CUCARRES 10	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 038631954	0408 0408	244,44
0111	10 03122503859	MES ESTETICA, S.L.	CL REGULO 28	03007	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041249136	0710 0710	1.050,41
0111	10 03122503960	ADVANCED ESTHETIC VALENC	CL REGULO 28	03007	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041249237	0710 0710	1.049,76
0111	10 03122530838	LOZANO RODRIGUEZ NURIA M	CL JOSÉ HURTADO ROME	03181	TORREVIEJA	21	03 2009 008231973	0908 0509	6.548,97
0111	10 03122547410	MAESTRAL MUNDO INMOBILIA	CL TERRAL-CP SOTAVEN	03195	ALTET EL	03	03 2010 038634580	0208 0208	131,87
0111	10 03122574688	THORNLEY - PAULINE	AV MEDITERRANEO, EDF	03503	BENIDORM	03	03 2010 041251459	0710 0710	265,55
0111	10 03122575395	PEREGRINA PEREZ RAFAEL	PZ RAMON Y CAJAL 3	03430	ONIL	03	03 2010 041251560	0710 0710	1.989,83
0111	10 03122602071	MOISO JIMENEZ LUIS EUSEB	CL DOCTOR AYELA 3	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041252671	0710 0710	158,87
0111	10 03122603586	VINAL MARTIN DE LA PEÑA	CL BERNAT FENOLLAR 5	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041252772	0710 0710	776,44
0111	10 03122605610	URBANISTICAS SANVI, S.L.	CT AGOST 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041252974	0710 0710	1.485,52
0111	10 03122652490	OBRAS Y SERVICIOS COSMOS	CL ISLA CABRERA-LA R	03189	ORIHUELA	03	03 2010 041254287	0710 0710	641,45
0111	10 03122684422	HOLIDAY OLIMPIA TOURS, S	CL MIGUEL DE CERVANT	03184	TORREVIEJA	02	03 2010 041255196	0710 0710	2.059,65
0111	10 03122694627	TEJIDOS PEÑA LA BLASCA,	CL TRATADO DE ALMIZR	03469	CAMP DE MIRR	02	03 2010 041255503	0710 0710	880,86
0111	10 03122732922	LAFDI - MOHAMED	CL PASSEJE DEL MAR 1	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041257018	0710 0710	832,64
0111	10 03122746864	THE SERVICE CENTRE XXI C	CL 03319 URB. ENTREN	03300	ORIHUELA	03	03 2010 041257321	0710 0710	10,57
0111	10 03122748783	BIO BENIDORM, S.L.	AV LOS LIMONES 7	03501	BENIDORM	02	03 2010 041257523	0710 0710	1.007,24
0111	10 03122787886	INSTALACIONES JUANJO MEN	CL TEULADI 4	03590	CL TEULADI 4	03	03 2010 041259341	0710 0710	1.376,08
0111	10 03122821333	GUERROUJ - SAMIR	CL EXCAUTIVOS 2	03380	BIGASTRO	03	03 2010 041260856	0710 0710	776,90
0111	10 03122834063	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	ZZ PUERTO ALICANTE M	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041261260	0710 0710	263,39
0111	10 03122844773	RADU - FLORINEL	CL PINTOR SOROLLA ED	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041261563	0710 0710	216,34
0111	10 03122850534	REMAR - JEAN FRANCOIS	AV EUROPA (EDIFICIO	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041261866	0710 0710	562,36
0111	10 03122850736	ELECTRICAS DOMELSOL, S L	CL APICULTORES 8	03133	HURCHILLO	03	03 2010 041261967	0710 0710	466,56
0111	10 03122854877	MEDIOS PUBLICITARIOS ALI	CL PURISIMA 16	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041262169	0710 0710	1.273,06
0111	10 03122858820	OIL RESTAURANT,S.L.	AV VILLAJOYOSA 34	03502	BENIDORM	03	03 2010 041262371	0710 0710	1.687,08
0111	10 03122865587	SOTAX ZAPATOS,S.L.UNIPER	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	04	03 2009 000275044	0608 0709	1.502,40
0111	10 03122874378	HUNT - JOHN VICTOR	CL NISPERO, R5-UR.LO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 041263078	0710 0710	347,14
0111	10 03122930558	FORMOTION EUROGROUP 2008	CL MARIANO BENLIURE	03201	ELCHE				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03123080304	TABBAY - HADJ	CL PRESBITERO GISBER	03014	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041270455	0710 0710	10,67
0111	10 03123114151	VICENJU OBRAS Y SERVICIOS	CL MEDIAVUELTA 4	03081	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041271768	0710 0710	414,66
0111	10 03123143049	IQBAL - MUFEZ	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041272273	0710 0710	208,27
0111	10 03123156385	APLICACIONES TECNICAS Y	CL BATALLA DE LEPANT	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041273384	0710 0710	986,47
0111	10 03123163358	BOBBY CHEF SABOR S.L.	CL COSTA VERDE,30-U	03590	ALTEA	03	03 2010 041273485	0710 0710	361,81
0111	10 03123174068	SOGORB NICOLAS FRANCISCO	CL MATEO MERCED 6	03195	ALLET EL	03	03 2010 041273788	0710 0710	919,00
0111	10 03123189024	NOBELCO MARMOLDES,S.L.	AV CONSTITUCION 96	03660	NOVELDA	03	03 2010 041273990	0710 0710	89,27
0111	10 03123189327	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA (EDF. S	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 041274091	0710 0710	291,47
0111	10 03123189529	NOBELCO MARMOLDES,S.L.	AV CONSTITUCION 96	03660	NOVELDA	03	03 2010 041274192	0710 0710	38,99
0111	10 03123191064	MONTAJES ELECTRICOS MACL	CL SAN VICENTE 26	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041274596	0710 0710	673,88
0111	10 03123262681	PINTURAS BLOND, S.L.	AV PINTOR PEREZ GIL	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041276822	0710 0710	718,04
0111	10 03123291377	ELECTRICIDAD FRAN RENOVA	AV CORTES VALENCIANA	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041278135	0710 0710	1.347,78
0111	10 03123294007	SHAHNZIA, S.C.	CL ATOCHA 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 030466776	0410 0410	561,91
0111	10 03123294007	SHAHNZIA, S.C.	CL ATOCHA 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 041278337	0710 0710	1.808,32
0111	10 03123320477	WALLACE - JOHN CHRISTO	CL CENTRO.CIAL.LA RO	03189	ORIHUELA	03	03 2010 041279953	0710 0710	51,50
0111	10 03123320578	AMER GALAN JORGE	CL ENTENZA 66	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 041280054	0710 0710	651,68
0111	10 03123351193	AYA - HICHAM	CL SANTO DOMINGO 54	03778	BENIARBEIG	03	03 2010 041281670	0710 0710	416,22
0111	10 03123363927	CEVIGRUP, S.L.	AV DE LA PROVINCIA 3	03440	IBI	03	03 2010 041282478	0710 0710	8.317,50
0111	10 03123364735	POMARES NAVARRO MIGUEL	PZ CONGRESO EUCARIST	03202	ELCHE/ELX	10	03 2010 030908665	0309 0309	147,84
0111	10 03123364735	POMARES NAVARRO MIGUEL	PZ CONGRESO EUCARIST	03202	ELCHE/ELX	10	03 2010 041584491	0409 0409	4.973,11
0111	10 03123381509	HODGES - KELLY SHAREEN	AV MARINA BAIXA. EDF	03509	FINESTRAT	02	03 2010 041283589	0710 0710	274,13
0111	10 03123383529	INTERMEDIACIONES Y SERVI	AV REINA SOFIA 1	03610	PRETER	02	03 2010 041283690	0710 0710	1.544,06
0111	10 03123393734	DUNN - EMILY DANIELLE	CL SUECIA 4	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 041284300	0710 0710	249,22
0111	10 03123415356	DIEGO MORENO DEL BAÑO,S.	PZ REYES CATOLICOS 3	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 041284704	0710 0710	3.430,06
0111	10 03123424147	SOLA RAMÍREZ, S.L.	CL TARONGER 41	03203	ELCHE/ELX	21	03 2009 008193880	1108 0409	3.738,06
0111	10 03123431120	MARTALCANT, S.L.	CL ENRIC VALOR 14	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041285512	0710 0710	468,88
0111	10 03123433039	INSTALACIONES Y MUEBLES	LG P.I.PUENTE ALTO,CA	03300	ORIHUELA	03	03 2010 041285613	0710 0710	566,65
0111	10 03123433746	REIG Y FUERTE CONSULTORE	CL PINTOR LORENZO CA	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041285815	0710 0710	509,09
0111	10 03123461533	PROPOLTEC 2000, S.L.	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041286623	0710 0710	555,68
0111	10 03123461836	DAVIDSON - MARY GORDON	CL RAFAEL ALBERTI 8	03178	BENIJOFAR	02	03 2010 039170508	0810 0810	478,72
0111	10 03123487603	IZQUIERDO DOMENECH CARLO	PZ SS.MM.REYES DE ES	03501	BENIDORM	03	03 2010 041287835	0710 0710	293,66
0111	10 03123495885	JIMENEZ GARCÍA CRISTOBAL	CL QUEVEDO 2	03400	VILLENA	03	03 2010 041288037	0710 0710	1.131,70
0111	10 03123505181	PEREZ ASENSIO FRANCISCA	CL ANTONIO MORA FERN	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041288340	0710 0710	381,58
0111	10 03123512356	TURISMO, PROTOCOLO Y COM	AV CONSTITUCION 156	03400	VILLENA	03	03 2010 041289047	0710 0710	173,05
0111	10 03123513164	SOSER OCIO & DIVERSION,	LG PARAJE LEDUA-HOST	03660	NOVELDA	02	03 2010 041289148	0710 0710	548,13
0111	10 03123542769	CONSTRUCCIONES ALMOTEN,	CL RONDA SUR 10	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041290158	0710 0710	749,08
0111	10 03123550247	CELTA CONTROL 2005, S.L.	CL TOLEDO 4	03195	ARENALES DEL	02	03 2010 039170710	0810 0810	436,90
0111	10 03123550247	CELTA CONTROL 2005, S.L.	CL TOLEDO 4	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 041290865	0710 0710	5.583,40
0111	10 03123559947	AMERICAN-BOSS, S.L. UNIP	CL JOSÉ MARIA PEMAN	03600	ELDA	03	03 2010 041291269	0710 0710	5.368,19
0111	10 03123576923	GARCÍA VARON PAULA ANDRE	CL CIEMFUGOS 1	03002	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041291673	0710 0710	298,97
0111	10 03123598141	SOLUCION HABITACIONAL ME	CL ENRIC VALOR 12	03540	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041292784	0710 0710	3.498,27
0111	10 03123648762	TORRO PEREZ DAVID	AV CONSTITUCION 9	03400	VILLENA	03	03 2010 041295212	0710 0710	1.829,95
0111	10 03123655937	ESPINOSA PEREZ MIGUEL	AV MARINA BAIXA. EDF	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041295414	0710 0710	2.395,10
0111	10 03123655937	ESPINOSA PEREZ MIGUEL	AV MARINA BAIXA. EDF	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041295515	0710 0710	26,62
0111	10 03123656139	GARWOOD - EMMA LOUISE	CL VESPRE-BONALBA- L	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 041295616	0710 0710	294,85
0111	10 03123660280	SHARAZAD, S.L.	CL SAN FERNANDO 54	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041295717	0710 0710	190,66
0111	10 03123667051	MCCARTHY - JACQUELINE	UR VILLAMARTIN - C.C	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 041296121	0710 0710	747,67
0111	10 03123692515	FIMISAJE Y COSIDOS ELX,S	CL MARIANO PEREZ VIV	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041297030	0710 0710	114,30
0111	10 03123698272	DEL RIO AGUILAR MARIA LU	CL MORENA 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 041297434	0710 0710	529,90
0111	10 03123723534	RMR REHABILITACIONES Y O	CL JOSÉ MARIA BUCK 9	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041298545	0710 0710	1.339,58
0111	10 03123742429	LAVADERO ALYOLI S.L.	CL ALBATROS URB AKRA	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041299353	0710 0710	3.689,74
0111	10 03123753644	DI SILVESTRO - JORGE E	CL VILLA DE MADRID 3	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041299656	0710 0710	80,48
0111	10 03123761324	SARRIA DE LA FUENTE JACI	CL MAESTRO GATAMBDI	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041300262	0710 0710	910,74
0111	10 03123783350	TODO-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 041301373	0710 0710	52,28
0111	10 03123787895	CENTRO ALAUSA, S.L.	PK CACHAP 69	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041301878	0710 0710	1.425,25
0111	10 03123803558	VEALMA COLLECTION, S.L.U	CL FRANCISCO SEVA 11	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 041302383	0710 0710	778,50
0111	10 03123838116	PANIFICADORA MARINA BAIX	CL COLON 179	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032823573	0610 0610	1.886,75
0111	10 03123838116	PANIFICADORA MARINA BAIX	CL COLON 179	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039171215	0810 0810	877,53
0111	10 03123838116	PANIFICADORA MARINA BAIX	CL COLON 179	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041303700	0710 0710	2.641,85
0111	10 03123844176	PALAZON CARRILLO MARIA J	CL SANTIAGO APOSTOL	03668	ALGUE A	03	03 2010 041304104	0710 0710	359,69
0111	10 03123857112	BREEDEN - JULIE ELIZAB	AV GRAN VIA - APARTA	03630	SAX	21	03 2010 008094132	0209 0210	7.471,47
0111	10 03123857112	BREEDEN - JULIE ELIZAB	AV GRAN VIA - APARTA	03630	SAX	04	03 2010 023352030	0809 0909	751,20
0111	10 03123858122	CALZADOS MARIN SÁNCHEZ,S	CL JOAQUIN GARCÍA MO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 041304710	0710 0710	1.308,59
0111	10 03123861253	MEMONI SAAVEDRA LORENA Y	CL ASUNCION 15	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041305013	0710 0710	285,65
0111	10 03123867519	R.TALAVEIRA REPARACIONES	CL SALTERON 15	03600	ELDA	03	03 2010 041305417	0710 0710	751,26
0111	10 03123885404	GUSCARBOIX 2009,S.L.	PK PARTIDA DERRAMADO	03296	ELCHE/ELX	03	03 2010 041306023	0710 0710	2.886,40
0111	10 03123899043	PLANOVA, S.L.	CL CONDE DE ALTEA 47	03590	ALTEA	03	03 2010 041306932	0710 0710	609,26
0111	10 03123905915	BOASORTE COSTA BLANCA,S	CL CONDE DE ALTEA 42	03590	ALTEA	03	03 2010 041307538	0710 0710	4.387,10
0111	10 03123919352	RECOVERCIA ALFAZ, S.L.	CL LA NUCIA-UR. EL T	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 041308043	0710 0710	219,49
0111	10 03123919554	LOOK LEVANTE,S.L.	CL ALGINET 15	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041308144	0710 0710	3.447,72
0111	10 03123919554	LOOK LEVANTE,S.L.	CL ALGINET 15	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041308245	0710 0810	105,40
0111	10 03123921473	DUCKWORTH - JULIA	CL TABARCA 20	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 041308548	0710 0710	71,80
0111	10 03123941681	YEDI MEDITERRANEO, S.L.	CL LA VEGA 20	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041309457	0710 0710	2.971,98
0111	10 03123941681	YEDI MEDITERRANEO, S.L.	CL LA VEGA 20	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041309558	0710 0710	73,09
0111	10 03123946028	ELECTRIA MONTAJES ELECTR	CL CALLOSA D'ENSARRI	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041310063	0710 0710	6.755,88
0111	10 03123956839	SIMION - IOANA DIANA	CL ALCAZAR DE TOLEDO	03300	ORIHUELA	03	03 2010 041310669	0710 0710	936,10
0111	10 03123958354	GRUPONEPAL ALICANTE, S.L	CL SAN NICOLAS 22	03001	ALACANT/ALICANTE	04	03 2009 000300710	1109 1109	7.501,20
0111	10 03123958354	GRUPONEPAL ALICANTE, S.L	CL SAN NICOLAS 22	03001	ALACANT/ALICANTE	21	03 2009 008204489	0609 0809	695,99
0111	10 03123958354	GRUPONEPAL ALICANTE, S.L	CL SAN NICOLAS 22	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 033397186	0510 0510	782,38
0111	10 03123958354	GRUPONEPAL ALICANTE, S.L	CL SAN NICOLAS 22	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 037923854	0610 0610	1.305,92
0111	10 03123958354	GRUPONEPAL ALICANTE, S.L	CL SAN NICOLAS 22	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 037924662	0710 0710	1.370,58
0111	10 03123958354	GRUPONEPAL ALICANTE, S.L	CL SAN NICOLAS 22	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 037925470	0810 0810	1.366,34
0111	10 03123980885	PRISMA OCIO, S.L.U.	CL NOTARIO SALVADOR	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 041311881	0710 0710	1.146,79
0111	10 03123986040	POVERTY LINE PLUS S.L.	PS SANT PERE 37	03590	ALTEA	03	03 2010 041312083	0710 0710	2.770,32
0111	10 03123986444	FUR FONS ANTONIO MANUEL	CL NUESTRO PADRE JES	03170	ROJALES	03	03 2010 041312184	0710 0710	3.741,78
0111	10 03123989070	ZOSAN LEVANTE S.L.	CL ARZOBISPO LOACES	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041312487	0710 0710	372,49
0111	10 03124005642	SOHO PUB, COM. B.	AV DR.SEVERO OCHOA.U	03503	BENIDORM	03	03 2010 041313396	0710 0710	1.191,06
0111	10 03124020291	MILOS ASOCIADOS 21, S.L.	CL GERONA, EDF. CIRE	03503	BENIDORM	03	03 2010 041313602	0710 0710	2.003,29
0111	10 03124031409	FANTANERIA NALSAR,S.L.	AV GRAN VIA 19	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 041314309	0710 0710	450,61
0111	10 03124040604	RAMÍREZ PINZON ROMAN ABA	CL CATRAL 22	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041314814	0710 0710	15,74
0111	10 03124043432	OBAS PEMJ,S.L.	CL ENRIQUE TIerno GA	03340	ALBATERA	03	03 2010 041315016	0710 0710	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03124113251	JULIAN VIDAL RAFAEL ANGE	CL SAN FRANCISCO 42	03110	MUTXAMEL	04	03 2009 000310713	1109 1109	7.501,20
0111	10 03124114867	REHABILITACIONES CUENCA,	AV PEREZ OJEDA 9	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041319662	0710 0710	599,76
0111	10 03124117594	KYSSELYK - SVITLANA	CL BELGICA. BUZON 41	03590	ALTEA	03	03 2010 041320066	0710 0710	143,21
0111	10 03124125880	MONTEFINOS SUR, S.L.	CL JUAN CARVAJO SAN	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 041320672	0710 0710	383,77
0111	10 03124126082	RAMON MORA JOSÉ ANTONIO	CL FEDERICO GARCÍA L	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 041320773	0710 0710	2.428,99
0111	10 03124126385	MORENO MUÑOZ-OJICOS ANTO	CL FRANCISCO DIAZ MA	03184	TORREVIEJA	02	03 2010 036436724	0710 0710	818,90
0111	10 03124126385	MORENO MUÑOZ-OJICOS ANTO	CL FRANCISCO DIAZ MA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 041320874	0710 0710	221,03
0111	10 03124130025	ADELITA SERVICIOS 2009,	CL URB. ALTOS DE LA	03185	TORREVIEJA	02	03 2010 041320975	0710 0710	976,97
0111	10 03124135580	OLMOS MOYA MARIA CARMEN	CL VEREDA BUENAVIDA	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 041321379	0710 0710	1.339,21
0111	10 03124138614	RUIZ MARTINEZ MARIA CARM	CL MARTINEZ ALEJOS 4	03501	BENIDORM	03	03 2010 041321581	0710 0710	1.133,78
0111	10 03124158317	COLGRAN CONSTRUCCIONES Y	AV JAUME I 13	03590	ALTEA	03	03 2010 041322591	0710 0710	291,18
0111	10 03124159832	CENTRO ALAUSA,S.L.	PK PARTIDA CACHAP 69	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041322793	0710 0710	451,80
0111	10 03124161852	INICIATIVAS K-64,S.L.	CL GABRIEL MIRO 29	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041323096	0710 0710	10.751,80
0111	10 03124165488	PROMOCIONES LATORRE-JOIN	CR AGOST 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041323403	0710 0710	5.993,83
0111	10 03124176606	REHABILITACIONES CUENCA,	AV PEREZ OJEDA 9	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041324615	0710 0710	743,51
0111	10 03124186710	VILLAMARIN FRANCO DIANOR	CL BRASIL 6	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041325322	0710 0710	280,85
0111	10 03124188023	GHAZANFAR - IQBAL	AV PORTUGAL 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 041325524	0710 0710	144,23
0111	10 03124213887	REPARACIONES Y REFORMAS	CL POLIN LAPORTA 3	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041327443	0710 0710	607,27
0111	10 03124236119	SMITH - CHRISTINE	AV A. PEDREJA SOLER	03169	ALGORFA	03	03 2010 041328150	0710 0710	11,44
0111	10 03124264613	INVERSIONES GESMEDIT NV,	CT MOS DEL BOU 2	03340	ALBATERA	03	03 2010 041330372	0710 0710	7.115,16
0111	10 03124268653	LAITY - NEIL SIMON	CL LEJONA (URB. SAN	03184	TORREVIEJA	02	03 2010 041330473	0710 0710	498,30
0111	10 03124270976	ECOP IBERORRA, S.L.	CL PRESIDENTE KENNED	03680	ASPE	03	03 2010 041330776	0710 0710	748,38
0111	10 03124271279	ECOP IBERORRA, S.L.	CL PRESIDENTE KENNED	03680	ASPE	03	03 2010 041330877	0710 0710	449,63
0111	10 03124281080	ABRIKO INVEST, S.L.	CL RADIO MURCIA 27	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 041331584	0710 0710	431,89
0111	10 03124302100	PROORIGINAL NUEVA GENERA	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041333002	0710 0710	386,90
0111	10 03124304120	HUSSAIN - ELYAS	UR VILLAMARTIN (C.C.	03189	ORIHUELA	03	03 2010 041333103	0710 0710	145,55
0111	10 03124323924	MONGE PEREZ JOSÉ VICENTE	CL CERVANTES 26	03660	NOVELDA	02	03 2010 041333911	0710 0710	1.213,83
0111	10 03124324429	THE HALL CENTER OCIO,S.L	VI FLORA DE ESPAÑA 2	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041334113	0710 0710	363,00
0111	10 03124324732	THE HALL CENTER OCIO,S.L	CL VIAL FLORA DE ESP	03016	ALACANT/ALICANTE	04	03 2009 000312733	1209 1209	2.873,48
0111	10 03124324732	THE HALL CENTER OCIO,S.L	CL VIAL FLORA DE ESP	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041334214	0710 0710	1.529,39
0111	10 03124334533	HALLIDAY - JORDAN CARL	CL VICENTE ALEXANDR	03182	TORREVIEJA	02	03 2010 041335022	0710 0710	643,60
0111	10 03124339280	PASOS DE BAILE,S.L.	CL MARIANO BENLUIRE	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041335426	0710 0710	171,07
0111	10 03124349485	CARTAGENA BERENGUER JOSÉ	CL VIRGEN DE LA ESPE	03680	ASPE	03	03 2010 041336234	0710 0710	132,53
0111	10 03124355751	EXTERNAUCIONES INTERNACIONA	CL JOSÉ MARIA PEMAN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041336840	0710 0710	2.422,44
0111	10 03124381013	CONSTRUCCIONES PROMOC.SE	CL POLIUX 5	03007	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 036165023	0610 0610	304,38
0111	10 03124395258	INFORVISION SISTEMAS DE	CL POETA VILA BLANCO	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041339466	0710 0710	637,67
0111	10 03124401524	ILCHEVA - STOYNA NIKOL	CL SAN ANDRES 2	03700	DENIA	03	03 2010 041339971	0710 0710	132,47
0111	10 03124404150	HERMINIO'S BABY,S.L.	CL TRAVESIA LES MOL	03450	BANERES DE	03	03 2010 041340173	0710 0710	4.390,08
0111	10 03124405160	SERVIVAS INTERNACIONAL 20	CL ANGELINA BENEDITO	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041340375	0710 0710	138,29
0111	10 03124413143	INSTALACIONES MASIVAS, S	CL GENERAL ALDAVE 53	03012	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041341183	0710 0710	2.202,46
0111	10 03124428200	MINGOT SORIANO MARTA	AV PAÍS VALENCIA 34	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041342193	0710 0710	220,79
0111	10 03124437391	MERHI ANDION HUSSEIN	CL GARCÍA MORATO 23	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041342496	0710 0710	765,06
0111	10 03124443354	GRUPO TACTICAL DEFENSE S	CL CAPRICORINO - LA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 041343005	0710 0710	595,99
0111	10 03124451539	REHATEAM SALUD SL	CL OLIVERA 3	03778	BENIBARRBEG	03	03 2010 041343712	0710 0710	384,80
0111	10 03124455882	PICCOLO 1971, S.L.	CL VILLAFRANQUEZA 14	03610	PETARER	03	03 2010 041343914	0710 0710	1.661,58
0111	10 03124458007	ES SAMRAOUI - SALAH	UR PARAISO-SAINVI 6	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041344116	0710 0710	312,22
0111	10 03124469626	MALWALD - JOSEFINA BAR	CL MAYOR 25	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041345530	0710 0710	609,17
0111	10 03124488117	PRISMA OCIO, S.L.	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041346237	0710 0710	155,74
0111	10 03124488521	MANUFACTURAS FERRICAS EN	CL GOYANES 8	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 041346338	0710 0710	935,35
0111	10 03124499029	PASTA FRESCA LA PASTAIA,	CL VAZQUEZ DE MELIA	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041346742	0710 0710	724,51
0111	10 03124500140	LIMPIEZA EN LA COSTA MED	CL SAN PASCUAL 67	03181	TORREVIEJA	01	03 2009 008187618	0709 0709	256,89
0111	10 03124511153	CASA EGIPCIA, S.L.	CL LIMONES 10	03501	BENIDORM	03	03 2010 041347348	0710 0710	277,16
0111	10 03124527927	STIBINA IMPORT EXPORT,S	PK PEÑA LAS AGUILAS,	03296	ELCHE/ELX	03	03 2010 041348661	0710 0710	711,72
0111	10 03124536314	LIMPIEZAS Y JARDINES CRI	CL DEL MERCADO 14	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 036176036	0610 0610	942,97
0111	10 03124540657	CORBI VALLE MARIA NELIA	CL KURSAAL 2	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 041349267	0710 0710	420,13
0111	10 03124540657	CORBI VALLE MARIA NELIA	CL KURSAAL 2	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 041349368	0710 0710	31,24
0111	10 03124541263	SÁNCHEZ GOMEZ JOSÉ LUIS	ED TAPO DE LA LLIMER	03590	ALTEA	10	03 2010 039109088	1109 1109	1.030,04
0111	10 03124544600	LILLO NAVARRO ANDRES	UR LA COMETA II 2	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041349469	0710 0710	346,12
0111	10 03124549347	RAMOS AGUDO MANUEL RAMON	CL HERMANOS PEREZ LL	03110	MUTXAMEL	10	03 2010 039106085	1109 1109	2.818,82
0111	10 03124554502	JELANI - MOHAMMAD ANSA	CL ALONSO QUIJANO 49	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 033440939	0510 0510	1.559,17
0111	10 03124554502	JELANI - MOHAMMAD ANSA	CL ALONSO QUIJANO 49	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 041349671	0710 0710	1.559,17
0111	10 03124557229	CAFE LUCIA S.L.U.	CL SAN JUAN BOSCO 3	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 041349974	0710 0710	503,16
0111	10 03124565212	ITS STYLE MEDIOS DE PROM	CL LOPE DE VEGA 2	03170	ROJALES	02	03 2010 041350378	0710 0710	923,68
0111	10 03124572888	VALENTE NAVARRO MARIA A	CL JOAQUIN MARIA LOP	03400	VILLENA	03	03 2010 041350782	0710 0710	552,80
0111	10 03124595827	2009 RESTAURACION LA PLA	CT XABIA-DENIA/CRUCE	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041352196	0710 0710	874,20
0111	10 03124596635	JAILLET - SYLVIE VERON	CL EL BLAT 24	03720	BENISSA	03	03 2010 041352200	0710 0710	183,76
0111	10 03124604012	AGUILAR CANOVAS JOSÉ LUI	CL LEPANTO 26	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 041352705	0710 0710	130,68
0111	10 03124623816	FA DAHONG FA, S.L.	CL TERROS,POLIG.EL B	03330	CREVILLENT	02	03 2010 039172730	0810 0810	3.228,30
0111	10 03124623816	FA DAHONG FA, S.L.	CL TERROS,POLIG.EL B	03330	CREVILLENT	03	03 2010 041354725	0710 0710	826,90
0111	10 03124670494	MAJWAR - TARLOK SINGH	CL PARTIDA LA CALA	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041357957	0710 0710	684,73
0111	10 03124702325	RESTAURACION ROSARIO SAN	CL LILLO JUAN 116	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041359573	0710 0710	272,10
0111	10 03124707577	AVILES MARCO LAURA	CL CAMINO RINCON DE	03680	ASPE	03	03 2010 041359876	0710 0710	517,02
0111	10 03124712934	PIMENTA SIERRA JOHN AND	AV DEL PORTET 7	03724	TEULADA	03	03 2010 041360381	0710 0710	233,68
0111	10 03124718994	ORELLANA VERA JOSÉ RAUL	CL SANTA TRINIDAD 22	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041360583	0710 0710	466,14
0111	10 03124721220	PROMOCED DISTRITO SUR,S.	CL DOCTOR SAPENA 41	03204	ELCHE/ELX	02	03 2010 041360987	0710 0710	578,07
0111	10 03124728088	TABRIQUES MUTXAMEL, S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 041361593	0710 0710	371,41
0111	10 03124736778	DE SADELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2010 039100584	0210 0210	1.415,47
0111	10 03124738091	MARSHALL - NIGEL CHRIS	CL SANT VICENT 16	03501	BENIDORM	03	03 2010 041362304	0710 0710	144,23
0111	10 03124758101	SAEZ MATA ROMUALDO	CL DEPORTISTA KIKO S	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041364122	0710 0710	131,39
0111	10 03124763858	CONSTRUCCION UTEM, C.B.	CL CIUDAD DE BARCEL	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 041364728	0710 0710	1.974,77
0111	10 03124764161	PIELASZKIEWICZ - JERZY	CL PALANGRE 22	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 041364930	0710 0710	732,44
0111	10 03124777093	MGM ENGLISH BAR	CL JAEN 1	03503	BENIDORM	03	03 2010 041366142	0710 0710	689,06
0111	10 03124788716	DASINA RESTAURANTE, S.L.	PG PAYA C/FILA BENIM	03801	ALCOY/ALCOY	03	03 2010 041366849	0710 0710	955,28
0111	10 03124810843	KNOW SHOE DESIGN, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	03600	ELDA	02	03 2010 041367455	0710 0710	1.032,48
0111	10 03124815489	CALZADOS JORSA, S.L.	CL SAN VICENTE 3	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 041367758	0710 0710	1.371,37
0111	10 03124825795	REHABILITACIONES SIN AND	CT MOLINAR 40	03801	ALCOY/ALCOY	03	03 2010 041368364	0710 0710	807,43
0111	10 03124829435	AMOROS IBÁÑEZ MELANIA	AV FEDERICO GARCÍA L	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 041368566	0710 0710	666,77
0111	10 03124835600	CHOUKRI - ABDELMOUMEN	AV MIGUEL JIMENEZ RE	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041369172	0710 0710	231,60
0111	10 03124872881	ROADSTRANSNATIONAL 2010,	CL PP 6/1 XIXO, EDF.	03502	BENIDORM	03	03 2010 041370687	0710 0710	9.266,27
0111	10 03124891069	FLASH CAPITAL,S.L.	RD RICARDO LAFUENTE	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 041373216	0710 0710	82,43
0111	10 03124893594	GONZÁLEZ PEREA ESTEBAN	CL PORTA XIQUICA DEL	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 041373317	0710 0710	280,85
0111	10 03124918048								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/VANESSE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03125027475	DREAMWORLD COSTA BLANCA,	AV ARENAL URBANIZACI	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041382310	0710 0710	294,26
0111	10 03125033741	LLACH TEJADA EDEL CONCEP	AV ALFONSO XIII 53	03600	ELDA	03	03 2010 041382613	0710 0710	429,90
0111	10 03125043239	BARRAGAN IGLESIAS RAFAEL	CL BASILIO PAREDES G	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 041383320	0710 0710	604,39
0111	10 03125046875	FLANDERS HOME INTERNATIN	CL J.H. ALHAMED 17	03189	ORIHUELA	03	03 2010 041383522	0710 0710	904,91
0111	10 03125048188	CHICA ESPINOSA JUAN RAFA	PP LA Balsa, MANZANA	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 041383623	0710 0710	2.287,79
0111	10 03125048188	CHICA ESPINOSA JUAN RAFA	PP LA Balsa, MANZANA	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 041383724	0810 0810	1.639,88
0111	10 03125053242	EDIFICACIONES LEVANTINAS	CL DOCTOR JIMENEZ DI	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041384128	0710 0710	364,99
0111	10 03125053545	EDIFICACIONES LEVANTINAS	CL DOCTOR JIMENEZ DI	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041384229	0710 0710	1.535,29
0111	10 03125054252	MACIA MARTINEZ DIEGO	AV DE LA LIBERTAD 74	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 041384330	0710 0710	1.097,86
0111	10 03125065164	ALBARRACIN NOBLE DIANA A	CL DE LOS NARANJOS 1	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 041384936	0710 0710	438,08
0111	10 03125070521	MONTZIOLS - GREGORY MI	AV JUAN CARLOS I EDI	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041385845	0710 0710	708,23
0111	10 03125071632	CREACIONES ZOMOS, S.L.U.	AV CHAPI 41	03600	ELDA	03	03 2010 041385946	0710 0710	493,68
0111	10 03125084463	JENNEBACH - BARBARA	PZ BENIDORM 8	03700	DENIA	03	03 2010 041386855	0710 0710	429,28
0111	10 03125084766	QUIROS PABLO VANESSA	CL DR. ALVARO ESQUER	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 041387057	0710 0710	280,84
0111	10 03125087190	PICO CARRANZA YOLANDA	CL RAMON Y CAJAL 19	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 041387259	0710 0710	589,48
0111	10 03125094466	TARANCON GONZALEZ JOSÉ M	CL MAESTRO JESUS LUC	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 041387764	0710 0710	529,90
0111	10 03125099924	ZHDANOVA - GAMMA	CL JOSÉ ANTONIO 8	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 041388774	0710 0710	152,69
0111	10 03125102954	SATURNINA MARTINEZ PASER	CL SIRIO 25	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041389077	0710 0710	857,06
0111	10 03125104772	ASOC SENECA TEATRO DE AL	CL RAFAEL TEROL 26	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041389380	0710 0710	361,09
0111	10 03125107301	DE JONG KIDSKIDS, S.L.	AV PAIS VALENCIA 38	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 041389683	0710 0710	624,48
0111	10 03125109624	PUG SOLEM BENTE	CL TENIENTE SEGUI 2	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 041390087	0710 0710	532,31
0111	10 03125114876	IDIYAL CIVIL, S.L.	CL DOCTOR JUST 15	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041390996	0710 0710	7.981,61
0111	10 03125119425	TEMPO 10 ESPAÑA, S.L.	CL GENERAL ELIZACIN	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041391606	0710 0710	1.051,08
0111	10 03125120637	TORMO RODRIGUEZ ROSA MAR	CL ORIHUELA 25	03179	FORMENTERA D	03	03 2010 041391707	0710 0710	552,31
0111	10 03125137512	SUTHERLAND - DEAN CLIF	CL BARACALDO (URB. S	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 041392222	0710 0710	407,24
0111	10 03125138623	MAZIER - CAROLINE REGI	AV VILLAJOYOSA 97	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041393626	0710 0710	343,82
0111	10 03125140340	PEREZ CORTINA ZAYDA NIEV	CL RAMON GALLUD 89	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041393727	0710 0710	232,34
0111	10 03125146707	SLEVIN LISMAR, S.L.	UR LA ESCUERA 188	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 041393828	0710 0710	102,17
0111	10 03125149939	SANSARA, S.C.	CL TORRESAL 3	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 041393929	0710 0710	569,21
0111	10 03125151656	VINALOPO ENERGIAS,S.L.	CL ELCHE 12	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041394333	0710 0710	4.902,07
0111	10 03125166107	PLATERO TOUR ALICANTE, S	AV ESTACION 5	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 041394838	0710 0710	1.790,93
0111	10 03125176211	FORMULACION Y DISTRIBUCI	PK CACHAP, NAVE 1 48	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041395848	0710 0710	368,72
0111	10 03125178029	OBRA PUBLICA Y CIVIL SAN	AV JUAN CARLOS I 2	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 041396151	0710 0710	415,97
0111	10 03125182776	PUEBTAS ACORAZADAS ACORA	CT AUTOVIA DE LEVANT	03400	VILLENA	03	03 2010 041396858	0710 0710	893,47
0111	10 03125185002	PUG NEGOCIIO, S.L.	AV URUGUAY 8	03502	BENIDORM	03	03 2010 041397161	0710 0710	211,66
0111	10 03125185204	FERNANDEZ BANDA GEMMA	CL HUERTO 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041397262	0710 0710	287,16
0111	10 03125186315	GARCÍA MAS ANDRES ANTONI	CL PARRITA 13	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041397565	0710 0710	492,42
0111	10 03125190860	FORNET PRODUCCIONS, S.L.	CL ALCOY 11	03590	ALTEA	03	03 2010 041398070	0710 0710	280,34
0111	10 03125200661	CONSTRUCCION Y DECORACIO	CT BENIEL KM 5	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 041398878	0710 0710	33.642,78
0111	10 03125202075	ILE - ALIN GHEORGHE	CL TORREVIEJA 2	03150	DOLORES	03	03 2010 041399080	0710 0710	260,57
0111	10 03125227539	KENYON - HOWARD MATTHE	PK ADSUBIA 9	03509	FINESTRAT	03	03 2010 041402013	0710 0710	509,64
0111	10 03125254114	PUSTOVAROV - ALEKSEI	UR PUEBLO MASCARAT,	03590	ALTEA	03	03 2010 041404538	0710 0710	1.826,82
0111	10 03125256033	MARTINEZ MARTINEZ ALBERT	CL VIRGEN DE LA SALU	03430	ONIL	03	03 2010 041404841	0710 0710	245,12
0111	10 03125285032	MAACH - HASSAN	CL ALAMEDA DEL MAR (03189	ORIHUELA	03	03 2010 041407063	0710 0710	348,35
0111	10 03125302008	CARBELIS HOUSES,S.L.	PK PARTIDA ALGANA, C	03680	ASPE	03	03 2010 041409083	0710 0710	507,91
0111	10 03125303624	SINGH - GURCHARN	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 041409386	0710 0710	162,76
0111	10 03125310290	MUÑOZ HERRERO DAVID	CL FRANCISCO ESCOLAN	03006	ALACANT/ALICANTE	21	03 2010 008108579	0309 0110	3.801,10
0111	10 03125312617	TOMI LUNA CALZADOS,S.L.	PK CACHAPET 5	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041409689	0710 0710	780,58
0111	10 03125312617	TOMI LUNA CALZADOS,S.L.	PK CACHAPET 5	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 041409790	0710 0710	71,53
0111	10 03125314839	BOTELLA SÁNCHEZ M LUCREC	CL CABALLERO DE RODA	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 041409992	0710 0710	1.550,28
0111	10 03125340808	SANCHIS FUSTER, S.L.	AV ALCOY. EDF. IBERI	03503	BENIDORM	03	03 2010 041412016	0710 0710	3.914,64
0111	10 03125346464	MALLET - GAIL ELISABET	PK SEGARRA 17	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 041412521	0710 0710	66,48
0111	10 03125369403	CENTRO DE NEGOCIOS MARCO	PK ALGOROS POIG.2 32	03295	ELCHE/ELX	02	03 2010 041414844	0710 0710	2.059,65
0111	10 03125379507	POVEDA GONZALEZ MANUEL	AV VILLAJOYOSA, ED.	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041416056	0710 0710	703,30
0111	10 03125383951	EUROPE IMPORT & EXPORT T	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041416561	0710 0710	1.131,44
0111	10 03125390621	GARCÍA HAROS FRANCISCO	CL LAS PARRAS 37	03313	HURCHILLO	03	03 2010 041417369	0710 0710	1.487,80
0111	10 03125417495	SANTANA BARCO MANUEL ANG	CL FOGUERER 22	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041419591	0710 0710	680,02
0111	10 03125429825	JOKER BOAT INTERNATIONAL	CL L'ARBOCER URB.SAN	03590	ALTEA	02	03 2010 041420807	0710 0710	1.084,74
0111	10 03125430128	RIABENKO - ELENA	CL NEPTUNO URB.LA PL	03189	DEHESA DE CA	02	03 2010 041420908	0710 0710	250,92
0111	10 03125431643	PIRIZ ROCIO MONICA PATRI	CL TOMAS ORTUÑO 14	03501	BENIDORM	03	03 2010 041421211	0710 0710	1.189,49
0111	10 03125445282	STEPIN - STEPHAN	CL EMPEDROLA 6	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041422322	0710 0710	316,39
0111	10 03125448821	DON ART,S.L.	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041422423	0710 0710	279,06
0111	10 03125461955	RODRIGUEZ GONZALEZ ANTON	CL FRANCIA 4	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041423635	0710 0710	12,83
0111	10 03125472059	CHRONO CAR WASH, C.B.	AV VALENCIA 48	03700	DENIA	03	03 2010 041425150	0710 0710	522,97
0111	10 03125476204	RESISAN SUR, S.L.	CL ERA ALTA 55	03160	ALMORADI	03	03 2010 041425857	0710 0710	304,27
0111	10 03125479941	SENECA TEATRO, S.L.	CL RAFAEL TEROL 26	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041426463	0710 0710	483,56
0111	10 03125490247	HESELDEN - GUY	CL ITALIA 2	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 041427170	0710 0710	982,98
0111	10 03125506112	GARCÍA MANUEL MARIA TERE	CL LA DORADA 11	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041428382	0710 0710	203,76
0111	10 03125508132	APARADOS RODRIGUEZ S.L	CL JUAN DE LA CIERVA	03600	ELDA	03	03 2010 041428685	0710 0710	9.057,91
0111	10 03125517125	JANSEN EV VARENHORST YV	CL CAZORLA 17	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 041429800	0710 0710	546,07
0111	10 03125526118	MARTI GIMENEZ FRANCISCO	CL CALVARI 3	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 041430406	0710 0710	982,94
0111	10 03125526926	ABESMAR, S.L.	AV EUROPA LC.8 1	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 041430507	0710 0810	155,74
0111	10 03125530562	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL PRINCIPE DE ASTUR	03409	CA ADA	03	03 2010 041431113	0710 0710	7.100,41
0111	10 03125544003	RODRIGUEZ FERNANDEZ SARA	CL CASTELLAR 1	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041432931	0710 0710	52,28
0111	10 03125544508	HIPOTECAS VIRTUALES, S.L	CL DOCTOR SAPENA 12	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 041433032	0710 0710	275,66
0111	10 03125552689	ANDRADE VERNASA KATHERIN	CL RAMON GALLUD 194	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 041433739	0710 0710	838,82
0111	10 03125560066	MARDANI 2010, S.L.	CL TOMAS ORTUÑO, EDF	03501	BENIDORM	03	03 2010 041434244	0710 0710	1.345,38
0111	10 03125564817	NEDELICU - MIHRELA	CM VIEJO DEL PORTET	03725	TEULADA	03	03 2010 041434547	0710 0710	529,90
0111	10 03125566029	SUMINISTROS ROCIO, S.C.	CL DOCTOR BERGEEZ 68	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041434648	0710 0710	257,24
0111	10 03125569362	GARCÍA BARCENAS MANUEL	PK ELS ARCS 59	03590	ALTEA	03	03 2010 041435052	0710 0710	165,37
0111	10 03125573002	RAMBLA CAFE PUB, S.L.	AV RAMBLA MENDEZ NUÑ	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041435658	0710 0710	383,09
0111	10 03125574921	NASEEM - KASHIF	CL GUATEMALA 2	03600	ELDA	03	03 2010 041436163	0710 0710	905,98
0111	10 03125575527	GONZALVEZ LICHORO SARA	CL POETA BLAS DE OTE	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041436264	0710 0710	280,84
0111	10 03125576133	TSVETELINOVA HRISTOVA YO	CL DOÑA DOLSA 5	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041436567	0710 0710	1.863,50
0111	10 03125580274	TASCA EL PIMENTO 2, S.L	CL EL SARGO 9	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041436971	0710 0710	1.739,50
0111	10 03125594725	TAHR - KHAQAAN	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 041437981	0710 0710	571,43
0111	10 03125595735	ANTON MENDEZ FRANCISCO J	CL ESPRONCEDA 101	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 041438284	0710 0710	1.524,11
0111	10 03125604526	PONS - GERRIT	CL SERRA NEVADA 4	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 041438789	0710 0710	500,32
0111	10 03125608162	MARTINEZ BARBA FRANCISCO	CL DOMINGUEZ MARGARI	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 041439395	0710 0710	578,44
0111	10 03125620892	TAMAYO CEVALLOS ENMA FAB	CL RONDA FOIA OESTE	03420	CASTALLA	03	03 2010 041440813	0710 0710	144,35
0111	10 03125623926	OBRAS QUICO, S.L.	CL CAPITAN BALTASAR	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 041441015		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03125708802	DULCES Y CAFES ROMA, S.L	PP SALADAR 69	03700	DENIA	03	03 2010 041448287	0710 0710	1.289,32
0111	10 03125712943	BAHADUR THAPA KESAR	AV DEL PORTET 41	03724	TEULADA	03	03 2010 041448388	0710 0710	41,04
0111	10 03125730525	YEDI MEDITERRANEO, S.L.	CL LA VEGA 20	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 041449095	0710 0710	415,97
0111	10 03125883705	CASTAÑO DIEZ GERARDO	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	10	03 2010 039042889	0708 0708	1.033,94
0111	10 03125883705	CASTAÑO DIEZ GERARDO	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	10	03 2010 039042990	0808 0808	916,66
0111	10 03125883705	CASTAÑO DIEZ GERARDO	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	10	03 2010 039043091	0908 0908	1.499,62
0111	10 03125883705	CASTAÑO DIEZ GERARDO	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	10	03 2010 039043192	1008 1008	1.461,39
0111	10 03125884210	BROTONS VERDU JOSÉ	CL PRIMER CALLEJON D	03610	PETRETR	10	03 2010 039042283	0908 0908	1.706,77
0111	10 03125884210	BROTONS VERDU JOSÉ	CL PRIMER CALLEJON D	03610	PETRETR	10	03 2010 039042384	1008 1008	1.813,01
0111	10 03125884210	BROTONS VERDU JOSÉ	CL PRIMER CALLEJON D	03610	PETRETR	10	03 2010 039042485	1108 1108	1.745,57
0111	10 03125884210	BROTONS VERDU JOSÉ	CL PRIMER CALLEJON D	03610	PETRETR	10	03 2010 039042586	1208 1208	1.795,60
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040808390	1006 1006	6.280,33
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040808491	1106 1106	5.410,38
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040808592	1206 1206	6.223,22
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040808693	0107 0107	6.712,04
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040808794	0507 0507	5.530,69
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040808895	0607 0607	1.239,25
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040808996	0707 0707	1.860,53
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809000	0807 0807	1.849,18
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809101	0907 0907	1.768,65
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809202	1007 1007	1.436,36
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809303	1107 1107	1.259,48
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809404	1207 1207	1.274,34
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809505	0108 0108	1.277,87
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809606	0608 0608	620,06
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809707	0708 0708	651,22
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809808	0808 0808	641,47
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040809909	1006 1006	722,43
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040810010	1106 1106	720,36
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040810111	1206 1206	717,36
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040810212	0107 0107	778,44
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040810313	0507 0507	788,19
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040810414	0607 0607	97,08
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040810515	0707 0707	97,00
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040810616	0807 0807	96,55
0111	10 03125928868	MARTINEZ MOLINA PASCUAL	CL SAN JAIME 2	03440	IBI	10	03 2010 040810717	0907 0907	96,11
0111	10 03125934831	JOBLING - RICHARD	UR PANORAMA, C/PARAG	03530	NUCIA LA	10	03 2010 039178689	0308 0308	4.439,93
0111	10 03125934831	JOBLING - RICHARD	UR PANORAMA, C/PARAG	03530	NUCIA LA	10	03 2010 039178790	0208 0208	3.150,26
0111	10 03125934831	JOBLING - RICHARD	UR PANORAMA, C/PARAG	03530	NUCIA LA	10	03 2010 039178891	0408 0408	6.679,83
0111	10 03125934831	JOBLING - RICHARD	UR PANORAMA, C/PARAG	03530	NUCIA LA	10	03 2010 039178992	0508 0508	5.533,18
0111	10 03125934831	JOBLING - RICHARD	UR PANORAMA, C/PARAG	03530	NUCIA LA	10	03 2010 039179093	0608 0608	5.505,70
0111	10 03125934831	JOBLING - RICHARD	UR PANORAMA, C/PARAG	03530	NUCIA LA	10	03 2010 039179194	0708 0708	5.360,63
0111	10 03125934831	JOBLING - RICHARD	UR PANORAMA, C/PARAG	03530	NUCIA LA	10	03 2010 039179295	0808 0808	5.332,36
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039177578	0708 0708	56,63
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039177679	0708 0708	62,53
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039177780	0808 0808	62,29
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039177881	0908 0908	62,04
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039177982	1008 1008	61,80
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039178083	1108 1108	61,55
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039178184	1208 1208	61,30
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039178285	0109 0109	62,31
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039178386	0209 0209	62,05
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039178487	0309 0309	61,87
0111	10 03125935437	FERRANDO OROZCO ANGELA M	CL ALFERECES PROVISI	03600	ELDA	10	03 2010 039178588	0409 0409	61,69
0111	10 03125936346	HAMOR - TAMAS	CL SOL NACIENTE 4	03016	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039227795	1007 1007	852,49
0111	10 03125936346	HAMOR - TAMAS	CL SOL NACIENTE 4	03016	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039227896	1107 1107	823,06
0111	10 03125936346	HAMOR - TAMAS	CL SOL NACIENTE 4	03016	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039227997	1207 1207	745,74
0111	10 03125936346	HAMOR - TAMAS	CL SOL NACIENTE 4	03016	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039228098	0108 0108	832,53
0111	10 03125936346	HAMOR - TAMAS	CL SOL NACIENTE 4	03016	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039228199	0208 0208	26,18
0111	10 03125936649	KIRKBY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA/XABIA	10	03 2010 039228607	1107 1107	693,16
0111	10 03125936649	KIRKBY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA/XABIA	10	03 2010 039228708	1207 1207	1.211,96
0111	10 03125936649	KIRKBY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA/XABIA	10	03 2010 039228809	0108 0108	1.204,12
0111	10 03125936649	KIRKBY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA/XABIA	10	03 2010 039228910	0208 0208	1.198,76
0111	10 03125936649	KIRKBY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA/XABIA	10	03 2010 039229011	0308 0308	1.192,74
0111	10 03125936649	KIRKBY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA/XABIA	10	03 2010 039229112	0408 0408	1.186,18
0111	10 03125936649	KIRKBY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA/XABIA	10	03 2010 039229213	0608 0608	1.624,36
0111	10 03125936649	KIRKBY - TERESA PATRIC	CL HISTORIADOR PALAU	03730	JAVEA/XABIA	10	03 2010 039229314	0508 0508	1.179,88
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039141610	1106 1106	2.188,34
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039141711	1206 1206	2.442,54
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039141812	0107 0107	2.710,33
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039141913	0207 0207	2.482,86
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039142014	0307 0307	2.807,71
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039142115	0407 0407	2.578,08
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039142216	0807 0807	2.861,03
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039142317	1007 1007	2.825,47
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039142418	1107 1107	2.149,02
0111	10 03125938871	VALDES ODO LAURA	CL BUENAVISTA 9	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039142519	1207 1207	622,48
0111	10 03125939073	SÁNCHEZ BARREÑA FRANCISC	CL PINTOR APARCIO 1	03003	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039143630	0108 0108	4.755,69
0111	10 03125939073	SÁNCHEZ BARREÑA FRANCISC	CL PINTOR APARCIO 1	03003	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039143731	0208 0208	6.963,48
0111	10 03125939073	SÁNCHEZ BARREÑA FRANCISC	CL PINTOR APARCIO 1	03003	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039143832	0308 0308	6.275,39
0111	10 03125939073	SÁNCHEZ BARREÑA FRANCISC	CL PINTOR APARCIO 1	03003	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039143933	0408 0408	7.165,47
0111	10 03125939073	SÁNCHEZ BARREÑA FRANCISC	CL PINTOR APARCIO 1	03003	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039144034	0508 0508	5.944,91
0111	10 03125939073	SÁNCHEZ BARREÑA FRANCISC	CL PINTOR APARCIO 1	03003	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039144135	0608 0608	5.075,91
0111	10 03125939073	SÁNCHEZ BARREÑA FRANCISC	CL PINTOR APARCIO 1	03003	ALACANT/ALICANTE	10	03 2010 039144236	0708 0708	4.158,25
0111	10 03								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03125945036	BENITO LAHUERTA ANTONIO	UR MIRADOR ALTOS 12	03189	DEHESA DE CA	10	03 2010 039358545	0209 0209	1.042,79
0111	10 03125945036	BENITO LAHUERTA ANTONIO	UR MIRADOR ALTOS 12	03189	DEHESA DE CA	10	03 2010 039358646	0309 0309	1.151,28
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039338438	0407 0407	5.686,16
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039338539	0507 0507	5.854,47
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039338640	0607 0607	5.292,20
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039338741	0707 0707	2.065,17
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039338842	0807 0807	1.965,11
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039338943	0907 0907	1.347,92
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339044	1007 1007	1.355,27
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339145	1107 1107	610,91
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339246	1207 1207	605,14
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339347	0108 0108	636,54
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339448	0208 0208	631,14
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339549	0308 0308	618,22
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339650	0408 0408	627,07
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339751	0508 0508	621,32
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339852	0608 0608	615,84
0111	10 03125945238	GARCÍA TEJUELO JOSÉ JOAQUÍN	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	10	03 2010 039339953	0708 0708	613,30
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039336216	1106 1106	1.194,35
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039336317	0107 0107	1.287,75
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039336418	0507 0507	1.204,91
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039336519	1107 1107	1.172,08
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039336620	1207 1207	1.215,89
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039336721	0408 0408	2.227,14
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039336822	0208 0208	1.191,65
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039336923	0508 0508	1.319,03
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039337024	0608 0608	1.167,25
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039337125	0708 0708	576,60
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039337226	0708 0708	1.687,01
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039337327	0808 0808	1.957,19
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039337428	0708 0708	646,91
0111	10 03125945440	RAWA - ENRICO	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	10	03 2010 039337529	0808 0808	652,10
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040839514	1206 1206	1.800,75
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040839615	0107 0107	1.803,89
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040839716	0207 0207	1.694,85
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040839817	0307 0307	1.484,19
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040839918	0507 0507	745,98
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840019	0607 0607	405,68
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840120	0707 0707	416,15
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840221	0807 0807	417,50
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840322	0907 0907	396,94
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840423	1007 1007	413,69
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840524	1107 1107	399,77
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840625	1207 1207	403,34
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840726	0108 0108	762,46
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840827	0208 0208	394,60
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040840928	0308 0308	410,27
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040841029	0408 0408	410,98
0111	10 03125961911	MITEV - MITKO STANKOV	CL FINLANDIA, ED.SOL	03183	TORREVIEJA	10	03 2010 040841130	0508 0508	386,75
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041475468	1106 1106	2.891,49
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041475569	0107 0107	6.139,58
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041475670	0207 0207	9.415,63
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041475771	0307 0307	2.933,71
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041475872	0707 0707	7.672,13
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041475973	0608 0608	4.134,31
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041476074	0708 0708	7.170,47
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041476175	0808 0808	577,68
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041476276	0209 0209	4.005,59
0111	10 03125966961	GRANADOS BERNAD ANDRES	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	10	03 2010 041476377	0309 0309	4.479,43
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041487895	0408 0408	10.129,06
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041487996	0508 0508	9.898,90
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488000	0608 0608	11.542,20
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488101	0708 0708	12.070,90
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488202	0808 0808	954,96
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488303	0908 0908	5.553,08
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488404	1008 1008	12.843,67
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488505	1108 1108	11.992,84
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488606	1208 1208	8.965,48
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488707	0109 0109	1.185,10
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488808	0209 0209	1.032,03
0111	10 03125974237	OCHANDO JARQUE JUAN DIOS	CL SANTA AGUEDA 36	03158	CATRAL	10	03 2010 041488909	0309 0309	183,76
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041547816	0308 0308	5.025,20
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041547917	0408 0408	3.158,51
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548018	0708 0708	5.942,30
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548119	0508 0508	4.191,65
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548220	0608 0608	3.904,45
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548321	0808 0808	5.722,26
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548422	0908 0908	5.515,67
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548523	1108 1108	5.472,41
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548624	1008 1008	5.670,79
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548725	1208 1208	5.801,16
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548826	0109 0109	5.918,38
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041548927	0209 0209	5.319,22
0111	10 03125974843	PACHECO IBAÑEZ HERIBERTO	AV LONDRES-LOS ALTOS	03186	TORREVIEJA	10	03 2010 041549028	0309 0309	3.220,42
0114	07 030106991135	PALOMEQUE PEREZ JAVIER	AV BENDORM 18	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040826578	0105 1205	253,32
0121	07 031039853385	JUAN AMAT DAMIAN	PZ MIGUEL DE CERVANT	03630	SAX	02	03 2010 041450412	0710 0710	1.016,46
0121	07 280361066528	MARTINEZ GOMEZ DE LA TOR	AV RAMON Y CAJAL 8	03003	ALACANT/ALICANTE	02	03 2010 030619249	0410 0410	639,90
0140	07 030042443594	TORRE AZORIN JUAN ANTONIO	AV ELCHE 88	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039236182	0710 0710	148,81
0140	07 030049226423	PICO CESPEDRES JOSÉ	CL MARIA BENLUIRE 1	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039239822	0710 0710	268,73
0140	07 030059633614	PEREZ TORA TERESA	CL JOAQUIN ANDREU 1	03177	DAYA VIEJA	03	03 2010 039102002	0710 0710	1.020,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 021003693118	SIMON MARTINEZ MIGUEL AN	CL JOSÉ LOPEZ AGUDO	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039632292	0810 0810	302,04
0521	07 021004065960	MUÑOZ ANDUJAR ANTONIO	CL DOROTEA 70	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040080789	0810 0810	302,04
0521	07 021006346470	BLASCO BARNUEVO CARLOS	CL GENERAL ALDAVE 4	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039363393	0810 0810	302,04
0521	07 021020910820	BENIGUE - MAUD	CL PINTOR MIGUEL ANG	03724	TEULADA	03	03 2010 039893257	0810 0810	302,04
0521	07 030012494240	GOMEZ PAREDES JOSÉ	CL PORTUGAL 39	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039363595	0810 0810	325,62
0521	07 030032094607	FRIAS VERDU FRANCISCO	CL PTDA PLANS APART,	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039631862	0810 0810	325,62
0521	07 030033599723	MAS MAS JUAN LUIS	CL VIRGEN DEL PILAR	03330	CREVILLENT	03	03 2010 039984601	0810 0810	302,04
0521	07 030034286908	SEGARRA SÁNCHEZ PEDRO	CL MAIGMO 15	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039363700	0810 0810	597,73
0521	07 030034819802	MURCIA VINAL MARIA CARME	PK ENCEBRAS 106	03650	PINOSO	03	03 2010 039802220	0810 0810	282,18
0521	07 030035108475	PARRA TIÑENA JOSÉ	CL CARLOS ANTON PAST	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039731387	0810 0810	302,04
0521	07 030037416469	HURTADO BERENGUER JAIME	CL CERVANTES 9	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039985207	0810 0810	597,73
0521	07 030038813875	MARIN ANTON FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 12	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039985409	0810 0810	53,90
0521	07 030038928962	SELLES JORDA JOSÉ LUIS	CL SANTA TERESA 9	03850	BENIARRRES	03	03 2010 039575985	0810 0810	302,04
0521	07 030039723352	ZAFRA PAREDES FRANCISCO	CL TORRESAL 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040081496	0810 0810	302,04
0521	07 030039976461	BOZ ORTIGOSA JOSÉ FRANCI	CL DEL MAR 29	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040081500	0810 0810	302,04
0521	07 030040186629	SANZ BORDONADO PASCUAL	PG DE FAIMA 66	03330	CREVILLENT	03	03 2010 039985813	0810 0810	302,04
0521	07 030040679814	PAREJA GARCÍA JULIAN	CL CINE PRINCIPAL 16	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039576187	0810 0810	302,04
0521	07 030041375180	CLIMENT ORQUIN MARIA DOL	ZZ CRTRA BENIDORM 6	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039632367	0810 0810	302,04
0521	07 030041563625	CARRILLO PEREZ ANGELA	PP LOS OLIVOS 43	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039364609	0810 0810	429,25
0521	07 030041993556	MURCIA BERNAD JOSÉ FEDER	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039731892	0810 0810	329,94
0521	07 030042498158	GRAS PICO ROSA	CL CORREDERA 3	03400	VILLENA	03	03 2010 039803937	0810 0810	302,04
0521	07 030042529884	CIFUENTES MARTINEZ ANGEL	CL LOS DOSCIENTOS 35	03507	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039365013	0810 0810	302,04
0521	07 030043400561	CARRILLO CERDA JUAN ANTO	AV BENIDORM 39	03000	SANT JOAN D	03	03 2010 039451505	0810 0810	302,04
0521	07 030043872124	ABADIA MACIA MARIO	CL CLOT DE GALVANY 2	03195	ALTET EL	03	03 2010 039986217	0810 0810	302,04
0521	07 030044347222	CASTAÑER SEMPER ENRIQUE	CL LA BASSA 10	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039576692	0810 0810	302,04
0521	07 030044365915	TENT ARGUDO BAUTISTA	CL SANTISIMO CRISTO	03729	SENJUA	03	03 2010 039893964	0810 0810	302,04
0521	07 030044432300	GARCÍA MARTINEZ GINES	CL CANARIAS -FASE 3-	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039986419	0710 0710	302,04
0521	07 030044432300	GARCÍA MARTINEZ GINES	CL CANARIAS -FASE 3-	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039986520	0810 0810	302,04
0521	07 030044606694	PEIDRO CARBONELL GERMAN	CL PARE FRANCISCO PE	03820	COCENTAINA	03	03 2010 039576894	0810 0810	302,04
0521	07 030044957211	CARMONA REYES SALVADOR	CL PARTIDA PAGOS 24	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039576995	0810 0810	302,04
0521	07 030045254170	SOLER DOMINGUEZ AMANDO	CL RECONQUISTA 10	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039577201	0810 0810	313,66
0521	07 030045497781	GONZALVEZ BLASCO ROBERTO	ZZ PARTIDA ASPRILLAS	03292	ELCHE/ELX	03	03 2010 039986924	0810 0810	302,04
0521	07 030045627521	PASTOR MIRA JOSÉ RAMON	CL SALVADOR DALI 4	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039894368	0810 0810	302,04
0521	07 030045780394	TORMO CAMARASA VICENTE	CL TOMAS ORTUÑO 17	03501	BENIDORM	03	03 2010 039632973	0810 0810	302,04
0521	07 030045788781	POMARES VAZQUEZ JAIME	CL ALMORIDA, 12	03203	ELCHE/ELX	03	03 2009 021871890	0109 0109	585,04
0521	07 030045788781	POMARES VAZQUEZ JAIME	CL ALMORIDA, 12	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 021078792	0210 0210	647,70
0521	07 030045788781	POMARES VAZQUEZ JAIME	CL ALMORIDA, 12	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 024814205	0310 0310	647,70
0521	07 030045788781	POMARES VAZQUEZ JAIME	CL ALMORIDA, 12	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 026484928	0410 0410	647,70
0521	07 030046065637	SEMBRE VICENS JOSÉ A	CL OLIVER, 25	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039577504	0810 0810	597,73
0521	07 030046548617	AZOR MARTINEZ PEDRO	CL ALFONSO EL SABIO,	03440	IBI	03	03 2010 039577908	0810 0810	980,06
0521	07 030046665724	COMPañ MOLINA JOSÉ MIGUE	AV RAMBLA DE MUNDEZ	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039452616	0810 0810	395,98
0521	07 030047797893	BERNABEU RICO VICENTE	CL PRUDENCIO DE LA V	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039366528	0810 0810	302,04
0521	07 030048304418	SAN EMETERIO SANTA CATAL	PK PARAUISO 62	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039633680	0810 0810	302,04
0521	07 030049703642	CLAVEL LIMA ERNESTO	CL MONTERO RIOS 63	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039453323	0810 0810	302,04
0521	07 030050245024	MARTINEZ ESCUDERO RAMON	CL CONDE CASAS ROTAS	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039367033	0810 0810	302,04
0521	07 030050655151	SIGNES FERRER ANTONIO	CL NUEVA 16	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039894873	0810 0810	302,04
0521	07 030050658181	GARCÍA ESPINOSA JOAQUIN	CT CTRA. TORREVIEJA	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040082914	0810 0810	504,61
0521	07 030050808129	CAÑIZARES GOMEZ FRANCISC	CL CARLOS ANTON PAST	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039733714	0810 0810	302,04
0521	07 030050921293	GUILLEN MONTOYA RAMON	CL R.ARGENTINA 13(BA	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039367134	0810 0810	302,04
0521	07 030051106001	POMARES MARTINEZ TERESA	CL RAMON Y CAJAL 9	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039988439	0810 0810	302,04
0521	07 030051291311	RIQUELME VALERO JOSÉ FRA	AV AVDA PAIS VALENCI	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039634185	0810 0810	597,73
0521	07 030051315357	ALIAGA TORREGROSA CONCEP	CM RAMBUCHAR 8	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039454131	0810 0810	313,66
0521	07 030052078425	AULLO EGEA MIGUEL	ZZ PERLETA PG. 2 255	03295	PERLETA LA	03	03 2010 039988641	0810 0810	320,81
0521	07 030052285256	YÁÑEZ PASTOR LUIS	CL BAILEN 45	03680	ASPE	03	03 2010 039800765	0810 0810	302,04
0521	07 030052323046	RAMÍREZ GIMENEZ LUIS	CL FATXO 9	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039988944	0810 0810	302,04
0521	07 030052329266	SERRA CAMARELLES JOSÉ LU	CL PARAISO 62	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039634690	0810 0810	302,04
0521	07 030052703467	RAMOS PASTOR RAFAEL ROGE	AV DEL MAR 108	03187	MONTESINOS	03	03 2010 040083217	0810 0810	302,04
0521	07 030052934853	SOLDEVILLA VIVES ANTONIO	CL SOL 58	03760	ONDARA	03	03 2010 039894974	0810 0810	550,82
0521	07 030053064690	DIAZ PEREZ NARCISO	AV BENIDORM 16	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039634892	0810 0810	302,04
0521	07 030053136634	SANTOS BERRUTI ROBERTO	CL PEDRO CAMO IZQUIE	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039454737	0810 0810	302,04
0521	07 030053315476	ALBERO CASCALES MANUEL	AV LLIBERTAT 108	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039735027	0810 0810	302,04
0521	07 030053999934	MAESTRE SOLER PASCUAL VI	CL BAYA BAJA 150	03292	ELCHE/ELX	03	03 2010 039989348	0810 0810	327,30
0521	07 030054779671	SORIANO MORENO M CAREMN	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039735431	0810 0810	302,04
0521	07 030054982967	CONEJERO FIGUEREZ ANTONI	AV DEL JUGUETE,16-1	03440	IBI	03	03 2010 039580231	0810 0810	395,98
0521	07 030055035713	AVILA NIETO MIGUEL ANGEL	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039735633	0810 0810	302,04
0521	07 030055472011	FERRANDO VALLES MANUEL	CL HONDA 4	03820	COCENTAINA	03	03 2010 039580332	0810 0810	302,04
0521	07 030056201733	SANSANO MOLINA FRANCISCO	CL FRASQUITA VAZQUEZ	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039735835	0810 0810	302,04
0521	07 030056509204	PIQUERAS VISCONTI LUIS	CL MACARENA 20	03502	BENIDORM	03	03 2010 039635805	0810 0810	302,04
0521	07 030056599130	ARILLO FERNANDEZ DOLORES	CL JOSÉ BERNAD AMORO	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039736037	0810 0810	302,04
0521	07 030056612163	SILVA ORTA JOSÉ ANTONIO	UR URLISA, I,C/COSTA	03590	ALTEA	03	03 2010 039455545	0710 0710	302,04
0521	07 030056612163	SILVA ORTA JOSÉ ANTONIO	UR URLISA, I,C/COSTA	03590	ALTEA	03	03 2010 039455646	0810 0810	302,04
0521	07 030056644596	GIL FORNES MANUEL MIGUEL	UR LA SELLA, ABTOS	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039896287	0810 0810	597,73
0521	07 030056960959	BERENGUER PEREZ RAFAEL	CL ENGINYER COLOMINA	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039581039	0810 0810	302,04
0521	07 030056962777	RECHE SÁNCHEZ VALENTIN	AV PAIS VALENCIA 113	03820	COCENTAINA	03	03 2010 039581140	0810 0810	302,04
0521	07 030057106661	ESCLAPEZ SELVA JUAN ANTO	CL FEDERIDO GARCÍA L	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039989752	0810 0810	302,04
0521	07 030057374524	GARCÍA RUIZ CARLOS DIEGO	CL OCEANO 28	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039455848	0810 0810	325,62
0521	07 030057448181	QUINTO MOLINA JAIME	CL VIRGEN DE LOS DOL	03340	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039990055	0810 0810	302,04
0521	07 030057766867	MONDEJAR JAREÑO MIGUEL	CL CAPRICORNIO 7	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039456151	0810 0810	302,04
0521	07 030058021996	GUIJARRO GARCÍA ILIDA	CL MAESTRO CHAPI 22	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039369255	0810 0810	302,04
0521	07 030058188516	MAÑAS DIAZ PEDRO JOAQUIN	CL JOSÉ GARCÍA FERRA	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039808280	0810 0810	302,04
0521	07 030058227316	VALLES LLOBELL JUAN JOSÉ	CL ALMACENES 16	03724	TEULADA	03	03 2010 039896489	0810 0810	249,01
0521	07 030058457688	MARTINEZ RICO BRUNO	CL AZORIN 58	03420	CASTALLA	03	03 2010 039581645	0810 0810	302,04
0521	07 030058513969	PUCHOL PEREZ MARIA ROSAR	CT MARINAS A DENIA 2	03700	DENIA	03	03 2010 039896590	0810 0810	302,04
0521	07 030058819622	NAVARRO JAVALOYES ANTONI	PK LLANO SAN JOSÉ P-	03293	ALGOROS	03	03 2010 039808583	0810 0810	394,68
0521	07 030058971081	VIDAL BERNARE LUIS JOSÉ	CL DOCTOR JIMENEZ DI	03440	IBI	03	03 2010 039581847	0810 0810	325,62
0521	07 030059528530	ROLDAN VIDAL MARIO	CL DOCTOR SAPENA 21	03430	ONIL	03	03 2010 039582049	0810 0810	302,04
0521	07 030059632402	PEREZ GARCÍA MANUEL	CL PABLO CASALS 2	03660	NOVELDA	03	03 2010 039809189	0810 0810	302,04
0521	07 030060007264	GARCÍA FERNANDEZ FRANCIS	CM MAHONES (DEL) 27	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039369861	0810 0810	302,04
0521	07 030060082945	NAVARRETE CORRAL ESTEBAN	CL PORTUGAL 21	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039369962	0810 0810	452,14
0521	07 030060112449	CALVO LOPEZ JULIAN	CL VICENTE PUENTES S	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039737451	0810 0810	302,04
0521	07 030060376773	RUIZ MONTES SANTIAGO	CR CASTALLA 51	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039370063		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030060878345	LOPEZ MARHUENDA MARIA IS	PP DE LA EXPLANADA 1	03610	PETRR	03	03 2010 039809900	0810 0810	302,04
0521	07 030060928360	SATOCA PEREZ FILOMENO	CL ESLAVA 142	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039737956	0810 0810	302,04
0521	07 030061078308	MARTINEZ GARCÍA GASPAR	CL MARQUES DE VALDEC	03660	NOVELDA	03	03 2010 039810001	0810 0810	313,66
0521	07 030061142366	RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS	CL ROSALES 1	03600	ELCHE	21	03 2010 008195980	0110 0410	1.359,18
0521	07 030061314340	POVEDA BOJ RAFAEL	CL MAESTRO DOMENECH	03650	PINOSO	03	03 2010 039810203	0810 0810	302,04
0521	07 030061516929	LOPEZ BELTRA CECILIO	CL MAYOR/MAJOR 67	03669	ROMANA LA	03	03 2010 039810506	0810 0810	327,30
0521	07 030061728612	PEREZ PEREZ LUIS	CL CURA GARCÍA 12	03650	PINOSO	03	03 2010 039810708	0810 0810	302,04
0521	07 030062286057	PENALVA MAS JUAN BAUTIST	CL CORAZON DE JESUS,	03330	CREVILLEN	03	03 2010 039991267	0810 0810	302,04
0521	07 030062494407	SÁNCHEZ PEREZ ANTONIO	CL BLASCO IBAÑEZ 128	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040084934	0810 0810	574,44
0521	07 030062665872	FERNANDEZ MONTES SOSA JE	CL DOCTOR SALCEDO 58	03430	ONIL	03	03 2010 039638330	0810 0810	302,04
0521	07 030063032856	JORDA VALS ADOLFO	CL SANT ISIDRE 31	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039583665	0810 0810	302,04
0521	07 030063052357	MATURANA CEREZUELA DAMIA	CL SIERRA DE GRANA 2	03113	REBOLLEDO	03	03 2010 039371174	0810 0810	302,04
0521	07 030063745808	RASO SERRANO DOLORES	CL ALFONSO EL SABIO	03440	IBI	03	03 2010 039583766	0810 0810	302,04
0521	07 030063818657	QUILLES GANGA VICENTE	CL SEGURA 41	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 039811516	0810 0810	367,94
0521	07 030064006318	GARIJO ROSA PEDRO AGUSTI	PZ SALVADOR DALI 2	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039638835	0810 0810	302,04
0521	07 030064119660	OLMOS MOYA MARIA CARMEN	CL VEREDA BUENA VIDA	03312	DESMAMPARADOS	03	03 2010 039145650	0810 0810	302,04
0521	07 030064183621	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	PG ALTABIX 1 407	03207	ALTABIX	03	03 2010 039992075	0810 0810	338,41
0521	07 030064358928	VALLEJO CALVO JOSÉ LUIS	CL ANTONINO VERA 22	03600	ELDA	03	03 2010 039811819	0810 0810	302,04
0521	07 030064419350	GARCÍA PERTEGAL MIGUEL	AV TEODORO 21	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040085641	0810 0810	302,04
0521	07 030064692465	RODAS POZO NATALIO	AV CONTINUACION 185	03400	VILLENA	03	03 2010 039811920	0810 0810	302,04
0521	07 030064779462	DE GEA SAEZ FRANCISCO JA	UR SAN JAIME(C/MADRI	03720	BENISSA	03	03 2010 039898109	0810 0810	597,73
0521	07 030064981950	CALLA MORANTE FRANCISCO	CL DENIA 38	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039372083	0810 0810	302,04
0521	07 030065963872	FULLANA RUBIO JUAN BAUTI	PK CUTA BUZON 30-C	03727	JALON/XALO	03	03 2010 039898715	0810 0810	325,62
0521	07 030066366525	LLoret INESTA JUAN MANUE	CL MGALLANES 22	03600	ELDA	03	03 2010 039812324	0810 0810	302,04
0521	07 030066405830	CANAVERAS BAJO JUSTO	CL CAMI CASA BELLA 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039372184	0810 0810	388,30
0521	07 030066426543	BERNABEU PEREZ JUAN ANTO	PD EL COLLAO 45	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039458979	0810 0810	302,04
0521	07 030066510813	TORRES POLVOREDA FRANCIS	CL CARTAGENA 6	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039898917	0810 0810	597,73
0521	07 030066712085	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALCOY 9	03590	ALCOY	03	03 2010 039639542	0810 0810	302,04
0521	07 030066890931	MARTINEZ CARCHANO MARIA	CL PARE FRANCISCO FE	03820	COCENTAINA	03	03 2010 039584776	0810 0810	302,04
0521	07 030067536989	FRASES DOMENECH CARMEN	CL AUSIAS MARCH 9	03770	VERGER EL	03	03 2010 039899220	0810 0810	8,80
0521	07 030067548814	GIMENEZ ORTEGA PEDRO	CL CALVO SOTELOO 12	03178	BENIDORM	03	03 2010 039993388	0810 0810	302,04
0521	07 030067674005	GARCÍA DOLS ANGEL	CL ALFREDO SÁNCHEZ T	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039993489	0810 0810	313,66
0521	07 030067700475	HERNANDEZ CHECA RAMON	CL MARIA GARCÍA FERR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039739572	0810 0810	302,04
0521	07 030067742410	IVARS BERENGUER MATIAS M	CL ZUBELDIA 8	03590	ALTEA	03	03 2010 039899321	0810 0810	302,04
0521	07 030067919636	SOLER NOALES MANUEL	AV GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040086550	0810 0810	302,04
0521	07 030068101613	PEREZ SEMPERE ROSA MARIA	CL CID 24	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039585180	0810 0810	302,04
0521	07 030068739284	GARCÍA MAS ANDRES ANTONI	CL POSITO 5	03330	CREVILLEN	03	03 2010 039994402	0810 0810	317,70
0521	07 030068982895	IQUIERDO GARCÍA ANTONIA	CL MEDICO RAFAEL NAV	03660	NOVELDA	03	03 2010 039813435	0810 0810	302,04
0521	07 030069123850	NAVARRO SÁNCHEZ JOSÉ LUI	CL SAN FERNANDO 55	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039460393	0810 0810	597,73
0521	07 030069586521	SOLER AGUIAR ASUNCION	CL PESCADOR 10	03195	ALTET EL	03	03 2010 039994806	0810 0810	302,04
0521	07 030069600160	SANCHIS ESPASA JOSÉ	CL CALVARI CONVENT 4	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039640350	0810 0810	249,01
0521	07 030069681501	GOMEZ GARAÑANA RAFAEL	CL CARDENAL BELLUGA	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039373396	0810 0810	302,04
0521	07 030069818715	PACO CANOVAS VICENTE	CL MONCADA 8	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 039813637	0810 0810	302,04
0521	07 030069853875	GRIMALDO MARTI PAULINO	CL LA PRUDENCIA 5	03600	ELDA	03	03 2010 039813839	0810 0810	302,04
0521	07 030070162659	CEBOLLA SEGUI LUIS	CL BLASCO IBAÑEZ 19	03778	BENIARBEIG	03	03 2010 039900129	0810 0810	302,04
0521	07 030070289163	MURCIA BELMONTA ANTONIO	CL ANTONIO BROTONS P	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039460801	0810 0810	302,04
0521	07 030070387880	MORA CARREÑO JUAN ANTON	CL EMILIO SALA HERNAN	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039740784	0810 0810	302,04
0521	07 030070557127	LOBELL FLUJXA GUILLERMO	CL PLAYA, RADA MORAI	03724	TEULADA	03	03 2010 038818476	0810 0810	327,30
0521	07 030070697977	DOMINGUEZ MARTINEZ JUAN	CL ALTAIR 13	03700	DENIA	03	03 2010 039900331	0810 0810	1.147,44
0521	07 030070759312	MOLL IVARS ALFREDO	CL MAYOR 20	03795	SAGRA	03	03 2010 039900432	0810 0810	597,73
0521	07 030070826202	LAMAS ESTEVEZ JOSEFINA E	CL VIRGEN MERCEDES 6	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039461104	0810 0810	1.181,98
0521	07 030070955534	TRIPIANA LOPEZ LUIS	PJ PASAJE DE DOÑA JI	03440	IBI	03	03 2010 039586190	0810 0810	302,04
0521	07 030071214000	GARCÍA GARBALLO SALVADOR	CL BEATO DIEGO DE CA	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039373804	0810 0810	268,70
0521	07 030071243100	VALDES GIMENEZ PEDRO CAS	CL CAPITAN GENERAL G	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039373905	0810 0810	302,04
0521	07 030071388394	LLINARES SORIANO JAIME	AD BENIDORM 16	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039641057	0810 0810	414,76
0521	07 030071566533	CATURLA ZAPATER JOSÉ LUI	AV JIJONA 16	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039461811	0810 0810	302,04
0521	07 030071776701	MONUERA CULLIÑEZ CONCEPC	AV CALLOSA DE SEGURA	03158	CATRAL	03	03 2010 039996018	0810 0810	302,04
0521	07 030072108016	RIBERA SIRVENT CARMEN MI	CL SANT JORDI 20	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039586493	0810 0810	313,66
0521	07 030072346371	ELURBE ECHEGOYEN RESURRE	CL PUERTO ALIC-M. 6-M	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039462114	0810 0810	302,04
0521	07 030072662835	MUÑOZ GARCÍA ANTONIO	CL GENERAL PRIETO,31	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039586800	0810 0810	302,04
0521	07 030072767313	DE LA PAZ PEREZ FELIPE	CL POETA FCO. SALINA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 040088469	0810 0810	302,04
0521	07 030072828240	PAREDES SÁNCHEZ ANTONIO	CL VIRGEN DEL CARMEN	03187	MONTESINOS	03	03 2010 039996725	0810 0810	302,04
0521	07 030072860774	GARCÍA GARRIGOS GUADALUP	CL SAN LORENZO 35	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039587103	0810 0810	302,04
0521	07 030073495419	JIMENEZ RECHE ANGIUSTIAS	CL CARRASCA 4	03590	ALTEA	03	03 2010 039641461	0810 0810	302,04
0521	07 030073514011	SORIA GALERA LUIS	CL PRADILLA 45	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039374410	0810 0810	597,73
0521	07 030073635663	RAMOS PAYA JOSÉ LUIS	CL SOL 24	03638	SALINAS	03	03 2010 039815455	0810 0810	313,66
0521	07 030073676483	ARANEGA ANGOSTO JOSÉ	CL PONIENTE(URB.LLAN	03111	BUSOT	03	03 2010 039462720	0810 0810	302,04
0521	07 030073923633	AZORIN SÁNCHEZ JOSÉ MIGU	CL JAIME SEGARRA 44	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039462922	0810 0810	302,04
0521	07 030073954955	SANTACREU FERRANDIZ MARI	CL MONCADA 7	03700	DENIA	03	03 2010 039901644	0810 0810	317,70
0521	07 030074069335	ORDINES MOLINA VICENTE	CL SAN JOAQUIN 10	03759	BENIDORM	03	03 2010 039901745	0810 0810	302,04
0521	07 030074187351	SÁNCHEZ MORENO MARIA LUI	PZ ARCHIDUQUE CARLOS	03700	DENIA	03	03 2010 039901846	0810 0810	302,04
0521	07 030074724790	CLEMOT ZAMORA MARIA TRIN	CL LAS CAÑAS 38	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039374915	0810 0810	302,04
0521	07 030074742170	ABAD DURA FRANCISCO CARL	AV DENIA 47	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039463326	0810 0810	302,04
0521	07 030074970122	FERRER OROZCO JOSÉ BAUTI	CL PATRICIO FERRANDI	03700	DENIA	03	03 2010 039902452	0810 0810	302,04
0521	07 030075465204	PALAZON CARRILLO MARIA J	CL SANTIAGO APOSTOL	03668	AGUENA	03	03 2010 039816364	0810 0810	317,70
0521	07 030075564650	IRLES GARCÍA JOSÉ	CL LUIS LLORENTE 34	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039741693	0810 0810	302,04
0521	07 030075618810	LOPEZ VIDAL JUAN CARLOS	AV R.MENDEZ NUÑEZ 48	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039464033	0710 0710	265,12
0521	07 030075618810	LOPEZ VIDAL JUAN CARLOS	AV R.MENDEZ NUÑEZ 48	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039464134	0810 0810	265,12
0521	07 030075861613	RAMON LIDON PEDRO	CL CRISTOBAL SANZ 22	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040089782	0810 0810	302,04
0521	07 030075924459	MARTINEZ RICO JESUS	CL ABANDERADA (LA) 9	03610	PETRR	03	03 2010 039816869	0810 0810	302,04
0521	07 030076199392	SALA PORRAS MARIA CECILI	CL ALCALA 7	03502	BENIDORM	03	03 2010 039642471	0810 0810	311,14
0521	07 030076529293	COLOMER ESTEBAN CIPRIANO	CL PROGRESO 9	03630	SAX	03	03 2010 039741996	0810 0810	597,73
0521	07 030076595981	LOPEZ PLAZA FRANCISCO	CL LA HUERTA 109	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039464942	0810 0810	302,04
0521	07 030076709250	ALBALADEÑO SÁNCHEZ PASCU	CL JUAN ESPUCHE 53	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039742000	0810 0810	302,04
0521	07 030076836966	MORENO NUÑEZ AURELIO	CL RAFAEL ALTAMIRA 8	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039465245	0810 0810	302,04
0521	07 030077043191	AGULLO MATEU JAIME	CL LLIBER 2	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039998644	0810 0810	597,73
0521	07 030077294583	GIMENEZ GUIRAO ANTONIO	CL POETA HIDALGO VAL	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040090691	0810 0810	317,70
0521	07 030077320855	DURA MOLLLO MARGARITA	PK BAYA ALTA 104	03292	ELCHE/ELX	03	03 2010 039998745	0810 0810	302,04
0521	07 030077522636	GIL NAVARRO M DOLORES	CL SAGRAT 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039375622	0810 0810	302,04
0521	07 030077745332	ZAPATA SÁNCHEZ ROSARIO	CL ABU-ZEYAN 5	03700	DENIA	03	03 2010 039903563	0810 0810	302,04
0521	07 030077904370	GARCÍA PEREZ FERNANDO	CL TORRE DE LES MANS	03502	BENIDORM	03	03 2010 039		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030079316025	LOPEZ RUIZ EDUARDO	CL DIEGO PASCUAL OLI	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039999755	0810 0810	302,04
0521	07 030079943188	FERNANDEZ PRADOS ANGELES	AV CONDE SOTO AMENO	03005	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 03977036	0810 0810	302,04
0521	07 030080363928	FRANCH SÁNCHEZ RAMON	CL GARBINET 14	03012	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039467164	0810 0810	245,47
0521	07 030080497304	GARCÍA SERRANO MERCEDES	CL DEL IL-LICITA ABS	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039743818	0810 0810	302,04
0521	07 030080578136	ORTEGA CASTILLO FERNANDO	CL RAMON VICENTE SER	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039743919	0810 0810	302,04
0521	07 030080761931	CALVO ALAMO MANUEL	CL LA PAZ 2	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039644794	0810 0810	302,04
0521	07 030080843066	HURTADO HUERTAS MARIA AS	CL FRA PERE BALAGUER	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039744020	0810 0810	313,66
0521	07 030080930467	GALIANA SÁNCHEZ MARIA ME	CL DEP.MAN.SUAREZ 10	03006	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039377642	0810 0810	410,60
0521	07 030081011303	PALOMARES CANALES ADELAI	CL MADRID 1	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040001068	0810 0810	302,04
0521	07 030081037369	PALOMARES ROMERO PEDRO	CL BRASIL 6	03007	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039377844	0810 0810	302,04
0521	07 030081131036	PASTOR MAS ELOY FELIX	AV COSTA BLANCA 87	03540	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039467366	0810 0810	327,30
0521	07 030081170341	SÁNCHEZ GONZALEZ JOSÉ FE	CL MAYOR 3	03340	ALBATERA	03	03 2010 040001169	0810 0810	597,73
0521	07 030081216619	SÁNCHEZ RUIZ FRANCISCA	CL DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040092311	0810 0810	419,80
0521	07 030081231369	SANZ SANJUAN DIEGO	CL CUATRO CAMINOS 12	03469	CAMP DE MIRR	03	03 2010 039820307	0810 0810	302,04
0521	07 030081241978	DOMENECH BARRANCA CARLOS	CL DIEGO FERNANDO MO	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039589931	0810 0810	302,04
0521	07 030081285226	ORTES ANTON TOMAS	AV PEREZ OJEDA 23	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040001371	0810 0810	302,04
0521	07 030081500040	CUADRADO MACIA JOAQUIN	AV DE LA UNIVERSIDAD	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039744121	0810 0810	302,04
0521	07 030081529948	PASTOR GARCÍA SALVADOR	CL SAN JOSÉ 12	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040001674	0810 0810	302,04
0521	07 030081989383	RODRIGUEZ GUTIERREZ ROSA	PG DAINES 3 91	03294	DAINES	03	03 2010 040001977	0810 0810	302,04
0521	07 030082187427	COLOMINA LOPEZ SOFIA	CL 'PD ESPARTALL S.N	03100	XIXONA/JIJONA	03	03 2010 039590335	0810 0810	302,04
0521	07 030082567242	VALIENTE MONERRIS ADELA	AV TIRANT LO BLANCH	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039590537	0810 0810	302,04
0521	07 030082617560	SARRIO PAYA JOAQUINA	PS ARENAS (LAS) 33	03600	ELDA	03	03 2010 039821519	0810 0810	302,04
0521	07 030082686975	MARTINEZ RIOS CONCPCION	AV DEPORTISTA MIRIAM	03016	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039468376	0810 0810	318,20
0521	07 030082807015	RICO ALPONSO JORGE	AV CONSTITUCION 34	03420	CASTALLA	03	03 2010 039590638	0810 0810	302,04
0521	07 030082920785	RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CL MUJOL 11	03540	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039468679	0810 0810	302,04
0521	07 030083529057	MARTINEZ MOYA DOMINGO	AV DEL PUERTO 52	03140	GIJARDAMAR DE	03	03 2010 040002987	0810 0810	302,04
0521	07 030083650915	LOPEZ PASCUAL FERNANDO	CL SANTA BARBARA 3	03820	COCCENTAINA	03	03 2010 039591244	0810 0810	302,04
0521	07 030083771961	AMOROS BRU RAMON	CL BLAS ORTIS SÁNCHEZ	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040003088	0810 0810	302,04
0521	07 030084010522	SALA SEMPERE FRANCISCO	CL GABRIEL Y GALAN 1	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039745030	0810 0810	597,73
0521	07 030084217858	ALVAREZ GIL SANTIAGO	UR EL PORTIC,C/CABEC	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039645808	0810 0810	302,04
0521	07 030084463994	BALLE SEMPERE JOSÉ	CL ISABEL LA CATALIC	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040003492	0810 0810	302,04
0521	07 030085049230	DOORTEN - FERDINAND	PD COCA - FINCA FERR	03560	COVETA FUMA	03	03 2010 039466969	0810 0810	325,62
0521	07 030085260812	GARCÍA GARCÍA ARMANDO AN	CL FONT DE REALET 3	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039468981	0810 0810	339,92
0521	07 030085269502	SALVADOR CUESTA JUAN MAN	UR BELLA ORCHETA 82	03579	ORXETA	03	03 2010 039646212	0710 0710	338,15
0521	07 030085269502	SALVADOR CUESTA JUAN MAN	UR BELLA ORCHETA 82	03579	ORXETA	03	03 2010 039646313	0810 0810	338,15
0521	07 030085374784	ROJO PEÑARANDA CAJETANO	CL JACINTO BENAVENTE	03560	PLAYA MUCHAV	03	03 2010 039470093	0810 0810	302,04
0521	07 030085427732	RUIZ CORCOLES ENRIQUE	AV MIRIAM BLASCO 1	03016	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039470295	0810 0810	302,04
0521	07 030085845539	BELMONTÉ ESPINOSA ANTONI	CM CHAPITEL 44	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040093927	0810 0810	302,04
0521	07 030085985480	PEREZ GARCÍA CASTO MANUE	CL LA CORUÑA 54	03311	APARECIDA L	03	03 2010 040094432	0810 0810	302,04
0521	07 030086208479	MENACHES GREGORI VICENTE	CL JAIME I 5	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039646616	0810 0810	665,26
0521	07 030086245461	DIAZ DIAZ MARIA BELLA	CL HUELVA, EDF SIRE	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039907405	0810 0810	302,04
0521	07 030086262740	AMAT TOLMOS AGUSTIN	CL ANTONINO VERA 18	03600	ELDA	03	03 2010 039823640	0710 0710	311,14
0521	07 030086262740	AMAT TOLMOS AGUSTIN	CL ANTONINO VERA 18	03600	ELDA	03	03 2010 039823741	0810 0810	311,14
0521	07 030086423596	MENGUAL SUCH JOSÉ	CL TEULADI 4	03590	ALTEA	03	03 2010 039646818	0810 0810	302,04
0521	07 030086620226	VEGA ZAFRA ALBERTO BASIL	AV DOCTOR RAMON Y CA	03003	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039470804	0810 0810	320,84
0521	07 030086632047	RONDA PEREZ ANTONIA	CL SALUD 28	03590	ALTEA	03	03 2010 039647222	0810 0810	302,04
0521	07 030086770372	SANTONIA GARCÍA FRANCISC	CL ACTOR ARTURO LLED	03008	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039380369	0810 0810	302,04
0521	07 030086782904	FERNANDEZ GOMEZ YOLANDA	AV MARINA BAIZA 13	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039647525	0810 0810	302,04
0521	07 030086829784	COLOMA CANO ROBERTO	AV CIUDAD LEON DE NI	03015	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039471511	0810 0810	321,74
0521	07 030086997617	PAREDES BELMONTÉ JESUS	CL CORRENTIAS MEDIAS	03321	CORRENTIAS M	03	03 2010 040094937	0810 0810	302,04
0521	07 030087004081	MAS MUÑOZ GASPAR	CL RAMON VICENTE SER	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040004708	0810 0810	302,04
0521	07 030087018936	ESQUERDO GARCÍA FRANCISC	CL PIZARRO 13	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039647626	0810 0810	302,04
0521	07 030087097445	RIAZA MORA ANTONIA	TR MAESTRO PONS 2	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039647828	0810 0810	302,04
0521	07 030087194950	ANDRADE LOZANO JOSÉ RAMO	CL MIRAFIOR 3	03700	DENIA	03	03 2010 039908011	0810 0810	302,04
0521	07 030087407643	COSTA CHORRO JOSÉ ANDRES	PD ALBARDANERA ROJA	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039908314	0210 0210	78,29
0521	07 030087535359	MARTINEZ DOMINGUEZ ERIC	CL REDES_BW 32 13	03540	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039472420	0810 0810	302,04
0521	07 030087833029	MARTINEZ TORTOSA ANA MAR	CL LA MILAGROSA 5	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039592759	0810 0810	302,04
0521	07 030087967516	VERDU SÁNCHEZ JOSÉ ANTON	CL DE LA VILA 74	03100	XIXONA/JIJONA	03	03 2010 039592961	0810 0810	302,04
0521	07 030088078761	IVARS CRESPO MARIA JOSÉ	ZZ PARTIDA PEDRAMALA	03720	BENISSA	03	03 2010 039908920	0810 0810	302,04
0521	07 030088123928	VILLAPANA BARANDA OSCAR	CL GALEON 2	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040095745	0810 0810	302,04
0521	07 030088226584	RAMÍREZ SOLA ANTONIO	CL MANUEL VICENTE PA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040005718	0710 0710	302,04
0521	07 030088226584	RAMÍREZ SOLA ANTONIO	CL MANUEL VICENTE PA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040005819	0810 0810	302,04
0521	07 030088546987	LILLO MESEGUER SALVADOR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039381985	0810 0810	302,04
0521	07 030088620244	ROMERO RODRIGUEZ JOSÉ AN	CL EMIGDIO SANTAMARI	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039746646	0810 0810	302,04
0521	07 030088677636	FONT IGLESIAS ALICIA	CL SERTORIO 13	03700	DENIA	03	03 2010 039909324	0810 0810	302,04
0521	07 030088839001	LOZANO VILLALBA FERNANDO	CL ENRIQUETA ORTEGA	03005	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039382187	0810 0810	302,04
0521	07 030088893258	MARCHAN TUNEZ PEDRO	AV JUAN CARLOS I 85	03440	IBI	03	03 2010 039593062	0810 0810	302,04
0521	07 030089011072	MOYA MARTINEZ CARMELO	CL PINTOR EL GRECO-C	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039473026	0710 0710	368,71
0521	07 030089011072	MOYA MARTINEZ CARMELO	CL PINTOR EL GRECO-C	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039473127	0810 0810	368,71
0521	07 030089403015	MONFORT GARCÍA ISABEL	CL MAR 3	03726	BENTACHELL	03	03 2010 039910031	0810 0810	302,04
0521	07 030089426152	SANTIAGO SAavedra JOAQUI	AV DE CHAPI 50	03600	ELDA	03	03 2010 039825963	0810 0810	302,04
0521	07 030089531842	SÁNCHEZ ROMERO JESUS	CL SANTA ROSA 25	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039593567	0810 0810	302,04
0521	07 030089656225	MARTIN NUÑEZ YOLANDA	AV MIGUEL HERNANDEZ	03700	DENIA	03	03 2010 039910233	0810 0810	302,04
0521	07 030089717758	SOLER GIL ANTONIO JOSÉ	CL SAN JULIAN 31	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040096553	0810 0810	302,04
0521	07 030089733320	LOZANO LOPEZ FRANCISCO	CL CARRIL LOS PERUCH	03311	APARECIDA L	03	03 2010 040096654	0810 0810	302,04
0521	07 030089839010	FELICES FUENTES ANTONIO	CL ROMULO 2	03016	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 039473834	0810 0810	302,04
0521	07 030089906001	PEREZ PICHER JORGE JUAN	CL BREZO,16 GORMAIG	03820	COCCENTAINA	03	03 2010 039593870	0810 0810	302,04
0521	07 030089943686	TORTOSA BERENGUER JUAN F	CL LEON XIII 3	03688	HONDON DE LA	03	03 2010 039826670	0810 0810	302,04
0521	07 030090018155	SÁNCHEZ LEIVA JUAN	PK L'ALMASSIL- BUZON	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039474137	0810 0810	302,04
0521	07 030090157591	PALASI MARTINEZ CARLOS	AV JUAN GIL ALBERT 9	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039594274	0810 0810	302,04
0521	07 030090225693	BOUZAS GUEDE RAMON	PK RIQUER ALT 21	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039594375	0810 0810	302,04
0521	07 030090308347	AHUIR VIVES DOMINGO VICE	CL SETLA 1	03700	DENIA	03	03 2010 039910536	0810 0810	302,04
0521	07 030090321178	SAVALL FUSTER MARIA REME	PZ CONVENT-ED.HORT D	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039650050	0810 0810	302,04
0521	07 030090573277	ORTEGA MARTINEZ JOAQUINA	CL CERVANTES 36	03610	PETRETR	03	03 2010 039826973	0810 0810	302,04
0521	07 030090741110	PADILLA GARCÍA RAFAEL	AV PESCADOS 64	03699	MORALET	03	03 2010 024442369	0310 0310	302,04
0521	07 030090741110	PADILLA GARCÍA RAFAEL	AV PESCADOS 64	03699	MORALET	03	03 2010 026580918	0510 0510	302,04
0521	07 030090741110	PADILLA GARCÍA RAFAEL	AV PESCADOS 64	03699	MORALET	03	03 2010 039383403	0810 0810	302,04
0521	07 030090801229	IBÁÑEZ ORTOLA MARIA DOLO	ZZ PARAJE CAMPET C2	03660	NOVELDA	03	03 2010 039827175	0810 0810	302,04
0521	07 030090951880	RAMON NICOLAS JUAN LUIS	CL SANTA ANA 12	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039747757	0810 0810	302,04
0521	07 030091127692	FEMOLLAR LLOPIS FRANCISC	CL VILLAFRANQUEZA 55	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039474945	0810 0810	302,04
0521	07 030091167809	RAMOS AZNAR MANUEL FRANC	PK JUBALCOY -POLIGON	03295	JUBALCOI	03			

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030091809322	PEREZ LOPEZ EDUARDO	CL DUQUE DE LERMA 55	03770	VERGER EL	03	03 2010 021297953	0210 0210	302,04
0521	07 030091809322	PEREZ LOPEZ EDUARDO	CL DUQUE DE LERMA 55	03770	VERGER EL	03	03 2010 023549666	0310 0310	302,04
0521	07 030091809322	PEREZ LOPEZ EDUARDO	CL DUQUE DE LERMA 55	03770	VERGER EL	03	03 2010 034746496	0610 0610	302,04
0521	07 030091809322	PEREZ LOPEZ EDUARDO	CL DUQUE DE LERMA 55	03770	VERGER EL	03	03 2010 035479151	0710 0710	302,04
0521	07 030091809322	PEREZ LOPEZ EDUARDO	CL DUQUE DE LERMA 55	03770	VERGER EL	03	03 2010 035479252	0810 0810	302,04
0521	07 030091818921	MOLINA SILVESTRE ENRIQUE	CL SANTA ROSA 4	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039595082	0810 0810	302,04
0521	07 030091955529	LOPEZ BROWN HORWOOD ELEN	CL ELISA TOMAS YUSTI	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039475652	0810 0810	302,04
0521	07 030091962704	JURADO TENZA FRANCISCO A	CL SAN CRISTOBAL 3	03300	ORIHUELA	04	03 2009 000300003	0409 0609	751,20
0521	07 030091997359	RODRIGUEZ SABATER FRANCI	AV CORTES VALENCIANA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039748464	0810 0810	302,04
0521	07 030092202372	CORTES ORTUÑO JOSEFA INM	CL ZIBELDIA 12	03590	ALTEA	03	03 2010 039651565	0810 0810	302,04
0521	07 030092214092	BAILLEN FONS JUAN CARLOS	CL JAIME MIÑOLES, 2	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039384514	0810 0810	8,90
0521	07 030092325846	COLOMA ROCA CARLOS PASCU	AV COSTA BLANCA 66	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039384817	0810 0810	375,23
0521	07 030092363131	ESPINOSA VALERO ENCARNAC	CL LLORENS 1	03330	CREVILLEN	03	03 2010 040010364	0810 0810	302,04
0521	07 030092416883	MORALES MARTINEZ FRANCIS	AV AGUALEJAS 1	03600	ELDA	03	03 2010 039828589	0810 0810	278,86
0521	07 030092830650	PEREZ PEREZ MARIA ANGELE	ZZ CAMI ALGUERS 125	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039651969	0810 0810	302,04
0521	07 030092863689	RICHART VELASCO JAVIER	CL DOCTOR FLEMING 17	03669	ROMANA LA	03	03 2010 039828892	0810 0810	302,04
0521	07 030092884204	MARTINEZ FERNANDEZ JOAQU	CL SAN JOSÉ 19	03630	SAX	03	03 2010 039828993	0810 0810	302,04
0521	07 030092966551	GARCÍA SAYAGO CARLOS	CL CIUDAD JARDIN 4	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039385221	0810 0810	302,04
0521	07 030093206324	ANTON PASTOR NORBERTO	CL LILLO JUAN 114	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039385524	0810 0810	302,04
0521	07 030093429525	RUIZ ADSUAR MARIA BELEN	AV SAN BARTOLOME DE	03195	ELCHE/ELX	03	03 2010 040011374	0810 0810	302,04
0521	07 030093438518	RAMOS ESCOBAR FRANCISCO	PK BAIONA BAIKA 22	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039477268	0810 0810	302,04
0521	07 030093472062	CARLON GARCÍA LUIS ANDR	CL LUNA 5	03600	ELDA	03	03 2010 039829195	0810 0810	317,70
0521	07 030093558352	CALPENA GIMENEZ ANTONIO	PZ SAN FERNANDO 6	03650	PINOSO	03	03 2010 039829300	0810 0810	302,04
0521	07 030093576641	PARDO GOMEZ MARIA ASUNCI	CL MURCIA 29	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039385827	0810 0810	302,04
0521	07 030093661820	HEREDIA CORTES JOSÉ	CL FERROCARRIL 29	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039652272	0810 0810	302,04
0521	07 030093751140	SAPENA PORNES FRANCISCO	AV ALICANTE 84	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039911950	0810 0810	302,04
0521	07 030093886132	SGOROB NICOLAS FRANCISCO	CL MATEO MERCED 6	03195	ALTET EL	03	03 2010 040011475	0810 0810	302,04
0521	07 030093894721	GIRONA SEVA CONSUELO	CL BERNIA 19	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039386130	0810 0810	302,04
0521	07 030094022336	BELMONTÉ ANDREU CARLOS M	CL VELAQUEZ 41	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040099280	0810 0810	302,04
0521	07 030094189761	LARROSA PEREZ JUAN CARLO	CL EL SAGRAT 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039478177	0810 0810	302,04
0521	07 030094446611	GILABERT VALLES JAIME AN	AV LEPANTO 12	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039912253	0810 0810	302,04
0521	07 030094490259	MARTINEZ VALERO JOSÉ MAN	CL VEREDA D.FORNARAI	03325	CAMPANETA L	03	03 2010 040099482	0810 0810	302,04
0521	07 030094575337	VAN DEN BERGH ROMBOUITS M	CT DE CALPE A MORAJR	03710	CALPE/CORRAL	03	03 2010 039912455	0810 0810	302,04
0521	07 030094692646	JOVER SANZ ANTONIO LUIS	PL FABRICA DE LA MON	03680	ASPE	03	03 2010 039832029	0810 0810	302,04
0521	07 030094938176	GARCÍA HAROS FRANCISCO	CL LAS PARRAS 37	03313	HURCHILLO	03	03 2010 040099684	0810 0810	302,04
0521	07 030095131772	FALCO ESCOLANO RAMON	CL FRANCISCO ESCOLAN	03660	NOVELDA	03	03 2010 039830815	0810 0810	302,04
0521	07 030095205209	ESTEVAN NAVARRO JUAN DIO	CL JUAN TORREBLANCA	03630	SAX	03	03 2010 039830916	0810 0810	302,04
0521	07 030095438233	PEREZ BEVIA FRANCISCO AN	CL LLANO SAN JOSÉ PO	03293	PLA DE SANT	03	03 2010 039750080	0810 0810	302,04
0521	07 030095481275	GARCÍA MORALEDA MANUEL	CL ALEJO BONMATTI 33	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040012283	0810 0810	302,04
0521	07 030095556148	BULGUES VELASCO JOSÉ VIC	PS DE ALICANTE 21	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039913364	0810 0810	302,04
0521	07 030095572316	GONZALEZ RIVERA JAIME	CL VICENTE ANDRES ES	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040012384	0810 0810	302,04
0521	07 030095629102	RUEDA PINA EUGENIO	CL LAS NAVAS 16	03600	ELDA	03	03 2010 039831623	0810 0810	331,33
0521	07 030095645670	MONLLOR RUIZ LORENA	AV COSTA BLANCA 24	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039479692	0810 0810	302,04
0521	07 030095679723	NAVARRO LOZANO FRANCISCO	CL MAYOR 6	03688	HONDON DE LA	03	03 2010 039831724	0810 0810	302,04
0521	07 030095707813	GARCÍA FERNANDEZ FRANCIS	CL ENF. ANGELINA CEB	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039386938	0810 0810	368,71
0521	07 030095803803	TEJERA VARGAS JUAN LUIS	CL L'ISLE D'ABEAU 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039479894	0810 0810	317,70
0521	07 030096262531	ROCA DE TOGORES CARBONEL	CL HAMBURGO 6	03503	BENIDORM	03	03 2010 039654292	0810 0810	302,04
0521	07 030096272130	FERRER GIMENEZ MIGUEL	CL MORAIRA, BW 39 39	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039387443	0810 0810	302,04
0521	07 030096379032	BERNALTE PEREZ VICENTE J	CL SALUT 1	03590	ALTEA	03	03 2010 039654494	0810 0810	302,04
0521	07 030096455117	GIMENEZ SAAVEDRA RAMON	PS ARENAS (LAS) 33	03600	ALTEA	03	03 2010 039832633	0810 0810	302,04
0521	07 030096490681	MONTANER RIDAUERA JUAN CA	CL MUSIC CARBONELL 1	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039597106	0810 0810	302,04
0521	07 030096563635	NAVARRO SAEZ FRANCISCO	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039750888	0810 0810	302,04
0521	07 030096566059	VALLES MENDIOLA JUAN MIG	CL LERIDA 6	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039480605	0810 0810	338,41
0521	07 030096611630	LOPEZ SOBEJANO JOSÉ MARI	CL LANGREO 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 039654595	0810 0810	302,04
0521	07 030096667911	KLEIN - RENATE	CL MADUIXERA 20	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039913667	0810 0810	430,56
0521	07 030096718128	SAMPEDRO SAUREZ MARIA DO	AV PORTUS ILLICITANU	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039750989	0810 0810	302,04
0521	07 030096779762	GALIANA FERNANDEZ RAMON	CL SAN CARLOS 99	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039480807	0810 0810	302,04
0521	07 030096892728	GARRIGOS MOYA VICTOR	CL ARQUITECTO URTEAG	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039914071	0810 0810	302,04
0521	07 030096941632	POLO ARACIL MONICA	CL TOTORO JOSÉ MARIA	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039480908	0810 0810	302,04
0521	07 030097150281	LARROSA ESPINOSA ANTONIO	CT BENIEL 19	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040100593	0810 0810	327,30
0521	07 030097323164	VIDAL LORENZO MANUEL	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039751090	0810 0810	302,04
0521	07 030097454116	ALBEROLA SÁNCHEZ MARGARI	CL MARIANO SOLER OLM	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039751191	0810 0810	302,04
0521	07 030097518275	ASLAOUI - OMAR	CL RIO SEGURA 14	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040013600	0810 0810	265,12
0521	07 030097656200	BAEZA SALINAS ANTONIO MA	CL BALSARES 68	03139	ALTET EL	03	03 2010 040013802	0810 0810	302,04
0521	07 030097733392	SOLER COLOMAR MIGUEL	AV LA MARINA ALTA 27	03760	ONDARA	03	03 2010 039914475	0810 0810	302,04
0521	07 030097762900	VAILLO LORENZO ROBERTO	CL BARRIO CRUZ GALIN	03160	ALMORADI	03	03 2010 040013903	0810 0810	302,04
0521	07 030097936486	MUÑOZ OLMEDO JESUS ANGEL	CL ITALIA 25	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039389059	0810 0810	302,04
0521	07 030098014894	PIA BARBER FRANCISCO JAV	CL MUSICO GONZALO BL	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039597611	0810 0810	334,37
0521	07 030098287508	AGUILERA CUENCA ROSA MAR	CL RIU ALGAR 24	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039482625	0810 0810	317,70
0521	07 030098375111	PENARGUES DOMINGUEZ LUIS	AV ILLICE 52	03320	ELCHE/ELX	03	03 2010 040014812	0810 0810	302,04
0521	07 030098449940	PUNZANO GARCÍA MARIA NIE	PK VALVERDE BAJO -PO	03139	VALVERDA	03	03 2010 040015115	0810 0810	302,04
0521	07 030098523237	GIMENEZ GIL CONSTANTINO	CL S.RITA 19	03600	ELDA	03	03 2010 039834855	0810 0810	302,04
0521	07 030098535765	RODRIGUEZ VACAS FRANCIS	CL DEPORTISTA JUAN M	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 024547150	0310 0310	25,17
0521	07 030098535765	RODRIGUEZ VACAS FRANCIS	CL DEPORTISTA JUAN M	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 034319595	0610 0610	302,04
0521	07 030098535765	RODRIGUEZ VACAS FRANCIS	CL DEPORTISTA JUAN M	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 036490375	0710 0710	302,04
0521	07 030098535765	RODRIGUEZ VACAS FRANCIS	CL DEPORTISTA JUAN M	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 036490476	0810 0810	302,04
0521	07 030098565471	DOMENECH DURA JOSÉ MARIA	CL GUITARRISTA TARRE	03660	NOVELDA	03	03 2010 039834956	0810 0810	302,04
0521	07 030098619126	GIMENO MARTINEZ JUAN RAM	UR SAINVI	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039655407	0810 0810	302,04
0521	07 030098664592	MARISCAL SÁNCHEZ ANTONIO	CL RAMON ORTEGA 7	03700	DENIA	03	03 2010 039914980	0810 0810	313,66
0521	07 030098681265	TARRAGA TARRAGA AGUSTIN	CL MESTRE SIMO ALOS	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039597813	0810 0810	302,04
0521	07 030098686117	MARTIN DUEÑAS ROSA MARIA	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039389968	0810 0810	325,62
0521	07 030098750074	DELGADO COBOS FRANCISCO	PG ALTABIX N.2 260	03207	ALTABIX	03	03 2010 040015317	0810 0810	789,36
0521	07 030098877285	MOLLA CARRIO JUAN JOSÉ	CL SAN NICOLAS, 6 -	03720	BENISSA	03	03 2010 039915081	0810 0810	302,04
0521	07 030098881329	VALENZUELA ARANDA MIGUEL	PK XIXO 18 18	03502	BENIDORM	03	03 2010 024730945	0310 0310	302,04
0521	07 030098881329	VALENZUELA ARANDA MIGUEL	PK XIXO 18 18	03502	BENIDORM	03	03 2010 028238507	0410 0410	302,04
0521	07 030098881329	VALENZUELA ARANDA MIGUEL	PK XIXO 18 18	03502	BENIDORM	03	03 2010 029884978	0510 0510	302,04
0521	07 030098881329	VALENZUELA ARANDA MIGUEL	PK XIXO 18 18	03502	BENIDORM	03	03 2010 029885079	0610 0610	302,04
0521	07 030098881329	VALENZUELA ARANDA MIGUEL	PK XIXO 18 18	03502	BENIDORM	03	03 2010 039655710	0810 0810	302,04
0521	07 030099066033	COLON TORTOSA JOSÉ ANTON	CL ALMENDROS, S/N.	03322	JCARILLA	03	03 2010 040102516	0810 0810	302,04
0521	07 030099098062	ZARATE MARTINEZ MIGUEL	CL NUMANCIA 13	03600	ELDA	03	03 2010 039835259	0810 0810	302,04
0521	07 030099100890	SORIA PASTOR GONZALO	AV JUAN XXIII 62	03680	ASPE	03	03 2010		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030100323902	CATALA GIL MARIA TERESA	CL PATRICIO FERRANDI	03700	DENIA	03	03 2010 039916495	0810 0810	302,04
0521	07 030100473442	COSTA SOLANO FELIPE	CL ANTONIO RAMOS CAR	03760	ONDARA	03	03 2010 039916600	0810 0810	302,04
0521	07 030100473644	GIL PARRÉS MANUEL	CL LA CARRASQUETA 4	03189	BOQUERRES	03	03 2010 039391786	0810 0810	302,04
0521	07 030100506582	EGEA PAREDES MARIA JOSÉ	CL LA GOLETA, UR. PU	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040104031	0810 0810	302,04
0521	07 030100511333	MARTINEZ FLORES M TERESA	CL REYES CATOLICOS 5	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039391988	0810 0810	302,04
0521	07 030100592973	ARIZA SÁNCHEZ JOSÉ	CL CISME 3	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039392089	0810 0810	302,04
0521	07 030100714225	LOPEZ GARCÍA MIGUEL	CL CATEDRATICO D.J.C	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039484948	0810 0810	311,12
0521	07 030100749587	NEJBOUI - SALAH	PP DE ELCHE 3	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 040016529	0810 0810	302,04
0521	07 030100882155	BAUTISTA MARTIN ANTONIO	CL VICENTE SAVALL PA	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039392291	0810 0810	302,04
0521	07 030100904787	TRELIS SEMPER EMILIO	CL ALICANTE 2	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039599025	0810 0810	340,86
0521	07 030100986532	LOZANO GEA MARIA SALUD	CL CARDENAL PAYA 73	03430	ONIL	03	03 2010 039599126	0810 0810	302,04
0521	07 030101184572	GONZALEZ GARCÍA ANTONIO	CL VISTAHERMOSA 32	03312	ARNEVA	03	03 2010 040104839	0710 0710	302,04
0521	07 030101249139	MORA PASCUAL PEDRO JOSÉ	CL RONDA DE VALL UXO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039752710	0810 0810	302,04
0521	07 030101712012	ALZAMORA BALDO LIDIA	AV LOCUTOR VTE HIPOL	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039485958	0810 0810	302,04
0521	07 030101726055	VALENTE NAVARRO MARIA A	CL JOAQUIN MARIA LOP	03400	VILLENA	03	03 2010 039837683	0810 0810	302,04
0521	07 030101758286	TORRES MARTINEZ ANA MARI	CL PADRE POVEDA 11	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039599631	0810 0810	302,04
0521	07 030101767582	FAUQUET ANDREU M JESUS	CL CESAR ELGUEZABAL	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039486261	0810 0810	302,04
0521	07 030101768188	EL OUAHBI EJADIR LAIACHI	CL CRISTO DEL MAR 19	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 035531893	0810 0810	302,04
0521	07 030101793551	FERRANDO SOLER VICTOR	CL ENTENZA 109	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039599732	0810 0810	302,04
0521	07 030101824873	GALVEZ RICHART CARLOS	CL COMUNIDAD VALENCI	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040017236	0810 0810	302,04
0521	07 030101879033	LOPEZ ESCALANTE PEDRO	PL SAN VICENTE 12	03430	ONIL	03	03 2010 039599934	0810 0810	368,71
0521	07 030101942586	SABATER CELDRAN CARLOS	AV VILLAJOVOSA_URB.	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039483622	0810 0810	302,04
0521	07 030102104658	GONZALEZ PEREZ MARIA ANG	AV PINTOR PASTOR CAL	03680	ASPE	03	03 2010 039837784	0810 0810	302,04
0521	07 030102150330	TORRES AMADOR SEBASTIAN	CL MARTOS 12	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039753114	0810 0810	302,04
0521	07 030102286332	POVEDA ROMERO VALERIANO	PK DEL DOCTOR RICO P	03600	ELDA	03	03 2010 039837885	0810 0810	368,71
0521	07 030102345138	MARTINEZ PALOMARES RAMON	CL SEVERINO ALBARRAC	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039600136	0810 0810	302,04
0521	07 030102367669	GONZALO MIER REYES	PP DE LOS CLAVEYES 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039393406	0810 0810	302,04
0521	07 030102396769	PALOMERA PEREZ ANA M	CL JOAQUIN GARCÍA MO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039753619	0810 0810	302,04
0521	07 030102458104	AGUDO ROBLES JUAN RAMON	CL FEDERICO GARCÍA L	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039891760	0810 0810	302,04
0521	07 030102672312	ALONSO GALVEZ CARLOS	CL TROSETS 45	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039917711	0810 0810	302,04
0521	07 030102887328	ENGENMAIR - HARALD	UR PINAR CAMPOVERDE	03169	ALGORFA	03	03 2010 040106758	0810 0810	302,04
0521	07 030103146905	PEREZ GARCÍA FRANCISCO M	CL PENAGULLA 4	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039600540	0810 0810	345,98
0521	07 030103163069	BAS FLORES LEOPOLDO	CL ALMORIDA 22	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039754124	0810 0810	327,30
0521	07 030103242992	IZQUIERDO DOMENECH CARLO	PZ SSM. REYES DE ESP	03501	BENIDORM	03	03 2010 039657831	0810 0810	302,04
0521	07 030103355352	MENARGUEZ GARCÍA NATALIA	UR FINCA TEROL-F58-B	03109	TIBI	03	03 2010 039600742	0810 0810	302,04
0521	07 0301034409613	FERNANDEZ GARCÍA ANTONIO	UR BONANOVA 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039394113	0810 0810	302,04
0521	07 030103452070	MARTINEZ PEÑA DIEGO	AV AGUILERA 23	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039394214	0810 0810	302,04
0521	07 030103532679	MOLINA COLOMA JUAN CARLO	CL ALMAZARA DE LA SE	03820	COCENTAINA	03	03 2010 039600843	0810 0810	370,92
0521	07 030103603108	NADAL RAMON PEDRO JOSÉ	CL FEDERICO GARCÍA L	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 040107162	0810 0810	302,04
0521	07 030103698084	MARTINEZ SANDOVAL JOSÉ D	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039754326	0810 0810	302,04
0521	07 030103753355	PAOLICELLI CRUZ ROBERTO	CL CON. LORENZO LLAN	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039394315	0810 0810	302,04
0521	07 030103834894	GARCÍA TORRES ANTONIO LU	CL CESAR ELGUEZABAL	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039488281	0810 0810	302,04
0521	07 030103956045	GARCÍA HERRERA ALEJANDRO	CL REYES CATOLICOS	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039394618	0810 0810	302,04
0521	07 030103956348	CESEPDES TERCERO JOSÉ LU	PZ CASTELAS 5	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039658033	0810 0810	302,04
0521	07 030103984640	MORENO ORTIZ FRANCISCO	CL LOGROÑO 10	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040018448	0810 0810	302,04
0521	07 030104015053	MESTRE SABATER JOSÉ	AV LIBERTAD (EDIFICI)	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039918014	0810 0810	302,04
0521	07 030104080630	MIRO SOLER JAVIER ERNEST	PZ SANTA ROSA 12	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039601045	0710 0710	302,04
0521	07 030104080630	MIRO SOLER JAVIER ERNEST	PZ SANTA ROSA 12	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039601146	0810 0810	302,04
0521	07 030104098010	QUESADA RICO JUAN PEDRO	CL VICENTE SALINAS 5	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040018549	0810 0810	302,04
0521	07 030104219662	CORONADO LUCENDO AMALIA	PZ MANILA 2	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039488685	0810 0810	313,66
0521	07 030104262809	UBEDA GOMIS JOSÉ MARIO	CL ARENAS 6	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040018751	0810 0810	302,04
0521	07 030104433163	RODRIGUEZ ORTIZ JOSÉ LUI	CL GRECIA 3	03502	BENIDORM	03	03 2010 039658134	0810 0810	368,71
0521	07 030104457819	GUIRAU MIRALLES JOSÉ MAR	CL SANTA BARBARA 65	03158	CATRAL	03	03 2010 040018852	0810 0810	302,04
0521	07 030104554314	MUÑOZ TORTOSA ANDRES ANT	CL PARDO GIMENO 50	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039395022	0810 0810	302,04
0521	07 030104591700	GOSALBEZ ANGEL JOSÉ LUIS	CL ISABEL II 6	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 020913084	0210 0210	302,04
0521	07 030104591700	GOSALBEZ ANGEL JOSÉ LUIS	CL ISABEL II 6	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 024672240	0310 0310	302,04
0521	07 030104591700	GOSALBEZ ANGEL JOSÉ LUIS	CL ISABEL II 6	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 026729044	0410 0410	302,04
0521	07 030104591700	GOSALBEZ ANGEL JOSÉ LUIS	CL ISABEL II 6	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 026729145	0510 0510	302,04
0521	07 030104591700	GOSALBEZ ANGEL JOSÉ LUIS	CL ISABEL II 6	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039601247	0810 0810	302,04
0521	07 030104608874	GARCÍA MIRALLES JOAQUIN	CL GABRIEL MIRO 103	03660	NOVELDA	03	03 2010 039838895	0810 0810	302,04
0521	07 030104674956	SÁNCHEZ LIDUEÑA JOSÉ ANT	CL SAN JUAN DE LA CR	03660	NOVELDA	03	03 2010 039839000	0810 0810	302,04
0521	07 030104812574	AMAT CASCALES PEDRO JOSÉ	CT IBI-VILLENA (PG-1	03420	CASTALLA	03	03 2010 039601449	0810 0810	345,98
0521	07 030104970808	SORIANO NAVARRO FRANCISC	PZ SANTA TERESA 12	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039489594	0810 0810	302,04
0521	07 030105217550	PENALVA RUIZ ANTONIA ASU	CL CHACON 18	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 040019660	0810 0810	302,04
0521	07 030105231290	RUBIO AVILA MARIA VALERIE	AV PEGO 4	03795	SAGRA	03	03 2010 039918418	0810 0810	302,04
0521	07 030105308082	MARTINEZ SANZ MARI CARM	CL FCC.VTE.RODRIGUEZ	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039755134	0810 0810	302,04
0521	07 030105374871	SANTIAGO TORRES JOAQUIN	CL TEKA 6	03699	VERDEGAS	03	03 2010 039395325	0810 0810	302,04
0521	07 030105388312	CANDELA PICO SILVIA	CL FONT DEL QUINZET	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039601853	0810 0810	302,04
0521	07 030105582615	LORENZO DIAZ MARIA CARM	CL BLAS ORTOS SÁNCHEZ	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039755336	0810 0810	302,04
0521	07 030105615452	BAZAN GARCÍA CESAR	CL BARBERAN Y COLLAR	03600	ELDA	03	03 2010 039839404	0810 0810	302,04
0521	07 030105641320	RESURRECCION HERNANDEZ N	CL JOVEN PURA 78	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040108273	0810 0810	302,04
0521	07 030105733872	VILLA TOME RAFAEL ANTONI	CL ANTONIO ORTOS 17	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040019963	0810 0810	302,04
0521	07 030105751858	ORTOS SEMPER ENRIQUE	CL RAFAEL CARTETA 26	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040020064	0810 0810	302,04
0521	07 030105850575	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS	CL LOS FLAMENCOS. 7	03160	ALMORADI	03	03 2010 040020165	0810 0810	302,04
0521	07 030105982941	MARTINEZ SANTOS ANDRES	CL DEL SOL 4	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040020468	0810 0810	302,04
0521	07 030106027704	PARRAGA MARIN CARLOS	PD LA FUENTECILLA 11	03400	VILLENA	03	03 2010 039839808	0810 0810	302,04
0521	07 030106062460	AMADOR FERNANDEZ MARIA	CL MANGRANER 16	03203	ELCHE/ELX	03	03 2009 041743453	0809 0809	249,31
0521	07 030106062460	AMADOR FERNANDEZ MARIA	CL MANGRANER 16	03203	ELCHE/ELX	03	03 2009 045531002	0909 0909	299,02
0521	07 030106062460	AMADOR FERNANDEZ MARIA	CL MANGRANER 16	03203	ELCHE/ELX	03	03 2009 045531204	1009 1009	299,02
0521	07 030106111768	RUANO FERNANDEZ ENRIQUE	CL GUSTAVO A.BECQUER	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039658942	0810 0810	302,04
0521	07 030106112576	PLAZA BERNAL MARIA ISABE	CL ARQUITECTO MORELL	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039490305	0810 0810	302,04
0521	07 030106120559	WINGENS - MARINUS JOHA	CL MARESELVA 15	03700	DENIA	03	03 2010 035560993	0810 0810	302,04
0521	07 030106250905	SERRANO DIAZ EMILIA ISAB	CL GUIPARRISTA TARRE	03660	NOVELDA	03	03 2010 039840212	0810 0810	302,04
0521	07 030106350026	LOPEZ ADORNA LUIS ANGEL	CL HAYA-URB.CALAS BL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040109283	0810 0810	302,04
0521	07 030106355783	GARCÍA MOLINA JOSÉ LUIS	CL SAN FRANCISCO 16	03680	ASPE	03	03 2010 039840515	0810 0810	331,33
0521	07 030106373466	PEREZ ALARCON TOMAS	AV DOCTOR RICO 5	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039490507	0810 0810	302,04
0521	07 030106489963	PENALVA MAS SALVADOR JOS	CL RAMON VICENTE SER	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040020973	0810 0810	302,04
0521	07 030106664163	PASTOR VALERO ANDRES	PZ ESPAÑA 7	03430	ONIL	03	03 2010 039602257	0810 0810	327,30
0521	07 030106784405	ALCANTARA COLOMER M CARM	AV SAN BARTOLOME DE	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 040109586	0810 0810	302,04
0521	07 030106800064	RAIGAL JURADO JOSÉ DOMIN	CL MESTRE J. RIBERA	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039602358	0810 0810	302,04
0521	07 030106842096	FERRANDIZ PAJARON JUAN V	ZZ APARTADOS DE CORR						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030107723988	DIAZ AMOROS JOSÉ MARIA	CL FRANCISCO SEVA 11	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039841121	0810 0810	302,04
0521	07 030107911019	MARCO DOMINGUEZ CONSUELO	CL CAMINO VIEJO DEL	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039659952	0810 0810	302,04
0521	07 030108219193	NAVARRO FERNANDEZ EMILIO	CL POBLADO BLOQUE B	03400	VILLENA	03	03 2010 039841727	0810 0810	302,04
0521	07 030108242334	RODRIGUEZ SABATER JOSÉ A	CL RIO EROO 47	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039756952	0810 0810	302,04
0521	07 030108362370	FERNANDEZ ORTUÑO ISIDRO	CL RAMON Y CAJAL 13	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039397143	0810 0810	302,04
0521	07 030108439364	MIRA ROS ABILIO GERARDO	CL FRANCISCO CANDELA	03680	ASPE	03	03 2010 039397345	0810 0810	302,04
0521	07 030108581228	ESTEVE TORRES JUAN CARLO	CL CALDERON DE LA BA	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039397446	0810 0810	342,46
0521	07 030108833428	GARCÍA PUGA BENJAMIN	CL LOS CASTORES 71	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040111004	0810 0810	302,04
0521	07 030108874147	ALBA MARTINEZ CRISTINA M	CL DEL CID 22	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039492931	0810 0810	302,04
0521	07 030108942956	EXPOSITO SERRANO JUAN JE	CL LUIS LLORENTE 34	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039757457	0810 0810	302,04
0521	07 030109006311	VILCHEZ MARCOS TERESA	CL JOAQUIN GRAU GARC	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039757659	0810 0810	426,97
0521	07 030109030256	GARCÍA LLOBELL FRANCISCO	CM LA VIUDA 73	03724	TEULADA	03	03 2010 039920236	0810 0810	302,04
0521	07 030109141000	EZCURRA DIEGO LUIS ESTAN	UR URBANOVA - FASE I	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039397850	0810 0810	302,04
0521	07 030109155245	ALCARAZ FERRER ANGELA	CL RIOJA URB. ALACAN	03100	SANTA POLA	03	03 2010 039757861	0810 0810	325,62
0521	07 030109157366	ALBALADEJO QUILES MARIAN	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039757962	0810 0810	302,04
0521	07 030109285385	JUAN FERNANDEZ SANTIAGO	CL BIAR 26	03430	ONIL	03	03 2010 039603671	0810 0810	302,04
0521	07 030109296604	SÁNCHEZ SOLER MANUEL	CL DOCTOR JUST 14	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039397951	0810 0810	302,04
0521	07 030109296705	SÁNCHEZ SOLER MIGUEL ANG	CL DOCTOR JUST 14	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039398052	0810 0810	336,41
0521	07 030109343181	FAHLBUSCH - TIMM ODO	PK LA CANUTA EDF LUZ	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039398153	0810 0810	302,04
0521	07 030109388954	SÁNCHEZ MONTEIL MARIA TE	PK BAIONA BAIXA 22	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039398254	0810 0810	313,66
0521	07 030109395826	GASKELL - LISA	UR LOS ARCOS,C/OROVA	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039660760	0810 0810	302,04
0521	07 030109455440	BELTRA TORREGROSA LUIS R	CL MARIA CRISTINA 9	03660	NOVELDA	03	03 2010 039842333	0810 0810	302,04
0521	07 030109466655	MARTINEZ ALONSO RAUL	CL GADEA 17	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039398456	0810 0810	302,04
0521	07 030109488176	RUBIO NAVARRO MATILDE	CL OLIVER 31	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039603974	0810 0810	302,04
0521	07 030109554662	ACOSTA MARTIN ANTONIO	PK MONTAUD CTR.ALTE	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039660962	0810 0810	368,71
0521	07 030109583964	MEALING - LORRAINE	CL ANTª MORA FERRAND	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039758366	0810 0810	302,04
0521	07 030109610842	COSTA GOMARIZ ANTONIO	CL PARAGUAY 2	03600	ELDA	03	03 2010 037551517	0710 0710	302,04
0521	07 030109610842	COSTA GOMARIZ ANTONIO	CL PARAGUAY 2	03600	ELDA	03	03 2010 039842535	0810 0810	302,04
0521	07 030109657827	GRAU GILBERT DOMINGO JO	CL SAN JOSÉ 22	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040023296	0810 0810	302,04
0521	07 030109749571	FORNES ALCINA NIEVES	CL ANTONIO RAMOS CAR	03760	ONDARA	03	03 2010 039921044	0810 0810	302,04
0521	07 030110021272	ORDÓÑEZ ARBONA JUAN MIGU	LG POL ATALAYAS PARC	03114	BACAROT EL	03	03 2010 039398961	0810 0810	302,04
0521	07 030110038450	SEGURA RUIZ ANTONIO MANU	CL LOCUTOR VTE.HIPOL	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039494042	0810 0810	302,04
0521	07 030110118575	GIL GIMENEZ CARMEN	CL DOCTOR SEGURA 16	03638	SALINAS	03	03 2010 039842737	0810 0810	368,71
0521	07 030110142221	BAUTISTA SÁNCHEZ FERNAND	CL MED.FEDERICO MTNE	03600	ELDA	03	03 2010 039842838	0810 0810	508,30
0521	07 030110312474	DAVO CANDELA JOSÉ GERMAN	ZZ PDA. DEL BOSCH 31	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040023704	0810 0810	302,04
0521	07 030110367644	GOMEZ YAGÜE MANUEL	CL VIRGEN DEL SOCORR	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039494446	0810 0810	302,04
0521	07 030110377950	SÁNCHEZ GONZALEZ MANUEL	CL SERRA DELS CASTEL	03610	PETREER	03	03 2010 039843141	0810 0810	302,04
0521	07 030110532443	PRIETO PEREZ MIGUEL ANGE	CL CABALLERO DE RODA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040112620	0810 0810	302,04
0521	07 030110537493	CANALS BROCAL JERONIMO	CL BENITO PEREZ GALD	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039758972	0810 0810	302,04
0521	07 030110555580	BRAGADO BARTOLOME MARIA	CL RELLEU 14	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039661972	0810 0810	302,04
0521	07 030110632574	ESTEVE PASTOR CARMEN	CL HUELVA 9	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039921549	0810 0810	302,04
0521	07 030110633988	LLORENTE RODRIGUEZ FERNA	AV PAIS VALENCIA 32	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039620703	0810 0810	302,04
0521	07 030110732103	MAS VALERO JAIME FRANCIS	CL BLAS SELVA MENDIO	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039759073	0810 0810	302,04
0521	07 030110825968	GARCÍA SÁNCHEZ FRANCISCO	AV BENIARDA.EDIF.PLA	03502	BENDINORM	03	03 2010 039662275	0810 0810	302,04
0521	07 030110913268	MUÑOZ MARIN JOAQUIN	CL CAMINO COL. ROMAN	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039495052	0810 0810	313,66
0521	07 030111102319	RUBIO PARDO ELIVIRA MARIA	CL S.MADARIAGA-TORT	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 043999185	0810 0810	302,04
0521	07 030111202147	MOLTO CALABUIG NATALLA	AV ANDALUSIA 1	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039604277	0810 0810	311,12
0521	07 030111321880	MARTIN AZOR JUAN CARLOS	CL CEDRO URB. GIRASO	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039399668	0810 0810	302,04
0521	07 030111345627	RAMON PEREZ FRANCISCA	CL MARE DE DEU DE LA	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039495355	0810 0810	302,04
0521	07 030111407564	TORREGROSA GONZALEZ VERO	CL CASTELLET 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039399769	0810 0810	302,04
0521	07 030111567313	HASSNI - NOUREDDINE	CL BARCELONA 1	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039663285	0810 0810	265,12
0521	07 030111575700	BENHATTI - JAMAL	CL COMPARSA TERCIO F	03610	PETREER	03	03 2010 039844050	0810 0810	302,04
0521	07 030111717459	MARTINEZ AMARILLO JUAN A	AV COSTA BLANCA/EDF.	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039844151	0810 0810	302,04
0521	07 030111726553	PEREZ PASTOR JORGE	CL MILAGROSA 11	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039604479	0810 0810	302,04
0521	07 030111750502	TORRES GRINÁN CAYETANO	CL ALCALDE RAMON ORT	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039400173	0810 0810	302,04
0521	07 030111818301	SEMENT RIPOLL JOSÉ ANSEL	CL T.AZNAR DOMENECH	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039400375	0810 0810	302,04
0521	07 030111946522	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL ILICITANO AUSENTE	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040024714	0810 0810	302,04
0521	07 030112046249	GARCÍA VICZAINO ISIDRO	CL PINOSO 9	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039605085	0810 0810	302,04
0521	07 030112071309	ORQUIN MARTINEZ JOSÉ	CL CALLOSA D'EN SARR	03501	BENDINORM	03	03 2010 039106042	0810 0810	302,04
0521	07 030112179322	LOEWER - MARC	PD MURTAR 3	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039922660	0810 0810	302,04
0521	07 030112193668	BUIGUES CID ESTEBAN	CL BOT 18	03700	DENIA	03	03 2010 039922761	0810 0810	368,71
0521	07 030112342303	GENTILE LEMES ROQUE FRAN	CL VICENTE BLASCO IB	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 040113630	0810 0810	325,62
0521	07 030112380796	MARTINEZ SÁNCHEZ JOSÉ PA	PK PARAISO 32	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039663588	0810 0810	394,68
0521	07 030112451629	EL GOUNRI KARIM AHMED	CL SAN PEDRO 44	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 038860411	0810 0810	265,12
0521	07 030112474059	MATEUS FRAZZO JOSÉ	CL MARIA GARCÍA FERR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039760386	0810 0810	302,04
0521	07 030112708374	ROZAS OLIVER GREGORIO	CL PINTOR SOROLLA 5	03440	IBI	03	03 2010 039605691	0810 0810	302,04
0521	07 030112735252	CINGOLANI SAYAL CARLOS I	ZZ URB. TEROL PARCEL	03109	TIBI	03	03 2010 039605792	0810 0810	302,04
0521	07 030112741215	NDOYE - SERIGNE	CL DAGNIOL 10	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039496668	0810 0810	302,04
0521	07 031000134010	PASTOR GARCÍA MARIA INMA	CL RIU ALGAR 46	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039496971	0810 0810	302,04
0521	07 031000158460	PASTOR TIERRA JOSÉ JAIME	AV GABRIEL MIRO, 5	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039923266	0810 0810	302,04
0521	07 031000247780	LINARES ALVAREZ ANGEL GU	CL PASO MOLINOS 23	03660	NOVELDA	03	03 2010 039923367	0810 0810	302,04
0521	07 031000325279	POVEDA GUTIERREZ ELIAS M	CL CABRERA, URB. LOM	03610	PETREER	03	03 2010 039845464	0810 0810	368,71
0521	07 031000397728	NDIAYE - MAME MEDOUNE	UR PINO MAR-EDIF. GU	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040025623	0810 0810	302,04
0521	07 031000618303	MENGUAL REIG CESAR	CL DESAMPARADOS 21	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 039606095	0810 0810	302,04
0521	07 031000619313	LUCAS PEDROCHE MANUEL	CL CASTOR 30	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039401789	0810 0810	302,04
0521	07 031000653867	GARCÍA MARTINEZ JULIO	PD LA UMBRIA 13	03638	SALINAS	03	03 2010 035658704	0710 0710	313,66
0521	07 031000653867	GARCÍA MARTINEZ JULIO	PD LA UMBRIA 13	03638	SALINAS	03	03 2010 039401991	0810 0810	313,66
0521	07 031000664880	PASTOR GOMEZ SANTIAGO	CL BAILEN 77	03680	ASPE	03	03 2010 039845767	0810 0810	302,04
0521	07 031000821902	MORALES TOMAS FRANCISCO	CL PERIODISTA ASUNCI	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039497577	0810 0810	334,37
0521	07 031000826346	AMOROS BOIX ANTONIO PASC	CL LOS EMILIOS 69	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040114438	0810 0810	302,04
0521	07 031000830689	SAURIN NAVARRO REMEDIOS	CL PABLO PICASSO 25	03158	CATRAL	03	03 2010 040026128	0810 0810	302,04
0521	07 031001263452	GARIJO NUÑEZ POLO FERNAN	AV HOLANDA 22	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039497880	0810 0810	311,14
0521	07 031001269112	RAMÍREZ GONZALEZ MARIA N	CL SAN PASCUAL 128	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040114640	0710 0710	302,04
0521	07 031001269112	RAMÍREZ GONZALEZ MARIA N	CL SAN PASCUAL 128	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040114741	0810 0810	302,04
0521	07 031001378842	BENLLOCH ROMERO RICARDO	CL GUAL VILLALBI 5	03700	DENIA	03	03 2010 039924074	0810 0810	313,66
0521	07 031001488471	MIRALLES OLIVER FRANCISC	CL JUAN ESPUCHE 36	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040026532	0810 0810	302,04
0521	07 031001493121	SAMB - BIRAHIM	CL PEDRO LORCA 115	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040114842	0710 0710	265,12
0521	07 031001543136	ZERRAD - EL MOSTAFA	PK LA ROBELLA 58	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038975090	0810 0810	265,12
0521	07 031001627305	MADRID POSADAS LUIS FERN	AV BENIARDA 4	03502	BENDINORM	03	03 2010 039665006	0810 0810	302,04
0521	07 031001841917	PU - SHAOYU	CL MOSEN VICENTE ALB	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039606503	0810 0810	302,04
0521	07 031001843937	DIAZ AMADOR JOSEFA	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031002467464	AMOROS MATEO INMACULADA	AV CONSTITUCION 8	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039498789	0810 0810	302,04
0521	07 031002468474	MORAN CASERO CARMEN DOLO	CL POETA QUINTANA 66	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039498890	0810 0810	321,24
0521	07 031002501416	RHEINDORF - HANNELORE	PK LA TORRA 250	03726	BENITACHELL	03	03 2010 039925488	0810 0810	325,62
0521	07 031002662575	BERNAL GUTIERREZ MANUEL	CL VEGA BAJA 9	03158	CATRAL	03	03 2010 040027138	0810 0810	317,70
0521	07 031002705722	MAZON GARCÍA FRANCISCO M	CL JAIME BALMES 6	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040027239	0810 0810	302,04
0521	07 031002736842	LLORET GIMENEZ MIGUEL	AV PINTOR FERNANDO S	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039499092	0810 0810	302,04
0521	07 031002792214	CATALA GOMIS SALVADOR	CL DOCTOR SEMPERE 3	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039606604	0810 0810	302,04
0521	07 031003104331	SEGUI MUÑOZ CARLOS	CL GABRIEL MIRO 33	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039606806	0810 0810	466,44
0521	07 031003205977	SOTO LUQUE CRISTIAN	CL JUAN XXIII 11	03724	TEULADA	03	03 2010 039925690	0810 0810	302,04
0521	07 031003377345	ALBEROLA GARCÍA CARLOS M	CL DOCTOR GADEA 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039066131	0810 0810	302,04
0521	07 031003471517	HEVESI FUSTER LESLIE MIG	CL OLIVOS 17	03501	BENIDORM	03	03 2010 039667026	0810 0810	302,04
0521	07 031003535171	GALBOTE RAMA JESUS MANUE	CL DESAMPARADOS 20	03640	MONUVAR/MONUVER	03	03 2010 039848090	0810 0810	302,04
0521	07 031003695021	KERSHAW - DAVID JAMES	AV DE VALENCIA 21	03590	ALTEA	03	03 2010 039667329	0810 0810	325,62
0521	07 031003711488	GUZMAN LOPEZ MIGUEL ANGE	CL PABLO SURRA DE GA	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039763218	0810 0810	302,04
0521	07 031003846985	MADALENO MONTALVA AMAYA	AV PAIS VALENCIANO,	03580	ALFONS DEL PI	03	03 2010 039667531	0810 0810	302,04
0521	07 031004020676	BRUFAL SAIZ ANA MARIA	AV EL ALTET 8	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039763420	0810 0810	302,04
0521	07 031004107572	VALERO URIOS JOAQUIN	ZZ PTDA EL RAIGUERO	03160	ALMORADI	03	03 2010 040028249	0810 0810	302,04
0521	07 031004156779	VALLES RAMIS FRANCISCO J	CL MATEO IVARS 13	03700	JARA LA	03	03 2010 039925993	0810 0810	302,04
0521	07 031004313595	MARTINEZ ANTON MANUEL	CL PICASENT 52	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039763622	0810 0810	302,04
0521	07 031004313902	RIQUELME CANDEL MARIA MA	TR MEDITERRANEO 6	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040028451	0810 0810	302,04
0521	07 031004335726	RAYA CONTRERAS AMELIA MA	CL CRISTO DEL MAR 17	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039926195	0810 0810	302,04
0521	07 031004468593	LOPEZ RODA FRANCISCO JAV	CL JUAN GARCÍA 42	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040028653	0810 0810	302,04
0521	07 031004653806	GUILBERT BAIDES JOSÉ	CL JUAN DE AUSTRIA 1	03688	HONDON DE LA	03	03 2010 039848801	0810 0810	302,04
0521	07 031004775458	MARTINEZ BERNABEU VICENT	CL PRINCIPE DE ASTUR	03600	ELDA	03	03 2010 039848902	0810 0810	302,04
0521	07 031004815874	JUAREZ ULTRA ANDRES	CM VIEJO DE MOLINS 7	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040116963	0810 0810	368,71
0521	07 031004862859	CORREAS BUSTAMANTE EMILI	CL HAMBURGO EDIF. DO	03503	BENIDORM	03	03 2010 039667834	0810 0810	312,14
0521	07 031004892363	JIMENEZ LLORET PEDRO	AV PAIS VALENCIANO 6	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039667935	0810 0810	302,04
0521	07 031004905905	AGUILAR VAZQUEZ RUBEN	CL JOSÉ MARIA PEMAN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039763925	0810 0810	302,04
0521	07 031004986232	CALVO LEAL JUAN ALEJANDR	AV CONSTITUCIÓN 151	03158	CATRAL	03	03 2010 040029057	0810 0810	302,04
0521	07 031005480528	PEREZ VAZQUEZ OSCAR	CL MAXIMILIANO THOUS	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039764127	0810 0810	302,04
0521	07 031005517106	SANTIAGO CRUZ PEDRO	CL ALCAZAR DE TOLEDO	03600	ELDA	03	03 2010 039849710	0810 0810	265,12
0521	07 031005700695	CABALLER MOLLA JOSÉ VICE	CL CAMINO MAHONES 20	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039501419	0810 0810	302,04
0521	07 031005750209	MALWALD - JOSEFINA BAR	CL MAYOR 25	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039927108	0810 0810	302,04
0521	07 031005772639	MOLINA ALARCON JOSÉ ANTO	CL ANTONIO RIPOLL JA	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039764430	0810 0810	302,04
0521	07 031005915513	MIRA CARBONELL JORGE	ZZ PDA ALQUERIES DE	03820	COCENTAINA	03	03 2010 034444786	0610 0610	25,16
0521	07 031005915513	MIRA CARBONELL JORGE	ZZ PDA ALQUERIES DE	03820	COCENTAINA	03	03 2010 037321444	0710 0710	13,73
0521	07 031005976541	MARTINEZ BORDONADO MARIA	CL BARBERAN Y COLLAD	03600	ELDA	03	03 2010 039850215	0810 0810	302,04
0521	07 031005983211	OLCINA MARTI IBAN EUGENI	CM CALVARI S/N	03839	TURBALLOS	03	03 2010 039608119	0810 0810	302,04
0521	07 031006030192	PERAL PALAO JUAN JESUS	UR URBANOVA TORRE 3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039404621	0810 0810	302,04
0521	07 031006035347	GONZALEZ CORTIJO FERNAND	CL PATRICIO FERRANDI	03700	DENIA	03	03 2010 039927209	0810 0810	302,04
0521	07 031006082534	WESTERBY - PHILIP JOHN	CL PEIXOS(LAS ROTAS)	03700	DENIA	03	03 2010 039927310	0810 0810	302,04
0521	07 031006220556	PEREZ FERRER MARIA TERES	CL MAYOR 22	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040029461	0810 0810	601,20
0521	07 031006245414	NIVEIRO DE JAIME PABLO J	CL PINTOR BAEZA 47	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039501924	0810 0810	302,04
0521	07 031006250464	MAS LOPEZ MARTA	CL HERMANOS ARAGONES	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039669349	0810 0810	302,04
0521	07 031006295025	RUIZ MARTINEZ MARIA CARM	CL MARTINEZ ALEJOS 4	03503	BENIDORM	03	03 2010 039669551	0810 0810	312,14
0521	07 031006364945	YUNTA DE LA FUENTE DAVID	CL MAIGMO (VILLAMONT	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039404823	0810 0810	302,04
0521	07 031006383234	RAMÍREZ ARELLANO NUÑEZ R	PS EUCALIPTOS (LOS)	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039502429	0810 0810	302,04
0521	07 031006401826	SANSANO CANTERO CAROLINA	CL CARNICERIAS 5	03158	CATRAL	03	03 2010 040029562	0810 0810	302,04
0521	07 031006633919	MARCOS LATORRE MARIA JES	CL LAS MIMOSAS 11	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040029663	0810 0810	302,04
0521	07 031006647861	ANTON MENDEZ FRANCISCO J	CL ESPRONCEDA 101	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039764935	0810 0810	302,04
0521	07 031006948359	MARTINEZ SOLA ISABEL	AV CONSTITUCIÓN 90	03660	NOVELDA	03	03 2010 039850821	0810 0810	313,66
0521	07 031007025555	JOVER AMOROS JOSÉ RAMON	CL SIRERA Y DARA 48	03660	NOVELDA	03	03 2010 039851023	0810 0810	302,04
0521	07 031007098004	GUERRERO JOVER JOSÉ ANTO	CL LOPÉ DE VEGA 17	03340	ALBATERA	03	03 2010 040030067	0810 0810	302,04
0521	07 031007113764	VALCARCEL MAÑAS FRANCISC	CL GALLANA DIEZ 16	03689	HONDON DE LO	03	03 2010 039851124	0810 0810	302,04
0521	07 031007245524	LARROSA ESPINOSA ANGEL L	CT BENIEL KM. 3 19	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040119084	0810 0810	249,01
0521	07 031007374250	MUÑOZ ZAPATA HECTOR JAVI	CL BONO GUARNER 48(M	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039405227	0810 0810	302,04
0521	07 031007396074	MOYA RODRIGUEZ MARIA DOL	CL PURISIMA 1	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040119286	0810 0810	325,62
0521	07 031007465590	ROMO SANTANA RAMON	CL REGULO 28	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039405429	0810 0810	302,04
0521	07 031007503481	CANO PEREZ JOSÉ MARIA	CL TRAVESIA HUESCA S	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039503237	0810 0810	302,04
0521	07 031007510151	SHAW CURRIE CAROLINE MAY	CT JESUS PORRE 109	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039927916	0810 0810	325,62
0521	07 031007537332	CITRES SÁNCHEZ JAVIER	CL NOVELDA 40	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039405530	0810 0810	302,04
0521	07 031007597249	GUZMAN LOPEZ MARIA MAR	CL PABLO SURRA DE GA	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039765945	0810 0810	310,13
0521	07 031007644335	SEMPERE BLAS LORENA	CL GARCÍA MORATO 21	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039503439	0810 0810	302,04
0521	07 031007695663	SÁNCHEZ RODRIGUEZ ALICIA	CL LA UNION 15	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039405833	0810 0810	325,62
0521	07 031007803272	LOPEZ MARTINEZ CAROLINA	CL CALLOSA D'ENSARRI	03502	BENIDORM	03	03 2010 039670157	0810 0810	302,04
0521	07 031007805902	CHEN - LIMEI	PG EL BOCH -CL. TERR	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040030673	0810 0810	302,04
0521	07 031007817420	GRACIA MARTINEZ MANUEL A	CL CONDE VALLELLANO	03150	DOLORES	03	03 2010 040030774	0810 0810	302,04
0521	07 031007855715	GORRIZ CAPILLA VICTORIA	CL DR. CALATAYUD 17	03724	TEULADA	03	03 2010 036488052	0810 0810	302,04
0521	07 031007880367	GALLUR FERNANDEZ JAVIER	CL ANTONIO MAURA 10	03600	ELDA	03	03 2010 039851831	0810 0810	313,66
0521	07 031007925837	TEBAR SANCHEZ RAFAEL	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039503641	0810 0810	302,04
0521	07 031007950893	EXPOSITO RASO FRANCISCO	CL UNAMUNO 10	03610	PETREY	03	03 2010 039851932	0810 0810	302,04
0521	07 031007979387	CARDENETE ORTIZ JUAN DE	CL COMPARS BERBERIS	03610	PETREY	03	03 2010 039852033	0810 0810	302,04
0521	07 031008191272	JIMENEZ CANO JUAN FRANCI	CL SANTA TERESA DEL	03660	NOVELDA	03	03 2010 039852437	0810 0810	302,04
0521	07 031008191878	MARTINEZ LIDON MARIA REY	CL JOSÉ BERNAD AMORO	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039766248	0810 0810	302,04
0521	07 031008212086	BERTOMEU ESPASA EDUARDO	CL ESGLESIA 20	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039670359	0810 0810	302,04
0521	07 031008246442	RUSO BONMATTI MARIA DEL C	CL ALMIRANTE ANTEQUE	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040031077	0810 0810	302,04
0521	07 031008357889	GARCÍA MORALEDA DAMIAN	CL TARRAGONA 2	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040031279	0810 0810	302,04
0521	07 031008377592	MERHI ANDION HUSSEIN	CL GARCÍA MORATO 23	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039504348	0810 0810	368,71
0521	07 031008475505	GUTIERREZ PEREZ FERNANDO	CL PRADILLA 10	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039504752	0810 0810	302,04
0521	07 031008512685	LOPEZ MORALES VICTOR FAB	CL AYORA 9	03203	COCENTAINA	03	03 2010 039766652	0810 0810	302,04
0521	07 031008835213	CORDOBA FUENTES DAVID	CL CREIXENS 16	03820	COCENTAINA	03	03 2010 038748051	0810 0810	302,04
0521	07 031008857441	OLTRA BERNABE MONSERRATE	CL VIRGEN DE BELEN 7	03310	JACARILLA	03	03 2010 040120704	0810 0810	368,71
0521	07 031009042246	TORRECILLAS CANOVAS TRIN	CL NARAMIA 5	03000	ORIHUELA	03	03 2010 040120906	0810 0810	302,04
0521	07 031009072962	BELMONTÉ HERNANDEZ FRANC	CL ISAAC PERAL 4	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039766955	0810 0810	302,04
0521	07 031009104183	DAVIA CANTO JOSÉ ANTONIO	CL VIRGEN DE LOS LIR	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039609331	0810 0810	302,04
0521	07 031009155010	GONZALEZ SOBRECASAS SILV	UR MARYVILLA-AP.CORR	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039929128	0810 0810	302,04
0521	07 031009156323	CREMADES VERDU EVELYNE	CL ORTEGA Y GASSET 3	03610	PETREY	03	03 2010 039852942	0810 0810	302,04
0521	07 031009209873	FERRER GIMENEZ LIDIA MAR	CL VELAZQUEZ 41	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040121108	0810 0810	302,04
0521	07 031009286362	ARQUES CHACOPIN MANUELA	CL SAN ANTONIO 80	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039406338	0810 0810	325,62
0521	07 031009321021	SAEZ GARCÍA MARCOS	CT DE ARNEVA 49	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040121310	0810 0810	368,71
0521	07 031009689015	PASTOR TIERRA FLORENTINO	CL MALAGA EDF BERGAN	037					

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031010310118	CARTAGENA ALBERTUS MARIA	CL PINTOR JUAN DE JU	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039767662	0810 0810	302,04
0521	07 031010313754	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA	CL SAN MIGUEL 46	03193	CL SAN MIGUEL D	03	03 2010 040122219	0810 0810	302,04
0521	07 031010333255	HADJIS - REMY SEBASTIE	CL L'AMETLER 8	03111	BUSOT	03	03 2010 046214122	0810 0810	302,04
0521	07 031010476937	SAPULVEDA RIEDA JOSÉ RAM	CL JUAN CARLOS 1	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 039854558	0810 0810	311,33
0521	07 031010751668	FERNANDEZ ROMERO NATALIA	UR ALCASAR C/ LOS PI	03726	BENITACHELL	03	03 2010 039929936	0810 0810	302,04
0521	07 031011035089	FRANCES RECH RAUL	CL FRESNO 9	03820	COCENTAINA	03	03 2010 039610341	0810 0810	302,04
0521	07 031011049742	ESTEVE ORTS CHRISTIAN	AV PAIS VALENCIA 5	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039407651	0810 0810	339,92
0521	07 031011168263	RUIZ CARRATALA JOSÉ ANTO	CL LA GRACIA 14	03600	ELDA	03	03 2010 039854962	0810 0810	311,14
0521	07 031011188269	ANDREU CUENCA RICARDO	PS PEÑALVA 10	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039407752	0810 0810	302,04
0521	07 031011404093	RUIZ MURCIA ROSARIO	CL NAVAS DE TOLOSA 8	03660	NOVELDA	03	03 2010 039855063	0810 0810	325,62
0521	07 031011421069	MONGE PEREZ JOSÉ VICENTE	CL CERVANTES 26	03660	NOVELDA	03	03 2010 039855164	0810 0810	368,71
0521	07 031011466539	EDDOM - JULIE	CR TEULADA MORAIRA	03725	TEULADA	03	03 2010 039930542	0810 0810	302,04
0521	07 031011544240	QUERO RUIZ CAROLINA	CL FERROCARRIL 1	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039671268	0810 0810	302,04
0521	07 031011575158	PINO PEREZ MIGUEL	CL FILET DE FORA 17	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039768470	0810 0810	302,04
0521	07 031011846758	PEREZ LOZANO CARLOS ALBE	CL LA CARATULA 3	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039768672	0810 0810	302,04
0521	07 031011852014	RODRIGUEZ FERNANDEZ SARA	CL CASTELAR 1	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039408358	0810 0810	317,70
0521	07 031011899403	PEREZ MARIN MARIA JOSÉ	CL PABLO NERUDA 2	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 036419041	0810 0810	302,04
0521	07 031011922237	PLUM - DAVID	AD ARENETES 11	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039506772	0710 0710	302,04
0521	07 031011922237	PLUM - DAVID	AD ARENETES 11	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039506873	0810 0810	302,04
0521	07 031011935068	MARTINEZ REIG JOSÉ DAVID	CL PINTOR LORENZO CA	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039506974	0810 0810	319,21
0521	07 031012126139	CARRASCO GUIRAO MARIA RE	CL ALGINET 15	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040033303	0810 0810	317,70
0521	07 031012132607	NAZAROV - NIKOLAI	CL NAVIGANTES-E.ESPA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040123633	0810 0810	325,62
0521	07 031012299022	ESTEVE GOMIS JUAN JESUS	CL MUSICO VICENTE SP	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039507479	0810 0810	302,04
0521	07 031012645895	SANZ UCLES GABINO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040123936	0810 0810	302,04
0521	07 031012714304	SÁNCHEZ JIMENEZ JOSÉ FRA	CL CANONIGO ROCAMORA	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 040124037	0810 0810	368,71
0521	07 031012974786	BARAJON LAJARA JUAN ANT	CL PEÑAS 36	03680	ASPE	03	03 2010 039855467	0810 0810	302,04
0521	07 031012977012	GARCÍA AMADOR JUAN JOSÉ	CL SANTO NEGRO 2	03600	ELDA	03	03 2010 039855568	0810 0810	265,12
0521	07 031014174960	PAMPLONA BLANQUEZ PEDRO	CL MURILLO 56	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039610745	0810 0810	368,71
0521	07 031014242153	RAMAKERS - BERT	CL PUERTO DE STA.MAR	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039931754	0810 0810	302,04
0521	07 031014249833	MARTI MOLLA XAVIER	CL SANTA ROSA 27	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039610846	0810 0810	302,04
0521	07 031014399474	MARTINEZ BERNABEU JUAN C	CT DE AGOST 9	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039409368	0810 0810	302,04
0521	07 031014477074	FERRER PACHECO INMACULAD	CL MATILDE PEÑARANDA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040124946	0810 0810	317,70
0521	07 031014837388	LOZANO PEREZ MARIA ISABE	AV LLIBERTAT 3	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039769278	0810 0810	313,66
0521	07 031014895790	NAVARRO PEREZ ALVARO	CL JAIME GOMEZ ORTS	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039769379	0810 0810	302,04
0521	07 031015078171	GUILLEM DE LA CRUZ PEDRO	CL SANT NICOLAU 89	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039611149	0810 0810	302,04
0521	07 031015112527	CALERO MARTINEZ JESUS	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039769480	0810 0810	302,04
0521	07 031015150620	OROZCO ESCUDERO EDUARDO	CL SIERRA BERNIA 21	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039672783	0810 0810	302,04
0521	07 031015236304	MORATALLA MOTILLA ANA IS	AV CORTES VALENCIANA	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039769682	0810 0810	302,04
0521	07 031015255296	CASTELL CASTEJON DIEGO	PD PTDA. LLANO SAN J	03293	PLA DE SANT	03	03 2010 040034717	0810 0810	8,86
0521	07 031015421109	PRIEGO PASCUAL DANIEL	CL JOSÉ ANTONIO CAÑE	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039769884	0810 0810	302,04
0521	07 031015450411	PASCUAL MONTOYA JERONIMO	CL ELAS ORTOS SÁNCHEZ	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039769985	0810 0810	327,30
0521	07 031015727566	MUÑOZ GARCÍA DAVID	PK LAS BAYAS CL/MOL	03292	BAYAS LAS	03	03 2010 039770389	0810 0810	302,04
0521	07 031015752020	MERINO IBAÑEZ JOSÉ MANUE	AV DENIA 37	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039508691	0810 0810	302,04
0521	07 031015773036	PASCUAL RODRIGUEZ ALFRED	CL DUQUE DE TAMAMES	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040125148	0810 0810	302,04
0521	07 031016146787	GARCÍA MONGE HUMBERTO	UR CALA LA HIGUERA,	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040125350	0810 0810	302,04
0521	07 031016162652	ROSA GRIMALT JOSÉ	AV PUERTO DE SANTA M	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039932158	0810 0810	302,04
0521	07 031016578944	BOCH MORALES GRISELA	CL ZARAGOZA 12	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 040125754	0810 0810	302,04
0521	07 031016584095	GAZTAÑAGA FERNANDEZ SAND	CL RADIO MURCIA 21	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040125855	0810 0810	302,04
0521	07 031016903488	CATALA GOMIS JOSÉ IGNACI	CL DOCTOR SEMPERE 3	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039612159	0810 0810	302,04
0521	07 031016938046	ALONSO NAVARRO CARLOS	CL SENTENERO 74	03600	NOVELDA	03	03 2010 039857487	0810 0810	306,88
0521	07 031017014030	SELMA VIDAL GONZALO JOAQ	CL FEDERICO MAYO 12	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039410580	0810 0810	302,04
0521	07 031017327662	GONZALEZ LOPEZ CATALINA	CL MONTERA 3	03502	BENIDORM	03	03 2010 039673995	0810 0810	302,04
0521	07 031017685552	ORTOLA ROMANS SANTIAGO	PK SALADAR 56	03760	ONDARA	03	03 2010 039932663	0810 0810	302,04
0521	07 031017712228	CABRERA GOMEZ FRANCISCO	CL RINCON DEL LEON 1	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039411085	0810 0810	321,74
0521	07 031018221779	LOZANO LOSA MIGUEL ANGEL	CL PINTOR PICASSO 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039674096	0810 0810	302,04
0521	07 031018600180	LI - CHANGLU	AV NIA COCA 30	03680	ASPE	03	03 2010 039857588	0810 0810	302,04
0521	07 031018830960	ESCRIVA OTS CARLOS	CL VIRGEN DE LOS DOL	03760	ONDARA	03	03 2010 039932764	0810 0810	302,04
0521	07 031018849653	BLASCO LLORET RUBEN JUAN	CL ANTINA 23	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039411590	0810 0810	302,04
0521	07 031018859252	TERUEL REAL MIGUEL	AV JUAN CALOS I 83	03440	IBI	03	03 2010 039612563	0810 0810	302,04
0521	07 031018958676	PLA PAYA ALEXANDRE	CL BANVERES 25	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039612664	0810 0810	302,04
0521	07 031019102762	SANURJO SERRA MARIA CON	CL BECADA 6	03724	TEULADA	03	03 2010 039932865	0810 0810	265,12
0521	07 031019249474	URANGA GOMEZ AINHOA MARI	CM DEL BARRANQUET 12	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039674302	0810 0810	302,04
0521	07 031019417610	RODRIGUEZ FERRER DANIEL	CL DONOSO CORTES 4	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039511018	0810 0810	302,04
0521	07 031019441353	GOMIS HERNANDEZ VICTOR J	CL ALFONSO EL MAGNAN	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039612765	0810 0810	302,04
0521	07 031019471968	BERNABEU PAMIES DANIEL J	CL SAN ISIDRO, 66	03350	COX	03	03 2010 040127067	0810 0810	302,04
0521	07 031019545629	RUIZ BUITRAGO MIGUEL	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040036434	0810 0810	302,04
0521	07 031019742558	SÁNCHEZ GUZMAN JAIME ART	APARTADO CORREOS: 46	03508	BENIDORM	03	03 2010 039674706	0810 0810	302,04
0521	07 031019813791	BUSTAMANTE MOYA SONIA	CL SAN RAMON 4	03501	BENIDORM	03	03 2010 039674807	0810 0810	312,14
0521	07 031020130861	SEMBRE RUBIO SILVIA	CL OLIVER 31	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039612866	0810 0810	302,04
0521	07 031020317787	CAMDELA GARCÍA JOSÉ ANGE	AV MADRID 18	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040036737	0810 0810	302,04
0521	07 031020430147	DIEZ PRIETO MANUEL	AV MADRID 3	03680	ASPE	03	03 2010 039858400	0810 0810	302,04
0521	07 031020739335	MARTINEZ LOPEZ INOCENCIO	CL TOLEDO 16	03600	ELDA	03	03 2010 039858804	0810 0810	342,46
0521	07 031020808952	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039771807	0810 0810	302,04
0521	07 031020811578	MARCO REINA MARIA CARMEN	AV ORIHUELA 11	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039412907	0810 0810	317,70
0521	07 031020939702	AL KHATIB ARAUZ AICHA	CL CLAVEL, 1	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 040127976	0810 0810	302,04
0521	07 031021153304	SÁNCHEZ DE LA BLANCA CAL	CL TORRES QUEVEDO 15	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039511826	0810 0810	302,04
0521	07 031021389942	AMOROS AMAT BEATRIZ PASC	PD LA UMBRIA 13	03638	SALINAS	03	03 2010 039859410	0810 0810	430,56
0521	07 031021575656	ARMENGOL GONZALEZ JOSÉ F	CL DR. FLEMING 1	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 039413311	0810 0810	313,66
0521	07 031021712365	RAISSOUNI - MOHAMED HA	AV PARIS 2	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039933572	0810 0810	368,71
0521	07 031022086019	GONZALEZ MARTINEZ JOSÉ	CL DIEGO FUENTES SER	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039772009	0810 0810	302,04
0521	07 031022101476	OLTRA FERRANDEZ MANUEL A	CL CARRIL DE LOS OLT	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040128582	0810 0810	302,04
0521	07 031022197870	SOUZA GONZALEZ JOSÉ AUGU	CL CAMPOAMOR 78	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040128784	0810 0810	302,04
0521	07 031022229701	IVORRA DOMINGUEZ FRANCIS	CL GERMANIES 3	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039675716	0810 0810	368,71
0521	07 031022515445	CASCALES AMAT FRANCISCO	CL LA MANCHA 25	03610	PETRETR	03	03 2010 039859915	0810 0810	302,04
0521	07 031022517465	GARALUT FUENTES MANUEL	AV HOLLANDA 22	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039413917	0810 0810	306,88
0521	07 031022609718	AUSO PEREZ ABRAHAM	CL ECUADOR 16	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039512836	0810 0810	319,73
0521	07 031022842215	CRESSEY - JOANNE	CL IBIZA 10	03503	BENIDORM	03	03 2010 039675918	0810 0810	302,04
0521	07 031023105529	BERENGUER LIORENS JOSÉ F	AV CONSTITUCION 48	03430	ONIL	03	03 2010 039613573	0810 0810	302,04
0521	07 031023208899	SERRANO IBARRA LORENA MA	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039772312	0810 0810	317,70
0521	07 031023482617	AZORIN GARCÍA FRANCISCO	CL MAESTRO CARAVACA	03400	VILLENA	03	03 2010 039860824	0810 0810	319,73
0521	07 031023506259	TORRENTE BUSTOS CATALINA	CL MAESTRO PONS 1	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 0		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031024494649	AYUS DAVIES DAVID	CL ORIO 22	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039676423	0810 0810	302,04
0521	07 031024543553	GARCÍA BARCENAS MANUEL	CL PARTIDA ELS ARCS	03590	ALTEA	03	03 2010 039676524	0810 0810	302,04
0521	07 031024641462	GALINDO CAMPILLO MIGUEL	CL COX-BONAVISTA- 16	03291	ELCHE/ELX	03	03 2010 039773120	0810 0810	302,04
0521	07 031024757963	MORALES BERENGUER CARLOS	AV MIRIAM BLASCO 18	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039415937	0810 0810	268,70
0521	07 031024770491	FERRER DOMENECH PAU	CL SATURN 12	03700	DENIA	03	03 2010 039933673	0810 0810	302,04
0521	07 031024798581	CARRIO BLANCO ANTONIO JO	PZ DIPUTACION 8	03729	LLIBER	03	03 2010 039933774	0810 0810	302,04
0521	07 031024798985	CASTILLO GARCÍA JOSÉ	CL SAN JAMIME 35	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040038555	0810 0810	325,62
0521	07 031024811820	VALDES GARCÍA CASTO	CL CAPITAN GENERAL G	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039416038	0810 0810	340,73
0521	07 031024843748	SÁNCHEZ PRIETO ALEJANDRA	CL JOSÉ JAVALOYES OR	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039773221	0810 0810	302,04
0521	07 031024921853	LOPEZ MORENO ISIDORO	CL DOCE PUENTES 6	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039416240	0810 0810	302,04
0521	07 031025046337	PARRA VARELA RAFAEL	CL TRASVASE 22	03294	FOIA LA	03	03 2010 040038858	0810 0810	302,04
0521	07 031025348451	PEREZ VEGA EUGENIO MANUE	AV DIEGO RAMÍREZ, 62	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040129491	0810 0810	302,04
0521	07 031025375329	RICE - PHILIP ANDREW	CL PARTIDA LA BODEGA	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 040039060	0810 0810	325,62
0521	07 031025442825	RODRIGUEZ LOPEZ JOSÉ RAF	AV ANDALUCIA 10	03502	BENIDORM	03	03 2010 039677231	0810 0810	302,04
0521	07 031025554777	CALDERON PALACIOS MARIA	CL COMUNEROS DE CAST	03660	NOVELDA	03	03 2010 039861935	0810 0810	321,74
0521	07 031025685426	VALLES RAMIS MIGUEL ANGE	CL MATO IVARS 13	03709	JARA LA	03	03 2010 039934582	0810 0810	302,04
0521	07 031025782729	SOLER DEL REY ANTONIA	CL OLIVER 66	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039614684	0810 0810	302,04
0521	07 031025818903	CERDAN MARTINEZ ANA MARI	AV CONSTITUCION 156	03400	VILLENA	03	03 2010 039862238	0810 0810	316,76
0521	07 031025908930	VAN STENIS - ROBERT JA	ZZ PDA PLANET,CASA V	03590	ALTEA	03	03 2010 039677534	0810 0810	302,04
0521	07 031025986126	DANA - PETER	AV GABRIEL MIRO 34	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039934885	0810 0810	325,62
0521	07 031026318956	QUIROS PABLO VANESSA	CL DR.ALVARO ESQUERD	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039678039	0810 0810	302,04
0521	07 031026553978	MUSCARI - PASQUALINO	AV MIGUEL HERNANDEZ	03700	DENIA	03	03 2010 039935390	0810 0810	302,04
0521	07 031026610966	ATASSI - YASSAR	CL CASTELLET EDF2 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039416644	0810 0810	302,04
0521	07 031026698973	ESPINOSA TORAL JUAN ANTO	CL JOSÉ JAVALOYES OR	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039774736	0810 0810	302,04
0521	07 031026744342	LOPEZ FERRANDEZ CRISTIAN	CL PIO BAROJA 18	03380	BIGASTOR	03	03 2010 040130404	0810 0810	302,04
0521	07 031026758486	CORCOLES ESTEVE NEKANE	PK DERRAMADOR-PG.1 1	03293	DERRAMADOR	03	03 2010 039774837	0810 0810	302,04
0521	07 031027039786	JUSTICIA BAYONA VANESA	CL SOR ELENA PICUREL	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039615189	0810 0810	302,04
0521	07 031027092330	PEREZ GRAU ARANAZU	CL PASAJE MERITA 1	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039615391	0810 0810	302,04
0521	07 031027121632	LLORÉTT LLAUDÉS JACINTO	CL ARSENAL 12	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039678140	0810 0810	302,04
0521	07 031027453351	FORNES OLMO IGNACIO	CL ARIES 7	03007	ALACANT/ALICANTE	04	03 2008 000029131	1004 0607	360,62
0521	07 031027564903	PEREA IBÁÑEZ JOSÉ RAMON	PZ SAGASTA 7	03600	ELDA	03	03 2010 039863147	0810 0810	302,04
0521	07 031027945728	AVILA LOPEZ MANUEL	CL PORVENIR DEL PROD	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039417149	0810 0810	302,04
0521	07 031028171353	CAMDELA DIAZ FRANCISCO A	CL SANTO TOMAS 1	03330	CRIVILLENT	03	03 2010 040040676	0810 0810	302,04
0521	07 031028357269	LOPEZ CALZADILLA INES MA	CL FCC.CAMDELA MARTI	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039417250	0810 0810	302,04
0521	07 031028600072	GAMBIN ROCHE JERN	CM DEL ARQUET 54	03330	CRIVILLENT	03	03 2010 040040878	0810 0810	302,04
0521	07 031028680201	IBÁÑEZ ALFARO JORGE	CL PARE Poveda 14	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039615694	0810 0810	302,04
0521	07 031029316559	CARDONA PEDROS JUAN VICE	CL ROQUETES 16	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039936606	0810 0810	302,04
0521	07 031029412549	MARTINEZ BARRERA MARIA C	CL PINTOR AGRASOT 10	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039517785	0810 0810	302,04
0521	07 031029488735	GERVASI - GIOVANNI ROS	UR PUEBLO ALCAZAR, 1	03726	BENITACHELL	03	03 2010 039936808	0810 0810	302,04
0521	07 031029542386	RUZ GIMENEZ LORENA	CL BAÑERES 53	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039616102	0810 0810	302,04
0521	07 031029585533	AMROUCHE - ABBENOUR	CL GERMANIES EDF LA	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039678746	0810 0810	302,04
0521	07 031029703044	SATOCA DIEGO MARGARITA	CL DOCTOR CARO 66	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039775544	0810 0810	302,04
0521	07 031029745177	PENALVA MAS ANTONIA LOUR	CL CORAZON DE JESUS,	03330	CRIVILLENT	03	03 2010 040041282	0810 0810	302,04
0521	07 031029774716	FEMENIA GIL DOLORES	CL SAN JOSÉ DE CALIAS	03600	ELDA	03	03 2010 039863854	0810 0810	302,04
0521	07 031029810148	CRUZ ISLA LOURDES JENNY	CL ISLANDIA COBLANCA	03503	BENIDORM	03	03 2010 028264472	0410 0410	302,04
0521	07 031030055173	TORRES FERRANDIZ JOSÉ EN	CR RAMBLA DELS GOSSE	03610	PETRETR	03	03 2010 039863955	0810 0810	368,71
0521	07 031030078819	PRIS - MARKUS PETER	UR CANUTA DE IFACH 2	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039937212	0810 0810	302,04
0521	07 031030161671	SUCH GARCÍA JOSÉ JAVIER	CL COSTERA DEL CAMPO	03501	BENIDORM	03	03 2010 039678948	0810 0810	302,04
0521	07 031030434483	RODRIGUEZ VAZQUEZ ENRIQU	CL SOR MARGARITA 7	03158	CATRAL	03	03 2010 040041888	0810 0810	302,04
0521	07 031030503292	EL KHARBOUCHI - AHMED	CL MALDONADO 48	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040131919	0810 0810	265,12
0521	07 031030517137	KIM - MILA	CL PALANGRE 13 BUNGA	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039518492	0810 0810	302,04
0521	07 031030535224	AGULLO SÁNCHEZ MODESTIA	PK DE LA HOYA, POL.2	03294	FOIA LA	03	03 2010 039776352	0810 0810	302,04
0521	07 031030582815	NORI - NOUREDDINE	CL HUERTO 49	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040132020	0810 0810	265,12
0521	07 031030638688	OLASO MONSERRAT MARIA DO	PZ MAYOR 12	03729	LLIBER	03	03 2010 039937818	0810 0810	302,04
0521	07 031030711642	GUERRERO BROTONS CRISTIA	CL SANTO DOMINGO DE	03600	ELDA	03	03 2010 039864258	0810 0810	302,04
0521	07 031030861283	SIREVENT LOPEZ YOLANDA BE	CL RIO DUERO 13	03420	CASTALLA	03	03 2010 039616607	0810 0810	302,04
0521	07 031030999309	AKHAZZAN - ASMA	CL SAN PEDRO 44	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040042393	0810 0810	265,12
0521	07 031031106615	RUIZ ROBLES JOSÉ ANTONIO	CL APICULTORES, HURC	03313	HURCHILLO	03	03 2010 040132424	0810 0810	372,36
0521	07 031031181282	ESCUDERO MONTOYA MANUELA	CL LANGREO 6	03502	BENIDORM	03	03 2010 028265482	0410 0410	317,70
0521	07 031031181282	ESCUDERO MONTOYA MANUELA	CL LANGREO 6	03502	BENIDORM	03	03 2010 031765263	0510 0510	317,70
0521	07 031031181282	ESCUDERO MONTOYA MANUELA	CL LANGREO 6	03502	BENIDORM	03	03 2010 032330489	0610 0610	317,70
0521	07 031031397211	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL BRIGADIER ALGARRA	03610	PETRETR	03	03 2010 039864662	0810 0810	302,04
0521	07 031031681844	CAPO RIBES LAURENT	CL JAZMIN,ED.ESPAÑA	03501	BENIDORM	03	03 2010 039679958	0810 0810	302,04
0521	07 031031725290	CASTAÑO RIERA GERARDO	CL MARAVALL...FASE V	03501	BENIDORM	03	03 2010 039680160	0810 0810	302,04
0521	07 031032001742	FAHMY BOTROSS KMEL ABDA	PZ SANTA MARIA 13	03400	VILLENA	03	03 2010 039865268	0810 0810	302,04
0521	07 031032099449	CHABOT - WILLEM	CL SAN PERE 37	03590	ALTEA	03	03 2010 039680261	0810 0810	325,62
0521	07 031032143505	MEIER - GABRIELE	ZZ FINCA EL REFUGIO	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040042700	0810 0810	302,04
0521	07 031032291126	CROUZAT - VIRGINIE	LG PORTELL DE LA MOL	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039519405	0609 0609	1.114,56
0521	07 031032291126	CROUZAT - VIRGINIE	LG PORTELL DE LA MOL	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039519506	0909 0909	1.114,56
0521	07 031032291126	CROUZAT - VIRGINIE	LG PORTELL DE LA MOL	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039519607	1009 1009	1.114,56
0521	07 031032291126	CROUZAT - VIRGINIE	LG PORTELL DE LA MOL	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039519708	1109 1109	1.114,56
0521	07 031032291126	CROUZAT - VIRGINIE	LG PORTELL DE LA MOL	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039519809	1209 1209	1.114,56
0521	07 031032361349	GOMEZ BERENGUER ALBERTO	CL SANTA ROSA 3	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039520213	0810 0810	302,04
0521	07 031032389742	DULAK - AMELIE	CL PINTOR NICOLAU BO	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039520314	0810 0810	302,04
0521	07 031032407425	BOYANO CARPIO CARLOS	CL FOTOGRAFO FRANCIS	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039520415	0810 0810	302,04
0521	07 031032559995	MOLINA VICENTA ANTONIO	CL PEDRO MORENO SAST	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039777463	0810 0810	302,04
0521	07 031032612034	ÍNIGUEZ OCHOA VICTOR	CL ALCALA DE HENARES	03600	ELDA	03	03 2010 039865571	0810 0810	321,24
0521	07 031032822202	IBORRA RIQUELME ALEJANDR	AV DE ELDA 54	03610	PETRETR	03	03 2010 039865874	0810 0810	302,04
0521	07 031032853221	CALVO BARBERO MONICA	AV SANTANDER 29	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039419068	0710 0710	302,04
0521	07 031032904145	DEMANET - HENDRIK GERA	CL DR.FLEMING, (ED.A	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039938727	0810 0810	325,62
0521	07 031033015289	AGULLO SARASATE DIEGO	PK MAITINO, POL.1 U	03295	ELCHE/ELX	03	03 2010 039777968	0810 0810	302,04
0521	07 031033244352	FAÑIÑAS LLOPIS MARIA ELV	CL CASTOR 32	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039419472	0810 0810	302,04
0521	07 031033633059	RUBIO YATES LAURA ELISAB	CL ALCALDE MANUEL CA	03503	BENIDORM	03	03 2010 039680867	0810 0810	312,14
0521	07 031033744005	MARIN BARRANCOS JOSÉ DAV	CL FRANCISCO RUIZ BR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039778069	0810 0810	302,04
0521	07 031033757341	CASTAÑO RIERA CHRISTIAN	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	03	03 2010 039681069	0810 0810	302,04
0521	07 031033801696	TRABALON AGULLO FRANCISC	CL JOSÉ BERNAD AMORO	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 040043205	0810 0810	368,71
0521	07 031033806548	QUINONERO CONTRERAS FRAN	PD ALTABIX 97	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 039778170	0810 0810	311,12
0521	07 031033971751	TEMBRINK - RALF HEINRI	CL PERU(URB.EL PRESI	03189	TORREVIEJA	03	03 2010 040134141	0810 0810	302,04
0521	07 031034036318	SAEZ DELICADO MANUEL JAV	CL SGOBRE 40	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039778271	0810 0810	302,04
0521	07 031034104622	CAÑETE JUAREZ MARIA DOLO	CL REGIMIENTO VIZCAY	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039617112	0810 0810	302,04
0521	07 031034381474	FREDING - HANNA	CL SIERRA HELADA 45	03580	ALFAS DEL PI	03	03		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031035577810	CRUZ MAESTRE DANIEL	CL LLIBER 9	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039779180	0810 0810	302,04
0521	07 031035671271	RODRIGUEZ SABATER DANIEL	CL CAMINO EL MANSEGA	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040135050	0810 0810	302,04
0521	07 031035938730	WORTS - JOHANNA JOSEPH	UR LA SILUETA 7	03503	BENIDORM	03	03 2010 039661877	0810 0810	325,62
0521	07 031036004004	LAZARO MUÑOZ MIRIAM	AV CONSTITUCION 53	03400	VILLENA	03	03 2010 039667793	0810 0810	302,04
0521	07 031036028151	VASQUEZ NICOLA ILDA CECI	CL LES VESSANES, 22	03700	DENIA	03	03 2010 039939737	0810 0810	302,04
0521	07 031036073520	HERNANDEZ SANTIAGO JOSÉ	GL ENRIC VALOR 5	03420	CASTALLA	03	03 2010 039617516	0810 0810	302,04
0521	07 031036145258	AGOSTA - GIUSEPPE	APARTADO CORREOS: 11	03780	PEGÓ	03	03 2010 039939838	0810 0810	302,04
0521	07 031036417161	FLORES CORTES SUNAMITA	CL NUÑEZ DE ARCE 10	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039421088	0810 0810	302,04
0521	07 031036440403	VIGO OBANDO MARTIN CESAR	CL MANUEL ANTON 11	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039523041	0810 0810	327,30
0521	07 031036494357	SENABRE RUBIO JESICA	CL OLIVER 31	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039617617	0810 0810	302,04
0521	07 031037037658	JODAR TRIGUEROS MARIA YE	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039779584	0810 0810	302,04
0521	07 031037209935	PLA PASCUAL ENRIQUE	CL METGE MARIO GARCI	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 044973330	0810 0810	302,04
0521	07 031037239136	FRUCTUOSO SARMIENTO ELIS	CL VELAZQUEZ 41	03380	BIGASTRO	03	03 2010 039359555	0810 0810	302,04
0521	07 031037365337	SÁNCHEZ ESQUITINO RUBEN	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039779685	0810 0810	302,04
0521	07 031037415857	NAVARRO MARHUENDA JUAN L	AV DE NOVELDA 68	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039779786	0810 0810	352,84
0521	07 031037820126	LOPEZ BUCHLY ALFONSO MIG	CL ALCOY 9	03590	ALTEA	03	03 2010 039682382	0810 0810	302,04
0521	07 031037833260	FERRANDIZ LORENTE DAVID	CL ALQUERIES DE BENI	03820	COCENTAINA	03	03 2010 039617819	0810 0810	302,04
0521	07 031037968555	SÁNCHEZ CHACON GINA CLAR	CL CAPELLAN MARGALL	03660	NOVELDA	03	03 2010 039868706	0810 0810	302,04
0521	07 031038081521	BUSTAMANTE RIVERA LUZ AD	CL CABALLERO DE RODA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040135959	0810 0810	302,04
0521	07 031038461336	OME HERNANDEZ HECTOR ENR	CL MOZART (UR.GRAN V	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040045528	0810 0810	302,04
0521	07 031038497510	BENENIS - ROBERT	CL MONSEÑOR ESPINOSA	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040136464	0810 0810	302,04
0521	07 031038713637	DAHLSTROM - OYVIND	CL CAPITAN GARCÍA GE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040136666	0810 0810	325,62
0521	07 031038809627	DOMENE LORENTE MARIA JOS	CL PINTOR JUAN GRIS	03400	VILLENA	03	03 2010 039524556	0810 0810	302,04
0521	07 031038836101	KHALDI - HAKIM	CL FCO.GONZALEZ SANC	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039524657	0810 0810	302,04
0521	07 031038972204	THIERAUF - JURGEN WALT	PK RAMAL DE LOIX_ B	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039682685	0810 0810	325,62
0521	07 031039064251	DIAZ CABALLERO ALICIA	AV BENIDORM 16	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039682988	0810 0810	302,04
0521	07 031039073042	MINGOT SORIANO MARTA	AV PAIS VALENCIA, 34	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039683089	0810 0810	302,04
0521	07 031039251985	GREWAL - JAGMINDER SIN	UR ZENIA II-C/DALIAS	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040137171	0810 0810	302,04
0521	07 031039308064	ANAN - SILVIA MONICA	AV COSTABLANCA 93	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039524859	0810 0810	9,48
0521	07 031039404357	RUZAPA CORBALAN ANTONIA	UR BONAVISTA_C/GANDI	03207	ELCHE/ELX	03	03 2010 039780901	0810 0810	325,62
0521	07 031039476705	JOHNSON - CHRISTINE	UR SAINVI, BLQ. III, BJ	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039683594	0810 0810	325,62
0521	07 031039536016	KRATZ - ERICH	UR CIUDAD QUESADA 1	03170	ROJALES	03	03 2010 040137575	0810 0810	325,62
0521	07 031039547837	DHONDT - DANNY	PL LA FIESTA, UR. LA	03170	ROJALES	03	03 2010 040046033	0810 0810	317,70
0521	07 031039604522	GIMENEZ TERRES CARLOS	CL SEVERO OCHOA 14	03380	BIGASTRO	03	03 2010 039888770	0810 0810	302,04
0521	07 031039714252	MBAYE - MOUHAMADOU	CL CARTAGENA 24	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040046336	0810 0810	302,04
0521	07 031039729814	CORDERO PAYARES MERLEDYS	CL FRAY JAIME IBAÑEZ	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039940949	0810 0810	302,04
0521	07 031039856621	SORO GARCÍA FRANCISCO JO	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040046538	0810 0810	302,04
0521	07 031039888347	BULL - CHRISTOPHER DAV	CL SUECIA 28	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040046639	0810 0810	302,04
0521	07 031040200969	SKJAERVELAND - KJELL TH	CL RAMON Y CAJAL 75	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040137878	0810 0810	397,49
0521	07 031040332830	FRANKERD - ROBERT	CT DE BENISSA.KM.24	03727	JALON/XALO	03	03 2010 039941555	0810 0810	302,04
0521	07 031040339904	MORALES AMRANGO JOSÉ HUM	CL LOS LIRIOS-UR.TOR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040138181	0810 0810	278,86
0521	07 0310404008915	NUSSOV - ILIA	CL SAN JAIME 41	03178	BENIJOAFAR	03	03 2010 040047144	0810 0810	302,04
0521	07 031040601093	GODJONSSON - BRYNJOLFU	UR SIERRA DORADA 19	03503	BENIDORM	03	03 2010 039684103	0810 0810	302,04
0521	07 031041026984	GUSE - ULRICH	UR PARQUE DE LAS NAC	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040139090	0810 0810	325,62
0521	07 031041050428	ALDEMAN IBAÑEZ ORESTES FR	CM DE LA HUERTA 3	03590	ALTEA	03	03 2010 039684406	0810 0810	302,04
0521	07 031041254835	SELLES FERRE ENRIQUE	CL LOS SANTOS 75	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 039618425	0810 0810	302,04
0521	07 031041287975	IRLES MARCO JOSÉ ANTONIO	CL LUIS LLORENTE 34	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040047649	0810 0810	302,04
0521	07 031041428324	JANSSON - PER ERIK ARV	CL PABLO CASALS-UR.V	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040139292	0810 0810	302,04
0521	07 031041509459	DEVAUX - DIDIER MARC	UR URBANOVA 3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040047750	0810 0810	302,04
0521	07 031041537549	LOOR INTRIAGO ENIS GLISC	CL CORBETA,EDFI. APO	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039942363	0810 0810	302,04
0521	07 031041551592	CALPENA MONSERAT JOSEFA	CO SANTA ISABEL	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039422708	0810 0810	302,04
0521	07 031041686281	GULLÉ ORTIZ JOSÉ	CL VICTORIA 21	03420	CASTALLA	03	03 2010 039618526	0810 0810	302,04
0521	07 031041777276	ESPANTOSO ROBINSON NANCY	AV CANDALIX 38	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039782012	0810 0810	325,62
0521	07 031041888567	JARA SÁNCHEZ PEDRO ENRIQ	CL NUEVA 11	03312	ARNEVA	03	03 2010 040139494	0810 0810	368,71
0521	07 031042007189	MIRON PAYA BERNABE	CL VALLADOLID 3	03440	IBI	03	03 2010 039618627	0810 0810	302,04
0521	07 031042082971	MARTINEZ NAVARRO JOSEFA	CL ALICANTE 35	03160	ALMORADI	03	03 2010 040047952	0810 0810	325,62
0521	07 031042088833	DEVENISH - PAUL ALLAN	CL ROMPUDETES 33	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039942565	0810 0810	302,04
0521	07 031042226407	O'REILLY - MICHAEL	AV GABRIEL MIRO 24	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 038750071	0810 0810	325,62
0521	07 031042449551	HENGARTNER - CAMILLA J	CL PERDIZ, 11	03724	TEULADA	03	03 2010 039942666	0810 0810	325,62
0521	07 031042520582	RODAS - FLOR EDITH	CL PINTOR VELAZQUEZ	03630	SAX	03	03 2010 039875271	0810 0810	313,66
0521	07 031042542915	ORTIZ MARTINEZ ROCIO	CL DOCTOR BERGEE 68	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039526576	0810 0810	302,04
0521	07 031042663759	MATTHEWS - YVONNE MARY	CL PIA (URB. ALTAMIR	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040139700	0810 0810	313,66
0521	07 031043283347	WOOD - MICHAEL GEORGE	UR PANORAMA CUMBRE D	03726	BENITACHELL	03	03 2010 039685719	0810 0810	325,62
0521	07 031043350742	VAMSTAD - KEN HAVARD	CL CALLOS D'ENSARRIA	03502	BENIDORM	03	03 2010 039685820	0810 0810	302,04
0521	07 031043673600	OSORIO IRUSTA DAVID JAVI	CL GORRIÓN 6	03501	BENIDORM	03	03 2010 039686022	0810 0810	302,04
0521	07 031043747634	RAUS - FRANK PETER	CL LUIS VIVES 22	03720	BENISSA	03	03 2010 039943272	0810 0810	302,04
0521	07 031043804016	CORTES PUJANTE DANIEL	CL PINOSO 14	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039527182	0810 0810	302,04
0521	07 031043848169	TUNIK - CARLOS SEBASTI	AV DR.GIMENEZ DIAZ 2	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039423415	0810 0810	302,04
0521	07 031043859687	WORLEY - CARL ANDREW	CL CAMINO DEL POZO 2	03729	SENJA	03	03 2010 039943373	0810 0810	302,04
0521	07 031043957394	COLMENARES CORDOVA MAIRA	CL ANTONIO MACHADO 6	03630	SAX	03	03 2010 039875574	0810 0810	302,04
0521	07 031044062680	CHAIB - HICHAM	CL LA PAZ 54	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040140710	0810 0810	265,12
0521	07 031044184942	ESPINOZA GOMEZ ARLEY	CL PARQUE REINA SOFI	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039943474	0810 0810	302,04
0521	07 031044352670	MIRA LOPEZ SERGIO	PZ MAISONNAVE 7	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039527687	0810 0810	302,04
0521	07 031044529492	CARTAGENA SABANDO MYRIAM	PK PLANA DE ELIES 4	03700	DENIA	03	03 2010 039943575	0810 0810	302,04
0521	07 031044710459	HAMIDI EP BERRABAH GHAOU	PD RAIQUERD-RS.SAN M	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039528091	0810 0810	302,04
0521	07 031044797860	PAZMIÑO MERA JOSÉ ERNEST	CL BONO GUARNER 24	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039528192	0810 0810	368,71
0521	07 031044814735	BURGSTALLER - MEINHARD	UR PYA.FLAMENCA-AV.E	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040141316	0810 0810	325,62
0521	07 031044846562	MAAMAR - LAHOUIARI	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039528293	0810 0810	302,04
0521	07 031044858888	MAINI GATTI MIGUEL ANGEL	CL SANT VICENT 5	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039943979	0810 0810	302,04
0521	07 031045128973	SIDHU - JARNAL SINGH	CL PINTOR SOROLLA/ED	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039944181	0810 0810	323,68
0521	07 031045229007	HERNANDEZ CHACON ZORMA Y	CL TOMAS AZNAR DOMEN	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039424021	0810 0810	302,04
0521	07 031045292661	GUAMARRIGA BERMEO JOFFR	AV JAIME I 22	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039528903	0810 0810	302,04
0521	07 031045355814	LAMBERTI SAGREDO JORGE P	CL BRITANIA 17	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039529004	0810 0810	302,04
0521	07 031045454127	TORRES TORMO FRANCISCO	CL ESPRONCEDA 108	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039782820	0810 0810	302,04
0521	07 031045462615	SEYE - MANDIAYE	CL XALOC ED.MARENOST	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039944484	0710 0710	302,04
0521	07 031045662675	ALVES - MAURILIO	UR ROYAL INTERPARK I	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040142225	0810 0810	302,04
0521	07 031045715623	CALLE PAILLACHO ROSA ASA	AV JUAN CARLOS I 27	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039944686	0810 0810	302,04
0521	07 031045769274	MOORKAMP - GERHARD JOZ	AV EUROPA, ED. ECHEZ	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039944787	0810 0810	338,15
0521	07 031045790290	HANSI - ABDELHAKIM	CL JOVEN PURA 130	03183	ORIHUELA	03	03 2010 039529105	0810 0810	302,04
0521	07 031045825252	GARCÍA RUIZ ESTEFANIA	CL VIRGEN DEL CAMINO	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040142326	0810 0810	306,88
0521	07 031045850716	ZIEBARTH - GERHARD HEI	CL ISLA DE LA GOMERA	03170	ROJ				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031046549924	ROCKS - NICOLA	CL EL PONTET 16	03590	ALTEA	03	03 2010 039687638	0810 0810	302,04
0521	07 031046632473	GONZALEZ CASTRO ENRIQUE	CL CESAR MATEO CID 4	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040143437	0810 0810	558,90
0521	07 031046719975	PETRYAKOVA - ELENA	UR CALAS BLANCAS (MA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040143639	0810 0810	302,04
0521	07 031046865576	GARCÍA VARON PAULA ANDRE	CL CIENFUEGOS 1	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039529913	0810 0810	302,04
0521	07 031047204268	DURA PASTOR LUISA MARIA	CL HILARION ESLAVA 1	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039783022	0810 0810	302,04
0521	07 031047310160	GODDARD - STEPHEN	CL VICENTE FUENTES B	03340	ALBATERA	03	03 2010 040050275	0810 0810	325,62
0521	07 031047386346	DE VIDAL MARTIN MATILDE	CL JACINTO MALTES 21	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039530317	0810 0810	302,04
0521	07 031047469909	DEL RIO AGULLAR MARIA LU	CL MORENA 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039687941	0810 0810	317,70
0521	07 031047670777	SANTONE - KETTY	UR TORREJON ALTO, CL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040143942	0810 0810	302,04
0521	07 031047970265	FLENSBOURG - ALAN	CL LA MOLETA 7	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039688143	0810 0810	302,04
0521	07 031048223071	MARTI MUÑOZ ANA BELEN	AV ALCOI,EDIF. IBERI	03503	BENIDORM	03	03 2010 039688244	0810 0810	302,04
0521	07 031048497095	RUSO BAEZA VICENTE	CL MAYOR 41	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040050780	0810 0810	339,92
0521	07 031048612586	CAMPAYO CORTES RAQUEL	CL PLANES DE LA BARO	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039619940	0810 0810	302,04
0521	07 031048713327	PERLAZA VILLAMAR YADIRA	PZ CONSTITUCION 1	03780	PEGO	03	03 2010 039946104	0810 0810	302,04
0521	07 031048747275	UNAUCHO GUALA MARCOS ERN	CL LAS ROCAS EDF ROC	03501	BENIDORM	03	03 2010 037403892	0710 0710	302,04
0521	07 031048747275	UNAUCHO GUALA MARCOS ERN	CL LAS ROCAS EDF ROC	03501	BENIDORM	03	03 2010 039688446	0810 0810	302,04
0521	07 031048817300	ABDOLLAHI MEHR ALI REZA	CL ASTURIAS L-5 HOTE	03502	BENIDORM	03	03 2010 039688547	0810 0810	302,04
0521	07 031048964618	SÁNCHEZ SERRALTA MARIA C	CL PTD.A.TORREGROSES	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039425031	0810 0810	302,04
0521	07 031049044945	ROFAS CASTILLO ALEJANDRO	CL BILBAO 23	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040144548	0810 0810	325,62
0521	07 031049109815	LEVY - WALTER MARCELO	CL MAIGMONA 48	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039531226	0810 0810	302,04
0521	07 031049292091	WILLIAMS - GARETH DAVI	CT BENITACHELL - URB	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039946306	0810 0810	302,04
0521	07 031049324326	SMITH - CORA ANGELICA	CL CAMPOAMOR 78	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040145053	0810 0810	302,04
0521	07 031049408895	DUDHIA - RAMNIKAL MUL	CL PARTIDA D'BULA-CA	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040145154	0810 0810	325,62
0521	07 031049513070	MEZHUEVA - NATALIA	CL SAN MATEO 22	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 040145255	0810 0810	325,62
0521	07 031049526814	HERNANDEZ LOPEZ BENJAMIN	CM MUCHAVISTA 13	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039531428	0810 0810	302,04
0521	07 031049532167	BLAZEVSKI - DANDI	CL DAKAR 14	03724	TEULADA	03	03 2010 039946407	0810 0810	302,04
0521	07 031049640079	SOLERA GABASA ROBERTO MA	AV PAISES ESCANDINAV	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039425334	0810 0810	302,04
0521	07 031049659580	HIGTON - DAVID HOHN	CL CORMORA,RES.BUENO	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039688850	0810 0810	302,04
0521	07 031049884094	CANICIO - JEAN JACQUES	AV JUAM BAUTISTA LAF	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039425435	0810 0810	302,04
0521	07 031049893390	DE ANDRADE AUGUSTA VERA	CL PADRE ESPLA 19	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039425536	0810 0810	302,04
0521	07 031050004639	ESSAMROUI - HICHAM	CL PARAISSO, UR.SAINV	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039689153	0810 0810	302,04
0521	07 031050159637	MIRA LAURA CAROLINA	CL MANUEL DOMINGUEZ	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039425637	0810 0810	302,04
0521	07 031050440028	WU - AMEI	CL LOGROÑO 3	03170	ROJALES	03	03 2010 040051487	0810 0810	325,62
0521	07 031050442654	TISSERAND - OLIVIER	CL SOL NACIENTE 10	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039531832	0810 0810	325,62
0521	07 031050529449	PENEUX - ARLEEN IRIS	CL MULHACEN - URB. B	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040051689	0810 0810	325,62
0521	07 031050556731	CIVANTOS RUIZ ADRIAN	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039531933	0810 0810	302,04
0521	07 031050629681	DIAGNE AMAR FAMA	CL MORAIRA 4	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039425940	0710 0710	302,04
0521	07 031050726984	MORERA VILA SERGIO	PZ CONSTITUCION 3	03780	PEGO	03	03 2010 039947013	0810 0810	302,04
0521	07 031050839142	BORCHERS MULLER - ANNE	AV GABRIEL MIRO 7	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039947114	0810 0810	302,04
0521	07 031051028593	CALLARAO - PABLO EZEQ	CL ARAGON, 10-12	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040145962	0810 0810	302,04
0521	07 031051313432	BOBOVA - OLGA	CL TORRES QUEVEDO 15	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039532842	0810 0810	302,04
0521	07 031051313533	YATSENKO - VOLODYMYR	CL TORRES QUEVEDO 15	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039532943	0810 0810	302,04
0521	07 031051413765	STEVENS - STEPHANE	CL SIERRA DORADA 19	03503	BENIDORM	03	03 2010 039689961	0810 0810	302,04
0521	07 031051459841	FAZZINO - KIRSTY OLIVE	UR LAS FLORIDAS J 4	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040146164	0810 0810	302,04
0521	07 031051478534	ZERIKOVA - NADEZZA	CL DENIA 24	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039426243	0810 0810	302,04
0521	07 031051485911	DAVY - JOHN	RL VERDEMAR III VILL	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040146265	0810 0810	325,62
0521	07 031051786712	LLEDO SUCH ANA MARIA	CL SAN SEBASTIAN 71	03400	VILLENA	03	03 2010 039877800	0810 0810	313,66
0521	07 031051871988	OLIVA CALDERON RUBEN	AV BERNARDA 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 039690062	0810 0810	302,04
0521	07 031051994856	TOWERS - KIRK DOUGLAS	CL BENIMELI 14	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039947720	0810 0810	302,04
0521	07 031052007586	VAZQUEZ SEVA ANTONIO LUI	LG PARTIDA CUCUCH F	03660	NOVELDA	03	03 2010 039878002	0810 0810	305,03
0521	07 031052095896	CAMARASA MARTINEZ MIGUEL	CL SENTENERO 58	03660	NOVELDA	03	03 2010 039878305	0810 0810	327,30
0521	07 031052101960	WINKLER - JENNIFER	CL MIGUEL ANGEL, COM	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040146669	0810 0810	302,04
0521	07 031052208458	CHARLESWORTH - LEE	PK CANOET 3	03720	BENISSA	03	03 2010 039947922	0810 0810	302,04
0521	07 031052443480	SIMMS - CAROLE ANN	UR BALCON ALMEDIA 1	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039690365	0810 0810	325,62
0521	07 031052835423	ESCUADERO - PEDRO JOSÉ	AV ISLA FORMENTERA -	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039948023	0810 0810	302,04
0521	07 031052858661	KYRIACOU - ANDREAS MIC	UR JARDIN MAR XIII;	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040146972	0810 0810	325,62
0521	07 031053138345	GONZALEZ LUCHORO SARA	CL SAN LORENZO 18	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039426344	0810 0810	313,66
0521	07 031053294353	FERRI CLIMENT GERMINA	CL CERVANTES 10	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039690971	0810 0810	258,23
0521	07 031053382764	SCHINKEL - GERHARD	CL RIU TORRES 80	03700	DENIA	03	03 2010 039948730	0810 0810	325,62
0521	07 031053401255	SOTO LUQUE HECTOR	CL JUAM XXIII 11	03724	TEULADA	03	03 2010 039948831	0810 0810	302,04
0521	07 031053415100	GIL GONZALEZ PAULA	PP DEL SALADAR 18	03700	DENIA	03	03 2010 039948932	0810 0810	302,04
0521	07 031053442681	HANNANE - BOUDJEMAA	CL CARRIL ESCUELAS R	03311	BONANZA RAI	03	03 2010 040147982	0810 0810	368,71
0521	07 031053636883	KERKHOVE - LUC GEORGES	UR LA VINA 15	03720	BENISSA	03	03 2010 039949336	0810 0810	325,62
0521	07 031053860892	SANZ LOPEZ MARIA ENCARNA	AV LA RAMBLA 54	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039533852	0710 0710	325,62
0521	07 031053860892	SANZ LOPEZ MARIA ENCARNA	AV LA RAMBLA 54	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039533953	0810 0810	325,62
0521	07 031053881811	BROUGHTON - NIGEL ROBE	CL RIU SEGURA 16	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039949639	0810 0810	302,04
0521	07 031053891208	FATS - LYUDMYLA	AV SAN PEDRO 101	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 036476635	0810 0810	302,04
0521	07 031053895551	FLORQUYN - NANCY SIMON	CL GRAN SOL 7	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039949740	0810 0810	302,04
0521	07 031053997201	MCCARTHY - JACQUELINE	CL BENIDORM(U.BLUE L	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 040148790	0810 0810	325,62
0521	07 031054010234	REA - RENATO	CL NICARAGUA 40	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039691577	0810 0810	325,62
0521	07 031054150882	POMATA ESQUEMBRE SUSANA	CL BERENGUER DE MARQ	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039534155	0710 0710	302,04
0521	07 031054150882	POMATA ESQUEMBRE SUSANA	CL BERENGUER DE MARQ	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039534256	0810 0810	302,04
0521	07 031054153310	VERDAET - JOHAN LEO	CL MERCURIO (CONJUN	03170	ROJALES	03	03 2010 040053006	0810 0810	317,70
0521	07 031054178467	MAPP - ANTONY EDWARD	UR COLINA DEL SOL 1	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039950144	0810 0810	302,04
0521	07 031054368932	DAUVIN - JOELLE JULIET	APARTADO CORREOS: 58	03724	TEULADA	03	03 2010 039950346	0710 0710	325,62
0521	07 031054368932	DAUVIN - JOELLE JULIET	APARTADO CORREOS: 58	03724	TEULADA	03	03 2010 039950447	0810 0810	325,62
0521	07 031054420967	VILLENE - JEAN-POL RIG	APARTADO CORREOS: 85	03724	TEULADA	03	03 2010 036488153	0810 0810	302,04
0521	07 031054614159	RESTREPO GIRALDO BEATRIZ	CL PRADILLA 42	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039534761	0810 0810	302,04
0521	07 031054700853	MARTINS GRADE JORGE FERN	CL LA LOMA 40	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040149194	0810 0810	302,04
0521	07 031055079355	CORPER - LAWRENCE HENR	CL CALISTROS 84	03726	BENITACHELL	03	03 2010 039951154	0810 0810	325,62
0521	07 031055106839	RULLO - CLAUDIO	CL CORNELLANA,EDIF.	03502	BENIDORM	03	03 2010 039691981	0810 0810	302,04
0521	07 031055212125	SLIGHT - STEPHEN WILLI	PK BISEROT 63	03749	JESUS POBRE	03	03 2010 039951255	0810 0810	325,62
0521	07 031055325491	TOPEL - SVENIA	CL BENIDORM LOCAL	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039951457	0810 0810	302,04
0521	07 031055344083	GILL - JASON RICHARD	CL PARANA-UR.PLYA. F	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040149400	0810 0810	302,04
0521	07 031055353177	DOS SANTOS VARELA ANABEL	CL RELLEU 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039692284	0810 0810	302,04
0521	07 031055429363	LANGLER - GARRY ANDREW	CL FCO QUEVEDO LOCAL	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 040053511	0810 0810	302,04
0521	07 031055734410	HASKER - COLBY ROBERT	CT CTRA. MORAIRA-CAL	03724	TEULADA	03	03 2010 039951760	0810 0810	302,04
0521	07 031055859092	EL MAATAOUI - ABDESLAM	PK GARDUIX 28	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039952063	0710 0710	265,12
0521	07 031055859092	EL MAATAOUI - ABDESLAM	PK GARDUIX 28	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039952164	0810 0810	265,12
0521	07 031056503942	BARRATT - ALAN	CL CERVANTES -C.QUES	03170	ROJALES	03	03 2010 040054117	0810 0810	325,62
0521	07 031056516369	ATANES - PABLO EMANUEL	CL ALFONSO XII 1	03610	PETREER	03	03 2010 039879113	0810	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031057143435	BROEKHUIZEN - MARGA	CL PARE PERE, 18	03700	DENIA	03	03 2010 039952972	0810 0810	325,62
0521	07 031057257310	MURPHY - DANIEL JOSEPH	CL CUERVO, 16-MACARE	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040151420	0810 0810	302,04
0521	07 031057347539	HELSEN - STEVE ADOLPHI	CL TRAVESERET 6	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039692991	0810 0810	302,04
0521	07 031057401796	FATICONE GAILLARD PAUL A	AV JAIME I 35	03590	AV JAIME I 35	03	03 2010 039693092	0810 0810	302,04
0521	07 031057571750	WALLACE - KENNETH	CL DEL ROMERO 11	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040151622	0810 0810	338,15
0521	07 031057619442	ARQUES FERRIZ GUILLERMO	CL ADMIRRA 16	03409	CAÑADA	03	03 2010 039879618	0810 0810	302,04
0521	07 031057706641	CARRILLO SANDOVAL PABLO	CL CORDILLERAS 2	03600	ELDA	03	03 2010 039879820	0810 0810	325,62
0521	07 031057782019	GONZALEZ RIVERA MARCOS	CL BUFART 4	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040054925	0810 0810	302,04
0521	07 031057849414	OXLEY - GRAHAM	PK JUBALCOY (VILLA A	03295	JUBALCOY	03	03 2010 040055127	0810 0810	325,62
0521	07 031057864871	GARCÍA SÁNCHEZ ANTONIO	CL PEDRO LOPEZ LOREN	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 040055228	0810 0810	302,04
0521	07 031058006836	ESENOV - RUSLAN	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039536377	0810 0810	302,04
0521	07 031058104947	HRISTOV PLACHKOV IVAN	AV MARINA BAIXA 22	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039693395	0810 0810	302,04
0521	07 031058120004	VARENHORST - ANTONIA A	CL ALBI-BUZ.1089 20	03724	TEULADA	03	03 2010 039953275	0810 0810	302,04
0521	07 031058184365	DALBY - ROGER DOUGLAS	CL BALANDROS, ED. AP	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039953477	0810 0810	325,62
0521	07 031058293691	DALBY - SIMON	CL CARLOS ARNICHES 2	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039953578	0810 0810	302,04
0521	07 031058313596	AMOROS SÁNCHEZ MARIA TER	CL JUAN PALAO 48	03408	ENCINA LA	03	03 2010 039880123	0810 0810	313,66
0521	07 031058656029	TAMAYO CEVALLOS ENMA FAB	CL RONDA FOIA OESTE	03420	CASTALLA	03	03 2010 039621253	0810 0810	325,62
0521	07 031058709074	FRIESS - REINHOLD WERN	PK FANADIX X3 C/ RAV	03720	BENISSA	03	03 2010 039953881	0810 0810	325,62
0521	07 031058711195	VELKOVA METODIEVA - SI	CL MARIA GIL VALLEJO	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040152531	0810 0810	317,70
0521	07 031058716350	ALEKSANDROV ALEKSANDROV	CL DIANA 46	03700	DENIA	03	03 2010 039953982	0810 0810	302,04
0521	07 031058863163	ROSS - PAUL	UR MARELLA III VILL	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040152733	0710 0710	302,04
0521	07 031058877917	JOHNSON - ANTHONY PAUL	CL SIERRA DORADA,RES	03503	BENIDORM	03	03 2010 039693803	0810 0810	325,62
0521	07 031058965015	JACKSON - LESLEY ANN	CL DE LA LUZ 8	03187	MONTESSINOS	03	03 2010 040152834	0810 0810	302,04
0521	07 031059206909	RIOS BUITRAGO FERNANDO A	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039784840	0810 0810	317,70
0521	07 031059296229	MANDERICK - FABIENNE	AP APARTADO DE CORRE	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039954386	0810 0810	313,66
0521	07 031059303808	GOESSAERT - FRANKY ALB	AP CORREOS NÚMERO 73	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039954487	0810 0810	313,66
0521	07 031059432534	MITEV - MITKO STANKOV	CL DINLANDIA ED.SOL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040153743	0810 0810	302,04
0521	07 031059842863	TICKNER - ALN ROBERT	RL DOLSES, 510-VILLA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040154753	0810 0810	302,04
0521	07 031059858122	VERNAZA - IRENE IVANOV	CL RAMON GALLUD 194	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040154854	0810 0810	302,04
0521	07 031059874690	BLACKFORD - JOANNA VIC	CM SALOBRES 47	03770	VERGER EL	03	03 2010 039086642	0810 0810	302,04
0521	07 031059944513	GASCON NAVARRO FRANCISCO	CL ORTEGA Y GASSET 8	03600	ELDA	03	03 2010 039880224	0810 0810	305,03
0521	07 031060104864	ILE - ALIN GHEORGHE	CL TORREVIEJA 2	03150	DOLORES	03	03 2010 040055834	0810 0810	368,71
0521	07 031060111130	KRZEMINSKI - MARCIN PI	CL VELAZQUEZ 41	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040154955	0810 0810	362,65
0521	07 031060334937	PALACIOS - MARCELO RIC	CL ISLA DE ALTEA FAS	03590	ALTEA	03	03 2010 039694207	0810 0810	368,71
0521	07 031060400615	JUAREZ RUBIO ARITZ	CL JUAN DE JUANES 13	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039621455	0810 0810	302,04
0521	07 031060627654	RADU - GEORGE	CL DELFIN - EDIF. PE	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039954891	0810 0810	302,04
0521	07 031060648165	GARCÍA SOTO JARVI ANDRES	PK EL CHARCO 26	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039694308	0810 0810	302,04
0521	07 031060875107	CAMACHO MAGALLANES MARCE	CL POETA CARMELO CAL	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039537589	0810 0810	302,04
0521	07 031060937852	OFRIM - FLORIN ALEXAND	CL TORRES QUEVEDO 9	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039785446	0810 0810	302,04
0521	07 031060979783	POYNER - KATHRYN ELAIN	UR SAN LUIS CL CAMAS	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040155460	0810 0810	325,62
0521	07 031061273716	OWEN MARTINEZ EDUARDO JO	AV ANCHA DE CASTELAR	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039429071	0810 0810	302,04
0521	07 031061287860	BACANU - ANA LUCIA	CL CORBETA - EDIF. E	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039955400	0810 0810	302,04
0521	07 031061938063	ARANDA IBAÑEZ RAQUEL	CM LOS MAGROS 35	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040056440	0810 0810	313,66
0521	07 031061994041	ASHLEY - LOUISE SUSAN	UR HORIZONTE- J2 2	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040155864	0810 0810	312,14
0521	07 031062094879	OTTOSSON - ALEXANDER O	CL RAMBLA JUAN MATEO	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040156066	0810 0810	302,04
0521	07 031062344352	TOWAR ASTILLEROS SANDRA	CL GALIA URB. VILLA	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039538094	0810 0810	302,04
0521	07 031062555530	ZARAGOZI OROZCO ROBERTO	CL RIBET 1	03590	ALTEA	03	03 2010 039695015	0810 0810	302,04
0521	07 031062909073	FITZPATRICK - SAMANTHA	CL DELS TOSALS 19	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039956208	0810 0810	302,04
0521	07 031063299501	CARACENA PALMA SERGIO	CL LA FIGUERA 4	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 039621758	0810 0810	302,04
0521	07 031063460862	SCHROEDER - ERIC BERNHA	APARTADO CORREOS: 74	03590	ALTEA	03	03 2010 039695318	0810 0810	302,04
0521	07 031063566350	BROWNER EV BAL - JOLAN	CM VELL ALTEA 2	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039695419	0810 0810	302,04
0521	07 031063619395	NILSSON - HARRIET ELIS	CL LLUCA 2	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039956612	0810 0810	302,04
0521	07 031064232317	BOUKHZER - HASSAN	CL FIDEL PASTOR CARR	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039538805	0810 0810	302,04
0521	07 031064326788	ROTUNDO - ANTONIO	AV FINLANDIA-G.ALACA	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040057854	0810 0810	325,62
0521	07 031064345986	TUDUREAN - ADELA GEORG	CL HUERTO 29	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040157581	0810 0810	302,04
0521	07 031064381857	LUNZC - GEORG	CL MOLIVENT 16	03140	GORDAMAR DE	03	03 2010 040057955	0810 0810	397,49
0521	07 031064465521	JENKINS - GARY BRIAN	CM CAU 66	03723	LIOSA DE CAM	03	03 2010 039956814	0810 0810	302,04
0521	07 031064530185	CORREAS GIMENEZ MARCOS	PE POETA SANSANO 5	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040157985	0810 0810	302,04
0521	07 031064958403	TOTH - IVAN	AV VILLAJOYOSA 95	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039539411	0810 0810	302,04
0521	07 031065098142	ABDOELKADIER - FAIZ	AV HISTORIADOR VICEN	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039539714	0810 0810	368,71
0521	07 031065103091	MONTEFUSCO - GIUSEPPE	CL PARAJE HOYA-RES.D	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040158591	0810 0810	325,62
0521	07 031065168163	WARD - GERALD LYNDON	CL SAN CUGAT_URB. S	03599	ALTEA LA VIE	03	03 2010 039696126	0810 0810	368,71
0521	07 031065272338	SÁNCHEZ - LAURENT	AV BENIDORM 24	03792	PARCENT	03	03 2010 035579282	0810 0810	316,76
0521	07 031065442995	PONS GARCÍA AJOFRIN MARI	CL LEPANTO 7	03630	SAX	03	03 2010 034715780	0810 0810	313,66
0521	07 031065567681	MAIRER - BENJAMIN WERN	CL HEREDADES 25	03170	ROJALES	03	03 2010 040058460	0810 0810	302,04
0521	07 031065718841	MONLLOR CONBOYE ANTONIO	CL CHURRUCA 11	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039429778	0810 0810	302,04
0521	07 031065781990	VECERSKAS - RENATAS	CL VICTORIA-UR.LA FL	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040159706	0810 0810	8,80
0521	07 031066211117	POKASSA KAMDEN AZIZOV	CL JAIME SEGARRA 42	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039540421	0810 0810	302,04
0521	07 031066262142	TIGHE - TRACY BERNADET	CL FLORES 10	03502	BENIDORM	03	03 2010 039696934	0810 0810	302,04
0521	07 031066334183	BARTA - CSABA JOZSEF	CL PLA DE SARRIO 21	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 039540623	0810 0810	302,04
0521	07 031066355506	SANTIAGO FERNANDEZ MANUE	CL PINTOR ZULOAGA 4	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039540724	0810 0810	174,70
0521	07 031066707736	PEREZ - CORA GRACIELA	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039429879	0810 0810	302,04
0521	07 031066763411	SANTIAGO FERNANDEZ DIEGO	CL PINTOR ZULOAGA 4	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038778666	0810 0810	278,86
0521	07 031066938112	SIGURDSSON - BJARNI	UR RIOJA, 41,BJ.-VILL	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040161120	0810 0810	302,04
0521	07 031066981356	CONWAY - STEVEN	CL HUERTO, 49	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040161221	0810 0810	302,04
0521	07 031067059663	MARTINEZ RODRIGUEZ ELENA	CL FRANCISCO MARTINE	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039106850	0810 0810	302,04
0521	07 031067780695	BEESLEY - PHILIP WILLI	CL LISTZ LA SIESTA 1	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040162130	0810 0810	325,62
0521	07 031067976820	SÁNCHEZ FLORES ASCENSION	CL ECUADOR 8	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039430182	0810 0810	311,14
0521	07 031068026532	DEL RIO AGUILAR FRANCISC	CL MORENA 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039698348	0810 0810	302,04
0521	07 031068159302	BRANCO PICA JOAQUIN ANTO	CL PERIODISTA ASUNCI	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039541532	0810 0810	302,04
0521	07 031068233565	RICHARDSON - PETER	UR PINADA GOLF II 17	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040162433	0810 0810	302,04
0521	07 031068571247	NEDELCO - MIHAELA	CL CADIZ 36	03725	TEULADA	03	03 2010 039958228	0810 0810	302,04
0521	07 031068673806	CHIS - MIHAI	CL NENUFARES-TORRETA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040162837	0810 0810	325,62
0521	07 031068687041	ROGERS - JUSTIN MICHAEL	UR PARAJE NATURAL IV	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040162938	0810 0810	302,04
0521	07 031068930046	CLARK - NICOLA JANE	CL DUBLIN URB. LA MA	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 040059571	0810 0810	302,04
0521	07 031068999158	ODAZHIEV - ASEN ZAFIRO	CL LLAC SANABRIA 1	03700	DENIA	03	03 2010 039958531	0810 0810	325,62
0521	07 031069004919	MILLAR - MICHAEL JOHN	CL DE LES CLAVELLINE	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039958632	0810 0810	325,62
0521	07 031069058166	TUDOREL - STEFFAN	CL NUESTRO PADRE JES	03170	ROJALES	03	03 2010 040059672	0810 0810	302,04
0521	07 031069084438	MARES - MIHAIL ADRIAN	CL FRANCISCO GONZALE	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039541734	0810 0810	302,04
0521	07 031069176081	ESS - GROFFREY MARK	UR LA FLORIDA, ZONA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040163342	0810 0810	302,04
0521	07 031069191340	PAUMIER FROMETA OLGA RIT	AV POT.FRANCISCO CAN	03540					

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031070013214	CAPTANEANU - SANDEL	CL LA TORRE 39	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039787668	0810 0810	302,04
0521	07 031070342206	COCKMAN - MICHAEL ANTH	CL CARCAIXENT 11	03140	BENIJOFAR	03	03 2010 040060379	0810 0810	325,62
0521	07 031070408284	BRISLEY - SAMANTHA JAN	PK LOS PINOS UNO (BU	03689	HONDON DE LO	03	03 2010 039881840	0810 0810	302,04
0521	07 031070546916	JUNTILLA - SEPEO ALLAN	UR ALTOS DEL LIMONAR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040164554	0810 0810	302,04
0521	07 031070581773	HURREN - SHAMANTA MUNR	CL SALVADOR 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039542643	0810 0810	302,04
0521	07 031070603092	KAMMINGA - ANDRE	CL PARTIDA ALGUASTA	03688	HONDON DE LA	03	03 2010 039881941	0810 0810	302,04
0521	07 031070607136	ASKEW - LOUISE ODETTE	CL RAFAEL ALBERTI 16	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040060682	0810 0810	302,04
0521	07 031070923701	CRISAN - ANA MARIA	CL SAN ISIDRO LABRAD	03590	ALTEA	03	03 2010 039700974	0810 0810	302,04
0521	07 031070929559	WEINGARTEN - ROLF	PK ALBARDANERA 46	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039959642	0810 0810	368,71
0521	07 031070934815	GARWOOD - EMMA LOUISE	CL DEL VESPRE 3	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039542845	0810 0810	313,66
0521	07 031071072029	RADU - FLORINEL	CL PINTOR SOROLLA -	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039959945	0810 0810	302,04
0521	07 031071078190	DUFFY - SHARON HELEN J	PD EL JUVET C. FOYA	03430	ONIL	03	03 2010 039622768	0810 0810	302,04
0521	07 031071158218	WOODRUFF - JANET PATRI	CL SALVADOR DALI, UR	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 040164857	0810 0810	302,04
0521	07 031071171150	PATINO GOMEZ YULLY ANDRE	CL HILARION ESLAVA 8	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039788072	0810 0810	265,12
0521	07 031071229552	CANCELA - MANUEL JESUS	AV HOLLANDA 17	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039431091	0810 0810	302,04
0521	07 031071341811	LAJOS - DANCS	CL PLA DE SARRIO 21	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 039543350	0810 0810	302,04
0521	07 031071489331	JONES - BRENT	CW ARROBA DE LA MADR	03158	CATRAL	03	03 2010 040060985	0810 0810	302,04
0521	07 031071735063	NASEEM - KASHIF	CL GUATEMALA 2	03600	ELDA	03	03 2010 039882042	0810 0810	302,04
0521	07 031071805993	SANTI - SERGIO	CL TRIDENTE 18	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039543451	0810 0810	325,62
0521	07 031071877331	RUIZ IDARRAGA NORMAN	CL DE LA ESTACION 20	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039960147	0810 0810	302,04
0521	07 031072002421	SANCHIS ANAYA MARIA PILA	CL AGRES 6	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039622869	0810 0810	332,53
0521	07 031072042029	ARCHILLA HERNANDEZ SAIDA	CL NORTE 13	03610	PETRETR	03	03 2010 039882244	0810 0810	302,04
0521	07 031072068705	RAMOS DEL CASTILLO MARIA	AV VILLALJOYOSA 103	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039543552	0810 0810	322,78
0521	07 031072233504	MORRIS - CHRISTINE	CL MAYOR 30	03790	ORBA	03	03 2010 039960248	0810 0810	325,62
0521	07 031072369809	AMADOR SALAZAR CARLOS	CL VIRGEN DE LA FUEN	03600	ELDA	03	03 2010 039882345	0810 0810	265,12
0521	07 031072471556	RAHOU - ABDELHAK	CL JOSÉ CARTAGENA 15	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 040061187	0710 0710	265,12
0521	07 031072471556	RAHOU - ABDELHAK	CL JOSÉ CARTAGENA 15	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 040061288	0810 0810	265,12
0521	07 031072644641	NOSHEEN - ALIYA	CL SAN LUIS 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 039882446	0810 0810	302,04
0521	07 031072657775	GIL AMADOR LUISA	CL TAHIBILLA 24	03330	CREVILLEN	03	03 2010 040061389	0810 0810	265,12
0521	07 031072723655	MOLL - KARINE JANINE	CL AJUNTAMENT 20	03792	PARCENT	03	03 2010 035578979	0810 0810	316,76
0521	07 031072892191	JESSOP - CHANTAL MARGA	CM DEL CAMPAMENTO 47	03724	TULUDA	03	03 2010 039960349	0810 0810	302,04
0521	07 031072894518	BAXTER - JOHN PAUL	CL LA QUILLA, UR. CA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040166170	0810 0810	313,66
0521	07 031072946553	KASPERAVICIUS - GINTAU	CL VILLA DE MADRID-R	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040166473	0810 0810	302,04
0521	07 031073018089	THOMAS - WAYNE MITCHEL	CL LA ALBARDI UR EL	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040061490	0810 0810	339,77
0521	07 031073053657	DEMIS BURON THIERRY	CL JACINTO BENAVENTE	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 039543754	0810 0810	305,03
0521	07 031073054364	REVAI - KATALIN MONIKA	CL APOLO 9	03170	ROJALES	03	03 2010 040166675	0810 0810	302,04
0521	07 031073127924	MUSAT - LUCIAN	CL MIRADOR 5	03501	BENIDORM	03	03 2010 039702388	0810 0810	368,71
0521	07 031073265643	DI SILVESTRO - JORGE E	CL VILLA MADRID 17	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040166978	0810 0810	302,04
0521	07 031073299490	LAFDI - MOHAMED	PJ DEL MAR 17	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039702489	0810 0810	325,62
0521	07 031073324651	PETROV - NIKOLAY TSVET	CL HERACLIO 15	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040167180	0810 0810	313,66
0521	07 031073368909	KOCIS - GYORGY	UR CABO ROIG, SAN JO	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040167281	0810 0810	302,04
0521	07 031073650310	HONEYBUNN - JOCELYN AN	CL ROSA - MIRAMBONS	03778	BENIARBEIG	03	03 2010 040167483	0810 0810	318,20
0521	07 031073661121	SIMON - VIOREL	CL SAN CRISTOBAL 6	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040167584	0810 0810	302,04
0521	07 031073702749	LEGAY - JULIEN THIERRY	CL JUAN DE HERRERA 3	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039544158	0810 0810	302,04
0521	07 031073806318	WAITE - SHIRLEY JANE	UR KEEPER LOS FRUTAL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040168089	0810 0810	302,04
0521	07 031073904025	PERKINS - LEONARDO JOH	CL ORTIZ URB. LA SIE	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040168392	0810 0810	325,62
0521	07 031073976773	MENAB - GEORGE GRAHAM	CL MIRADOR EDIF. BEN	03503	BENIDORM	03	03 2010 039702994	0810 0810	313,66
0521	07 031074113381	BERG - THOMAS	CL POU DE LA MUNTANY	03700	DENIA	03	03 2010 039960955	0810 0810	302,04
0521	07 031074143289	NICKLIN - ELAINE	CL GENOVA - APTOS. L	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039961056	0810 0810	338,15
0521	07 031074274847	KIRBY - LOUISE	CL TORRES ORDUÑA 73	03786	ADSUBIA	03	03 2010 039961258	0810 0810	302,04
0521	07 031074293237	HESELDEN - GUY	CL ITALIA 2	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 040062096	0810 0810	317,70
0521	07 031074469756	BONMATTI GARCÍA ELVIRA	CL TRASMALLO 1	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040062100	0810 0810	302,04
0521	07 031074715993	ZHOU - YAUYUE	CL ARCHIDUQUE OTTO H	03503	BENIDORM	03	03 2010 039703705	0810 0810	302,04
0521	07 031074792482	ANDERSON HERNANDEZ CRIST	CL FEDERICO GARCÍA L	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039788678	0710 0710	302,04
0521	07 031074792482	ANDERSON HERNANDEZ CRIST	CL FEDERICO GARCÍA L	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039788779	0810 0810	302,04
0521	07 031074905246	RICHER - CHERYL SONIA	UR SAN LUIS-RESID.MI	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040169507	0810 0810	302,04
0521	07 031074913229	MAVICHE - LORIS STEFA	CL ACTOR LUIS PRENDE	03502	BENIDORM	03	03 2010 040062302	0810 0810	338,41
0521	07 031074965365	GILDEA - ANDREW	ZZ CTR. CCIAL.TIRO DE	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040169608	0810 0810	302,04
0521	07 031075063779	HODGES - KELLY SHAREEN	AV MARINA BAIXA, ED. A	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039703907	0810 0810	302,04
0521	07 031075078735	WILMA - JOLANTA MAGDAL	CL ACTOR LUIS PRENDE	03502	BENIDORM	03	03 2010 039704008	0810 0810	302,04
0521	07 031075154517	FOXALL - SOFIA CELESTI	SP DEL SALADAR - BUZ	03700	DENIA	03	03 2010 039961763	0810 0810	302,04
0521	07 031075216050	SÁNCHEZ ESPIN ALEJANDRO	PZ RAMON MAS LOPEZ 3	03330	CREVILLEN	03	03 2010 039788981	0810 0810	302,04
0521	07 031075307592	DUMITRU - FELICIA	AV ALT REI JAUME I 2	03590	ALTEA	03	03 2010 024784293	0310 0310	316,76
0521	07 031075307592	DUMITRU - FELICIA	AV ALT REI JAUME I 2	03590	ALTEA	03	03 2010 028291350	0410 0410	316,76
0521	07 031075307592	DUMITRU - FELICIA	AV ALT REI JAUME I 2	03590	ALTEA	03	03 2010 031793454	0510 0510	316,76
0521	07 031075307592	DUMITRU - FELICIA	AV ALT REI JAUME I 2	03590	ALTEA	03	03 2010 035227961	0710 0710	316,76
0521	07 031075307592	DUMITRU - FELICIA	AV ALT REI JAUME I 2	03590	ALTEA	03	03 2010 039704210	0810 0810	316,76
0521	07 031075308202	DUMITRU - ADRIAN FLORI	AV ALT REI JAUME I 2	03590	ALTEA	03	03 2010 039704311	0810 0810	316,76
0521	07 031075703070	PAZUY GALEANO LUIS ANDRE	CL SAN MIGUEL 9	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039623172	0810 0810	302,04
0521	07 031075936880	LAITY - NEIL SIMON	UR SAN LUIS, C/LEJON	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040170416	0810 0810	302,04
0521	07 031076062172	ANDREI - CEZAR MARINIC	CL REINA VICTORIA 28	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 038730267	0810 0810	302,04
0521	07 031076144624	EMILOV - MIROSLAV MIHA	CL RIO TER-BUZON 350	03724	TULUDA	03	03 2010 039962167	0810 0810	302,04
0521	07 031076383686	VALDEZ - CINTIA ALEJAN	CL SAN BLAS 13	03600	ELDA	03	03 2010 039883052	0810 0810	302,04
0521	07 031076431176	GISBERT GUILLEN JOSEFA	CL CURRICAN 25	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039545471	0810 0810	325,62
0521	07 031076505241	STOCKERT - DETLEF FRAN	UR PARTIDA BENIMARRA	03720	BENISSA	03	03 2010 039962369	0810 0810	302,04
0521	07 031076514537	VAN MULLEM - ERIC MARI	CL ANETO 2	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040062706	0710 0710	313,66
0521	07 031076514537	VAN MULLEM - ERIC MARI	CL ANETO 2	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040062807	0810 0810	313,66
0521	07 031076537573	ZALEWSKA - ANNA	CL TIRSO DE MOLINA(U	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 038731378	0810 0810	302,04
0521	07 031076897382	CRÉSPO ABITBOL MIRIAM	CL LA HOYA, 18, 2- B	03610	PETRETR	03	03 2010 039883153	0810 0810	302,04
0521	07 031081009071	KOZMA - ISTVAN	CL MERIDA, UR. C. QUESA	03170	ROJALES	03	03 2010 040062908	0810 0810	302,04
0521	07 031081009576	LANGER - HEINZ DIETER	CL SALVADOR DALI 4	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 040171325	0810 0810	325,62
0521	07 031081026653	FERNANDEZ FERNANDEZ ABRA	CL MONCAYO 3	03600	ELDA	03	03 2010 039883355	0810 0810	265,12
0521	07 031081181449	ALLAN - MARGARET	AV ARMADA ESPAÑOLA 1	03502	BENIDORM	03	03 2010 039705018	0810 0810	325,62
0521	07 031081212165	PLOSCAR - GHITA LUCIAN	CL DELFIN, ED. PERLA	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039180915	0810 0810	302,04
0521	07 031081732329	PICKARD - MICHAEL GUY	AV REY DON JAIME I 2	03630	SAX	03	03 2010 039883557	0810 0810	325,62
0521	07 031081917336	GERGO ZSIGMOND KELEMEN	CL PLA DE SARRIO 21	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 039545875	0810 0810	302,04
0521	07 031081964523	HALL - SANDRA ANN	ZZ CONJUNTO PANCHO(C	03170	ROJALES	03	03 2010 040063110	0810 0810	302,04
0521	07 031081995643	RECALDE VILLALBA SELVA	CL MANUEL VICENTE PA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040063211	0810 0810	302,04
0521	07 031082207528	HEHIR - VINCENT JAMES	PK LAS LOMAS, POLIGO	03340	ALBATERA	03	03 2010 039705321	0810 0810	313,66
0521	07 031082282195	ROMASCU - COSTICA	CL JAIME AGUEDA TORR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039789486	0810 0810	325,62
0521	07 031082322110	QUIN - SARAH	CL NICARAGUA 3	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040172335	0810 0810	302,04
0521	07 031082367879	KHAN - MEHRAN	CL ARG						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031083020712	MIDDLETON - ADAM JHON	CL PLACIDO 50	03726	BENITACHELL	03	03 2010 039963783	0810 0810	302,04
0521	07 031083113567	ILE - VASILE MARCEA	CL TORREVIEJA 2	03150	DOLORES	03	03 2010 040063918	0810 0810	302,04
0521	07 031083139435	PESCE - MARIA ADRLAIDA	CL ROMULO 1	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039546582	0810 0810	325,62
0521	07 031083355562	BALAS - DORA ADRIANA	CL KENNEDY EDIF. MAR	03503	BENIDORM	03	03 2010 039706028	0810 0810	302,04
0521	07 031083473982	FELTHAM - STEVEN JOHN	CL NERBION URB.LOS A	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 0401173042	0810 0810	302,04
0521	07 031083569669	PARIAH - NILA WATEE	UR LLOMA 11	03503	BENIDORM	03	03 2010 039706230	0810 0810	325,62
0521	07 031083569972	MEINKEN - KLAUS GERHAR	CL TRAMONTANA (URB.	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040173244	0810 0810	325,62
0521	07 031083744471	DIMITROV DOBREV ILIYA	CL SAN ANDRES 2	03700	DENIA	03	03 2010 039964187	0810 0810	302,04
0521	07 031083753868	PANDZO - ALMA	AV COSTA AZUL - CIUD	03170	ROJALES	03	03 2010 040064019	0810 0810	302,04
0521	07 031083937158	RASCANU - DANIEL CIPRI	AV COSTA BLANCA 91	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039546885	0810 0810	302,04
0521	07 031084013647	NAZIR - MOHAMMAD	CL CONVENTO 11	03420	CASTALLA	03	03 2010 039547087	0810 0810	302,04
0521	07 031084090035	BERMANN - GUDJON BJORN	CL SIERRA DORADA 19	03503	BENIDORM	03	03 2010 039706735	0810 0810	302,04
0521	07 031084234929	VOLD - EIRIK RISAN	CL BARLOVENTO (RS.LA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040173850	0810 0810	302,04
0521	07 031084368103	CIMINEANU - STEFAN	CL MAESTRO SERRANO 9	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039964692	0810 0810	325,62
0521	07 031084429636	MCNEMEMY - CHRISTOPHER	CL DIEGO VELAZQUEZ 6	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039964793	0810 0810	302,04
0521	07 031084441861	JELANI - MOHAMMAD ANSA	CL ALONSO QUIJANO 49	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040174153	0810 0810	325,62
0521	07 031084468133	LALLAMENT - TRACEY MAR	CL BAHAMAS 15	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040064625	0810 0810	312,14
0521	07 031084650514	BECKMAN LAPRE CALVIN MAT	CL EL CONEJO, 92	03150	DOLORES	03	03 2010 040064726	0810 0810	313,66
0521	07 031084679008	STANESBY - NICHOLAS	UR LA FLORIDA (AP. Z	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040174254	0810 0810	338,15
0521	07 031084831174	PAGE - ROBERT KEITH	UR GALERA,C/CORB 3	03590	ALTEA	03	03 2010 039706937	0810 0810	302,04
0521	07 031084850170	MIRAYLOV SEVERINOV BISER	UR CALAS BLANCAS MAZ	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040174355	0810 0810	302,04
0521	07 031084905542	GERRITS - JAN	UR SIERRA ALTEA, BUZ	03599	ALTEA LA VIE	03	03 2010 039707240	0810 0810	302,04
0521	07 031085173708	MARSHALL - NIGEL CHRIS	CL SAN VICENT 16	03501	BENIDORM	03	03 2010 039707341	0810 0810	302,04
0521	07 031085275354	IRVIN WILLIAM - GARRAW	CL ESMERALDA -CIUDAD	03170	ROJALES	03	03 2010 040064827	0810 0810	325,62
0521	07 031085372354	MCCARTHY - CHRISTOPHER	CL LIMON, URB.AL AND	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040174759	0810 0810	302,04
0521	07 031085380034	PASTOR VALDES ANGEL	CL LA DORADA 9	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039547491	0810 0810	325,62
0521	07 031085552008	MARSMAN - JACOB PIETER	PK MUSCARET 2	03578	RELEU	03	03 2010 039965302	0810 0810	302,04
0521	07 031085582825	ALBERGATI - NADIA	CL FOT. FRANCISCO CA	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039547693	0810 0810	313,66
0521	07 031085597676	UDREA - ION	CL EMPEDRADO 4	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039547794	0810 0810	325,62
0521	07 031085857758	BLANKENSTJUN - RICHARD	CL EL CONEJO 92	03150	DOLORES	03	03 2010 040065029	0810 0810	313,66
0521	07 031085917069	TIGERBERG - AGNERA HEL	CL UR CONJUNTO OASIS	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 040175264	0810 0810	317,70
0521	07 031085957384	LAIRD - NIGEL PATRICK	AV PARTIDA VINYALS 1	03760	ONDARA	03	03 2010 039965403	0810 0810	302,04
0521	07 031086074087	DINARD - VICENTE DOMIN	CL PINTOR MIGUEL ANG	03724	TEULADA	03	03 2010 039965504	0810 0810	302,04
0521	07 031086294763	REIMER - DIETER	CL BOUS 6	03440	IBI	03	03 2010 039623778	0810 0810	302,04
0521	07 031086303049	TABARES ESCOBAR LUISA FE	CL MARIA GUERRERO 46	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039432408	0810 0810	302,04
0521	07 031086575053	FAHD - TARIK	AV ISLA FORMETERA ED	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039965807	0810 0810	302,04
0521	07 031086703678	PIRIZ ROCIO MONICA PATRI	CL TOMAS ORTUÑO 14	03501	BENIDORM	03	03 2010 039708250	0810 0810	302,04
0521	07 031086710348	SANTIAGO SANTIAGO ANGEL	CL PADRE ESPLA 7	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039548202	0810 0810	325,62
0521	07 031087254558	JACOB - VIRGINIE SOLEN	CL RUFINO TAMAYO.UR	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039966615	0810 0810	302,04
0521	07 031087372372	BETHEA - SALI	CL LLENTISCLE - EDIF	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039966716	0810 0810	338,15
0521	07 031087864850	ELLIS - SUSAN ANGELA	CL CC.VIA PARK 17	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040176981	0810 0810	313,66
0521	07 031087914360	NICULESCU - IHAİL RAZV	CL MOSTOLES 125	03724	TEULADA	03	03 2010 039967019	0810 0810	302,04
0521	07 031087927696	JACOBSEN - MORTEN	CL ARSENAL 22	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039709563	0810 0810	325,62
0521	07 031088029245	HUXEL - KARL HEINZ	CL LIBERTAD 7	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039967221	0810 0810	325,62
0521	07 031088046322	ALEJO - MARIA LAURA	AV JAIME I 17	03590	ALTEA	03	03 2010 039709765	0810 0810	302,04
0521	07 031088141100	STRBAK - JOSEF	CL TRITO 14	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039709866	0810 0810	302,04
0521	07 031088277304	HUANG - ZHONGYI	CL GERVASIO TORREGRO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039799094	0810 0810	327,30
0521	07 031088324689	WALSHE - DARREN	CL CASTILLO DE LA MO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040177890	0810 0810	302,04
0521	07 031088403303	WAMS - GERDA JOHANNA	UR EL GALAN, C/GARRU	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 040178193	0810 0810	325,62
0521	07 031088409161	GOEB - KILIAN THEODOR	CL MADRID 25	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040065837	0810 0810	265,12
0521	07 031088457762	POMBO LEITOS MANUEL	AV CONDES DE PINOHER	03177	DAYA VIEJA	03	03 2010 040178294	0810 0810	302,04
0521	07 031088463220	RAZVAN GEORGE DUMITRESCU	CL GENERAL ALDAVE 23	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039549313	0810 0810	302,04
0521	07 031088475344	OSTELLINO - SILVANA KA	CL PARIS URB. LA FIE	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040178395	0810 0810	302,04
0521	07 031088483125	PHEBY - JANE SHARON	CL GUADIANA-LA LAGUN	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040178496	0810 0810	166,08
0521	07 031088622460	QUAADE - JOHNY	UR JARDIN DEL MAR X	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040178601	0810 0810	338,41
0521	07 031088623470	JANSEN EV VARENHORST YV	CM CAZORLA 17	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039710674	0810 0810	325,62
0521	07 031088659846	DOMSA - FLORIN	CL CARMELO SERRANO G	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039791106	0810 0810	302,04
0521	07 031088691976	FRESQUET - ANDRE THOMA	CL SEGONA GERMANIA 1	03750	PEDEGUER	03	03 2010 039967827	0810 0810	302,04
0521	07 031088702181	RADFORD - KELVIN GEORG	UR PLAYA FLAMENCA, C	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040178904	0810 0810	325,62
0521	07 031088748055	IMEE - FERENC BELA	CL LEONARDO DA VINCI	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040179005	0810 0810	302,04
0521	07 031088824039	FALKENHAGEN - DENNIS C	CL LA BASSETA 8	03727	JALON/XALO	03	03 2010 039711179	0810 0810	302,04
0521	07 031088869913	JOANESSOR - GUILHERMIN	CL SEGURA 3	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039549717	0810 0810	313,66
0521	07 031088915379	WEEKS - WILLIAM	CL NUËZ URB. LOS DOL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040179106	0810 0810	325,62
0521	07 031088946402	PONS - GERRIT	CL SERRA NEVADA 4	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039711381	0810 0810	325,62
0521	07 031089052593	FINCH - KAROLINE DAGMA	CL TURQUIA URB COLIN	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039711482	0810 0810	313,66
0521	07 031089083111	GIDDINS - DUNCAN NEIL	CL MIRADOR,1 LOCAL 1	03502	BENIDORM	03	03 2010 039711583	0810 0810	302,04
0521	07 031089143129	MERTENS - MANFRED	UR ALDEA DE LAS CUEV	03759	BENIDOLEIG	03	03 2010 039968021	0810 0810	397,49
0521	07 031089215170	BALAZS - TIBOR	CL LA CELESTINA, CIU	03170	ROJALES	03	03 2010 040066443	0810 0810	302,04
0521	07 031089229419	RADFORD - CAROLINE ANN	UR PLAYA FLAMENCA, JU	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040179611	0810 0810	302,04
0521	07 031089237503	COSTACHE - DIANA EMILI	CL CADIZ 36	03724	TEULADA	03	03 2010 039968332	0810 0810	302,04
0521	07 031089263872	LASKER - PIETER	CL VALDEOLIVAS URB.P	03170	ROJALES	03	03 2010 040066544	0810 0810	325,62
0521	07 031089324500	ILSE FRANCOIS - MARIE	UR LA EMPEDROLA 3	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039968433	0810 0810	302,04
0521	07 031089326924	LINDER - MATS ARVID	CL AMAPOLA 18	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 040179712	0710 0710	325,62
0521	07 031089326924	LINDER - MATS ARVID	CL AMAPOLA 18	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 040179813	0810 0810	325,62
0521	07 031089360064	SCHNITTKER - PETRA	CL EL MOLINO 1	03179	FORMENTERA D	03	03 2010 040066847	0710 0710	302,04
0521	07 031089416042	HAUCK - GEORG	CL SANTA LUCIA 36	03700	DENIA	03	03 2010 039968534	0710 0710	338,41
0521	07 031089416042	HAUCK - GEORG	CL SANTA LUCIA 36	03700	DENIA	03	03 2010 039968635	0810 0810	338,41
0521	07 031089447667	GIULIAN - IVAN	CL POETA ZORRILLA 22	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039550121	0710 0710	302,04
0521	07 031089447667	GIULIAN - IVAN	CL POETA ZORRILLA 22	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039550222	0810 0810	302,04
0521	07 040033149458	GARCÍA GARCÍA FRANCISCO	CL MAESTRO PONS 1	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039712088	0810 0810	302,04
0521	07 041003148064	EL DJOUNE - AOUMEUR	CL VIRGEN DEL SOCORR	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040067251	0810 0810	327,30
0521	07 041006772127	PARADELA - MARIA CELES	CL CARRATALA 20	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039433115	0810 0810	325,62
0521	07 041009518439	SALAS JIMENEZ ENCARNACIO	CL JOAQUIN MARIA LOP	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039433216	0810 0810	302,04
0521	07 041050287842	VILLALON PEÑA JOSÉ JOAQU	AV JOSEPH HAYDN 14	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039968837	0710 0710	325,62
0521	07 041050287842	VILLALON PEÑA JOSÉ JOAQU	AV JOSEPH HAYDN 14	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039968938	0810 0810	325,62
0521	07 070041964772	SEPULVEDA REBOLLOSO MANUE	CL VIRGEN DEL REMEDI	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039550626	0810 0810	434,87
0521	07 070045858819	FERNANDEZ CAMPOS MIGUEL	CL LA LANZA 43	03600	ELDA	03	03 2010 039884769	0810 0810	302,04
0521	07 070062775215	FUSTER BERENGUER FRANCIS	CL CARRATALA 15	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039433822	0810 0810	302,04
0521	07 070084987003	FORQUES SEDENO ANTONIO M	CL MONTERA 5	03501	BENIDORM	03	03 2010 039712391	0810 0810	302,04
0521	07 070085140280	ARM - PETRA	CL HAYA 86	03724	TEULADA	03	03 2010 039969140	0810 0810	302,04
0521	07 071022507192	RAMOS GIL JUAN MANUEL	CL ECUADOR 22	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039434125	0810 0810	302,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 081000959436	LESTINGI - CLAUDIO LUC	CL CASTOR 32	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039552040	0810 0810	334,37
0521	07 0810008936270	PEREZ CASAS RICARDO	CL LA ROBELA 2	03610	PETRETR	03	03 2010 039885880	0810 0810	317,70
0521	07 081013897216	MORA SEMPERE CARLOS	CL LAURIA 7	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039624788	0810 0810	302,04
0521	07 081029419640	DYLLIUS - DIRK	CL ALBERTO ASENCIO G	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039792318	0810 0810	302,04
0521	07 081031193326	GOMEZ GRACIA YOLANDA	CL OBISPO ALCARAZ AL	03680	ASPE	03	03 2010 039885981	0810 0810	302,04
0521	07 081053868690	FUERTE - VINCENT RAYMO	CL MANUEL AZAÑA 2	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039435438	0810 0810	319,21
0521	07 081124920281	ANWAR - MAZHARUL	AV NORTE 40	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039970352	0810 0810	302,04
0521	07 081156492872	NAVARRO GARCÍA ESTRELLA	CL TRONA 10	03590	ALTEA	03	03 2010 039714617	0810 0810	325,62
0521	07 081158665678	MENONI SAAVEDRA LORENA Y	CL ASUNCION 15	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039435539	0810 0810	302,04
0521	07 081196766060	VARONE - LUNA	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039552545	0810 0810	313,66
0521	07 081204062682	HUSSAIN - ELYAS	CL GUADALQUIVIR 12	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040182641	0810 0810	302,04
0521	07 090036627811	SADORNIL GARCÍA M SALUD	AV RAMON Y CAJAL 2	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040183146	0810 0810	302,04
0521	07 090039280557	CARCELES POZO ESTHER	CL AFRODITA 6	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039552747	0810 0810	302,04
0521	07 110038327083	GONZALEZ AGUILAR JUAN JO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039792924	0810 0810	302,04
0521	07 110079041522	RAVGA VAZQUEZ RAFAEL	UR URBANOVA-III 87	03088	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039436044	0810 0810	302,04
0521	07 111069191814	SCROWTHER - NEIL BAXTE	CL PARTIDA SOLANA 24	03609	HONDON DE LO	03	03 2010 039886486	0810 0810	302,04
0521	07 120036788200	FARIÑAS TRIMIÑO JOSÉ MAN	PZ HOS.PASCUAL 2	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039553353	0810 0810	306,88
0521	07 120048426984	MASSO MARTINEZ GENOVEVA	CL BARBERES SUR, UR.	03570	VILA JOIOSA	02	03 2010 040792226	0408 0408	329,87
0521	07 121000537016	ELVIRA CRUZ JUAN JOSÉ	PP GERMANIAS 15	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039793025	0810 0810	302,04
0521	07 130022787944	BUNESTADO MOHEDANO JOSÉ	CL BENIARDA, 2	03502	BENIDORM	03	03 2010 039715324	0810 0810	302,04
0521	07 130025886587	ROMAN PAVON SATURNINO	CL ARGEL URB MARBELL	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040069776	0810 0810	368,71
0521	07 130045393994	AMADOR GOMEZ JUAN MARIA	CL GUARDAMAR 31	03294	FOIA LA	03	03 2010 040069877	0810 0810	302,04
0521	07 131005560990	SANTIAGO ZAFRA NOEMI	PZ SIMON BOLIVAR 8	03600	ELDA	03	03 2010 039886890	0810 0810	265,12
0521	07 140050573167	CORREDERA PEREZ MANUEL	CL LA AMISTAD 26(BAR	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039436953	0810 0810	302,04
0521	07 140064585122	MARTINEZ SALINA BERNARDO	- AVD DEL MAR 24	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 040183651	0810 0810	302,04
0521	07 140074301892	BORRERO QUINTANA JESUS	AV MARINA ALTA 24	03760	ONDARA	03	03 2010 039971261	0810 0810	302,04
0521	07 150100125493	PRADOS RICO MONICA MARIA	CL LA PAZ 104	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040183853	0810 0810	302,04
0521	07 151025452224	LUENGO GARCÍA JESUS FEL	CL PINTOR FERNANDO S	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039437155	0810 0810	313,66
0521	07 170054784419	CAMARASA MASIA JOSÉ LUIS	CL SERRA LLOBET 24	03814	BENASAU	03	03 2010 039625293	0810 0810	302,04
0521	07 171014002350	WENDEZ MANQUILLO MARIBEL	CL MANUEL DE FALLA 7	03660	NOVELDA	03	03 2010 039887496	0810 0810	302,04
0521	07 180057928410	VALERO GOMEZ FRANCISCO	CL PINTOR LOZANO 6	03501	BENIDORM	03	03 2010 039717041	0810 0810	302,04
0521	07 180059230937	CANO CHECA JOSÉ RAMON	CL SAN JOAQUIN 9	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039971968	0810 0810	302,04
0521	07 181005472192	SÁNCHEZ GARCÍA ROSA	CL GABRIEL MIRO 2	03590	ALTEA	03	03 2010 039717344	0810 0810	302,04
0521	07 181032710806	FALL - SOULEYMANE	CL MATILDE PEÑARANDA	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 041609955	1010 1010	339,80
0521	07 181033238949	EL HARSI - SAID	CL BON REPOS 1	03590	ALTEA	03	03 2010 039717445	0810 0810	302,04
0521	07 190014022145	VALBUENA ROSALES ANTONIO	CL DELAYO 25	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039437559	0810 0810	302,04
0521	07 200075588832	PRIETO PEÑA JOSÉ MANUEL	AV DEPORTISTA MIR.BL	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039555777	0810 0810	302,04
0521	07 211028193483	SIMION - IOANA DIANA	AV PRINCIPE DE ASTUR	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040185166	0810 0810	302,04
0521	07 230054374562	ROA MARTINEZ CESAREO	CL SAN VICENTE DEL M	03700	DENIA	03	03 2010 039972776	0810 0810	317,70
0521	07 230058799681	SILES AGUAYO MANUEL	CL CAMINO ALJIBICOS	03680	ASPE	03	03 2010 039887904	0810 0810	368,71
0521	07 231003318308	JOVER FERRIZ FRANCISCO	CL MANUEL VICENTE PA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039794439	0810 0810	302,04
0521	07 231004536363	VARGAS RODRIGUEZ JUAN	CL MEDIA VUELTA 4	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039625701	0810 0810	302,04
0521	07 231022185010	AZAM CHAUDHRY EJAZ	CL BUEN PASTOR 2	03501	BENIDORM	03	03 2010 039718152	0810 0810	302,04
0521	07 240050504342	PEREZ VILLAMIZAR MANUEL	CL LANGREO 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 039718253	0810 0810	302,04
0521	07 241006545257	DIAZ GIGANTO MELISA	AV LA MANCHA,34-11.I	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040185873	0810 0810	302,04
0521	07 250030130883	CASTILLO SOLA ANDRES	CL CIUTAT DE CASTELL	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039718556	0810 0810	416,75
0521	07 250035989986	ARANDA PULIDO VICENTE	CL ZURBARAN 10	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 039888106	0810 0810	302,04
0521	07 250036785790	SALES CODINA RAMON	PD PERLETA 1	03295	PERLETA LA	03	03 2010 039556383	0810 0810	302,04
0521	07 251008032270	MADANI - ALI	PZ MANILA 7	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039556484	0810 0810	302,04
0521	07 251008790486	RUIZ BUITRAGO DAVID	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040071089	0810 0810	302,04
0521	07 261009638111	TAHIR - KHAQAN	CL PERE JOAN PERPINY	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039794944	0810 0810	302,04
0521	07 270040654836	FERNANDEZ LOPEZ MARIA CA	CL LA CREU,ED.LOS AL	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039718657	0810 0810	302,04
0521	07 270041861171	LETRA LAVADOURO JOSÉ JOA	CL GLADIOLOS 235	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040186176	0810 0810	302,04
0521	07 280020748492	FORISCOIT LAMEYER EMILIO	CL DR.MANERO MOLLA 1	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039556888	0810 0810	302,04
0521	07 280163541283	MIRA GAVILA VICENTE	CL BACO -URB TORREBL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040186479	0810 0810	325,62
0521	07 280187134313	BENDICHO MARTINEZ JESUS	PZ PLAZA DEL PARQUE,	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039795045	0810 0810	597,73
0521	07 280229733174	DE PEDRO MARTIN ISABEL	CL ARNEO(ED NAVASA	03502	BENIDORM	03	03 2010 039719162	0810 0810	302,04
0521	07 280231586278	DOMINGUEZ REY FRANCISCO	CL CIPHER BZ.122-URB	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039973180	0810 0810	313,66
0521	07 280234129904	ESCOLAR MARCHANTE ANGEL	AV HABANERAS 105	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040187085	0810 0810	302,04
0521	07 280269799228	REVENGA ORTIZ TORRE PEDR	CL PINTOR SOROLLA 3	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039557595	0810 0810	302,04
0521	07 280332832050	ALBADALEJO FERNANDEZ MAN	CL ZODIACO 13	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040071796	0810 0810	302,04
0521	07 280333296034	FERNANDEZ HEIDER VERONIC	CL DE LOS ALMENDROS	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039973685	0810 0810	317,70
0521	07 280334829543	MARTINS CORREIA MARIA FE	UR PARIS,107-F LA LAG	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040071800	0810 0810	325,62
0521	07 280350721476	ORDÓÑEZ MEJIAS FRANCISCO	CL DR.JIMENEZ DIAZ 1	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039438973	0810 0810	302,04
0521	07 280359365994	MACHADO TORIAS CRISANTO	CL RAFAEL CARTETA 16	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040072002	0810 0810	302,04
0521	07 280368195321	RUBIO MELERO JOSÉ ANGEL	CL SERRA MONT CABRER	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039720374	0810 0810	302,04
0521	07 280372499289	MORENO PABLOS JOSÉ IGNAC	AV COSTA BLANCA 129	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039558407	0810 0810	302,04
0521	07 280386211655	NÚÑEZ MARTIN ONDARZA YOL	UR PARAISO SAINVI 9	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039720576	0810 0810	302,04
0521	07 280397137895	ESCOBAR GOMEZ PARDO JOSÉ	CL ALFONSO XIII 28	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040188301	0810 0810	302,04
0521	07 2804009329583	DE MARIA ORTIZ MARIA DEL	CL LA TORRE 6	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040072305	0810 0810	302,04
0521	07 280409385965	FERNANDEZ FERNANDEZ JUST	CL POETA SANSANO 27	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039559215	0810 0810	174,70
0521	07 280422954245	RODRIGUEZ ALCAZAR PILAR	CL ROSAS-UR.TORRETA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040188503	0810 0810	302,04
0521	07 280423690132	PEREZ OTIÑA OLGA	UR ARCO DEL MEDITERR	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040188604	0610 0610	302,04
0521	07 280423690132	PEREZ OTIÑA OLGA	UR ARCO DEL MEDITERR	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040188705	0710 0710	302,04
0521	07 280423690132	PEREZ OTIÑA OLGA	UR ARCO DEL MEDITERR	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040188806	0810 0810	302,04
0521	07 280424404292	REMIS FERNANDEZ ALVARO	AV SALAMANCA. 76	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040072608	0810 0810	302,04
0521	07 280444092868	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL OBISPO HERRERO 1	03160	ALMORADI	03	03 2010 040072709	0810 0810	302,04
0521	07 280451462444	ALBURQUERQUE CUADRADO VI	UR PALMERAL-11 LOC-3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039439983	0810 0810	48,50
0521	07 280463915022	VELAYOS VICENTE DAVID	CL ALCALDE MANUEL CA	03503	BENIDORM	03	03 2010 039721283	0810 0810	302,04
0521	07 281000552108	AL RAMAHI REMAHA HATEM D	UR JARDIN MAR V-F-II	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040189816	0810 0810	302,04
0521	07 281000711146	CHI - ROGENA	CL ALC.MARIANO BEVIA	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039440185	0810 0810	313,66
0521	07 281002145736	BAJEDDI - RACHID	CL CANILLEJAS 13	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039721384	0810 0810	302,04
0521	07 281007452848	CHI LIN JU SU	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039795752	0810 0810	313,66
0521	07 281007983217	TARANCON GONZALEZ JOSÉ M	CL MAESTRO JESUS LUC	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040073113	0810 0810	313,66
0521	07 281008077688	MONTEJO CARPINTERO MANUE	AV COSTA RICA 3	03502	BENIDORM	03	03 2010 039721485	0810 0810	317,70
0521	07 281008125279	CASANOVA ANAYA JOSÉ MIGU	CL NIEVES PIÑOL 22	03320	TORRELLANO	03	03 2010 039795853	0810 0810	302,04
0521	07 281012419652	ROCA POMARES YOLANDA	CL JOSÉ MARIA BUCK 5	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039795954	0810 0810	302,04
0521	07 281022361445	STICLARU MITU ELENA	CL LOS EMILIOS_-EDIF	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040190220	0810 0810	302,04
0521	07 281024515451	RODRIGUEZ PEREZ CARLOS	CL TRITO,ED.TRITO 14	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039721687	0810 0810	337,40
0521	07 281029647256	SIERRA GARCÍA JAVIER	CL PINTOR PICASSO 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039560831	0810 0810	302,04
0521	07 281040914010	RODRIGUEZ LORENZO LUIS M	AV BONO GUARNER 21						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281140405189	MOLINA CACERES GUILLERMO	CL COLON 72	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039722495	0810 0810	302,04
0521	07 281144453123	GALLEGO RAMIREZ AI TOR YE	CL RAMON FREIXA 3	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040191634	0810 0810	302,04
0521	07 281145549728	GIURGILIA - GABRIEL	CL TORRE PAU VEINTE	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040191735	0710 0710	302,04
0521	07 281145549728	GIURGILIA - GABRIEL	CL TORRE PAU VEINTE	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040191836	0810 0810	302,04
0521	07 281152853626	FANG CHEN PALOMA	AV CORTES VALENCIANA	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039796560	0810 0810	302,04
0521	07 281157741012	LOPEZ MONDRAGON LUZ MARI	AV DOCTOR FLEMING 19	03760	ONDARA	03	03 2010 039975507	0810 0810	302,04
0521	07 281164604265	MALASPINA - RUBEN CARL	AV ESCOCIA 17	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039562952	0810 0810	325,62
0521	07 281174201912	METODIEV - PETAR IVANO	CL MARIA GIL VALLEJO	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040192139	0810 0810	368,71
0521	07 281200402117	ESPANTOSO PEREZ SILVANA	CL LA GOLETA 6	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039563457	0810 0810	325,62
0521	07 281221180931	STAICUT - SANDICA	CL HIGUERA 8	03320	TORRELLANO	03	03 2010 040074022	0810 0810	302,04
0521	07 281283853540	ODHOF - JOHANNES	ZZ CAMI VELL DE GATA	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039975810	0810 0810	265,12
0521	07 290067054150	DEL AGUILA MUÑOZ JOSÉ AN	PK DAIMES, POL.3 80	03294	DAIMES	03	03 2010 040074325	0810 0810	249,01
0521	07 291000218046	EL BOUZIANI - HAMD	CL ALCALDE ALFONSO D	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039563962	0810 0810	302,04
0521	07 291011100335	NELMES - ROBERT JOHN	CL GENOVA - APTOS. L	03700	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039976012	0810 0810	338,15
0521	07 291012550180	SEIGNE - ANTHONY LAURE	CL COND.ZARAGOZA ED.	03502	BENIDORM	03	03 2010 039723105	0810 0810	312,14
0521	07 291014636589	CERQUEIRA RIBEIRO MARIA	CL SAN LUIS 43	03770	VERGER EL	03	03 2010 039976113	0810 0810	302,04
0521	07 291056965773	PATTERMORE - MICHAEL	CL MURCIA - URB. SAN	03720	BENISSA	03	03 2010 039976214	0810 0810	325,62
0521	07 291060590341	BANKS - ALISON TRACY	CL GATA DE GORGOS 9	03727	JALON/XALO	03	03 2010 039976315	0810 0810	302,04
0521	07 291088107120	DAVIES - ROBERT PHILIP	AV PUERTO, ED.PORTO C	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039976416	0810 0810	325,62
0521	07 291090336403	BERKY - MIROSLAV	AV COMUNIDAD VALENCI	03502	BENIDORM	03	03 2010 039723307	0810 0810	302,04
0521	07 291091599928	SARAFES - ROSEMARIE	CL UVA-UR.LOS DOLSES	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040192846	0710 0710	338,15
0521	07 291091599928	SARAFES - ROSEMARIE	CL UVA-UR.LOS DOLSES	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040192947	0810 0810	338,15
0521	07 300039890085	SERRANO VERDU AGUSTIN	CL ALMAFRA ALTA 28	03610	PETRER	03	03 2010 039890025	0810 0810	525,82
0521	07 300053251332	FLORES RUIZ ANGELA JOSEF	CL FERMIN PONS 4	03668	ALGUE A	03	03 2010 039890126	0810 0810	390,96
0521	07 300054018642	RIQUELME LOZANO JERONIMO	CL MAYOR 8	03315	MURADA LA	03	03 2010 040193957	0810 0810	302,04
0521	07 300054225675	CANOVAS FERNANDEZ MARAVI	AV MARINA BAIXA (CHA	03509	FINESTRAT	03	03 2010 039723509	0810 0810	302,04
0521	07 300065863251	SÁNCHEZ EVANGELISTA FRCI	CL MONOVAR 29	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039565275	0810 0810	305,03
0521	07 300075866779	GALLEGO CASTELLANOS JOSÉ	CL VIRGEN DE BELEN 2	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040075032	0810 0810	302,04
0521	07 300077966831	BARRAGAN FERNANDEZ MATIL	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039797368	0810 0810	302,04
0521	07 300080415675	MATEOS MULA JOSÉ	CL PINTOR GIBERT 51	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039565982	0810 0810	302,04
0521	07 300081899472	SÁNCHEZ CARRASCO ENCARNA	CL PINTOR GIBERT 51	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039566083	0810 0810	302,04
0521	07 300086455240	GIMENEZ FUENTES JESUS	CL VIRGEN DEL SOCORR	03002	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039566487	0810 0810	302,04
0521	07 300086958933	VILLALBA CUBELLS JUAN	CL HENRI MATTISE 10	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040197391	0810 0810	302,04
0521	07 300088374931	GARCÍA LOPEZ SEBASTIAN	CL CE LA BOIRA 5	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039566588	0810 0810	302,04
0521	07 300095538581	ARANDA MARIN JUAN ANTONI	CL CARRER DEL DUC 9	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039442512	0810 0810	302,04
0521	07 301019442117	ABDOULVAKHABOVA - KOKA	CL BRASIL 3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039442815	0810 0810	302,04
0521	07 301026336894	SINGH DULAY AMARJIT	CL SAN EMIGDIO 25	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040200728	0810 0810	302,04
0521	07 301033689494	CARDONA MURIEL JAMES	AV ALCOY 129	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039568309	0810 0810	302,04
0521	07 301034214510	AGÜERO - JOSÉ CRISTIAN	AV DIEGO RAMÍREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040201233	0810 0810	313,66
0521	07 301049373990	KLEINA - MARTA	CL CASTELAR 22	03680	ASPE	03	03 2010 039890934	0810 0810	338,15
0521	07 301050923970	ZHDANOVA - GANNA	CL JOSÉ ANTONIO 8	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040202243	0810 0810	302,04
0521	07 301056050523	BOUDERRAH - NABIL	CL NARANJO DE BULNES	03170	ROJALES	03	03 2010 040076345	0810 0810	374,60
0521	07 301057314755	BEESLEY - DONNA LOUISE	CL LISTZ LA SIESTA 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040203051	0810 0810	302,04
0521	07 301057966069	EVANS - KENNETH JOHN	CL GUSTAVO ADOLFO BE	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 040076446	0810 0810	325,62
0521	07 301075943708	OSTERMAN - ODD SVEN CO	UR LA CÍNEULICA R X	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040204263	0810 0810	397,49
0521	07 301076709907	PETROZKI - SANDOR	CL MIRA.URB.VILLA SA	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040204364	0810 0810	302,04
0521	07 310042557160	VIVES CASAS JORGE JUAN	CM CAMINO DEL FARO B	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039568915	0810 0810	408,24
0521	07 330074604201	DEL VALLE PINTO JOAQUIN	AV SUECIA,P.FIESTA 2	03502	BENIDORM	03	03 2010 039724519	0810 0810	302,04
0521	07 331001267905	PACHO GARCÍA MARIA ALEJA	CL ATENAS 1	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039724822	0810 0810	302,04
0521	07 331001945588	SUAREZ GONZALEZ ANGEL DE	AV MADRID 12	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040205172	0810 0810	302,04
0521	07 331016602692	SUAREZ GONZALEZ ROMAN	CL CASTOR 13	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039443724	0810 0810	302,04
0521	07 331024341676	CELORIO ROSADO OSCAR GUS	CL VIRGEN DE LA ALM	03502	BENIDORM	03	03 2010 039725125	0810 0810	302,04
0521	07 351022270692	MARCAL DANIEL LUIS MANUE	CL EL PORAT 23	03590	ALTEA	03	03 2010 039725448	0810 0810	302,04
0521	07 351026472614	CANDELO CABALLERO HECTOR	AV DE LOS PESCADOS 4	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039444431	0810 0810	397,49
0521	07 360041483684	GARRIDO RODRIGUEZ M CARM	CL PERIODISTA RODOLF	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039570127	0810 0810	597,73
0521	07 360077662462	VILAR SANCHO MANUEL NABO	CL RIU SANT MIQUEL 1	03700	DENIA	03	03 2010 039976921	0810 0810	327,30
0521	07 370031539547	SÁNCHEZ BARRERA FRANCISC	CL PINTOR APARICIO 1	03003	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039444734	0810 0810	302,04
0521	07 381027507937	WRIGHT - RAYMOND ERIC	CL S.RAMON Y CAJAL (03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 040077759	0810 0810	265,12
0521	07 381030990338	HOLROYD - ANTHONY	CL ANTONIO SORIANO B	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 040077860	0810 0810	302,04
0521	07 390054772722	RICO ORTAS YOLANDA MARIA	PZ 1AN VICENTE 12	03430	ONIL	03	03 2010 039627519	0810 0810	302,04
0521	07 391000244958	SAINZ RIOS SERGIO	PJ METAL 2	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039570632	0810 0810	313,66
0521	07 410113870736	LEBRUSANT GORDALIZA ANGE	AV PAIS VALENCIANO,	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040078163	0810 0810	302,04
0521	07 411010514495	GOMEZ SORIANO FRANCISCO	PZ IPACH	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039977325	0810 0810	302,04
0521	07 411044854418	PIZARRO CARRERO JUAN MAN	AV JAIME I 17	03502	BENIDORM	03	03 2010 039726438	0810 0810	313,66
0521	07 430049104194	ELGUERO MORENO JAVIER	PK XIXO 20	03502	BENIDORM	03	03 2010 039726640	0810 0810	302,04
0521	07 460078329625	GARCÍA SANTIAGO ISIDRO	CL PINOSO 9	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 035617072	0810 0810	302,04
0521	07 460095996456	MARTINEZ NAVARRO MANUEL	CL BARRIO SARABIA 5	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040078466	0810 0810	543,42
0521	07 460107232086	MARTINEZ MARTINEZ JOSÉ M	CL COLON 19	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 039628125	0810 0810	302,04
0521	07 460113079469	BENAVENT ARANZUEQUE VICE	AV LOS PINOS 14	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 038780282	0810 0810	368,71
0521	07 460114290050	SASTRE SERVER CARLOS	CL SAN RAFAEL 62	03780	PEGO	03	03 2010 039978436	0810 0810	302,04
0521	07 460114581959	BLANCO GUERRA REMEDIOS	PP ACACIAS 7	03501	BENIDORM	03	03 2010 039727347	0810 0810	302,04
0521	07 460119422764	DONAT CAMPOS MARIA AMELI	CL PABLO NERUDA-EDF.	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040078567	0710 0710	313,66
0521	07 460119422764	DONAT CAMPOS MARIA AMELI	CL PABLO NERUDA-EDF.	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040078668	0810 0810	313,66
0521	07 460120095805	MORELL FERRER JUAN RAMON	CL BRITANIA 17	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039571541	0810 0810	302,04
0521	07 460135687341	LLORCA SANZ EDUARDO NAZA	AV JUAN CARLOS I 16	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039727448	0810 0810	597,73
0521	07 460148107785	ESPARZA DASI VICENTE	ZZ URB.BUENAVISTA EN	03720	BENISSA	03	03 2010 039979042	0810 0810	302,04
0521	07 460152690128	MASANET MENGUAL PABLO	CL PEDREGUER 15	03700	DENIA	03	03 2010 039979244	0810 0810	302,04
0521	07 460160231371	SANZ DOMINGUEZ ASCENSION	CL ANTONIO MORA FERR	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039799388	0810 0810	302,04
0521	07 460165547072	MILLAN MARTINEZ BENITO	CL ASILO 20	03820	COCENTAINA	03	03 2010 040206586	0810 0810	327,30
0521	07 460165787350	GONZALEZ CASTRO JUAN JOS	CL MAULETS 1	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039570959	1109 1109	299,02
0521	07 460165787350	GONZALEZ CASTRO JUAN JOS	CL MAULETS 1	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039570959	1209 1209	299,02
0521	07 460165787350	GONZALEZ CASTRO JUAN JOS	CL MAULETS 1	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039570959	0110 0110	302,04
0521	07 460165787350	GONZALEZ CASTRO JUAN JOS	CL MAULETS 1	03750	PEDREGUER	03	03 2010 039570959	0210 0210	302,04
0521	07 460179839519	LOPEZ ANDRES JOSÉ MARIA	CL FCO VICENTE RODRI	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039799489	0810 0810	302,04
0521	07 460182475087	BALSEIRO CASTILLO SERGIO	CL GABINET 36	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039572147	0810 0810	313,66
0521	07 460182819944	BEVIA CRESPO LUIS	CL LA HUERTA 14	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039446653	0810 0810	302,04
0521	07 460186472093	GIMENO ALCOVER MARIA INM	CL BACH. URB GRAN VI	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039728054	0810 0810	302,04
0521	07 460191376051	ALFAYATE GARCÍA JUAN CAR	CL ALMOGAVERS 27	03111	BUSOT	03	03 2010 039572349	0810 0810	302,04
0521	07 460193276544	GIRONA BOSCH MARIA CLOTI	CL LANGREO 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 039728155	0810 0810	302,04
0521	07 460194889168	LEWIS - CAROLINE	CL PINOS (URB.MONTE	03780	PEGO	03	03 2010 039980153	0810 0810	302,04
0521	07 46100295968	GORRIZ CAPILLA MARIA AMP	CL DR. CALATAYUD 17	03724	TEULADA				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV./APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 461052607563	IMBERNON JIMENEZ MARIA E	CL MONOVER 29	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039573763	0810 0810	305,03
0521	07 461076544840	RAFAQAT - ALI CHEEMA	CL PINTOR SOROLLA ED	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039982779	0810 0810	265,12
0521	07 461090635405	PATEL - GOVINDBHAI NAT	CL JULIO TORTOSA 13	03610	PETRETR	03	03 2010 039892247	0710 0710	317,70
0521	07 461090635405	PATEL - GOVINDBHAI NAT	CL JULIO TORTOSA 13	03610	PETRETR	03	03 2010 039892348	0810 0810	317,70
0521	07 461098788758	RADU - VALENTINA	CL AZORIN 11	03430	ONIL	03	03 2010 039630650	0810 0810	302,04
0521	07 470036889281	REDONDO SORIA JUAN CARLO	AV VILLAJOYOSA 97	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039574066	0810 0810	368,71
0521	07 471016010356	GOMEZ LAGO YASLEIDY	CL NOTARIO SALVADOR	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 039574268	0810 0810	302,04
0521	07 480055071306	MARTINEZ PEREZ JOSÉ	PK CAMINO VIEJO DE O	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040079476	0810 0810	302,04
0521	07 480095662166	DE LA NAVA PULIDO CONSTA	CL DIEGO RAMÍREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040207701	0810 0810	302,04
0521	07 480113800762	CARRACEDO MARTINEZ ALBER	CL DIEGO RAMÍREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040208004	0810 0810	302,04
0521	07 481003701141	SÁNCHEZ MOLINA ROSA INES	UR EL SALADO II-FASE	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040208206	0810 0810	302,04
0521	07 481011717179	HORTELANO RAMOS DAVID	AV JOSÉ MARTINEZ GON	03600	ELDA	03	03 2010 039892651	0810 0810	302,04
0521	07 481032137804	THORN - ULRICH	CL TRITON 34	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 039730276	0810 0810	338,15
0521	07 500048323696	VILLARROYA LOPEZ MARIA D	CL MISTRAL 29	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039730377	0810 0810	302,04
0521	07 500069565787	GOMOLLON GARCÍA ANA MARI	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039448471	0810 0810	302,04
0521	07 501004941796	FUNES BARBARIN MARIA TER	CL NOU 1	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039983991	0810 0810	302,04
0540	07 030037213274	TORTOSA GUARDIOLA JOSÉ	CL STA. MARIA MAZZAR	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039236081	0810 0810	491,63
0540	07 030040828344	MONTESINOS MARCO FRANCIS	CL MARCELIANO COQUIL	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039239620	0810 0810	268,73
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 011011612475	MACHAQUE - MOHAMMAD	CL PIEDRA 20	03170	ROJALES	03	03 2010 040557608	0710 0710	66,49
0611	07 020021701707	ROYO CUEVAS MARIA DOLORE	CL FRANCIABUR. TRES	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040220835	0710 0710	101,96
0611	07 021011519907	HRISTOV BURDIN IVAN	CL VALENCIA 17	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040558012	0710 0710	84,23
0611	07 021011658232	HYUSEIN SHAKIR HYUSMEN	CL SAN PEDRO 39	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040472227	0710 0710	13,28
0611	07 021012457066	CARRERA PEREA LUIS DILDO	CL SANTA BARBARA 9	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039182430	0710 0710	75,36
0611	07 021014701810	RADUCANU - ORIENT	CL DIEGO MARTINEZ SA	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040320764	0710 0710	53,35
0611	07 021014958050	GANZANI - NAIMA	CL ANGEL 1	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040472631	0710 0710	75,36
0611	07 021015167410	HASSNI - HAIDA	AV XIQUET 20	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040472732	0710 0710	79,80
0611	07 021016667472	GIRALDO ALZATE JOSÉ HUGO	CL PASCUAL FLORES 8	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040559426	0710 0710	8,86
0611	07 021017676373	ADNIBI - ABDELLAH	CL FEDERICO GARCÍA	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 036878981	0610 0610	42,12
0611	07 021018961625	STAN - CLAUDIU NICOLAE	AV DE LA LIBERTAD 45	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040321067	0710 0710	97,54
0611	07 030040298278	BELMONTÉ GARCÍA FRANCISC	CL VIRGEN DEL CAMINO	03317	MURADA LA	03	03 2010 031147594	0410 0410	20,39
0611	07 030045125242	SEGURA PEREZ ANTONIA	AV GRAN CAPITAN 136	03680	ASPE	03	03 2010 040377752	0710 0710	101,96
0611	07 030055849095	REQUENA MARTINEZ JOSÉ AN	CL SOL 45	03680	ASPE	03	03 2010 040378257	0710 0710	61,18
0611	07 030059164374	LULL GINESTAR VICENTE	CL MAESTRA CONSUELO	03769	BENIMELI	03	03 2010 040452524	0710 0710	57,62
0611	07 030073099537	BENEITO HERNANDEZ ANTONI	CL MUELLE 2	03400	VILLENA	03	03 2010 040379570	0710 0710	75,36
0611	07 030074441773	VALERO PASTOR ROSARIO	CL ISABEL LA CATÓLIC	03130	SANTA POLA	03	03 2010 040475055	0710 0710	8,86
0611	07 030079508510	VICENTE NAVARRO JOSÉ ANT	CL LEPANTO 16	03340	ALBATERA	03	03 2010 040475358	0710 0710	97,54
0611	07 030081644328	JIMENEZ JIMENEZ DELFINA	TR MESTRE PONS 1	03570	VILLA JOIOSA	03	03 2010 040269032	0710 0710	12,70
0611	07 030084216343	GRACIA MAS JOSEFA	CL VALENCIA 18	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040563163	0710 0710	101,96
0611	07 030085520183	REQUENA LOPEZ ENRIQUETA	AV CONSTITUCION 212	03400	VILLENA	03	03 2010 040380277	0710 0710	101,96
0611	07 030085709436	SERRA BUIGUES SALVADOR	CL BELLAFLOR 15	03750	PEDREGUER	03	03 2010 040453837	0710 0710	57,62
0611	07 030089550838	COLLADO GALLEGO GREGORIO	CL SAN VICENTE 13	03750	PEDREGUER	03	03 2010 040454241	0710 0710	26,16
0611	07 030091962704	JURADO TENZA FRANCISCO A	CL SAN CRISTOBAL 3	03330	ORIHUELA	03	03 2010 040564779	0710 0710	101,96
0611	07 030093067288	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAIM	CL NOVENTA Y OCHO VI	03300	CREVILLENT	03	03 2010 040476065	0710 0710	101,96
0611	07 030094928375	GARCÍA LORCA JULIO ANTO	CL ANGEL LLORET CAMA	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 040209620	0710 0710	22,15
0611	07 030095105302	RIBERA ANTA ANGEL	CL LAS HIGUERAS 8	03350	COX	03	03 2010 040565284	0710 0710	70,93
0611	07 030095138139	ESPINOSA CABRERA JOSÉ MA	CL AURELIANO DIAZ 59	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040565385	0710 0710	39,89
0611	07 030096036094	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL AN	CL EXTREMADURA 2	03610	PETRETR	03	03 2010 040381287	0710 0710	66,49
0611	07 030096052060	GARCÍA BERNABEU JOSÉ ANT	CL SAN JOSÉ 31	03440	IBI	03	03 2010 040254985	0710 0710	13,28
0611	07 030097975387	LIFANTE RUBIRA ANTONIO	CL COMUNEROS DE CAST	03660	NOVELDA	03	03 2010 040381388	0710 0710	31,02
0611	07 030099568817	BOX PEREZ MANUEL	CL VICENTE ALEIXANDR	03340	ALBATERA	03	03 2010 040476570	0710 0710	101,96
0611	07 030101672000	SÁNCHEZ GARCÍA FELICIDAD	CL MUSICO GONZALO BL	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040255086	0710 0710	31,02
0611	07 030101700389	JOVER SERRA ENCARNACION	CL SAN PASCUAL 44	03340	ALBATERA	03	03 2010 040476772	0710 0710	97,54
0611	07 030103084560	AGUILERA RODRIGUEZ FRANC	CL SAN ANTONIO 35	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040566496	0710 0710	101,96
0611	07 030106011334	ARAZ CORREOSO MARIA PIL	CL VIRGEN DE MONTSER	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040567308	0710 0710	101,96
0611	07 030106030431	RODRIGUEZ MOLINA EUGENIA	CL MAESTRO RAMIS 67	03660	NOVELDA	03	03 2010 040382301	0710 0710	35,46
0611	07 030108988022	GRACIA GRACIA INMACULADA	UR LA HERRADA (CALLE	03187	MONTESINOS	03	03 2010 040568015	0710 0710	88,67
0611	07 030109610640	VICO GARCÍA MERCEDES	CL TEODORO ALENDA 16	03680	ASPE	03	03 2010 040382907	0710 0710	84,23
0611	07 030112087574	REYES AZUAGA RAFAELA	CL 23 DE AGOSTO 27	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 040477681	0710 0710	97,54
0611	07 031001479377	BOUKRAA - MOHAMMED	CL MANUEL GARRIGOS A	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040321774	0710 0710	88,67
0611	07 031002053495	MRAHI - AHMED	CL LAS ROSAS-UR.TORR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040569833	0710 0710	101,96
0611	07 031002981261	VILLAMAYOR RODRIGUEZ VIC	CL SAN ANTONIO ABAD	03780	PEGO	03	03 2010 040456665	0710 0710	101,96
0611	07 031003000055	BOUKRAA QOTBI AHMED	CL ESCORREDOR 102	03150	DOLORES	03	03 2010 036789863	0610 0610	61,24
0611	07 031003511832	LLORET MARTINEZ JOSÉ RAM	CL CALVARI 1	03530	NUCIA LA	03	03 2010 040271254	0710 0710	101,96
0611	07 031003803943	THIOUKRY - ALIOU	AV DEL NORTE 40	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 040456867	0710 0710	101,96
0611	07 031006236724	REBOLLO LEBRON MARIA PIL	BO LAS CASICAS 54	03187	MONTESINOS	03	03 2010 040571146	0710 0710	70,93
0611	07 031006911882	DELGADO RUBIRA FELIPE	CL MARQUESA DE DOS A	03340	ALBATERA	03	03 2010 040478186	0710 0710	93,10
0611	07 031007170449	HERNANDEZ ALONSO MARIA M	CL DOCTOR FLEMING 7	03179	FONMENTERA D	03	03 2010 040478489	0710 0710	57,62
0611	07 031008544819	ES SADKI - MOHAMMED	AV ALICANTE 1	03170	ROJALES	03	03 2010 040478994	0710 0710	101,96
0611	07 031008945347	SÁNCHEZ PEREZ SERGIO	CL AGUILA-RS.LAGOSAL	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040572055	0710 0710	70,93
0611	07 031010266264	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISC	CL CORRENTIAS ALTAS	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040572661	0710 0710	101,96
0611	07 031010669523	FUSO VILLENA ELENA	CL JURAMENTO SANTA G	03440	IBI	03	03 2010 040255490	0710 0710	8,56
0611	07 031010754496	FUCHOL LULL JUAN	CL POU 21	03769	BENIMELI	03	03 2010 040457170	0710 0710	101,96
0611	07 031011177339	RODRIGUEZ ECHEVARRIA ANG	CL EMPEDRAT 44	03440	IBI	03	03 2010 040255591	0710 0710	12,70
0611	07 031011417837	FRAU MEZQUITA ROBERTO	PE MAJOR 1	03789	VALL DE EBO	03	03 2010 040457271	0710 0710	22,15
0611	07 031011725611	TENZA SOTO JOSÉ FRANCISC	CL LA SOLEDAD 7	03311	APARECIDA L	03	03 2010 040573772	0710 0710	101,96
0611	07 031011860603	TOUBAL - SAID	CL SAN CRISTOBAL 3	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040574176	0710 0710	93,10
0611	07 031012227987	MAHDAD - MOHAMED	ZZ PDA. ERALTA 31	03160	ALMORADI	03	03 2010 040479402	0710 0710	101,96
0611	07 031012495951	MORENO RODRIGUEZ ABEL	CL LABRADORES 94	03560	CAMPELO EL	03	03 2010 040224471	0710 0710	13,28
0611	07 031012729155	FERNANDEZ MORENO ILUMINA	CL JACINTO BENAVENTE	03680	ASPE	03	03 2010 040384927	0710 0710	75,36
0611	07 031012881123	BENHAMIDA - KADDA	CL COLOM 16	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 040271860	0710 0710	101,96
0611	07 031012910122	TALIB - AHMED	UR S.LUIS, AV.ROBLED	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040574984	0710 0710	101,96
0611	07 031017603710	BERRERIE - ABDELGHANI	CL JORGE JUAN 27	03660	NOVELDA	03	03 2010 040386534	0710 0710	57,62
0611	07 031018960494	QOTBI - TAHAR	CL VEREDA LOS JOSES	03150	DOLORES	03	03 2010 040480513	0710 0710	88,67
0611	07 031021054381	CHTIQUI - MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 2	03340	ALBATERA	03	03 2010 040480917	0710 0710	101,96
0611	07 031021707012	FEDIOR - MEDOUNE	CL MAYOR 17	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 040457877	0710 0710	101,96
0611	07 031022290426	BUJAN MONSERRAT VICENTE	CL NUEVA 82	03727	JALON/XALO	03	03 2010 031032612	0410 0410	101,96
0611	07 031022290426	BUJAN MONSERRAT VICENTE	CL NUEVA 82	03727	JALON/XALO	03	03 2010 033861877	0510 0510	78,18
0611	07 031022290426	BUJAN MONSERRAT VICENTE	CL NUEVA 82	03727	JALON/XALO	03	03 2010 039147670	0710 0710	74,77
0611	07 031022938306	EL MAATAOUI - LAKBIRA	CO SANTA ISABEL 18	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 040211135	0710 0710	101,96
0611	07 031023197071	KADIRI - MUSTAPHA	CL SAGRADO CORAZON 1	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 040576705	0710 0710	101,96
0611	07 031023707838	DEL RAMO RUIZ FRANCISCA	CL SANTA MARIA DE LO	03660	NOVELDA	03	03 2010 040368846	0710 0710	35,46
0611	07 031023942153	BORULL BARRULL JUAN RAM	CL SANT FRANCESC XAV						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 031032221307	FERNANDEZ AMADOR CUSTODI	CL SALMERON 2	03600	ELDA	03	03 2010 040388260	0710 0710	15,96
0611	07 031032439757	ALTES ALTES MIGUEL	CL ELEUTERIO MAISONN	03660	NOVELDA	03	03 2010 040388664	0710 0710	66,49
0611	07 031033362671	CERRO MARTIN LAURA	CL MANUEL GALIANA 5	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040583876	0710 0710	7,68
0611	07 031033707831	BARRILL MARIN ROSALIA	CL PICADORA 13	03780	PERGO	03	03 2010 040458382	0710 0710	26,59
0611	07 031034374000	QOTBI - BOUMEDIENE	CT SAN FULGENCIO 29	03150	DOLORES	03	03 2010 040483846	0710 0710	101,96
0611	07 031034948421	PCHELINTSEV - ALEXANDE	AV MAESTRO ALONSO 9	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040226188	0710 0710	101,96
0611	07 031035063811	FATARDO ARCOS CLARA GEOC	CL SAN ROQUE 33	03660	NOVELDA	03	03 2010 040389270	0710 0710	101,96
0611	07 031035560127	JARAMILLO VALLEJO GENARO	CL LAS PARRAS 4	03680	ASPE	03	03 2010 040389472	0710 0710	8,86
0611	07 031035682284	BOUCHAAB - LAAROUCI	CL JESUS DIVINO OBRE	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040585391	0710 0710	101,96
0611	07 031035843447	OUAKILI - HAMMOU	CL CAMBRONERAS 11	03340	ALBATERA	03	03 2010 040484250	0710 0710	101,96
0611	07 031036227508	AMADOR DUAL ELISABET	CL JACINTO BENAVENTE	03600	ELDA	03	03 2010 040389876	0710 0710	101,96
0611	07 031036871041	EL QESSOUAR - JAOUAD	CL ANGEL 1	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040484755	0710 0710	75,36
0611	07 031036883468	ESSAMAOUI - RACHID	CL SAN BERNABE 52	03400	VILLENA	03	03 2010 040390482	0710 0710	101,96
0611	07 031037167802	MENDOZA SAQUISILLI ASCEN	CL LUIS GALIANA 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 040587314	0710 0710	79,80
0611	07 031037383626	RAMON SÁNCHEZ ARNOLDO FE	CL CANOVAS DEL CASTI	03400	VILLENA	03	03 2010 040390583	0710 0710	84,23
0611	07 031037418887	CHAUCA GOMEZ CESAR AUGUS	CL SANT JOAN DE RIBE	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040255995	0710 0710	101,96
0611	07 031037451728	BENTOUMI - HASAN	CL DIAGONAL 68	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040323996	0710 0710	31,92
0611	07 031037458903	TADLAOUI - ABDELKADER	CL ERA ALTA 25	03160	ALMORADI	03	03 2010 040485159	0710 0710	101,96
0611	07 031037476784	NOUNICH - MOHAMED	CL LAS VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2010 040587617	0710 0710	101,96
0611	07 031037829220	OSMANI - MOHAMED	CL MIRADOR 5	03501	BENIDORM	03	03 2010 040273981	0710 0710	26,59
0611	07 031037857613	RODRIGUEZ MOLINA RAQUEL	CL DOCTOR FLEMING 8	03660	NOVELDA	03	03 2010 040390684	0710 0710	44,33
0611	07 031037885905	SAMHI - AZEDDINE	CL PINTOR SEGRELLES	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040485260	0710 0710	101,96
0611	07 031037938950	EL MARTAOUI - ABDELHAD	CL MIGUEL DELIBES 3	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 040588122	0710 0710	101,96
0611	07 031037945822	LEMENDAD - ABDELHADI	CL RVDO PASCUAL MTNE	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040485361	0710 0710	101,96
0611	07 031038021705	HADIS - LEKHIR	CL ALAMEDA PINT. MAN	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 040588526	0710 0710	37,24
0611	07 031038073740	EL MGHARI - MUSTAPHA	CL RIVERA 18	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040485462	0710 0710	48,76
0611	07 031038075558	CHAFI - AL MAHJOUB	CL SIERRA 20	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040485563	0710 0710	101,96
0611	07 031038128405	EL BACHRAOUI - HASSAN	CL ARMENGOA 56	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040589031	0710 0710	101,96
0611	07 031038372723	CACHIGUANGO MALES TRANSI	CT DEL PUERTO 9	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040274284	0710 0710	16,99
0611	07 031038469319	SANGARE - MAGNAN	CL JOSÉ JAVALOYES OR	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040324202	0710 0710	35,46
0611	07 031038493466	EL HADI - CHERRAOUI	CL LA SENIA 8	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040324303	0710 0710	8,86
0611	07 031038633714	MHADAD - BRAHIM	CL SALZILLO 10	03150	DOLORES	03	03 2010 040485765	0710 0710	101,96
0611	07 031038752336	CHABAOUI - MOHAMED	CL VICARIA 1	03340	ALBATERA	03	03 2010 040485866	0710 0710	22,15
0611	07 031038828219	HADDAD - DJAMILA	CL ALFEREZ COSIDO 45	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040324606	0710 0710	97,54
0611	07 031038911677	NAJIB - MINA	CL VICENTE ALEXANDRE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 040324707	0710 0710	75,36
0611	07 031038928350	TEROL ALADID CARMEN	CL JAUME ROIG 1	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 040274688	0710 0710	21,72
0611	07 031038978567	BOUHOU - LAMNOIR	CL SAN MIGUEL 30	03179	FORMENTERA D	03	03 2010 040486068	0710 0710	44,33
0611	07 031039282705	MARTINEZ GIBBERT MARIA G	CL MARIA CRISTINA 5	03660	NOVELDA	03	03 2010 040391088	0710 0710	84,23
0611	07 031039458618	HADDAD - YAKOUB	AV CREVILLENT 10	03150	DOLORES	03	03 2010 040486270	0710 0710	39,89
0611	07 031039624730	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EVA	AV CONSTITUCIÓN 94	03660	NOVELDA	03	03 2010 040391391	0710 0710	57,62
0611	07 031039778314	BYKOVA - NALLI	UR LAGO SAL, C/AZOR.	03184	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040592162	0710 0710	101,96
0611	07 031040004242	DIOP - LATYR	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040227606	0710 0710	101,96
0611	07 031040670714	GARCÍA CATALA VICENTE	CL COSTERETA 21	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 030829821	0410 0410	13,60
0611	07 031040926651	LLUMIQUINGA CAIZA GLORIA	CL SAN JUAN DE RIBER	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040256201	0710 0710	27,19
0611	07 031041548057	REMACHE TIMBELA JOSÉ MAN	CL MEDITERRANEO 3	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040486897	0710 0710	97,54
0611	07 031041853508	CASTRO ARREGA JULIO CES	CL REYES CATOLICOS 1	03460	BENEXIAMA	03	03 2010 039351067	0710 0710	101,96
0611	07 031042101967	BRILLEAU - GAROPITA	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040325515	0710 0710	101,96
0611	07 031042249184	BOUDA - HAMID	CL CERVANTES 14	03158	CATRAL	03	03 2010 040487381	0710 0710	101,96
0611	07 031042510074	SILVA BORJA VICTOR WILFR	CL SAN PEDRO 26	03660	NOVELDA	03	03 2010 039350966	0710 0710	17,72
0611	07 031043025184	CABEZAS LEMOS VIVIEN BET	CL JUAN DIEZ MARTINE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 040326020	0710 0710	13,28
0611	07 031043089650	LEHCHIKI - EL MOSTAPA	CL JUAN CARLOS I 56	03348	GRAMA DE RO	03	03 2010 040597721	0710 0710	54,97
0611	07 031043186650	CEPEDA - ALBERTO AUGUS	AV VALENCIA 57	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 040256302	0710 0710	76,10
0611	07 031043285266	LOZADO PEREZ BENJAMIN RO	CL SANTA BARBARA 21	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 039231031	0710 0710	13,28
0611	07 031043311538	VALENCIA VILLARREAL JUAN	PZ MARTINEZ OLIVENCIA	03400	VILLENA	03	03 2010 040394526	0710 0710	101,96
0611	07 031043551109	KARAOUI - MEHDI	CL TOCINO 39	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 040598529	0710 0710	35,62
0611	07 031043575862	CHELARIU - CRISTINEL	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040326424	0710 0710	101,96
0611	07 031043592535	BARRAS - ABDELYLAH	CL CAPITAN GASPAR OR	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040488088	0710 0710	84,23
0611	07 031043662051	MALYCHEV - SERGUEI	UR LOS OLIVOS 55	03186	TORREVIEJA	03	03 2010 040598630	0710 0710	101,96
0611	07 031044051970	SAN MARTIN GONZALEZ DANI	CL ARTURO SALVETTI P	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 040326626	0710 0710	101,96
0611	07 031044153014	JILALOU - MOHAMMED	CL LUIS BUÑUEL 22	03160	ALMORADI	03	03 2010 040488694	0710 0710	101,96
0611	07 031044234149	RAHLI - EL HABIB	CL SANTA LIDIA 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 040488795	0710 0710	41,08
0611	07 031044348024	ARAB - ABDELKADER	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040326828	0710 0710	19,50
0611	07 031044372070	MEFTAH - EL MEHDI	CL ALCOY 36	03600	ELDA	03	03 2010 040395132	0710 0710	50,24
0611	07 031044418550	GARRIDO PEREZ YASMINA	PZ HALCONES-UR.ANGEL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040599539	0710 0710	53,20
0611	07 031044601133	BENARBA - ABDELKADER	CL TRAVESIA TRINIDAD	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040599842	0710 0710	53,20
0611	07 031044852828	MARTINEZ LUNA CRISTIAN	CL VIRGEN DEL REMEDI	03660	NOVELDA	03	03 2010 040395637	0710 0710	44,33
0611	07 031044978625	HONCHAR - VASYL	CL MIGUEL BARCELONA	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 040600852	0710 0710	101,96
0611	07 031045034704	EL ANNAOUI - NOR EDDIN	CL GOBERNACION 18	03340	ALBATERA	03	03 2010 040489506	0710 0710	22,15
0611	07 031045035108	EL OUMARI - ABDELWAHAB	CL SANTA LIDIA 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 040489607	0710 0710	70,93
0611	07 031045141808	BADIANE DIAO MADAMOU	PL DE LA CONSTITUCIÓ	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 040459190	0710 0710	78,18
0611	07 031045728454	SALDI - EL MAHJOUB	CL ESPRONCEDA 105	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040326929	0710 0710	75,36
0611	07 031045777055	MANSOURI - MUSTAPHA	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040327030	0710 0710	27,34
0611	07 031045777964	SEYE - CHEIKH	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040229525	0710 0710	101,96
0611	07 031045847985	MORENO RODRIGUEZ JOSÉ	CL LABRADORES 94	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 040229626	0710 0710	8,86
0611	07 031045968833	JIMENEZ GIRON CLAUDIO	CL NUEVA 36	03814	BENASAU	03	03 2010 040256605	0710 0710	26,59
0611	07 031046540830	BOZIANI - OMAR	CL MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 040602468	0710 0710	57,62
0611	07 031046701888	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN	CL NOVENTA Y OCHO VI	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040490415	0710 0710	101,96
0611	07 031046754028	EL HAMDAROU - EL BOHAZ	CL SAN JOAQUIN, 9	03350	COX	03	03 2010 040602872	0710 0710	20,98
0611	07 031047232762	BEKOUCHA - LAKHDAR	PK PTD.A.DAIMES,POLIG	03294	DAIMES	03	03 2010 040490718	0710 0710	101,96
0611	07 031047244482	MONTESEDOCA VACA MONICA	CL NAVAS DE TOLOSA 6	03660	NOVELDA	03	03 2010 040397556	0710 0710	101,96
0611	07 031047415749	PIN PLAZA MABEL NORALMA	CL ANTONIO MACHADO 1	03680	ASPE	03	03 2010 040397859	0710 0710	17,72
0611	07 031047479003	DELGADO GONZALEZ JESENIA	CL MANUEL GALIAN, *M	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040604589	0710 0710	39,89
0611	07 031047523459	ILHAM - SEDKI	CL JOAQUIN MARTINEZ	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 040327636	0710 0710	101,96
0611	07 031047667141	GALARZA HERRERIA MARIA A	CL MAESTRO BRITON 1	03660	NOVELDA	03	03 2010 040398061	0710 0710	101,96
0611	07 031048008863	TILJA - YOUSSEF	CL SAN CRISTOBAL, 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040605603	0710 0710	44,33
0611	07 031048024728	ALVAREZ SHAGNAY MARIA LO	CL SAN FRANCISCO 14	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040256908	0710 0710	101,96
0611	07 031048337451	KHATOUBI - ZOHRA	CL JOSÉ ROMERO LOPEZ	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040327838	0710 0710	13,28
0611	07 031048472948	FAKIR - SALAH EDDINE	CL VICTOR DE LA SERNA	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040212448	0710 0710	56,00
0611	07 031048504977	MUSTAPHA - SAMI	CL ERAS 26	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040491829	0710 0710	101,96
0611	07 031048760110	FERRIZ MARCO MARIA AMPAR	CL SANTA MARIA DE LA	03400	VILLENA	03	03 2010 040398566	0710 0710	44,33
0611	07 031048797694	BEHII - MOHAMMED ABDEL	CL JAIME EL CONQUIST	03660	NOVELDA	03	03 2010 040398768	0710 0710	101,96
0611	07 031049171550	STASHCHAK - STEPANIYA	CL DEL MAR, 15	03182	TORREVIEJA	03	03 2		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 031051481463	OUBOURABI - HADDOU	CL CHOPOS PARAJE(DES	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040608734	0710 0710	62,06
0611	07 031052202495	JIMENEZ SANCHEZ ALEXANDR	AV CONSTITUCION 198	03400	VILLENA	03	03 2010 040399980	0710 0710	47,58
0611	07 031052843709	BILYK - MARKIYAN	CL LUXEMBURGO - MANZ	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040609946	0710 0710	101,96
0611	07 031052998909	GARCÍA MELLENDEZ WILIAN	CL RICARDO OLIVER P	03012	ALICANT/ALICANTE	03	03 2010 040231646	0710 0710	101,96
0611	07 031053601218	MHAJAR - RANDAN	ZZ APARTADO DE CORRE	03160	ALMORADI	03	03 2010 040495263	0710 0710	101,96
0611	07 031053853418	BOUKRAA - ABDERRAHMANE	CL SANTA AGUEDA 89	03159	CATRAL	03	03 2010 040495566	0710 0710	93,10
0611	07 031054038728	SÁNCHEZ CEDENO VEMS ARAC	CL FRANCISCO VICENTE	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040328747	0710 0710	39,89
0611	07 031054532519	ESSADKI - AZIZ	CL MIGUEL HERNANDEZ	03160	ALMORADI	03	03 2010 040495768	0710 0710	101,96
0611	07 031054871716	MASSAQ - YOUNESS	CL SAN JOAQUIN 6	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040612471	0710 0710	22,61
0611	07 031055285681	BOUCHAIB - SIPER	PK BARRANCO SAN CAYE	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040496071	0710 0710	101,96
0611	07 031055955688	RAB KRALFA - MOHAMED	CL PURISIMA 42	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040613885	0710 0710	101,96
0611	07 031055984283	JARAMILLO ALVARADO ANGEL	AV PADRE ISMAEL 41	03680	ASPE	03	03 2010 040400889	0710 0710	22,15
0611	07 031056291653	SALA BRAVO EVA MARIA	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040328949	0710 0710	101,96
0611	07 031056638934	AVENDAÑO PEÑARRUBIA FRAN	CL ANDALUCIA 4	03660	NOVELDA	03	03 2010 040401091	0710 0710	44,33
0611	07 031057070178	CAPARROS BORONAT TOMAS	CL MARE NOSTRUM 9	03590	ALTEA	03	03 2010 040279540	0710 0710	101,96
0611	07 031057152327	FATHI - KHALID	CL SANTA INES 1	03350	COX	03	03 2010 040615101	0710 0710	44,33
0611	07 031057278629	MANFREDAS - LIEKIS	CL LINA, TORRETA III	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040615505	0710 0710	57,62
0611	07 031057341980	CORDOVA JUNBO ERIBERTO V	CL GUZMAN EL BUENO 2	03660	NOVELDA	03	03 2010 040401394	0710 0710	48,76
0611	07 031057587413	BISTROVAS - VIRGILIJUS	CL ERA DEL FUNDADOR,	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040498091	0710 0710	88,67
0611	07 031057972177	ESTÁÑO PEREZ PASCUAL	CL SANTA AGUEDA 91	03158	CATRAL	03	03 2010 040498600	0710 0710	93,10
0611	07 031058328350	OTERO OTERO ELVIO HEMBER	CL ALFREDO MARQUERIE	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040329757	0710 0710	26,59
0611	07 031058436767	BUELE BLACIO JOSÉ ELIZAN	CL ORION 2	03530	NUCIA LA	03	03 2010 040280045	0710 0710	101,96
0611	07 031058452026	SIMONAITIENE - GITANA	CL CARMEN CONDE (DEH	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040618333	0710 0710	101,96
0611	07 031058481429	MOUNJI - YOUSSEF	CL CARMELO SERRANO G	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040329858	0710 0710	97,54
0611	07 031058533767	AQUINO BAEZ JUAN CARLOS	CL SAN MATEO 3	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040232151	0710 0710	44,18
0611	07 031058539730	LARGO POMAQUIZA ALEJANDR	CL VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2010 040618737	0710 0710	101,96
0611	07 031058556807	INTRIAGO QUISPE MAYRA M	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040329959	0710 0710	101,96
0611	07 031058640972	CARRION QUEVEDO CRISTIAN	CL ANTONIO MACHADO 2	03680	ASPE	03	03 2010 040403418	0710 0710	66,49
0611	07 031058757271	ER RAIB - ABDELMAJID	CL PALOMBAR 7	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040330565	0710 0710	8,86
0611	07 031058783442	LAMALMI - DRISS	CL DOCTOR FLEMING 3	03770	VERGER EL	03	03 2010 040460103	0710 0710	101,96
0611	07 031058809007	BOUKRAA - MOSTAFA	PK ERA ALTA 25	03160	ALMORADI	03	03 2010 040500418	0710 0710	79,80
0611	07 031058865587	LAHRACH - RADOUANE	CL MAESTRO GRAU 6	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040620858	0710 0710	17,42
0611	07 031058908330	SANMARTIN SANMARTIN VINI	CL CARRIL DE LA SANG	03420	CASTALLA	03	03 2010 040257716	0710 0710	13,28
0611	07 031058925710	JAMOULI - ABDELAZIZ	CL MAYOR 76	03160	ALMORADI	03	03 2010 040500620	0710 0710	51,58
0611	07 031058966530	ERAZO CASTILLO CARLOS FA	CL ABAD PENALVA 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040621363	0710 0710	97,54
0611	07 031058975927	SAMI - ALI	APARTADO CORROS: 21	03160	ALMORADI	03	03 2010 040500822	0710 0710	101,96
0611	07 031058985223	GARCÉS ARIAS ANGEL FLAVI	CL MAESTRO BASILIO P	03340	ALBATERA	03	03 2010 040500923	0710 0710	51,58
0611	07 031058997044	KASSI - ALI	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040330969	0710 0710	79,80
0611	07 031059022306	MERREK - MAHFOUD	CL LAS VIÑAS 2	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040501125	0710 0710	97,54
0611	07 031059048574	SOLIS CABRERA JESUS HOME	CL MAESTRO MORENO 5	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040621868	0710 0710	97,54
0611	07 031059172654	ZAMORA GUALPA MARIA CRU	CL CASAS IBAÑEZ 79	03650	PINOSO	03	03 2010 040404529	0710 0710	101,96
0611	07 031059254702	GULAN BERMEO CISNE LEON	CL ARZOBISPO 5	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040623181	0710 0710	84,23
0611	07 031059377263	BOUCHEFRA - HASSAN	CL LABRADORES 18	03150	DOLORES	03	03 2010 040502842	0710 0710	97,54
0611	07 031059433443	BELFAKIH - HICHAM	CL ANGEL DIEZ GASCON	03340	ALBATERA	03	03 2010 040503044	0710 0710	26,59
0611	07 031059467900	BFKARI - AHMED	AV DEL CALVARIO 17	03340	ALBATERA	03	03 2010 040503246	0710 0710	79,80
0611	07 031059518925	TRUKHACHOV - OLEH	CL MANUEL GALIAN 40	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040625407	0710 0710	66,49
0611	07 031059520440	BREDEGIUG - IONELA	CL ALBACETE 16	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040213357	0710 0710	101,96
0611	07 031059568536	OSARETIN - JUDE	CL AURELIO COQUILLAT	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040332585	0710 0710	13,28
0611	07 031059600666	ES SADKI - MOHAMMED	CL GOYA 7	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040626316	0710 0710	101,96
0611	07 031059615824	REZKOUNI - REDOUAN	CL JUAN ESPUCHE 57	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040332686	0710 0710	31,92
0611	07 031059627645	EL HADI - RACHID	CL JOSÉ SANTOS ORTOS	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040332787	0710 0710	84,23
0611	07 031059633002	BAKHOUY - ABDELKADER	CL JOAQUIN PUIG BELT	03350	COX	03	03 2010 040626269	0710 0710	62,06
0611	07 031059659270	MENDOZA MENDOZA SEGUNDO	CL CATORCE LA DEHESA	03340	ALBATERA	03	03 2010 040503953	0710 0710	88,67
0611	07 031059803255	UDOGIE - OSADLOR NAPO	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2009 037027031	0509 0509	11,33
0611	07 031059819827	CAMACHO LABANDA VICTOR M	CL JUAN ESPUCHE 32	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040333191	0710 0710	14,18
0611	07 031059838116	HABYBY - SALHA	CL TOCINO 39	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 040628336	0710 0710	101,96
0611	07 031060033328	AIT MBARECH TAYBI	CL PINTOR SOROLLA 24	03350	COX	03	03 2010 040629750	0710 0710	101,96
0611	07 031060179333	ALLAM - DAHO	CL PAIS VALENCIANO 8	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040630558	0710 0710	101,96
0611	07 031060203278	FABRICA HOZ MAGDALENA	CL SAN JOAQUIN 53	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040630861	0710 0710	88,67
0611	07 031060212170	HUANCA RAMÍREZ CARLOS VI	AV PADRE ISMAEL 41	03680	ASPE	03	03 2010 040406549	0710 0710	101,96
0611	07 031060222981	BAKHOUYI - LHOUICINE	CL JOAQUIN PUIG BELT	03350	COX	03	03 2010 040631265	0710 0710	12,85
0611	07 031060334129	ERAZZOUKI - SAID	CL MANRESA 39	03150	DOLORES	03	03 2010 040506074	0710 0710	75,36
0611	07 031060394248	MACIAS PIN JOSÉ ARMANDO	CL ANTONIO MACHADO 1	03680	ASPE	03	03 2010 040407054	0710 0710	17,72
0611	07 031060562380	STEPANOV - OLEH	CL LA SAL 18	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040632376	0710 0710	101,96
0611	07 031060566323	TELO JACHO JORGE GRENIS	CL HERMANOS GONZALEZ	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040333801	0710 0710	11,52
0611	07 031060567636	KOVALCHUK - VYACHESLAV	CL MAESTRO RAMIS 30	03660	NOVELDA	03	03 2010 040407256	0710 0710	17,72
0611	07 031060726371	POMAQUIZA - CARLOS LAR	CL VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2010 040633487	0710 0710	57,34
0611	07 031060797608	CHAFIA CHUQUISALA JOSÉ E	CL JOSÉ SÁNCHEZ SAEZ	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040334609	0710 0710	31,02
0611	07 031060813166	MOROCHO TENENAMA SEGUNDO	AV MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 040633992	0710 0710	101,96
0611	07 031060847017	SAGRANI - EL MOSTAFA	CL TORRES QUEVEDO 32	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 040213761	0710 0710	97,54
0611	07 031060902789	MESTOUR - CHEIKH	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040634400	0710 0710	66,49
0611	07 031060962104	FERRUPINO CORTEZ DE GALI	CL SAFAREIG 7	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 040282065	0710 0710	79,80
0611	07 031061127255	VASQUEZ TORRES MIGUEL VI	CL VICENTE PARDO 30	03340	ALBATERA	03	03 2010 040508195	0710 0710	97,54
0611	07 031061180857	ZEMNANE - AHMED	CL ESPAÑA 49	03160	ALMORADI	03	03 2010 040508300	0710 0710	57,62
0611	07 031061214607	NDIAYE - MOHAMETH	CL XALOC - EDIF. MAR	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 040460911	0710 0710	88,67
0611	07 031061235926	DIMITROV - DIMITAR AND	CL DOLORS DE LA VERG	03820	COCENTAINA	03	03 2010 040257817	0710 0710	101,96
0611	07 031061239461	BARANOV - ANDREY	CL PATRICIO ZAMMIT 3	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040636622	0710 0710	93,10
0611	07 031061290082	STANCHEV - KRUM	CL PURISIMA 32	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040637026	0710 0710	101,96
0611	07 031061313728	VIKTOROVA YORDANOVA VIOL	CL DIEGO MONTESINOS	03187	MONTESINOS	03	03 2010 040637228	0710 0710	13,28
0611	07 031061325852	CAIZA VILLACIS EMERITA F	AV COMUNIDAD VALENCI	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2010 040409579	0710 0710	17,72
0611	07 031061468524	LABHAR - NAIMA	CL CIUTAT DE CASTELL	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033641710	0510 0510	16,99
0611	07 031061468524	LABHAR - NAIMA	CL CIUTAT DE CASTELL	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 036589294	0610 0610	101,96
0611	07 031061468524	LABHAR - NAIMA	CL CIUTAT DE CASTELL	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040282671	0710 0710	101,96
0611	07 031061481254	SPASOVA - NEVENA D	CL LOS CHOPOS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040637935	0710 0710	101,96
0611	07 031061505809	NOBOA GODOY ERNESTO JAVI	CL PASAJE PEPE BALDO	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040638137	0710 0710	22,02
0611	07 031061535616	DIOP - FANA	CL DEPORTISTA ENRIQU	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040213963	0710 0710	101,96
0611	07 031061604930	EL ASSAL - ABDELAZIZ	CL ABADIA 16	03100	XIXONA/JIJONA	03	03 2010 040233868	0710 0710	33,84
0611	07 031061685257	SIRCA - DUMITRU FLORIA	CL SOR JOSEFA ALCORT	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040336629	0710 0710	101,96
0611	07 031061728000	MUSTAFA - GYURSEL SABR	CL SALVADOR GARCÍA A	03170	ROJALES	03	03 2010 040509916	0710 0710	101,96
0611	07 031061748915	AIT JABEUR - AHMED	CL RIBERA 3	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040510017	0710 0710	93,10
0611	07 031061817320	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARM	CL NARDOS 7	03312	NORIAS LAS	03	03 2010 040639248	0710 0710	101,96
0611	07 031061891482	KAMAL - ABDENNAJIM	CL MAESTRO MORENO 1	03300	OR				

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 031062949691	EL BOUZIANI - MOHAMMED	CL ACEQUIA ALQUIBLA	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040643389	0710 0710	101,96
0611	07 031063000417	EL KHAMLICH - LEKBIR	CL SIERRA AITANA 3	03011	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040234676	0710 0710	101,96
0611	07 031063004659	DIOP - MANIANG	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040234777	0710 0710	101,96
0611	07 031063074074	ARREAGA SALDANA ANDREA F	CL ALFONSO X EL SABI	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040337437	0710 0710	8,86
0611	07 031063117120	CHEKASOVA - VIRA	AV DIEGO RAMÍREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040643894	0710 0710	66,49
0611	07 031063118736	FARHATI - ABDELMALIK	CL SAN JOAQUIN 9	03350	COX	03	03 2010 040643995	0710 0710	7,68
0611	07 031063232914	SINGH - BALDEV	AV PORTUGAL,EDIF.PLA	03502	BENIDORM	03	03 2010 040284085	0710 0710	101,96
0611	07 031063372148	QUESSOURI - NOUREDDINE	CL POLOP 16	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040284287	0710 0710	44,33
0611	07 031063373663	LABHIRI - HAMID	CL SANTA AGUEDA 143	03158	CATRAL	03	03 2010 040512441	0710 0710	79,80
0611	07 031063831078	YUICELA ROLDAN MANUEL	CL MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 040645716	0710 0710	101,96
0611	07 031064070851	BENARBA - HABIB	CL IGLESIA 32	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 040284388	0510 0510	16,99
0611	07 031064070851	BENARBA - HABIB	CL IGLESIA 32	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 040284489	0610 0610	101,96
0611	07 031064070851	BENARBA - HABIB	CL IGLESIA 32	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 040284590	0710 0710	101,96
0611	07 031064403984	KUTSYI - VITALIY	CL MAGALLANES, (URB.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 040646625	0710 0710	97,54
0611	07 031064407073	OLSZEWSKI - MARCIN	CL HORCAS 1	03660	NOVELDA	03	03 2010 040412714	0710 0710	31,02
0611	07 031064770665	AZDOUD - BRAHME	AV PIANISTA GONZALO	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040284792	0710 0710	14,47
0611	07 031064787641	ZAPLANA VICENTE MARIA CO	CL LA GLORITA 8	03350	COX	03	03 2010 040647332	0710 0710	101,96
0611	07 031064947588	MEDRANDA PARRALES MARIUX	CL MARIA CRISTINA 5	03650	NOVELDA	03	03 2010 040412916	0710 0710	17,72
0611	07 031065169375	CHICHARRO FENOLL LIDIA	CL ALBINELLA 1	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040338952	0710 0710	97,54
0611	07 031065229191	NIKOLOV VASILEV - PLAM	CL SEIS DE DICIEMBRE	03650	PINOSO	03	03 2010 040413320	0710 0710	101,96
0611	07 031065832211	UMAHIRIR - SALAH	CL JOAQUIN PUIG BELT	03350	COX	03	03 2010 040648746	0710 0710	65,17
0611	07 031065918804	NOVAISAS - VIRGILLIUS	CL VIRGEN DEL REMEDI	03660	NOVELDA	03	03 2010 040413825	0710 0710	62,06
0611	07 031066001050	LOJA ARMIJOS MARY JACINT	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040339154	0710 0710	31,02
0611	07 031066161001	MORENO VALERO ELISABET	CL CAMINO DE LOS MAG	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040339356	0710 0710	97,54
0611	07 031067133627	GONZALEZ AGUILERA PEDRO	CL PARAJE LOS HUERTO	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040650059	0710 0710	101,96
0611	07 031067251239	ESSADKI - KADDOUR	CL COMUNIDAD VALENCI	03160	ALMORADI	03	03 2010 040514562	0710 0710	101,96
0611	07 031067750383	TOMAS PERONA ISAAC	PZ DEL ROLLO 7	03400	VILLENA	03	03 2010 040414633	0710 0710	39,89
0611	07 031067855265	RAMÍREZ GALLARDO JENNI P	CL TOMAS ORTUÑO 29	03301	BENIDORM	03	03 2010 040285503	0710 0710	35,46
0611	07 031068099785	LOPEZ GAITAN LORIMER	CL CAMINO VIEJO MOLI	03300	ORIHUELA	03	03 2010 038972161	0710 0710	12,20
0611	07 031068601054	PETROV - VALENTIN NIKO	CL BARRIO NUEVO 3	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040651069	0710 0710	93,10
0611	07 031068713616	EL WALI - EL MAHOUB	AV MARQUES DE LACY 2	03315	MURADA LA	03	03 2010 039398588	0710 0710	37,24
0611	07 031068720585	RAHOU - MIMOUNE	CL VIRGEN DE MONSERR	03158	CATRAL	03	03 2010 040515370	0710 0710	87,34
0611	07 0310688938938	KAMBER - GEROL MEHMED	CL LOPEZ 3	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040652685	0710 0710	101,96
0611	07 031068968240	FLOSI - MARIA DO SOCOR	CL ANTONIO MORA FERR	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040340972	0710 0710	8,86
0611	07 031069024824	ZAHAF - DRISS	CL PASAJE SAN GABRIE	03150	DOLORES	03	03 2010 040516077	0710 0710	75,36
0611	07 031069031086	KAMBER - ASAN MEHMED	CL NARDOS 7	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040653089	0710 0710	97,54
0611	07 031069049981	CIHEREAN - DUMITRU	CL SAN ANTONIO 25	03440	IBI	03	03 2010 040258423	0710 0710	75,36
0611	07 031069054126	STROESCU - CRISTINA	AV CONSTITUCION 18	03660	NOVELDA	03	03 2010 040415340	0710 0710	35,46
0611	07 031069234180	BURNEA - CONSTANTIN	CL AVENIDA REYES CAT	03660	NOVELDA	03	03 2010 040415441	0710 0710	35,46
0611	07 031069347752	TOMA - MARINEL IONUT	AV CONSTITUCION 18	03660	NOVELDA	03	03 2010 040415643	0710 0710	57,62
0611	07 031069357452	CHIRIGUAY ZAMBRANO DANIE	PZ CONVENTO 11	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 040286614	0710 0710	84,23
0611	07 031069856091	BESRAOUI - ABDERRAZZAK	CL MOLINA 3	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040517188	0710 0710	101,96
0611	07 031069895804	MAVRODINEANU - VALENTI	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040342487	0710 0710	84,23
0611	07 031069927025	SERGIEVA - ADRIANA RUM	CL LOS GASES 44	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040656123	0710 0710	101,96
0611	07 031069927328	DAMALLOV - DANAIL BOYC	CL LOS GASES 44	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040656224	0710 0710	101,96
0611	07 031069974111	SPASOV - ANTON OGNVANO	CL JUAN XXIII 49	03340	ALBATERA	03	03 2010 040517390	0710 0710	75,36
0611	07 031070111729	ANDRONIE - CONSTANTIN	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040342790	0710 0710	84,23
0611	07 031070133149	AJENDOUZ - SOUFIAN	CL TEJAR 2	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 040461820	0710 0710	88,67
0611	07 031070317247	ATANASOV - ATANAS PASK	CL SANTA ROSALIA 58	03660	NOVELDA	03	03 2010 040416451	0710 0710	49,76
0611	07 031070419402	NADI - FATIMA	CL MAGALLANES 2	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040517592	0710 0710	101,96
0611	07 031070594507	VICHENTE - MARIA	CL PICASSO 27	03440	IBI	03	03 2010 040258625	0710 0710	97,54
0611	07 031070608651	DANYLYUK - VASYL	CL SAN LUIS (EDF. G	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040657436	0710 0710	97,54
0611	07 031070798510	METODIEV MITOV EMIL	CL TOMILLO 2	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040657840	0710 0710	35,46
0611	07 031070909048	TODERASC - MARIUS MARI	CL DIAGONAL 61	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040343295	0710 0710	101,96
0611	07 031071100018	GILICIU - GHEORGHITA	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040343396	0710 0710	93,10
0611	07 031071174786	STEFAN - IULIANA	CL MANUEL GALIANA (U	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040658547	0710 0710	66,49
0611	07 031071325542	MIREA - VALENTINA	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040343703	0710 0710	25,12
0611	07 031071690304	IVANOV GEORGIEV SVETOSLA	CL LEPANTO 2	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040659759	0710 0710	101,96
0611	07 031071795990	BALEA - MARIANA	CL MENENDEZ Y PELAYO	03660	NOVELDA	03	03 2010 040419784	0710 0710	101,96
0611	07 031071796091	FRUMUSELU - MARIAN SAN	CL SAN MARCIAL 10	03660	NOVELDA	03	03 2010 040419885	0710 0710	53,20
0611	07 031071796293	FRUMUSELU - AURELIA EL	CL SAN MARCIAL 10	03660	NOVELDA	03	03 2010 040419986	0710 0710	101,96
0611	07 031071918858	GHADDARI - RAHMA	PZ ROMERO 2	03158	ROJALES	03	03 2010 040517895	0710 0710	101,96
0611	07 031072039807	PETKOV - VENTSISSLAV MI	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040660567	0710 0710	93,10
0611	07 031072040009	TSANOVA - KRISTINA TSA	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040660668	0710 0710	93,10
0611	07 031072130945	PASMAC - OLIMPIAN	CL VIRGEN DE LAS NIE	03660	NOVELDA	03	03 2010 040420794	0710 0710	17,72
0611	07 0310722295744	CIRSTEA - CRINU STEFAN	CL ASPE 62	03660	NOVELDA	03	03 2010 040421707	0710 0710	26,59
0611	07 031072330096	MARIN CONSTANTIN - ROS	CL LUIS VIVES 12	03660	NOVELDA	03	03 2010 040422313	0710 0710	26,59
0611	07 031072352732	KETTAB - BRAHIM	CL ARZOBISPO 3	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040661779	0710 0710	101,96
0611	07 031072389916	COSTAN - MIRELA LIVIA	CL GALICIA 9	03660	NOVELDA	03	03 2010 040423121	0710 0710	101,96
0611	07 031072431948	SPERILA - COSTINEL	CL MEDICO RAFAEL NAV	03660	NOVELDA	03	03 2010 040423525	0710 0710	101,96
0611	07 031072526120	KOLEV - IVAN KOLEB	CL DOCTOR TOMAS MUT	03769	SANET Y NEGR	03	03 2010 040462628	0710 0710	79,80
0611	07 031072580478	PESHEV - RADKO SERGEEV	CL GABRIEL SIJE 6	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040662284	0710 0710	101,96
0611	07 031072624837	VASILE - MARIANA	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040344410	0710 0710	88,67
0611	07 031072746691	IVANOV LYUBENOV BONYO	CL MANUEL PARRA 50	03460	BENEIXAMA	03	03 2010 040424131	0710 0710	101,96
0611	07 031072768519	RADU - DANIEL	CL LUIS VIVES 12	03660	NOVELDA	03	03 2010 040424232	0710 0710	101,96
0611	07 031072934429	ATANASOV - ATANAS MITK	PZ BEATO FELIPE HERN	03400	VILLENA	03	03 2010 040424251	0710 0710	29,56
0611	07 031072936550	IGNAT - LAURENTIU	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040344915	0710 0710	101,96
0611	07 031072936954	VASILE - ION	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040345016	0710 0710	79,80
0611	07 031072937459	STRAT - MARIAN	AV MARINA BAIXA 21	03509	FINESTRAT	03	03 2010 040288331	0710 0710	79,80
0611	07 031072944331	BOUCHAARA - AHMED	CL LLIBER 5	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040215276	0710 0710	101,96
0611	07 031073035065	TUDOR - VASILICA	CL MAISONAVE 60	03650	PINOSO	03	03 2010 040345117	0710 0710	75,36
0611	07 031073041028	PREDAN - RADUCU IONUT	CL CALDERON DE LA BA	03660	NOVELDA	03	03 2010 040425545	0710 0710	101,96
0611	07 031073041432	RADULESCU - CONSTANTIN	CL LA GARDINA 24	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040259029	0710 0710	97,54
0611	07 031073045169	TIMOFTI - VASILE	CL JOSÉ JAVALOYES OR	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040345319	0710 0710	88,67
0611	07 031073107413	EL MGHARI - TAOUFIK	CL RIBERA 18	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040518606	0710 0710	53,20
0611	07 031073150859	JALAL - MOHAMED	CL FORTUNA 30	03340	ALBATERA	03	03 2010 038778262	0710 0710	39,60
0611	07 031073212493	NABIQ - HASSAN	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040345420	0710 0710	101,96
0611	07 031073279888	MAHMUDOVA BELBER NERIMAN	CL JOAQUIN CHAPARRIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040665318	0710 0710	101,96
0611	07 031073280902	BELBER - ILHAN YUSEIN	CL JOAQUIN CHAPARRIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040665419	0710 0710	101,96
0611	07 031073287164	BEYDATOV - KADER	CL TORRETA II 268	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040665520	0710 0710	101,96
0611	07 031073432664	HASSNI - KHALED	CL XIQUET 20	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040519212	0710 0710	23,05
0611	07 031073451963	URBAITE - RUTA	CL CONCORDIA 123	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040666530	0710 0710	101,9

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 031073714671	ATANASOVA - MILENA PAS	CL SANTA ROSALIA 58	03660	NOVELDA	03	03 2010 040427868	0710 0710	32,80
0611	07 031073714873	PASKALEV - DIMITAR ATA	CL SANTA ROSALIA 58	03660	NOVELDA	03	03 2010 040427969	0710 0710	48,47
0611	07 031073771558	ESCLAPEZ PEIRO MARIA ASU	CL PEREZ GALDOS 4	03660	NOVELDA	03	03 2010 040428272	0710 0710	17,72
0611	07 031073786514	MORARU - ELVIRA	CL GAYARRE 10	03660	NOVELDA	03	03 2010 040428373	0710 0710	101,96
0611	07 031073806722	ROZHKO - LYUDMYLA	CL SANTA PETRA 20	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040667641	0710 0710	88,67
0611	07 031073840064	MAKKOR - ABDELAZIZ	CL LUIS BUÑUEL 22	03160	ALMORADI	03	03 2010 040519171	0710 0710	101,96
0611	07 031073882302	LAZZAOUI - OMAR	CL JOAQUIN MOYA MART	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040668146	0710 0710	53,20
0611	07 031073951010	AHMED ALISH DINCHER	CL CARLO DIEZ 8	03187	MONTESINOS	03	03 2010 040668651	0710 0710	70,93
0611	07 031074869577	ZHIVKOVA ZHEKOVA GALINA	CL CARRIL LOS VALERO	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040671075	0710 0710	54,38
0611	07 031074989718	KRASIIMIROV BOTEV ANTON	CL FINLANDIA 27	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040671580	0710 0710	93,10
0611	07 031075021444	TLIJA - MOHAMED	CL BILBAO 13	03350	COX	03	03 2010 040671681	0710 0710	35,46
0611	07 031075077826	GOGOLADZE - ARCHIL	AV CIUDAD DEPORTIVA	03502	BENIDORM	03	03 2010 040291159	0710 0710	101,96
0611	07 031075229992	CARVAJAL ROMERO VICTOR M	CL SAN FERNANDO 43	03400	VILLENA	03	03 2010 040429888	0710 0710	101,96
0611	07 031075299512	ERROSSAFI - HAMID	CL SAN JOAQUIN 9	03350	COX	03	03 2010 040672792	0710 0710	57,62
0611	07 031075383778	ATANASOV - MITKO HRIST	CL EL HILO 2	03400	VILLENA	03	03 2010 040430191	0710 0710	88,67
0611	07 031075442483	EL ANZI - ABDELMOULA	CL MARINA BAIXA 17	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 040291462	0710 0710	39,89
0611	07 031075528268	KANICHEVA - TSVETALINA	CL GALICIA 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040673200	0710 0710	101,96
0611	07 031076054795	TUDOR - IOWELIA	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040347137	0710 0710	88,67
0611	07 031076333469	NEDELEA - STELUTA	CL DIEGO MARTINEZ SA	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040348349	0710 0710	79,80
0611	07 031076387427	COSTEA - MARIANA	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040348551	0710 0710	93,10
0611	07 031076412584	SOSORANGA - HENRY GABR	CL SAN PEDRO 26	03660	NOVELDA	03	03 2010 040431306	0710 0710	8,86
0611	07 031077892442	AKHINATI - EL HABIB	CL LOS MOLINOS 39	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 040521939	0710 0710	101,96
0611	07 031081030996	MATESCU - IULIAN	CL JOSÉ NAVARRO ORTS	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 040349258	0710 0710	97,54
0611	07 031081034535	VALKOV STAYKOV STAYKO	CL CURA GARCÍA 15	03650	PINOSO	03	03 2010 040432013	0710 0710	13,15
0611	07 031081076668	DANIEL MIHAI BARBU	CL MAESTRO PARRA 44	03660	NOVELDA	03	03 2010 040432215	0710 0710	44,33
0611	07 031081081823	AIT INNOU - MOHAMED	CL JOAQUIN PUIG BELT	03350	COX	03	03 2010 040676533	0710 0710	97,54
0611	07 031081141740	BADRI - MARIEM	CL UNION MUSICAL TOR	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040676836	0710 0710	101,96
0611	07 031081258948	BROOKES - JEMMA ELIZAB	CL RAFAL (URB. LA PI	03169	ALGORFA	03	03 2010 040677442	0710 0710	22,15
0611	07 031081427181	MANOLACHI - CATALIN	CL HERMANOS QUINTERO	03660	NOVELDA	03	03 2010 040432619	0710 0710	101,96
0611	07 031081561062	CIUPITU - MIHAI-DANUT	CL HERMANOS QUINTERO	03660	NOVELDA	03	03 2010 040432720	0710 0710	101,96
0611	07 031081672008	MOLDOVEANU - FLORIN MI	CL CARLOS MOLINA 9	03340	ALBATERA	03	03 2010 040522444	0710 0710	97,54
0611	07 031081865402	ROSU - GABRIEL ILIE	CL LUIS VIVES 12	03660	NOVELDA	03	03 2010 040432821	0710 0710	101,96
0611	07 031082020703	OBADA - CHERKI	CL SAN SEBASTIAN 37	03330	CREVILLENTE	03	03 2010 040522747	0710 0710	11,52
0611	07 031082042224	ENCIU - NICOLAE	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040350167	0710 0710	101,96
0611	07 031082107696	ATASANOV ANGELOV GEORGI	CL ABAD PENALVA 2	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040679866	0710 0710	66,49
0611	07 031082171859	CHABAT - YUCEF	CL SAN ANDRES 2	03700	DENIA	03	03 2010 040464345	0710 0710	66,49
0611	07 031082211669	BOUSEKKAH - MOHAMMED	CL SAMARITANA 14	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040680270	0710 0710	101,96
0611	07 031082368081	RFIFI - EL HOUSSAINE	PZ NUEVA 1	03133	HURCHILLO	03	03 2010 040681078	0710 0710	101,96
0611	07 031082417490	ECH - CHARQOUY - LEKB	CL LOS ANGELES 16	03350	COX	03	03 2010 040681179	0710 0710	79,80
0611	07 031082486404	EL ALOUANI - JOAQUAD	CL ARGENTINA 8	03770	VERGER EL	03	03 2010 040644446	0710 0710	39,89
0611	07 031082529951	ABBASDI - ABDELATIF	CL GOBERNATION 18	03340	ALBATERA	03	03 2010 040523353	0710 0710	44,33
0611	07 031082834388	ABOUDNAN - MOHCINE	CL BARBERES SUR 95	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040293684	0710 0710	84,23
0611	07 031082852475	KSSIOUAR - FATIMA	CL MADRID 12	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040523555	0710 0710	79,80
0611	07 031082864296	RADUCANU - FLORIN	CL SAN ROQUE 33	03660	NOVELDA	03	03 2010 040433629	0710 0710	79,80
0611	07 031082949172	SUCIU - OLIMPIU ADRIAN	PK LES BOVETES NORD	03700	DENIA	03	03 2010 040465052	0710 0710	97,54
0611	07 031082987770	BHAR - HOUCINE	CL LEPANTO 2	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040683102	0710 0710	101,96
0611	07 031083036270	EL MAHDAOUI - MOHAMED	CL SANTA LUCIA 9	03430	ONIL	03	03 2010 040259837	0710 0710	14,93
0611	07 031083146913	BEKYAROV - ASEN BISERO	CL PUENTE 14	03786	ADSUBIA	03	03 2010 040465658	0710 0710	51,28
0611	07 031083170555	RADZINS - JANIS	CL CLEMENTE GOSALVEZ	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040683809	0710 0710	101,96
0611	07 031083302315	TRAORE - KABA	CL COLONIA SAN ESTEB	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040684314	0710 0710	26,59
0611	07 031083938067	DRUGU - PAUL	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040352793	0710 0710	68,27
0611	07 031083938471	DOBRE - VASILE	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040352894	0710 0710	68,27
0611	07 031083994853	MOUSSAIF - BOUCHRA	CL GERANIO 1	03160	ALMORADI	03	03 2010 040524464	0710 0710	79,80
0611	07 031084267362	TUDOR - ANGELICA	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040353605	0710 0710	101,96
0611	07 031084405384	FERNANDEZ CAMPOS LUIS	CL TAFALERA ALTA 58	03600	ELDA	03	03 2010 040435043	0710 0710	15,96
0611	07 031084436104	IVANOVA ATANASOVA NADEZH	CL BARRIO NUEVO 37	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040686334	0710 0710	101,96
0611	07 031084513603	LEMMISS - LARI	CL HERNAN CORTES 8	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 036328307	0710 0710	15,52
0611	07 031084548561	EL MOSTAFA - SAIDANE	AV PAIS VALENCIANO 1	03340	ALBATERA	03	03 2010 040524868	0710 0710	22,15
0611	07 031084567456	QAYOUIA - YOUSSEF	AV PAIS VALENCIANO 59	03340	ALBATERA	03	03 2010 040524969	0710 0710	84,23
0611	07 031084631922	HMIMER - KHAIDJA	CL VICENTE ANTON SEL	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040354009	0710 0710	93,10
0611	07 031084691738	MINCHEV HASHAMOV STANISL	CL PIZARRO 2	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040297728	0710 0710	101,96
0611	07 031084765803	ION - LUCIAN	CL BENITO PEREZ GALD	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040355524	0710 0710	68,27
0611	07 031084821979	TRIFAN - GHIOCEL	CL GINES GARCÍA ESQU	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040355726	0710 0710	93,10
0611	07 031084912515	MEREANU - VIORICA	CM VEREDA LOS MARTIN	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040687041	0710 0710	39,89
0611	07 031085059732	MINDRILLA - STELIAN CRI	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040356534	0710 0710	101,96
0611	07 031085220689	ASENOVA - ANETA MISHIV	PZ BEATO FELIPE HERN	03400	VILLENA	03	03 2010 040435750	0710 0710	29,56
0611	07 031085278586	VELICHKOV - SEVDALIN S	CL JUAN XIII 49	03340	ALBATERA	03	03 2010 040525575	0710 0710	75,36
0611	07 031085453186	NUMITRAN - MARIANA	CL SAN ROQUE 33	03660	NOVELDA	03	03 2010 040433636	0710 0710	101,96
0611	07 031085512396	CHABBI - SAIDA	CL LEPANTO 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040689061	0710 0710	84,23
0611	07 031085617076	TRANDAFIR - CONSTANTIN	CL SEGARIA 16	03770	VERGER EL	03	03 2010 040466567	0710 0710	88,67
0611	07 031085646075	HRISTEV - GEORGI IVANO	CL ZONA H LA FLORIDA	03189	ORIHUELA	03	03 2010 040689162	0710 0710	101,96
0611	07 031085711652	BELBER - HAYAT ILHAN	CL JOAQUIN CHAPARRIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040689263	0710 0710	101,96
0611	07 031085713369	MLLA - HAMMADI	PZ CONSTITUCION 2	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 040526080	0710 0710	75,36
0611	07 031085759748	DIMITROV KOSTADINOV PLAM	AV DOCTOR GARCÍA ROG	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040689465	0710 0710	66,49
0611	07 031086185235	GRACIUN - VIOLETA	CL SAN ROQUE 34	03660	NOVELDA	03	03 2010 040436962	0710 0710	101,96
0611	07 031086247576	DIMITROV - VARBAN VASI	CL BARRIO NUEVO 37	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040691586	0710 0710	101,96
0611	07 031086247879	PETROVA - LALKA ANGELO	CL BARRIO NUEVO 37	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040691687	0710 0710	101,96
0611	07 031086274151	GECHEV - DIMITAR YANKO	UR CAMPING MI SOL CA	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040691788	0710 0710	101,96
0611	07 031086292886	PETROVA - SOFIYA BORIS	CL BARRIONUEVO 37	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040692600	0710 0710	101,96
0611	07 031086540600	JAABARI - HANANE	CL TURKO 2	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040692802	0710 0710	7,24
0611	07 031086562323	DIARRA - MATENIN	VI EMILIO ORTUÑO 28	03501	BENIDORM	03	03 2010 040298536	0710 0710	12,56
0611	07 031086583945	POJOGA - MARIAN	AV CONSTITUCION 63	03660	NOVELDA	03	03 2010 040437770	0710 0710	88,67
0611	07 031086663262	STEFAN RADOI SORIN	CL VIRGEN DE AGOSTO	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040262261	0710 0710	97,54
0611	07 031086713277	MIRCIA - IONELA	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040358655	0710 0710	88,67
0611	07 031086913341	BULEANDRA - FLORIN ADI	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040358958	0710 0710	88,67
0611	07 031087034892	VERES - ARTUR	CL MANUEL GALIAN MAN	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040694721	0710 0710	97,54
0611	07 031087183123	BRACON - LIVIU	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040359261	0710 0710	93,10
0611	07 031087257790	LABHAR - FATIHA	CL POLOP 16	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040299142	0710 0710	8,27
0611	07 031087330441	KHARCHENKO - YURY	CL LOS MOLINOS 11	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040695832	0710 0710	101,96
0611	07 031087337010	BOUALEM - LARYANE	CL LEPANTO 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040695933	0710 0710	93,10
0611	07 031087651248	KADDANE - SAID	CL GUARDAMAR 1	03160	ALMORADI	03	03 2010 040529215	0710 0710	101,96
0611	07 031087749056	KOVALCHUK - OLEKSANDR	CL MAESTRO RAMIS 30	03660	NOVELDA	03	03 2010 040438578	0710 0710	7,6

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/MOHRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 031088390165	TANKHAF - MOHAMED	CL LUIS ROJAS 50	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040698660	0710 0710	53,20
0611	07 031088413609	ILLINCA - EMILIA	CL JUSN SEBASTIAN EL	03680	ASPE	03	03 2010 040439588	0710 0710	32,21
0611	07 031088448163	DINU - IONUT	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040360675	0710 0710	68,27
0611	07 031088460085	RAZOUK - KHALID	CL JUAN CARLOS 91	03340	ALBATERA	03	03 2010 040530629	0710 0710	88,67
0611	07 031088463927	MIHAYLOV TONOV PETAR	PZ POETA SANSANO 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040699165	0710 0710	9,01
0611	07 031088531120	VICHENTIEV - ANTONIU	CL PADRE VICTORIA 29	03440	IBI	03	03 2010 040263776	0710 0710	97,54
0611	07 031088605989	TOADER - CORNEL IULIAN	CL GABRIEL MIRO 103	03660	NOVELDA	03	03 2010 040439992	0710 0710	57,62
0611	07 031088669041	MARTINEZ LUNA ROCIO	CL VIRGEN DEL REMEDI	03660	NOVELDA	03	03 2010 040440295	0710 0710	8,42
0611	07 031088866077	JANEVICA - SANDRA	CL VILLA DE MADRID 3	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040700680	0710 0710	97,54
0611	07 031088902245	BASTOUR - ISAM	CL PURISIMA 10	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040700781	0710 0710	7,76
0611	07 031088936092	ZHELEVA - TSONKA YANCO	CL SAN FERNANDO 44	03400	VILLENA	03	03 2010 040440905	0710 0710	30,73
0611	07 031088955900	PASKALEV - PASKAL ATAN	CL SANTA ROSALIA 58	03660	NOVELDA	03	03 2010 040441006	0710 0710	39,60
0611	07 031088957617	IVANOVA - ILIYANA VASI	CL SANTA ROSALIA 58	03660	NOVELDA	03	03 2010 040441107	0710 0710	36,20
0611	07 031089027335	GASPAR VERA JOSÉ PATRICI	CL VICENTE BLASCO IB	03660	NOVELDA	03	03 2010 040441309	0710 0710	7,52
0611	07 041000507442	LAARAJ - MUSTAPHA	CL ROMERO 10	03170	ROJALES	03	03 2010 040531841	0710 0710	79,80
0611	07 041015170711	DIABY - THIerno	CL CARLOS ANTONIO PA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040362594	0710 0710	101,96
0611	07 041019394150	DRAY - MOHAMMED	CL MARIO PASTOR SEMP	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040362796	0710 0710	75,36
0611	07 041020752756	ABU - KASUWA	CL POETA SANSANO 25	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040242255	0710 0710	70,93
0611	07 041021107010	LARA DROUET - JOAQUIN	CL KENNEDY 6	03680	ASPE	03	03 2010 040441511	0710 0710	88,67
0611	07 041021518349	SABRAOUI - ABDELHADI	CL MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 040704017	0710 0710	17,72
0611	07 041023175130	GHRIB - MOHAMED	AV DE MADRID 23	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040532952	0710 0710	93,10
0611	07 041024728746	MOUSLIM - ABDEENI	CL MOLINOS 39	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040533154	0710 0710	101,96
0611	07 0410262934383	FILAHY - AHMED	CL FRANCESC CANDELA	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040533558	0710 0710	101,96
0611	07 041029444966	KHAN - MOHAMMAD RAMZAN	AV ALFONSO PUCHADES	03501	BENIDORM	03	03 2010 040309246	0710 0710	16,39
0611	07 041036117152	JARMOUNI IDRISSE DRISS	CL DELS ARBRETS 18	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040534063	0710 0710	84,23
0611	07 041037373910	KAMARA - KORO	CL A.SALVETTI PARDO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040364012	0710 0710	13,28
0611	07 041037426652	JANNAT - DRISS	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040364113	0710 0710	72,71
0611	07 041037742409	BARGACHE - EL HABIB	CL DOCTOR SAPENA 9	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040364315	0710 0710	101,96
0611	07 041037754634	TABNA - AZIZ	CL GOBERNACION 16	03340	ALBATERA	03	03 2010 040534467	0710 0710	43,44
0611	07 041037943580	MOYTA - ABDERRAHIM	AV MADRID 23	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040534669	0710 0710	101,96
0611	07 041037969246	SAIGUA VALLA GUALBERTO R	AV DE MADRID 22	03680	ASPE	03	03 2010 040442117	0710 0710	101,96
0611	07 041039669574	BOUCHIHAN - MIMOUN	CL SAN PASCUAL 7	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040709471	0710 0710	101,96
0611	07 041039761524	BOUIH - AZ EDDINE	CL HILARION ESLAVA 5	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040364719	0710 0710	101,96
0611	07 041040981195	EL FATHI - TARIK	CL COMEDIAS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040709774	0710 0710	101,96
0611	07 041044069031	SABKIR - ABDELAZIZ	CL NUEVA 13	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040710380	0710 0710	17,42
0611	07 041044137436	EL ALOUANY - ABDERRAHIM	CT AURELIO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040710582	0710 0710	31,02
0611	07 051004528276	PACHECO ROSALES YORSENI	CL VILLA DE MADRID 4	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040711087	0710 0710	13,28
0611	07 061019481115	OCAMPO RODAS JULIO CESAR	CL PALANGRE 17	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040711188	0710 0710	101,96
0611	07 061028781290	STINGA - STERIE	CL SIRERA Y DARA 30	03660	NOVELDA	03	03 2010 040442319	0710 0710	101,96
0611	07 081093485312	HOLGADO SILVA LORENA	AV JUAN CARLOS I 50	03680	ASPE	03	03 2010 040442521	0610 0610	13,60
0611	07 081093485312	HOLGADO SILVA LORENA	AV JUAN CARLOS I 50	03680	ASPE	03	03 2010 040442622	0710 0710	101,96
0611	07 081111002906	SISSOKO - MOUSSA	CL JORGE JUAN 51	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040366032	0710 0710	35,46
0611	07 081130918420	ARENAS MUÑOZ ROSALBA	CL BENITO PEREZ GALG	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040366133	0710 0710	101,96
0611	07 081133706764	MONTENEGRO PORTILLA SEGU	AV NAVARRA 22	03680	ASPE	03	03 2010 040442824	0710 0710	79,80
0611	07 081150196057	EL RHALEB - MUSTAPHA	CL PROFESOR FRANCISC	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040366234	0710 0710	41,08
0611	07 091012550920	GENCHEVA IVANOVA RUSKA	CL PORTUGAL,ED.PLAYM	03502	BENIDORM	03	03 2010 040310862	0710 0710	101,96
0611	07 101004804341	MEKKOLE - JELLOUL	CL VALENCIA 56	03158	CATRAL	03	03 2010 040536992	0710 0710	101,96
0611	07 101007311486	BAHOULOU - ABDELLATIF	CL RAFAEL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2010 040537295	0710 0710	101,96
0611	07 101008691011	CHALLOUKH - MOHAMED	CL ANTONIO MOTA ALBA	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040366739	0710 0710	101,96
0611	07 101011745093	BACIU - FLORIN SANDEL	CL LA HIGUERA 8	03320	TORRELLANO	03	03 2010 040537804	0710 0710	22,90
0611	07 110070079328	MARISCAL AMUEDO FRANCISC	AV MARINA BAIXA	03509	FINESTRAT	03	03 2010 040311064	0710 0710	93,10
0611	07 121025750346	RAMON ARMIJOS UHONY ALEX	CL CANOVAS DEL CASTI	03400	VILLENA	03	03 2010 036507250	0710 0710	84,23
0611	07 131009488884	MICOLTA ECHEVERRI JHON A	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040367244	0710 0710	12,56
0611	07 131012222668	GUARDERAS ESPERINZA VICEN	CL MAESTRO MORAÑO 5	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040715434	0710 0710	44,33
0611	07 131015214413	CALERO REQUELME KLEBER A	AV SUECIA PLAYMON FI	03502	BENIDORM	03	03 2010 040311771	0710 0710	22,15
0611	07 131016968695	AOUAN - MOHAMMED	CL SALITRE 14	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040538410	0710 0710	101,96
0611	07 161005577918	LINO GUARANDA MARIA LUCR	CL GOYA 20	03660	NOVELDA	03	03 2010 040443834	0710 0710	26,59
0611	07 161006382513	BADILLO PEÑA WILSON RUBI	AV MARQUES DE LACY 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040717151	0710 0710	79,80
0611	07 161009004846	EL ARNABI - JAMAL	CL FRANCISCO CANDELA	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040539824	0710 0710	101,96
0611	07 161009370921	EL ABOUBI - ABDELMON	AV MARINERS DE LA VI	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 040718060	0710 0710	8,27
0611	07 161010483084	EL HADI - RAHAL	CL JOSÉ SANTOS ORTS	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040368456	0710 0710	101,96
0611	07 161011055788	AAZIZ - SAADI	CL ERAS 17	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040540026	0710 0710	15,22
0611	07 161011174616	YULYANOV STOYANOV YANKO	CL JACINTO BENAVENTE	03650	PINOSO	03	03 2010 040441317	0710 0710	11,52
0611	07 171022594732	BALDE - AMADOU	CL MANUEL SAFON SANT	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040368961	0710 0710	66,49
0611	07 180052418103	GONZALEZ GARCÍA MIGUEL	CL NTRA SRA DE LA LE	03203	ELCHE/ELX	03	03 2010 040369062	0710 0710	101,96
0611	07 180062178020	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL JUAN CARLOS I 80	03340	ALBATERA	03	03 2010 040540632	0710 0710	22,15
0611	07 180067945173	AGUILAR MARTINEZ M ANGEL	CL SANT JOSEPH 40	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 040244982	0710 0710	13,28
0611	07 180070588223	MARTINEZ HEREDIA M TRINI	CL JUAN CARLOS I 80	03340	ALBATERA	03	03 2010 040540733	0710 0710	31,02
0611	07 181046695778	PULLA NARANJO JESSICA VA	CL SAN FRANCISCO 41	03350	COX	03	03 2010 040719272	0710 0710	93,10
0611	07 181048422479	BOUHLAL - ABDELKADER	CL RUPERTO CHAPI 3	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 040719373	0710 0710	101,96
0611	07 181051208096	EL MOKHTAR - ZIDANI	PZ CARDENAL BELLUGA	03150	DOLORES	03	03 2010 040541036	0710 0710	93,10
0611	07 191006884841	MOUMNI - MOHAMED	CL LUIS BUÑUEL 22	03160	ALMORADI	03	03 2010 040541238	0710 0710	97,54
0611	07 211030199161	VISAN - ELENA	CL GALICIA 9	03660	NOVELDA	03	03 2010 040444743	0710 0710	101,96
0611	07 211031702459	GONZABAY OLIVO JERONIMO	CL GAYARRE 10	03660	NOVELDA	03	03 2010 040444844	0710 0710	39,89
0611	07 211033104111	GURAN - MARIA	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040369466	0710 0710	21,72
0611	07 211033208181	STRACHINUTA - CONSTANT	CL GALICIA 9	03660	NOVELDA	03	03 2010 040444945	0710 0710	101,96
0611	07 211033208585	SUROVA - EMILIYA TODOR	UR CAMING MI SOL PAR	03185	TORREVIEJA	03	03 2010 040720585	0710 0710	101,96
0611	07 211036041389	IVANOVA - STROYANKA YOR	CL VEREDA RUPERTO 7	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040720686	0710 0710	101,96
0611	07 221005559832	GOCHEV TENEV TENCHO	RD D. CESAR CANOVAS	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040721191	0710 0710	31,02
0611	07 230042759016	HERREROS GUTIERREZ FERNA	CL PICASSO 23	03610	PETREUR	03	03 2010 040445147	0710 0710	101,96
0611	07 231037512424	GICHEV BONCHEV BONCHO	AV PORTUGAL. EDF. PL	03502	BENIDORM	03	03 2010 040314603	0710 0710	101,96
0611	07 231040609047	GOCH CHAOUY - YOUNB	CL PURISIMA 35	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040722407	0710 0710	14,77
0611	07 231042077686	EIA - VOICHTA	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040370375	0710 0710	101,96
0611	07 240050160701	VIEJO PEREZ ISIDRO	CL JUAN MACIA ESCIAP	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040370476	0710 0710	35,46
0611	07 241014579281	OTAVALO CABASCANGO LUIS	CL MENDEZ NUÑEZ 10	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 040218310	0710 0710	101,96
0611	07 241015908181	OUZDINOU - SALAH	PP ABRETS 18	03330	CREVILLENT	03	03 2010 040543056	0710 0710	61,18
0611	07 241016095212	AABADI - MAJOUBA	CL REYES CATOLICOS 2	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 030871247	0410 0410	13,60
0611	07 241016096424	RAHILI - ABDERRAHIM	CL JUAN CARLOS I 115	03340	ALBATERA	03	03 2010 040543258	0710 0710	41,38
0611	07 241018523646	HYUSEINOVA - REYHANE S	UR ALTOS DEL LIMONAR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 040723922	0710 0710	101,96
0611	07 251008298820	LAARAJ - DRISS	CL ROMERO 10	03170	ROJALES	03	03 2010 040543359	0710 0710	101,96
0611	07 251009491819	OUARIBA - SALAH	CL PAIS VALENCIANO 5	03340	ALBATERA	03	03 2010 040543460	0710 0710	57,62
0611	07 251009977930	HADAMA - NDIAYE	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040370678	0710 0710	101

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 281109386613	REINOSO LIZANO MAIRA ALE	CL PABLO PICASSO 1	03660	NOVELDA	03	03 2010 040446258	0710 0710	26,59
0611	07 281136165077	CHALEN MENDEZ ALEXANDRA	CL JAIME II 42	03660	NOVELDA	03	03 2010 040446763	0710 0710	66,49
0611	07 281168403332	MOSTAFA - EL HOUSNI	CL SAN FRANCISCO 22	03400	VILLENA	03	03 2010 040446965	0710 0710	39,89
0611	07 281182586348	VENKOV - PETAR	CL FINLANDIA 27	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040726952	0710 0710	101,96
0611	07 281182587055	ANTONOVA RAYKOVA STELA	CL FINLANDIA 27	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040727053	0710 0710	93,10
0611	07 281240773214	COMAN - LILIANA	CL SOR JOSEFA ALCORT	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 040372092	0710 0710	48,76
0611	07 281301789749	OLBAIZ - YOUSSEF	CL SANTA LIDIA 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 040545177	0710 0710	22,15
0611	07 291093805262	DIOP - SEYDI DIAMIL	CL PARIS 8	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040729275	0710 0710	93,10
0611	07 301001612709	MAHDAD - AHMED	CL ERALTA 25	03160	ALMORADI	03	03 2010 040546288	0710 0710	11,52
0611	07 301005228684	AKODAD - SLIMAN	CL CLEMENTE GOSALVEZ	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 040730992	0710 0710	66,49
0611	07 301013435692	MUSTAFA - HAMID	CL MIGUEL HERNANDEZ	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 040547096	0710 0710	101,96
0611	07 301013541483	EZZAIDI - SALAH	CL ANTONIO MORA FERN	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040372500	0710 0710	13,28
0611	07 301015434704	MELLAHI - NOURREDINE	CL SAN JUAN 2	03158	CATRAL	03	03 2010 040547100	0710 0710	75,07
0611	07 301022998074	EL ALOUI - ABDELKRIM	BO SAN FRANCISCO. 6	03400	VILLENA	03	03 2010 040447773	0710 0710	101,96
0611	07 301024489955	EL AIRAJ - MIMOUNE	CL RAFAEL NARBONA 3	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 040733117	0710 0710	79,80
0611	07 301027563845	JAIME TUMBACO JOSÉ LUIS	CL AURELIANO DIAZ 3	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040734834	0710 0710	101,96
0611	07 301027819176	AKIF - MUSTAPHA	CL PASCUAL MARTINEZ	03370	REDOVAN	03	03 2010 040735036	0710 0710	53,20
0611	07 301027981450	BOUIZZAD - MOHAMED	AV PORTUGAL 1	03502	BENIDORM	03	03 2010 040316724	0710 0710	101,96
0611	07 301028221223	BESSADOU - EL MILOUD	CL JOVEN PURA 10	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040735137	0710 0710	84,23
0611	07 301029311562	KARIM - ABDELLATIF	CL ARMENGOLA 58	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040736753	0710 0710	101,96
0611	07 301029415434	GONZALEZ SISALIMA HILTHE	CL MOLINA 7	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 040316926	0710 0710	31,02
0611	07 301030905392	ORTIZ ARCE MARIA ROSA LU	CL MARE NOSTRUM 9	03590	ALTEA	03	03 2010 040317330	0710 0710	101,96
0611	07 301033844694	KADFI - OUMELKHEIR	CL SAGRADO CORAZON 1	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 040739783	0710 0710	75,36
0611	07 301034983739	SÁNCHEZ AGUAYO DANIEL HIG	CL BUEN PASTOR. 2	03501	BENIDORM	03	03 2010 040317431	0710 0710	53,20
0611	07 301035205324	KHATIRI - EL HAJ	AV ALICANTE 5	03170	ROJALES	03	03 2010 040548615	0710 0710	101,96
0611	07 301035903926	ZAIDI - ABDERRAHMANE	CL PARTIDA EL MEJORA	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 040548817	0710 0710	93,10
0611	07 301037320732	ZOUHIR - RACHID	CL DOS DE MAYO 6	03350	COX	03	03 2010 040741100	0710 0710	101,96
0611	07 301037738236	ZENEDDINE - SAID	AV DE MADRID 20	03680	ASPE	03	03 2010 040448783	0710 0710	8,86
0611	07 301039510710	GRANDA JIMENEZ FRANKLIN	PK CAPTIVADOR 176	03530	NUCIA LA	03	03 2010 040317633	0710 0710	57,62
0611	07 301039728756	MAKHOULFI - ALLAL	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040373813	0710 0710	13,28
0611	07 301039919726	JUAREZ CORDOVA ROSA MARI	CL DIEGO RAMÍREZ 275	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040742817	0710 0710	17,72
0611	07 301040979551	CUASAPAZ CHUQUIN IRMA VE	CL SAN JOSÉ MARIA 25	03348	GRAMJA DE RO	03	03 2010 040743120	0710 0710	79,80
0611	07 301041965517	VELEZ CARREÑO WILSON HOM	CL LEPANTO 5	03850	BENIARRRES	03	03 2010 040265796	0710 0710	101,96
0611	07 301042492650	ALVAREZ ORTIZ HERIBERTO	CL VEREDA LIORNA 123	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040743524	0710 0710	101,96
0611	07 301042639564	MACIAS OCHOA JESUS ENRIQ	CL MAESTRO LUIS TORR	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040250238	0710 0710	101,96
0611	07 30104366347	CABRERA GRANDA GUIDO ERM	CL ARAGON 60	03600	ELDA	03	03 2010 040449086	0710 0710	88,37
0611	07 301043968868	BAYFOU - HASSAN	CL NAVARRO SANTAFE 2	03400	VILLENA	03	03 2010 040449187	0710 0710	13,28
0611	07 301044786803	HADAD - RACHID	CL PIO XII 27	03348	GRAMJA DE RO	03	03 2010 040744130	0710 0710	44,33
0611	07 301045964745	KEITA - KARIM	AV DOCTOR GARCÍA ROG	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040744534	0710 0710	60,14
0611	07 301047208870	FARHOUT - SALAH	CL EUROPA 2	03158	CATRAL	03	03 2010 040549827	0710 0710	93,10
0611	07 301048108647	HUANCA CUIZA CELESTINO	CL MAESTRO MORENO 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040745746	0710 0710	101,96
0611	07 301048333767	NASR - CHARKAOUY	AV MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 040746049	0710 0710	62,06
0611	07 301049903450	OUHANDA - LARCEM	PK SAN FELIPE NERI 5	03158	SAN FELIPE N	03	03 2010 040550332	0710 0710	70,93
0611	07 301051014102	MERHSEL - YOUSSEF	CL SAN FERNANDO 3	03150	DOLORES	03	03 2010 040748473	0710 0710	101,96
0611	07 301051808185	DIDAZI - DJELLOUL	CL BARRIO NUEVO 73	03380	BIGASTRO	03	03 2010 038822419	0710 0710	13,28
0611	07 301053160327	MAJJAD - MBAREK	CL COMUNIDAD VALENCI	03160	ALMORADI	03	03 2010 040552655	0710 0710	40,63
0611	07 301053311382	PERALTA JACHO JUAN JOSÉ	CL BALEN 65	03680	ASPE	03	03 2010 040449995	0710 0710	17,72
0611	07 301053642293	ELMALHOUDI - YOUNNES	CL ALFREDO MARQUERI	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040374520	0710 0710	101,96
0611	07 301053818109	OMARI - AHMED	CL LEPANTO 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040751204	0710 0710	101,96
0611	07 301065430928	HACHMI - MERYEM	CL GINES GARCÍA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040374621	0710 0710	79,80
0611	07 301076338576	AYOUB - SAID	CL LOS TRES PUENTES_	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040753729	0710 0710	39,89
0611	07 311003595836	RACHEDI - MOHAMED	CL SAN PASCUAL 24	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 040753830	0710 0710	62,06
0611	07 311014169947	BENITEZ MALLA MAURO	CL CAYETANO MARTINEZ	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 040374722	0710 0710	101,96
0611	07 311015231194	MONTAÑO TAPIA LILIA EUDI	CL CARLOS ARNICHES 3	03600	ELDA	03	03 2010 040450096	0710 0710	31,02
0611	07 311017858775	TORRES MUÑOZ JAIME PATRI	CL SEVERO OCHOA 6	03630	SAX	03	03 2010 040450100	0710 0710	101,96
0611	07 311023776381	CRACIUN - STEFAN	CL SAN ROQUE 34	03660	NOVELDA	03	03 2010 040450201	0710 0710	101,96
0611	07 320035218986	RODRIGUEZ CALVO EDUARDO	CM VEREDA LOS MARTIN	03312	ORIHUELA	03	03 2010 040754436	0710 0710	35,46
0611	07 330068860888	BASCARAN MUÑOZ HORACIO	AV LA NUCIA 16	03590	ALTEA	03	03 2010 040318239	0710 0710	101,96
0611	07 331035128682	EL HAMDAGUI - LEKBER	CL MEDITERRANI 3	03330	CREVILLEN	03	03 2010 040554069	0710 0710	23,05
0611	07 341005629047	EL LAOUAH - JAOUAD	CT DE LA SAL 48	03340	ALBATERA	03	03 2010 040374924	0710 0710	101,96
0611	07 351044702853	MIHAI - CRISTIAN	CL BERNAT FENOLLAR 5	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040266103	0710 0710	22,15
0611	07 381032527988	ELKANNOURI - MOHAMMED	CL OLIVERA 2	03700	DENIA	03	03 2010 040468991	0710 0710	101,96
0611	07 401004950654	ANTONOVA GESHEVA ELZA	CL JOVEN PURA 1	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 040756456	0710 0710	101,96
0611	07 431009704414	YADE - MANDIOGOU	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040220128	0710 0710	101,96
0611	07 431023175286	EL KANDOUSSI - NOUREDD	CL CAPITAN GASPAR OR	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040375227	0710 0710	101,96
0611	07 431024834592	LOPOTRAITE - ILONA	CL CARMEN 16	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 040266507	0710 0710	8,27
0611	07 441004955135	TAOUAF - EL HABIB	AV PAIS VALENCIANO 1	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 040554776	0710 0710	17,14
0611	07 451012900732	VALENCIA QUIÑONES SIDNEY	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 040375429	0710 0710	101,96
0611	07 451014523864	CALERO ORTIZ JOSÉ BOLIVA	CL LUIS ROJAS 20	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040757971	0710 0710	101,96
0611	07 451021853933	BOUHADOU - MILOUDI	CL SAN SEBASTIAN 37	03330	CREVILLEN	03	03 2010 040555079	0710 0710	101,96
0611	07 451024060378	LAGHRISSI - MORAD	CL NUEVA 13	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040758274	0710 0710	30,73
0611	07 451024680067	BAAZIZ - EL MEHDI	CL NUEVA (LOS DESAMP	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 040758476	0710 0710	17,14
0611	07 451025548320	SADF - HIND	CL MAYOR 24	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040758678	0710 0710	79,80
0611	07 451025571255	EL BOUSIRI - BOUZEKRI	CL SAN FRANCISCO 50	03350	COX	03	03 2010 040758779	0710 0710	20,24
0611	07 460154991452	BENAVENT GRAU VICENTE	AV LLIBERTAT - EDIF.	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 040469601	0710 0710	79,80
0611	07 461010929289	KANE - PAPE	CL MTR. BARBIERI 1	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040252561	0710 0710	101,96
0611	07 461023515344	THIAM - MAMADOU	CL MAYOR 17	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 040469904	0710 0710	101,96
0611	07 461052922310	AINI - SAID	CL PINTOR ACRADOR 29	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040759890	0710 0710	14,18
0611	07 461059593987	HASSNI - MOHAMMED	CL XIQUET 20	03330	CREVILLEN	03	03 2010 040555786	0710 0710	70,93
0611	07 461062323933	KHALLOUFI - LARCEM	CL ARMENGOLA 58	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040760193	0710 0710	17,72
0611	07 461062400018	NAJI - EL HADRI	CL LA MAR 113	03590	ALTEA	03	03 2010 040319754	0710 0710	101,96
0611	07 461064359014	ED DIRHAMI - ABDELKARI	CL TRVA. CHARAMITA 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 040760294	0710 0710	32,80
0611	07 461064726705	URSU - VASILE VICTOR	CL EMILIO OLIVER 1	03700	DENIA	03	03 2010 040470005	0710 0710	101,96
0611	07 461075604546	BONILLA PROAÑO WILSON RA	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040375934	0710 0710	8,86
0611	07 461076656691	VOSKANYAN - VAHAGN	CL ELCHE 11	03700	DENIA	03	03 2010 040470308	0710 0710	16,99
0611	07 461076703373	MODOU - NIANG	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040252965	0710 0710	101,96
0611	07 461078172622	KHELIFA - MOHAMMED	CL SAN ANTONIO DE PA	03294	FOIA LA	03	03 2010 040556190	0710 0710	27,04
0611	07 461078221223	FERNANDEZ MORENO AVELINO	CL GRUP DE VIVIENDAS	03330	CREVILLEN	03	03 2010 040556291	0710 0710	101,96
0611	07 461078548191	MARCHYCH - RACHID	CL JUAN CARLOS I 91	03340	ALBATERA	03	03 2010 040556392	0710 0710	36,20
0611	07 461079194354	KANE - MANIANG	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 040253268	0710 0710	101,96
0611	07 461086437729	YEKHEF - NOUREDDINE	PL SANT FRANCESC 5	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 040266911	0710 0710	101,96
0611	07 461090678245	CHELLABI - MADJDA	CL ALFEREZ COSIDO 45	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 040376136	0710 0710	9

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0613	10 03107889292	ROSEROBA S.A.	PD BELON	03578	RELLEU	03	03 2010 040995219	0710 0710	59,21
0613	10 03114216019	SAN VALERO, S.L.	CL BELON VALLE DEL S	03110	MUTXAMEL	02	03 2010 032837822	0310 0310	645,07
0613	10 03125535919	MIDI 44 INTERNACIONAL, S	CL DELICIAS 3	03179	FORMENTERA D	03	03 2010 041432022	0710 0710	3.404,94
RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR									
0811	10 03110856482	MARTORRES, S.L.	CL JOSÉ ALEJO BONMAT	03130	SANTA POLA	03	03 2010 038293161	0808 0808	505,18
0823	10 03121690170	CHACOPINO CARRILLO C.B.	CL SAN ANTONIO 92	03130	SANTA POLA	03	03 2010 041221349	0710 0710	382,70
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10 03001850963	GARCÍA PARRÉS JOSÉ MANUE	CL IBIZA 12	03503	BENIDORM	03	03 2010 038801605	0710 0710	195,96
1211	10 03114584619	MARTIN SANTA OLALLA ALEM	CL MEDICO PASCUAL PE	03001	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039265585	0710 0710	195,96
1211	10 03115463578	ESTEBAN GALVAÑO JOAQUIN	CL BELANDO 14	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039265686	0710 0710	195,96
1211	10 03117897066	LIÑUEZ GUADAMURO ANTONI	CL CAT.DANIEL CISNER	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039265888	0710 0710	163,31
1211	10 03117908180	LLOPIS POSADAS JORGE	CL KENNEDY 8	03680	ASPE	03	03 2010 039284076	0710 0710	195,96
1211	10 03118367114	FORD - LOIS CHRISTINE	CL SENIETA 30	03700	DENIA	03	03 2010 039294382	0710 0710	195,96
1211	10 03118848171	CREMADES NAVALON JAIME	AV PINTOR PEREZ GIL	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039266494	0710 0710	195,96
1211	10 03120095431	ROMERO CERRADA JUSTO	CL ELCHE 72	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039300042	0710 0710	195,96
1211	10 03120118164	PUIG LLORCA INMACULADA	CL ENRIQUETA ORTEGA	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039249623	0710 0710	195,96
1211	10 03120833742	VAGA CHACON GINA DEL ROC	CL PINTOR MIGUEL PAR	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 039272760	0710 0710	195,96
1211	10 03121544771	POLLAN ANDRES JOSÉ MANUE	CL MAESTRO CABALLERO	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039267205	0710 0710	195,96
1211	10 03121907513	SIGNES MENGUAL MARIA AMP	CL TROSETS 38	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039295190	0710 0710	195,96
1211	10 03122087769	BOSELLA SORIA ENRIQUE JA	PD VALVERDE BAJO 69	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039300345	0710 0710	195,96
1211	10 03122150417	VILA ALBERT BINGEN	CL LAGUNAS RUIDERA_U	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 039309136	0710 0710	195,96
1211	10 03123069792	BENAYAD - ALIA	CL SARGENTO RIO LLAM	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039249825	0710 0710	195,96
1211	10 03123129612	JUNGTEN - WILHELM	CL TARONGER - URB. M	03778	BENIARBEIG	03	03 2010 039295594	0710 0710	195,96
1211	10 03123181849	ASENSI RICO JOSÉ	CL BAUTISTA AZNAR 5	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039249926	0710 0710	195,96
1211	10 03123447789	POPELA ORODEA MANUEL	UR MONTEAMBOTO,C/FON	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039276194	0710 0710	195,96
1211	10 03123511952	CEPESDES QUINTAS ROSA	AV RUZAFIA 47	03501	BENIDORM	03	03 2010 039276295	0710 0710	163,31
1211	10 03123965226	EL BOUZIAMI - HAMID	CL MORAIRA CALPE 278	03724	TEULADA	03	03 2010 038870313	0710 0710	195,96
1211	10 03124044139	RODRIGUEZ ARQUES MARIA E	CL SANTA FELICITAS 1	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039250330	0710 0710	195,96
1211	10 03124108807	CARCIA MIRALLES FRANCISC	AV DOCTOR RICO 18	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039250532	0710 0710	195,96
1211	10 03124285225	MBATHIE BADIANE ALADJI	CL LUXEMBURGO 201	03710	ALCALP/CALP	03	03 2010 039295800	0710 0710	195,96
1211	10 03124410214	MARTINEZ CASCALES MIGUEL	CL MAESTRO RAMIS 62	03660	NOVELDA	03	03 2010 039284581	0710 0710	195,96
1211	10 03124513274	AMIRAGLIA - DANIEL RI	ZZ PARAIISO SAINVI_U	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039276501	0710 0710	195,96
1211	10 03124567636	GARCÍA MURCIA ANTONIO	CL ASEQUIA 4	03380	BIGASTRO	03	03 2010 039310247	0710 0710	195,96
1211	10 03124603103	CANOVAS JIMENO JOSEFA	CL LEPANTO 26	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 039300749	0710 0710	195,96
1211	10 03124731930	LENCINA NAVARRO M MAGDAL	CL BARCELONA 19	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039268518	0710 0710	195,96
1211	10 03124832768	HERNANDEZ GAMBOA ANA JES	CL JORGE JUAN 25	03158	CATRAL	03	03 2010 039300850	0710 0710	195,96
1211	10 03124898345	TORREGROSA TREMIÑO JUAN	PK PARTIDA JUBALCOY,	03295	JUBALCOI	03	03 2010 039301052	0710 0710	195,96
1211	10 03124927243	ALONSO GUTIERREZ MAXIMO	AV SALAMANCA 4	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039301153	0710 0710	195,96
1211	10 03125092143	PASTOR MARTINEZ VICENTE	CL VIRGEN DEL SUFRAG	03501	BENIDORM	03	03 2010 039276703	0710 0710	195,96
1211	10 03125120940	COLOMA ROCA CARLOS PASCU	AV COSTABLANCA 66	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039269326	0710 0710	195,96
1211	10 03125173884	ALCARAZ SIMON JOSÉ ALFRE	CL AITANA 8	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039251239	0710 0710	195,96
1211	10 03125198237	MAAMAR - AHMED	CL HNOS. LOPEZ DE OS	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039269528	0710 0710	195,96
1211	10 03125402240	CORTES AUSINA JUAN FRANCO	UR NUCIA STAT C/MED	03530	NUCIA LA	03	03 2010 039276804	0710 0710	195,96
1211	10 03125422650	BELTRAN CANET VICENTA	CL SAN PEDRO 1	03501	BENIDORM	03	03 2010 039276905	0710 0710	195,96
1211	10 03125499341	CHRIPI - ABDERRAHIM	CL SAN ANTONIO 40	03420	CASTALLA	03	03 2010 039273265	0710 0710	195,96
1211	10 03125671618	MARTINEZ GARAMENDI GONZA	CL GALEON 6	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 039311156	0710 0710	169,82
1211	10 03125703344	DELTELL MOLINA FRANCISCA	CL ALCALDE RAMON ORT	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 039251643	0710 0710	58,79
1221	07 02101701228	CARRILLO SANDOVAL BLANCA	CL CORDILLERA 2	03600	ELDA	03	03 2010 039281753	0710 0710	169,82
1221	07 031042656382	CIFUENTES VASQUEZ JUAN P	CL ANSELMO ARACIL 26	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2010 039270841	0710 0710	195,96
1221	07 031042722868	SALAMANCA ESCOBAR DEYANI	CL CRISTO DEL BUEN S	03600	ELDA	03	03 2010 039282157	0710 0710	195,96
1221	07 031042834521	CARMONA LAVERDE OLGA LUC	CL FERNANDO MADRÓNAL	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039244468	0710 0710	195,96
1221	07 031042857456	SERNA GALLEGO LUZ MARY	CL PADRE MARIANA 1	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039252956	0710 0710	195,96
1221	07 031043084596	DURAN FRANCO CARMENZA	CL SAN PABLO 1	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039253158	0710 0710	195,96
1221	07 031043261119	CORTES ORTIZ LUZ LLANERY	CL PADRE MARIANA 1	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039253461	0710 0710	52,26
1221	07 031043618807	LOPEZ RODRIGUEZ SIRLY	CL JUAN DE HERRERA 4	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039253663	0710 0710	195,96
1221	07 031044870612	BUITRAGO HERRERA ARACEL	PZ MAESTRO QUIJANT	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039296709	0710 0710	195,96
1221	07 031045599021	ARROYAVE RAMÍREZ ANGELA	CL PEÑÓN DE IFACH 4	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039254168	0710 0710	195,96
1221	07 031046156163	SUIS - MOHAMED	CL EMPEDINADO 4	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039254370	0710 0710	156,77
1221	07 031046735133	ROJAS GALVIS MARCIA LORE	CL BRITANIA-UR.MIRAN	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039254471	0710 0710	195,96
1221	07 031046983693	MORALES - JENNY CARMEN	CL ARQUITECTO VIDAL	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039254572	0710 0710	195,96
1221	07 031047338250	ROUROU - MOHAMED	AV MARINA ALTA 196	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039285490	0710 0710	182,89
1221	07 031049256022	CASTRO MACIAS TERESA DE	CL BARCELONA 2	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 046646679	0410 0410	195,96
1221	07 031049256022	CASTRO MACIAS TERESA DE	CL BARCELONA 2	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 046646780	0510 0510	195,96
1221	07 031049256022	CASTRO MACIAS TERESA DE	CL BARCELONA 2	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 046646881	0610 0610	195,96
1221	07 031049256022	CASTRO MACIAS TERESA DE	CL BARCELONA 2	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 046646982	0710 0710	195,96
1221	07 031049363126	CARRIEL TORRES LENNY MAR	CL RAMON Y CAJAL 9	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039273770	0710 0710	195,96
1221	07 031049457803	LOPEZ ARIZAGA JOHANNA	CL COLON 146	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 039273871	0710 0710	195,96
1221	07 031050824691	MEJDOUBI - MOHAMED	CL MIGUEL DE CERVANT	03760	ONDARA	03	03 2010 039285692	0710 0710	189,42
1221	07 031051006365	SALAS ESPINOZA EDGAR	CL CL DEL MAR 22	03710	ALCALP/CALP	03	03 2010 039285793	0710 0710	195,96
1221	07 031052547857	CASTAÑEDA COLLAZOS VIVIA	CL ELCHE 13	03700	DENIA	03	03 2010 039285894	0710 0710	195,96
1221	07 031054285268	SAAVEDRA BELALCAZAR ALEX	AV PORTUGAL 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 039274174	0710 0710	169,82
1221	07 031054335586	SARMIENTO OLARTE CLAUDIA	CL ANTARES 39	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039244872	0710 0710	195,96
1221	07 031054343872	GONZABAY ESPINOZA MIRIAM	CL SAN JORGE 42	03450	BANERES DE	03	03 2010 039271548	0710 0710	13,07
1221	07 031054609816	NUÑEZ MEDINA EDUARDO MAU	CL PADRE ESPLA 64	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039255077	0710 0710	195,96
1221	07 031056937311	RAMBURGER DALA KAREN MAB	PK DEULA 38	03330	CREVILLENT	03	03 2010 039296810	0710 0710	150,24
1221	07 031058341888	CALZADA CARRILLO MARIA C	CL TUBERIA 65	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039245074	0710 0710	195,96
1221	07 031058463443	COTTO CERRUPO GLENDA MAR	PZ LUIS ARRANZ 3	03700	DENIA	03	03 2010 039286201	0710 0710	97,98
1221	07 031058516690	LANCHERO ACEVEDO AMPARO	PK LA MANZANERA. LA	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 036675575	0710 0710	195,96
1221	07 031058827191	DIAZ ALZURI TERESA NOEMI	CL LA NIT -URB. BONA	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 038982366	0710 0710	143,70
1221	07 031059087778	PAVELKO - OLENA	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE/ELX	03	03 2010 039277915	0710 0710	65,33
1221	07 031059155779	LAZREK - MOSTAFA	CL MOSSEN FRANCISCO	03720	BENISSA	03	03 2010 039286807	0710 0710	195,96
1221	07 031059172351	MORENO ESCALANTE KRISBER	CL ALFREZ COSSIDO 23	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039278016	0710 0710	195,96
1221	07 031059303505	RAMOS FRANCO CLAUDIA LOR	PZ DE LA IGLESIA 5	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039286908	0710 0710	195,96
1221	07 031059480327	VEGA BEDOYA JAIRO	CL JUAN CARLOS I 83	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039287009	0710 0710	195,96
1221	07 031059586118	LUNA CAICEDO TELMA MERCE	CL ASPE 24	03201	ELCHE/ELX	03	03 2010 039278117	0710 0710	195,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 031062781458	VILEFORT DE OLIVEIRA LOP	CL DR.MARNO.RUIZ CAN	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 039304082	0710 0710	195,96
1221	07 031063498349	BAKKALI - HICHAM	CL DR.FLEMING,ED.FLE	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039289029	0710 0710	195,96
1221	07 031063816227	SAAVEDRA ROMAN MARIA IDA	CL DIANA 46	03700	DENIA	03	03 2010 039289130	0710 0710	156,77
1221	07 031064043973	PETER - LINDA	CL LEON SÁNCHEZ SAEZ	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039278723	0710 0710	195,96
1221	07 031065207165	ARAUJO - OSMAR	CL MIG.ANGEL-UR.CHAP	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 039304587	0710 0710	195,96
1221	07 031068799195	BENITEZ SILVERA CLAUDIA	CL JUAN ESPUCHE 49	03202	ELCHE/ELX	03	03 2010 039279127	0710 0710	195,96
1221	07 0310690088175	KOPANETSKYY - YURIY	CL SENIETA 34	03700	DENIA	03	03 2010 038814032	0710 0710	195,96
1221	07 031069091815	MINDIOLA MORAN CECILIA P	AV RAMON ORTEGA 18	03700	DENIA	03	03 2010 039289635	0710 0710	195,96
1221	07 031069279852	FJODOROWA - MARINA	CL LLEBEIG - EDIF. T	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039289736	0710 0710	195,96
1221	07 031069806480	PERALTA - IVAN ESTEBAN	AV IFACH ED GOYA 5	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039290039	0710 0710	195,96
1221	07 031070502860	ZEKRAOUI - YOUSSEF	CL SAN EMIGDIO 25	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 039305193	0710 0710	195,96
1221	07 031074394681	RODRIGUEZ NIETO MIRTA ST	UR BAÑOS DE EUROPA (03184	TORREVIEJA	03	03 2010 039305496	0710 0710	195,96
1221	07 031074423276	BUITRAGO LOPEZ MARIA ISA	CL CERDA 34	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 038808675	0710 0710	195,96
1221	07 031074964052	ARCAS ROZANSKI ROSANGELA	CL ALCALA GALIANO 81	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039247502	0710 0710	195,96
1221	07 031075756523	DIMITROVA - MARIYA DIM	CL VEREDA CEMENTERIO	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 039305601	0710 0710	195,96
1221	07 031076036409	FETOUH - DJAHIDA	CL ARMADA ESPAÑOLA 2	03195	ALLET EL	03	03 2010 039298022	0710 0710	195,96
1221	07 031076403187	BERNOUKH - ZOHRA	CL SAN JOSÉ 8	03700	DENIA	03	03 2010 039290847	0710 0710	58,79
1221	07 031076550004	ALVEAR ESTRELLA CHRISTIA	CL GABINET 32	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039260030	0710 0710	195,96
1221	07 031076563542	DAOUDI - ABDELKARIM	AV PAIS VALENCIA 40	03720	BENISSA	03	03 2010 039291049	0710 0710	195,96
1221	07 031081241366	SIMBA SIMBA CLEMENTINA S	CL MIGUEL PEREZ MATE	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2010 039305904	0710 0710	195,96
1221	07 031081423747	COMANICI - MAGDALENA	AV PADRE ESPLA 7	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039260131	0710 0710	195,96
1221	07 031082093754	HAOUARI - ABDELHAMID	CL THIVIERS 9	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039291150	0710 0710	195,96
1221	07 031082637257	MITKOVA KICHUKOVA DETELI	AV DE ALCOY 4	03700	DENIA	03	03 2010 039291352	0710 0710	195,96
1221	07 031082825395	VARGAS SÁNCHEZ LUIS ALBE	CL DR.CALATAYUD 49	03724	TEULADA	03	03 2010 039291453	0710 0710	195,96
1221	07 031082976151	MEHDOUTI - ABDELMOUMJI	CL SAN JUAN DE DIOS	03760	ONDARA	03	03 2010 036443895	0710 0710	195,96
1221	07 031083072343	MEZOU - TARIK	CT CABO LA NAO PLA N	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039291655	0710 0710	195,96
1221	07 031083121045	OCAÑA - NORA ROSANA	CL THIVIERS 5	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039291756	0710 0710	195,96
1221	07 031083366777	MORENO ADRONO ROSANILDA	CL MARIANO PEREZ VIV	03205	ELCHE/ELX	03	03 2010 039279834	0710 0710	195,96
1221	07 031083458424	YUMATOVA - TATIANA	CL CARRATALA 20	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039248108	0710 0710	195,96
1221	07 031083553202	RAMÍREZ DE GOZALDEZ ROSM	AV JAIME I 17	03502	BENIDORM	03	03 2010 039275588	0710 0710	195,96
1221	07 031084569173	STEBELSKYY - VOLODYMYR	AV DEL PUERTO 12	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 039298426	0710 0710	195,96
1221	07 031085555442	WILLIAMS - LINDA CRAIG	CL LAGUNAS DE RUIDER	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 039298527	0710 0710	195,96
1221	07 031085728931	OSARUMWENSE - AIMIOSE	CL POETA SANSANO 9	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2010 039262656	0710 0710	195,96
1221	07 031086311840	EVANS - JOANNE	UR MARINA, C/GUSTAVO	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 039298628	0710 0710	195,96
1221	07 031086585965	BOUDAUDI - MOHAMED	CL JESUS POBRE 8	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 039292564	0710 0710	52,26
1221	07 031087371867	SOUDARY - MBAREK	CL PINTOR MURILLO 19	03760	ONDARA	03	03 2010 039292766	0710 0710	195,96
1221	07 081125964649	ARIAS BARRETO ADALGIZA	AV DEL PORTET 20	03724	TEULADA	03	03 2010 039002978	0710 0710	195,96
1221	07 091007653632	GIL ACOSTA YENIFER	AV GANDIA 43	03700	DENIA	03	03 2010 039293170	0710 0710	195,96
1221	07 171026009334	EL HARSİ - MOHAMED	PK ORTEMBACH 19	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039000958	0710 0710	195,96
1221	07 181038212120	BEJJA - MOHAMED	AV PORTUGAL 1	03502	BENIDORM	03	03 2010 039275790	0710 0710	130,63
1221	07 241016703682	ARTEAGA GONZALEZ YANETH	CL PORVENIR 9	03600	ELDA	03	03 2010 039283571	0710 0710	195,96
1221	07 241018370567	SANDEVAL MENDEZ MARTHA	CL SAN FERNANDO 44	03400	VILLENA	03	03 2010 039283672	0710 0710	195,96
1221	07 281107069626	ARGHIRA - MARIA	PZ MIGUEL DELIBES 2	03440	IBI	03	03 2010 039272053	0710 0710	195,96
1221	07 281140994970	AHMIMOUCH - ALDELHAKIM	CL SAN JAIME 3	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2010 039293372	0710 0710	195,96
1221	07 281150366079	CASTAÑO PEÑA FRANCIA ELE	CL FRANCISCO SANTAMA	03130	SANTA POLA	03	03 2010 039298931	0710 0710	195,96
1221	07 301042462136	ABADIA LOPEZ ALEJANDRA	CL MANUEL SAFON SANT	03206	ELCHE/ELX	03	03 2010 039280339	0710 0710	137,17
1221	07 301046376286	SVETLICHNAYA - TATIANA	CL ISLA ESPALMADOR 2	03170	ROJALES	03	03 2010 039299032	0710 0710	195,96
1221	07 320032985360	GRANA GALLEGO JOSEFA	CM DEL HONDO 180	03158	CATRAL	03	03 2010 039299234	0710 0710	195,96
1221	07 461074662030	ZUNIGA ROSERO LOREN VIVI	AV VILLENA 51	03409	CA ADA	03	03 2010 0392833975	0710 0710	195,96
1221	07 461075751864	ARNAUT - MARIA	ED EL ALAMO (CTRA. L	03710	CALPE/CALP	03	03 2010 039293776	0710 0710	195,96
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07 031038432943	VIDAL HURTADO CRISTIAN J	CL BARCHELL 17	03203	ELCHE/ELX	08	03 2008 017975444	0405 1007	8.911,93
2300	07 031049409101	VIVES BROTONS JAVIER	CL PACA GUILLEM 5	03440	IBI	08	03 2010 026821701	0307 1007	202,13
2300	07 031059472950	IORDACHESCU - TEODORA	CL MARIANO BENLLIURE	03201	ELCHE/ELX	08	03 2010 026606277	0108 1208	698,40
RÉGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA									
3040	07 030098469279	LORIENTE RIAZUELO MARIA	CL DUNAS (LAS) 35	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 039242044	0710 0710	104,81
3040	07 031007462964	GRANGIER - GERMAINE AL	CL AGUARDENT (L') 1	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 039237394	0710 0710	104,81
3040	07 031069671286	GULL - MARLISE	CL COSTA DE ALMERIA	03170	ROJALES	03	03 2010 039242246	0710 0710	104,81
3040	07 031073983443	CHATRIANT - MARC JEROM	CL COSTA DORADA, UR	03170	ROJALES	03	03 2010 039242347	0710 0710	104,81

Alicante, 28 de febrero de 2011.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Ignacio Cortés Gomis.

1104670

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2011, respecto del convenio colectivo de comercio de almacenistas de materiales de construcción - código de Convenio 03000435011982-.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 16/2/2011, suscrito por un lado por la representación empresarial de FEDCAM y por otro por la representación sindical de FECOMA-CCOO y MCA-UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y

Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a veinticuatro febrero de dos mil once.-

EL DIRECTOR TERRITORIAL
DE EMPLEO Y TRABAJO
RAMON ROCAMORA JOVER

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO - ALMACENISTAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por MCA-UGT.:

- FINI TENZA POVEDA
- FCO. BUENO SABINO

Por FECOMA-CC.OO.

- JORGE GARCÍA VELASCO
- JOSÉ HURTADO SORIA

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Por FEDCAM:

- JAVIER DEL ARCO MARTIN
- VICENTE CEREZO NOVEJARQUE

En la ciudad de Alicante, siendo las 10,30 horas del día 7 de Febrero de 2011, en las oficinas de FEDCAM sitas en Avda. de Alcoy, 3 Entrº B se reúnen los miembros de la comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Provincial de Almacenistas de Materiales para la Construcción y Saneamiento de la Provincia de Alicante, señalados al margen, para revisar las remuneraciones económicas de las tablas salariales adjuntas, correspondientes al referido convenio para el año 2010, en función del I.P.C. del 3,00% Publicado por el INE a 31-12-2010, alcanzando los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- Ratificar las tablas salariales adjuntas como revisadas y definitivas para 2010, conforme al convenio vigente de almacenistas de materiales para construcción y saneamiento de la provincia de Alicante.

SEGUNDO: Las diferencias salariales que se produzcan por la aplicación de las nuevas tablas se liquidarán como máximo a los 30 días de su publicación en el BOP.

TERCERO: Aquellas empresas en las que, a su juicio, concurren las circunstancias expresadas en el Artículo 14 del convenio, sobre inaplicación salarial, dispondrán de 30 días naturales para las comunicaciones pertinentes a los representantes de los trabajadores y a la Comisión Paritaria.

CUARTO. Se delegan expresamente en D. VICENTE CEREZO NOVEJARQUE las facultades precisas para la solicitud al Director Territorial de Empleo Trabajo, del registro, depósito y publicación en el B.O.P. del texto del presente acuerdo, así como para la realización de cuantos actos y firmas de documentos fueren precisas para la efectividad del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión siendo las 11,30 horas.

TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL ALMACENISTAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO PARA EL AÑO 2010

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL MENSUAL	
		AÑO 2009	REVISIÓN IPC 3º AÑO 2010
I	SIN REMUNERACIÓN FIJA		
II	TITULADOS SUPERIORES	1.442,16	1.485,43
III	GRADUADO SOCIAL, JEFE ADMINISTRATIVO 1º, TITULADO MEDIO	1.414,04	1.456,46
IV	JEFE PERSONAL, ENCARGADO GENERAL	1.380,44	1.421,86
V	JEFE ADMIN.2º, ENCARGADO GENERAL ALMACÉN, JEFE SUCURSAL, JEFE COMPRAS Y VENTAS	1.357,76	1.398,49
VI	OFICIAL 1º ADMIN, DELINEANTE 1º	1.340,87	1.381,10
VII	JEFE GRUPO ALMACÉN, ESCAPARATISTA, ROTULISTA, VIAJANTE	1.329,61	1.369,50
VIII	OFICIAL 2º ADMIN, OFICIAL 1º DE OFICIO, DEPENDIENTE MAYOR 25 AÑOS	1.312,74	1.352,12
IX	AUX.ADMIN., OFICIAL 2ºOFICIO, CONDUCTOR, VENDEDOR, CORREDOR PLAZA, DEPENDIENTE DE 22 A 25 AÑOS, TELEFONISTA	1.301,34	1.340,39
X	CAPATAZ DE ALMACÉN, ALMACENERO, AYUDANTE DE OFICIO, COBRADOR, AYUDANTE, DEPENDIENTE, VIGILANTE, PESADOR, ORDENANZA	1.290,26	1.328,96
XI	MOZO ESPECIALISTA	1.279,34	1.317,73
XII	PERSONAL LIMPIEZA, MOZO	1.267,73	1.305,76
XIII	PEÓN DE ENTRADA	785,06	808,61
XIV	CONTRATO FORMACIÓN 2ºAÑO	1.236,29	1.273,38
	CONTRATO FORMACIÓN 1ºAÑO	1.106,15	1.139,33

CONCEPTOS	REVISADO		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES
	2009	3,00% 2010	
MEDIA DIETA	17,40	17,92	
D. COMPLETA	SE ABOONARÁN LOS GASTOS	0,29	1.850,00
KILOMETRAJE	0,28	0,29	38.790,00
FORMACIÓN	16,91	17,42	18.475,00

1104488

ANUNCIO

VISTO el escrito presentado en el día 23-02-2011, por la representación de la Federació de Sanitat i Sectors Sociosanitaris del País Valencià de CC. OO., Sindicat Intercomarcal L'Alacantí-Les Marines, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2011 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 8, apartado tercero del Convenio Colectivo de ámbito provincial de ESTABLECIMIENTOS DE HOSPITALIZACION, - código convenio 03000725011985, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 184-2, de fecha 12 de agosto de 1.992, en el que establece «En caso de que el convenio no se denunciase o denunciado no fuese objeto de negociación por cualquier circunstancia, su contenido normativa se prorrogará de año en año con un aumento de los conceptos retributivos equivalente al que hubiera experimentado en los doce meses precedentes el Índice de Precios al Consumo en su conjunto nacional más un punto».-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación al Sindicato firmante.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Alicante a veinticuatro de febrero de dos mil once.-

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO
Ramón Rocamora Jover
ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPITALIZACION DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA EL AÑO 2011

ESTAS RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2011, SON EL RESULTADO DE APLICAR EL PARRAFO SEGUNDO DEL ART. 22 DEL CONVENIO DE SECTOR EN VIGOR.

GRUPO A PERSONAL DIRECTIVO	SALARIO CONVENIO EUROS
1.1 DIRECTOR MEDICO	2.022,34
1.2 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.917,10
GRUPO B PERS. SANITARIO	
TITULADOS SUPERIORES	
1.1 MEDICO JEFE DE SERVICIO	1.780,86
1.2 MEDICO DE GUARDIA	1.627,92
1.3 RADIOLOGO	1.627,92
1.4 ANALISTA	1.627,92
1.5 FARMACEUTICO	1.627,92
TITULADOS GRADO MEDIO	
2.1 SUPERVISOR/A ENFERMERIA	1.477,88
2.2 A.T.S. D.U.E. ENFERMERAS	1.373,21
2.3 A.T.S. -MATRONAS	1.373,21
2.4 FISIOTERAPEUTAS	1.373,21
NO TITULADOS	
3.1 JEFE SANITARIOS	1.042,00
3.2 AUX.SANITARIO ESPECIALIZADO	991,34
3.3 AUX. DE CLINICA	965,47
3.4 SANITARIOS	965,47
GRUPO C PERSONAL TECNICO NO SANITARIO	
TITULADOS SUPERIORES	
1.1 LETRADO ASESOR JURIDICO	1.627,92
1.2 FISICO	1.627,92
1.3 QUIMICO	1.627,92
TITULADO GRADO MEDIO	
2.1 INGENIERO TECNICO	1.373,21
2.2 GRADUADO SOCIAL	1.373,21
2.3 ASISTENTE SOCIAL	1.373,21
GRUPO D PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1.1 ADMINISTRADOR	1.780,86
1.2 JEFE DE SECCION	1.475,12
1.3 JEFE DE NEGOCIADO	1.475,12
1.4 CONTABLE	1.475,12
1.5 OFICIAL DE 1ª ADMTVO.	1.373,21
1.6 OFICIAL DE 2ª ADMTVO.	1.245,75
1.7 OFICIAL DE 3ª ADMTVO.	1.118,37
1.8 AUX. ADMINISTRATIVO	991,34
1.9 ASPIRANTE ADMTVO. MENOR 18 AÑOS	620,09

GRUPO A PERSONAL DIRECTIVO	SALARIO CONVENIO EUROS
GRUPO E PERSONAL SUBALTERNO	
1.1 CONSERJE	965,47
1.2 ORDENANZA	940,01
1.3 VIGILANTE NOCTURNO	965,47
1.4 BOTONES MENORES DE 18 AÑOS	620,76
GRUPO F PERSONAL SERVICIOS GENERALES	
1.1 GOBERNANTAS	1.042,00
1.2 JEFE COCINA	1.042,00
1.3 COCINEROS 1ª	965,47
1.4 COCINEROS 2ª	920,06
1.5 AYUDANTES COCINA	886,84
1.6 PINCHE COCINA MENOR 18 AÑOS	620,09
1.7 ENCARGADOS CAFETERIA	1.042,00
1.8 CAMAREROS/AS	920,06
1.9 AYUDANTES CAFETERIA	886,84
1.10 FREGADORAS	886,84
1.11 LIMPIADORAS	886,84
1.12 COSTURERAS	889,16
1.13 PLANCHADORAS	889,16
1.14 LAVANDERAS	889,16
1.15 TELEFONISTAS	965,47
GRUPO G OFICIOS VARIOS	
1.1 JEFE DE MANTENIMIENTO	1.042,00
1.2 JEFE DE TALLER	1.042,00
1.3 JEFE DE OFICIO	1.042,00
1.4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	991,34
1.5 AUX. MANTENIMIENTO	886,84
1.6 CONDUCTOR	991,34
1.7 PEONES	886,84

COMO RESULTADO DE LA APLICACION DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ART. 22 DEL CONVENIO, EL PLUS DE LOCOMOCION PARA 2011, QUEDA FIJADO EN 81,34 €

1104490

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa Jimten S.A., código 03002362011993.-

VISTO el texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de 21/2/2011, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a veinticuatro de febrero de dos mil once.-
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO
Ramón Rocamora Jover
CONVENIO COLECTIVO JIMTEN, S.A. 2010
ARTICULO 1º AMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio regulará las condiciones de trabajo entre la empresa Jimten, S.A. y sus trabajadores.

ARTICULO 2º AMBITO TERRITORIAL

El Convenio es de aplicación al centro de trabajo de la empresa Jimten, S.A. y sus trabajadores.

ARTICULO 3º AMBITO PERSONAL

Las condiciones de trabajo del Convenio afectarán a los trabajadores empleados en Jimten, S.A., con las exclusiones establecidas en RDL 1/95 y demás disposiciones legales.

ARTICULO 4º AMBITO TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, su duración será hasta el 31 de diciembre del 2010 y deroga en su integridad al anterior.

Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero del 2010.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes que deberá formalizarse por escrito, se comunicará a la otra parte y del que se remitirá copia a la autoridad laboral.

Dada la fecha de suscripción y publicación del presente convenio, se entenderá hecha la denuncia el 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO 5º COMISION PARITARIA

Estará compuesta por 1 miembro en representación de cada sindicato e igual número de miembros en representación de la empresa, que serán designados por las respectivas representaciones en la Comisión Negociadora del Convenio.

Será función de la Comisión Paritaria:

a) Interpretación del Convenio.

b) Mediación en los conflictos que puedan surgir entre las partes interviniendo con carácter preceptivo y previo al ejercicio de acciones ante los órganos judiciales o a medidas de presión.

La comisión paritaria deberá resolver en el plazo de 15 días.

En caso de discrepancia, ambas partes representativas (Empresa, trabajadores) podrán solicitar la mediación del organismo competente.

ARTICULO 6º VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

ARTICULO 7º GARANTIAS PERSONALES

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

José Fco. Planelles Seva Ángel Luis Blanco López

DNI. 21.456.631-T DNI. 02.887.415-H

COMITÉ DE EMPRESA REPRESENTACION JIMTEN, S.A.

ARTICULO 8º ORGANIZACION DEL TRABAJO

La organización del trabajo, con arreglo a lo prescrito en la Legislación Vigente, es facultad y responsabilidad de la Dirección de la Empresa.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo primero, los representantes de los trabajadores, tendrán funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc., en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en este Convenio.

La organización del trabajo tiene por objeto el alcanzar un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales, ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes: dirección y trabajadores.

ARTICULO 9º PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS DE RENDIMIENTOS DE TRABAJO

Para la implantación de un nuevo sistema de rendimientos en base a primas o incentivos, fijación de la actividad normal y óptima, se procederá de la siguiente forma:

1- La Dirección de la Empresa deberá informar previamente del nuevo sistema que se pretende implantar al Comité de Empresa.

2- En el supuesto de que no hubiese acuerdo entre la Dirección y los representantes de los trabajadores, en relación con la implantación de un nuevo sistema de rendimientos en base a primas o incentivos, ambas partes podrán solicitar conjuntamente la mediación de un arbitraje externo.

3- No habiéndose producido el acuerdo exigido ni solicitado del arbitraje externo, la implantación del nuevo sistema de rendimientos de trabajo será facultad y decisión de la dirección de la empresa, con independencia de las acciones judiciales que puedan llevar los afectados.

ARTICULO 10º NUEVAS TECNOLOGIAS

Cuando en la Empresa se introduzcan nuevas tecnologías que puedan suponer para los trabajadores modificación sustancial de condiciones de trabajo, o bien un periodo de formación o adaptación técnica no inferior a un mes, se deberán comunicar las mismas con carácter previo a los representantes de los trabajadores en el plazo suficiente para poder analizar prever sus consecuencias en relación con: empleo, salud laboral, formación y organización del trabajo. Asimismo, se deberá facilitar a los trabajadores afectados la formación precisa para el desarrollo de su nueva función.

ARTICULO 11º CONTRATACION

Podrá celebrarse cualquier tipo de contratos de trabajo cuya modalidad esté recogida en la legislación laboral vigente en cada momento.

Los trabajadores contratados tendrán los mismos derechos e igualdad de trato en las relaciones laborales que los demás trabajadores de la plantilla, salvo las limitaciones que se deriven de la naturaleza y duración de su contrato.

Las contrataciones a través de las empresas de trabajo temporal se realizarán de forma excepcional, dentro de la política general de contratación de la compañía, y si así lo aconseja la organización del trabajo de la misma.

ARTICULO 12º CONTRATOS TEMPORALES

Los contratos que se celebren por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, estarán sujetos a lo expuesto por la legislación ordinaria y al convenio provincial de Industrias Transformadoras de Materias Plásticas de Alicante, al igual que los restantes contratos temporales, así como los de prácticas y formación.

La empresa preavisará a los contratados temporalmente, con una antigüedad inferior a un año, con al menos tres días de antelación del vencimiento del contrato, siempre que la organización del trabajo así lo permita. El incumplimiento del plazo señalado dará lugar a una indemnización equivalente al salario en que dicho plazo se haya incumplido.

Los incrementos en producción en la empresa, serán cubiertos por contrataciones temporales, la finalización de estos contratos se realizará cuando termine la causa que motivo la contratación. En el caso de trabajadores temporales contratados por la misma o análoga causa estos causarán baja según las necesidades de trabajo y organización de cada sección valorándose la antigüedad del trabajador y su desempeño en el puesto, a la hora de finalizar los contratos.

ARTICULO 13º PLURIEMPLEO

Los firmantes del presente Convenio, estiman conveniente erradicar el pluriempleo como regla general, por ello y para coadyuvar al objetivo de controlar el pluriempleo, se considera esencial el cumplimiento exacto del requisito de dar a conocer para su examen a los representantes de los trabajadores, los boletines de cotización a la Seguridad Social, y los documentos relativos a la terminación de la relación laboral, conforme dispone el artículo 64.1.6 del Estatuto de los Trabajadores. En este sentido, la Empresa no llevará a efecto contrataciones de trabajo a personal pluriempleadas que están contratadas a jornada completa en otra empresa. Si podrán hacerlo, sin embargo, cuando dicha contratación se efectúe en jornadas de trabajo a tiempo parcial, siempre que el conjunto no superen la jornada ordinaria de trabajo.

ARTICULO 14º DEFINICION DE LOS GRUPOS PROFESIONALES

En este artículo se definen los grupos profesionales que agrupan las diversas tareas y funciones que se realizan en la empresa, siendo las mismas puramente enunciativas.

GRUPO PROFESIONAL 0

Los trabajadores pertenecientes a este grupo, planean, organizan dirigen y coordinan las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la Empresa. Sus funciones comprenden la elaboración de la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales, la orientación y el control de las actividades de la organización, conforme al programa establecido; el establecimiento y mantenimiento de estructuras productivas y de apoyo y el desarrollo de la política industrial, financiera y comercial.

Toman decisiones o participan en su elaboración. Desempeñan altos puestos de dirección o ejecución de los mismos niveles en que se estructura la Empresa.

GRUPO PROFESIONAL 1

CRITERIOS GENERALES. Operaciones que se ejecutan según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieren preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan formación específica.

FORMACION. Conocimiento a nivel de formación elemental.

EJEMPLOS. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía son equiparables a las siguientes:

- Administración

1.- Personal, mayor de 18 años, que realiza tareas que consisten en efectuar recados, encargos, transporte manual, llevar o recoger correspondencia.

- Otras Secciones

1.- Operaciones de limpieza.

2.- Transportadores de materiales en carretillas no mecanizadas.

GRUPO PROFESIONAL 2

CRITERIOS GENERALES. Funciones que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos de carácter elemental.

FORMACION. La formación básica exigible es la equivalencia a Graduado Escolar.

EJEMPLOS. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

- Sección montaje

1.- Cadena de montaje de piezas y productos terminados, llevando el control de las mismas, contándolas y desechando las defectuosas.

2.- Operaciones con máquinas automáticas (remachadora, roscadora, insertadora, caldero, etc.).

3.- Trabajos de envasado.

- Sección inyección y extrusión

1.- Operaciones de mezclado de materias primas sin conocimientos específicos.

2.- Manejo de máquinas de inyección sin conocimiento específico.

3.- Verificación, repaso y corte de rebabas de las piezas fabricadas.

4.- Limpieza específica de las máquinas.

- Sección prensas

1.- Preparación de material.

2.- Manejo de pulidora.

3.- Manejo máquinas embutición.

- Taller de mantenimiento

1.- Operaciones de iniciación en trabajos de mantenimiento.

- Taller de matricería

1.- Operaciones de iniciación en trabajos de matricería.

- Servicios

1.- Tareas de jardinería.

2.- Tareas de limpieza.

3.- Todos los trabajos complementarios de la industria transformadora de plásticos no previstos para otras categorías.

- Administración

1.- Trabajos sencillos y rutinarios de mecanografía, archivo, cálculo, facturación o similares de administración.

- Laboratorio

1.- Mismas funciones que las descritas en el grupo 3, pero, realizadas con supervisión.

- Mecanizado

1.- Operaciones con tornos manuales de mecanizado, sin conocimiento específico.

- Almacén

1.- Ayudante de almacén.

GRUPO PROFESIONAL 3

CRITERIOS GENERALES. Funciones consistentes en la ejecución de operaciones que, aun cuando se realicen

bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática.

FORMACION. La formación básica exigible es la equivalente a Graduado Escolar, completada profesionalmente por una formación específica de este carácter o por la experiencia profesional.

EJEMPLOS. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

- Sección montaje

1.- En general, las mismas tareas que realiza el personal del grupo 2 de esta sección.

2.- En este grupo se encuadrará al personal que, a criterio del Jefe de Sección, pueda sustituir en un momento determinado a cualquiera de los operarios del grupo profesional inmediatamente superior, en base a sus conocimientos y aptitudes.

- Sección inyección / extrusión

1.- En general, las mismas tareas que realiza el personal del grupo 2 de esta sección.

2.- Operaciones de mezclado de materias primas con conocimiento específico de dicha tarea.

3.- Manejo de máquinas de inyección con control de inyectada, temperaturas, regulación de la máquina, limpieza de moldes y filtros y colocación de moldes, de acuerdo con las instrucciones del responsable de turno.

4.- Operario de una o varias máquinas que con ayuda o no de otras personas puede realizar todo el proceso de fabricación.

5.- Tareas de trituración de material.

- Sección prensas

1.- En general, las mismas tareas que realiza el personal del grupo 2 de esta sección.

2.- En este grupo se encuadrará al personal que, a criterio del Jefe de Sección, pueda sustituir en un momento determinado a cualquiera de los operarios del grupo profesional inmediatamente superior, en base a sus conocimientos y aptitudes.

- Sección mantenimiento

1.- Tareas de albañilería, electricidad, fontanería, etc., con capacidad suficiente para realizar las tareas normales del oficio.

- Taller de matricería

1.- Tareas relacionadas con el oficio de matricero realizadas con conocimiento suficiente.

- Servicios

1.- Conducción con reparto con Permiso B1, entendiendo que pueden combinar la actividad de conducir con el reparto y la recogida de mercancías.

- Administración

1.- Tareas de archivo, registro, cálculo, facturación, introducción de datos en ordenador o similares que requieran algún grado de iniciativa.

2.- Telefonista-recepcionista sin dominio de idiomas extranjeros.

3.- Trabajos de mecanografía con buena velocidad y esmerada presentación, que puedan llevar implícita la redacción de correspondencia según formato o instrucciones específicas.

- Laboratorio.

1.- Realizar los controles de calidad, tanto de materias primas como de producto acabado, y análisis del mismo según especificaciones del producto establecidas en el manual de calidad de la empresa.

2.- Apoyo a pruebas de calidad en productos de nuevos lanzamientos o mejoras de productos en curso.

- Mecanizado

1.- Operaciones con tornos manuales y numéricos de mecanizado con conocimiento específico.

- Almacén

1.- Tareas de ayuda en almacenes que, además de labores de carga y descarga, impliquen otras complementarias de los almaceneros.

GRUPO PROFESIONAL 4

CRITERIOS GENERALES. Trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa y razonamiento por parte de los trabajadores encargados de su ejecución, comportando bajo supervisión la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores.

FORMACION. Formación básica, equivalente a BUP o bien Educación General Básica, complementada con formación específica de carácter profesional.

EJEMPLOS. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía son asimilables a las siguientes:

- Sección montaje

1.- Supervisión y abastecimiento de material al personal de grupos inferiores.

2.- Control y revisión de la producción.

3.- Distribución de tareas entre el personal de grupos inferiores bajo instrucciones concretas del responsable de turno.

4.- En este grupo se encuadrará al personal que, a criterio del Jefe de Sección, pueda sustituir en un momento determinado a cualquiera de los operarios del grupo profesional inmediatamente superior, en base a sus conocimientos y aptitudes.

- Sección inyección / extrusión

1.- Operario que realiza los trabajos correspondientes al grupo 3, pero que además es responsable del montaje y desmontaje de los moldes, así como de su verificación y puesta en marcha.

2.- Responsable de las máquinas, así como de su puesta a punto y personal de las mismas.

3.- Control y verificación de piezas fabricadas a pie de máquina.

4.- En este grupo se encuadrará al personal que, a criterio del Jefe de Sección, pueda sustituir en un momento determinado a cualquiera de los operarios del grupo profesional inmediatamente superior, en base a sus conocimientos y aptitudes.

5.- Distribución de tareas entre el personal de grupos inferiores bajo instrucciones concretas del responsable de turno.

- Sección prensas

1.- Responsable del montaje y desmontaje de matrices, así como de su verificación y puesta en marcha.

2.- Responsable de las máquinas de la sección, así como de su puesta a punto y del personal de las mismas.

3.- Control y verificación de piezas fabricadas a pie de máquina.

4.- En este grupo se encuadrará al personal que, a criterio del Jefe de Sección, pueda sustituir en un momento determinado a cualquiera de los operarios del grupo profesional inmediatamente superior, en base a sus conocimientos y aptitudes.

- Sección mantenimiento

1.- Profesionales de oficio, con capacitación al más alto nivel, que permita resolver todos los requerimientos de su especialidad (soldador, tornero, mecánico, albañil, cerrajero, electricista, etc.).

- Taller matricería

1.- Profesionales de oficio, con capacitación al más alto nivel, que permita resolver todos los requerimientos de su especialidad, (torno, fresadora, rectificadora, taladradora, sierra, electroerosión, etc.)

- Servicios

1.- Conducción o conducción con reparto con Permiso de conducción C, D, o E, entendiendo que pueden combinar la actividad de conducir con el reparto y la recogida de mercancías.

- Administración

1.- Operador de ordenador.

2.- En general, las tareas correspondientes al grupo 3 pero con un mayor grado de responsabilidad y especialización.

3.- Tareas de análisis físicos, químicos y biológicos y determinaciones de laboratorio realizadas bajo supervisión

sin que sea necesario siempre indicar normas y especificaciones implicando además el cuidado de los aparatos y su homologación, preparación de reactivos necesarios

obtención de muestras y extensión de certificados y boletines de análisis.

- Mecanizado

1.- En general, las tareas correspondientes al grupo 3 pero con la supervisión, control y distribución de tareas al personal de los grupos inferiores.

2.- Control y revisión de la producción.

- Almacén

1.- Responsable de despachar los pedidos de los almacenes, recibir las mercancías y distribuirlas en los estantes, registrar en los libros el movimiento que se ha producido durante la jornada.

2- Distribución de tareas entre el personal de grupos inferiores.

- Servicios médicos

1.- Ayudante Técnico Sanitario

GRUPO PROFESIONAL 5

CRITERIOS GENERALES. Se incluyen en este grupo la realización de las funciones de integrar, coordinar y supervisar la ejecución de varias tareas homogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Incluye además la realización de tareas que, aun sin implicar ordenación del trabajo, tienen un contenido medio de actividad intelectual y de relaciones humanas.

FORMACION. Conocimientos equivalentes a los que se adquieren en BUP, completados con una experiencia o una titulación profesional a primer nivel superior o por los estudios específicos necesarios para desarrollar su función.

EJEMPLOS. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía son asimilables a las siguientes:

- Sección montaje

1.- Actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o de una unidad de producción secundada por un colectivo de trabajadores de grupos profesionales inferiores.

- Sección Inyección / extrusión

1.- Actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o de una unidad de producción secundada por un colectivo de trabajadores de grupos profesionales inferiores.

- Sección prensas

1.- Actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o de una unidad de producción secundada por un colectivo de trabajadores de grupos profesionales inferiores.

- Sección mantenimiento

1.- Tareas que consisten en el ejercicio de mando directo al frente de un conjunto de operarios de los denominados oficios clásicos (albañilería, carpintería, pintura, electricidad, mecánica, cerrajería, soldadura, etc.).

- Sección mecanizado

1.- Tareas que consisten en el ejercicio de mando directo al frente de un conjunto de operarios. (Trabajos en tornos manuales y numéricos de mecanizado).

- Taller de matricería

1.- Tareas que consisten en el ejercicio de mando directo al frente de un conjunto de operarios de los denominados profesionales de oficio (tornero, fresador, rectificador, etc.).

- Administración

1.- Programador de informática.

2.- Tareas de contabilidad consistentes en reunir los elementos administrados por los ayudantes y confeccionar estados, balances, costos, provisiones de tesorería y otros trabajos análogos en base al plan contable de la empresa.

3- Tareas de confección y desarrollo de proyectos según instrucciones.

4.- Trabajos de delineación.

5.- Vendedores especializados.

6.- Gestión de compras.

7.- Gestión de personal.

8.- Gestión de escandalllos.

- Servicios médicos

1.- Médico de empresa.

GRUPO PROFESIONAL 6

CRITERIOS GENERALES. Funciones que consisten en integrar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Se incluye además la realización de tareas complejas, pero homogéneas que, aun sin implicar mando, exige un alto contenido intelectual, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales.

FORMACION. Conocimientos equivalentes a formación académica de grado medio, completada con un período de prácticas o experiencia adquirida en trabajos análogos.

EJEMPLOS. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

- Sección montaje

1.- Encargado de sección, responsable de coordinar y supervisar la ejecución de tareas de producción y ordenar el trabajo del conjunto de colaboradores, dependiendo directamente del Jefe de Producción.

- Sección Inyección / extrusión

1.- Encargado de sección, responsable de coordinar y supervisar la ejecución de tareas de producción y ordenar el trabajo del conjunto de colaboradores, dependiendo directamente del Jefe de Producción.

- Sección prensas

1.- Encargado de sección, responsable de coordinar y supervisar la ejecución de tareas de producción y ordenar el trabajo del conjunto de colaboradores, dependiendo directamente del Jefe de Producción.

- Sección mecanizado

1.- Encargado de sección, responsable de coordinar y supervisar la ejecución de tareas de producción y ordenar el trabajo del conjunto de colaboradores, dependiendo directamente del Jefe de Producción.

- Taller matricería

1.- Encargado de sección, responsable de coordinar y supervisar la ejecución de tareas de producción y ordenar el trabajo del conjunto de colaboradores, dependiendo directamente del Jefe de Taller Matricería.

- Mantenimiento

1.- Encargado de sección, responsable de coordinar y supervisar la ejecución de tareas de producción y ordenar el trabajo del conjunto de colaboradores, dependiendo directamente del

Director Técnico.

- Administración

1.- Responsabilidad de la ejecución de las tareas de publicidad.

2.- Responsable de la comercialización de una o varias gamas de producto.

- Almacén

1.- Encargado de almacén de expediciones, responsable del control de entradas y salidas del producto acabado.

GRUPO PROFESIONAL 7

CRITERIOS GENERALES. Incluyen las funciones que consisten en la realización de actividades complejas con objetivos definidos y con alto grado de exigencia en los factores de autonomía y responsabilidad, dirigen normalmente un conjunto de funciones que comportan una actividad técnica o profesional especializada.

FORMACION. Equivalente a titulación académica superior o bien de grado medio completada con una dilatada experiencia profesional.

EJEMPLOS:

JEFES DE DEPARTAMENTO

- Administración - Finanzas

- Marketing, desarrollo y calidad.

- Comercial

- Personal/Logística

- Taller matricería

- Producción

- Dirección Técnica

- Informática

GRUPO PROFESIONAL 8

CRITERIOS GENERALES. Se incluyen en este grupo aquellos puestos que requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidad que se ejercen sobre uno o varios sectores de la empresa, partiendo de directrices generales muy amplias, debiendo de dar buena cuenta de su gestión a alguna de las personas incluidas en el grupo 0.

FORMACION. Equiparable a los niveles académicos superiores complementados con estudios específicos y dilatada experiencia profesional.

ARTICULO 15º PROCEDIMIENTO DE ADECUACION DE LA CLASIFICACION PROFESIONAL

Se examinará, anualmente, la adecuación de la vigente clasificación profesional en la empresa a las modificaciones producidas como consecuencia de la evolución tecnológica o de organización del trabajo. De no haber acuerdo las partes podrán solicitar, conjuntamente a la mediación o arbitraje del organismo competente.

ARTICULO 16º MOVILIDAD FUNCIONAL

Podrá llevarse a cabo una movilidad funcional, en el interior de los grupos profesionales, cuando ello no implique traslado de localidad. Ejercerán de límite para la misma los requisitos de idoneidad y aptitud necesarios para el desempeño de las tareas que se encomienden a dicho trabajador.

A los efectos de este artículo, se entenderá que existe la idoneidad requerida cuando la capacidad para el desempeño de la nueva tarea se desprenda de la anteriormente realizada o el trabajador tenga el nivel de formación o experiencia requerida. De no producirse los anteriores requisitos, deberá la empresa dotar al trabajador de la formación necesaria.

A los trabajadores objeto de tal movilidad les serán garantizados sus derechos económicos y profesionales, de acuerdo con la Ley.

Los representantes de los trabajadores, podrán recabar información acerca de las decisiones adoptadas por la Dirección de la Empresa en materia de movilidad funcional, así como de la justificación y causa de las mismas, viniéndose obligada la empresa a facilitarla.

ARTICULO 17º PERIODO DE PRUEBA

El ingreso de los trabajadores se considerará hecho a título de prueba, cuyo período será variable según la índole de los puestos a cubrir y que en ningún caso podrá exceder del tiempo fijado en la siguiente escala:

- Grupos profesionales 8 y 7, seis meses.
- Grupos profesionales 6 y 5, tres meses.
- Grupos profesionales 4 y 3, un mes.
- Grupos profesionales 2 y 1, quince días.

Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto al período de prueba si así consta por escrito. Durante el período de prueba, por la empresa y el trabajador, podrá resolverse libremente el contrato sin plazo de preaviso y sin derecho a indemnización alguna.

Cuando el trabajador que se encuentre realizando el período de prueba, no la supere, la Dirección de la Empresa vendrá obligada a comunicarlo a los representantes de los trabajadores.

Transcurrido el plazo de prueba, los trabajadores ingresarán en la plantilla, con todos los derechos inherentes a su contrato y al Convenio Colectivo. La situación de I.T. interrumpirá el cómputo de este periodo cuando esté prevista dicha posibilidad en la normativa aplicable.

Los cursillos de capacitación dados por la empresa serán considerados a todos los efectos como tiempo de período de prueba.

ARTICULO 18º ASCENSOS

Los ascensos se sujetarán al régimen siguiente:

1.- El ascenso de los trabajadores a tareas o puestos de trabajo que implique mando o confianza, tales como los que realizan entre otros la Jefatura de Organización, Jefatura de Proceso de Datos, Jefatura de Explotación, jefatura de Administración, Jefatura de Ventas, Publicidad, serán de libre designación por la empresa.

2.- Para el ascenso del resto de trabajadores, la empresa establecerá un concurso-oposición en base a un sistema de carácter objetivo, tomando como referencia las siguientes circunstancias: titulación adecuada, valoración académica, conocimiento del puesto de trabajo, historial profesional, haber desempeñado función de superior grupo profesional y superar satisfactoriamente las pruebas que al efecto se establezcan.

En parejas condiciones de idoneidad se atribuirá el ascenso al más antiguo y menos representación en sexo.

Será obligatoria la publicación fehaciente de cada vacante, fijándose un plazo mínimo de diez días para recibir solicitudes para su ocupación, si por motivos de tiempo fuera un periodo menor, la empresa pondrá los medios oportunos para informar a todo el personal.

El sistema de valoración confeccionado por la Dirección, será previamente analizado por los representantes de los trabajadores. En el supuesto de que se produjese desacuerdo por estimar los representantes de los trabajadores que el sistema carece de objetividad, en reunión conjunta, ambas partes tratarán de negociar una solución concordada.

En su defecto se podrán ejercitar las acciones legales pertinentes.

A los efectos de asegurar la participación de los representantes de los trabajadores en los procedimientos a través de los cuales se produzcan los ascensos, éstos designarán dos representantes que participarán en el tribunal del concurso oposición, con voz y sin voto. Así mismo harán constar en acta, levantada al efecto, sus salvedades.

En la aplicación de este artículo se respetará el derecho igual de todos los trabajadores a la promoción, sin que quepa discriminación alguna.

ARTICULO 19º MODELO DE VACANTES A CUBRIR

Las vacantes que se puedan producir por diferentes motivos en las secciones de producción de la empresa, serán cubiertas por el personal con contratos temporales entre los de más antigüedad siempre que cumplan las cualificaciones necesarias para el puesto. Se informará a los representantes los trabajadores de las transformaciones en indefinido de las contrataciones temporales.

ARTICULO 20º TRASLADO DEL CENTRO DE TRABAJO

En el supuesto de que la empresa pretenda trasladar el centro a otra localidad, y sin perjuicio de las disposiciones vigentes en esta materia, vendrá obligada a comunicarlo al personal con tres meses de antelación, salvo casos de fuerza mayor.

Deberán detallarse en dicho aviso los extremos siguientes:

- a) Lugar donde se proyecta trasladar la fábrica.
- b) Posibilidades de vivienda en la nueva localidad y condiciones de alquiler o propiedad.

El trabajador afectado tendrá un plazo máximo de un mes para aceptar o formular objeciones a la propuesta de traslado. En cualquier caso, el personal tendrá derecho a percibir las indemnizaciones pertinentes.

Si algún trabajador hubiese realizado gastos justificados con motivo del traslado y éste no se llevara a efecto por la empresa, tendría derecho a ser indemnizado en los perjuicios ocasionados.

ARTICULO 21º CAMBIOS DE PUESTO DE TRABAJO

En los casos de trabajadores adscritos con carácter forzoso a un grupo profesional distinto del suyo, por exceso de plantilla, deberán ser reintegrados al grupo de origen en cuanto existan vacantes de su grupo y siempre teniendo en cuenta el escalafón.

Los trabajadores remunerados a destajo o primas que supongan la percepción de complementos especiales de retribución no podrán ser adscritos a otros trabajos de distinto régimen, salvo cuando mediasen causas de fuerza mayor o las exigencias técnicas de la explotación lo requiriesen.

ARTICULO 22º TRABAJOS DE DISTINTO GRUPO PROFESIONAL

La empresa, en caso de necesidad, podrá destinar a los trabajadores a realizar trabajos de distinto grupo profesional al suyo, reintegrándose el trabajador a su antiguo puesto cuando cese la causa que motivó el cambio.

Cuando se trate de un grupo superior, este cambio no podrá ser de duración superior a cuatro meses ininterrumpidos, enfermedad, accidente de trabajo, licencias, excedencia especial y otras causas análogas, en cuyo caso la situación se prolongará mientras subsistan las circunstancias que la hayan motivado. Transcurridos los cuatro meses, con las excepciones apuntadas, se convocará concurso-oposición en los términos del artículo 17º. La retribución, en tanto se desempeña trabajo de grupo superior, será la correspondiente al mismo, incluyendo en las pagas extraordinarias el prorrateo de las diferencias salariales.

Cuando se trate de un grupo inferior, esta situación no podrá prolongarse por período superior a dos meses ininterrumpidos, conservando en todo caso la retribución correspondiente a su grupo de origen. En ningún caso el cambio podrá implicar menoscabo de la dignidad humana. En tal sentido, las empresas evitarán reiterar el trabajo de inferior grupo con el mismo trabajador. Si el cambio se produjera por petición del trabajador, su salario se acondicionaría según el nuevo grupo profesional.

ARTICULO 23º SISTEMA RETRIBUTIVO

Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio estarán constituidas por el salario base y los complementos del mismo. El Complemento de Puesto de Trabajo (CPT) no tendrá el carácter de personal, por lo que dejará de percibirse por los trabajadores cuando se les asignen tareas que no lleven aparejado dicho complemento.

Dicho CPT no podrá ser superior al 20 % del S.M.G. del trabajador según el grupo profesional al que pertenezca.

ARTICULO 24º PAGO DE SALARIOS

La Empresa podrá proceder al pago de salarios mediante cheque o transferencia bancaria mensualmente, y antes del segundo día laborable del mes siguiente.

La distribución del salario se realizará en doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias que se abonarán como fecha límite el quince de Julio, la de verano, y el quince de Diciembre la de Navidad.

ARTICULO 25º ANTICIPOS SOBRE HABERES

En cuanto a los anticipos sobre haberes, serán de aplicación las siguientes normas:

1º.- El trabajador que desee un anticipo sobre sus haberes, deberá rellenar el oportuno impreso, y una vez firmado, lo trasladará al Departamento de Personal para su vise y posterior pago. En caso contrario, el Departamento de Personal, comunicará por escrito al solicitante del anticipo los motivos por los cuales se hubiese denegado el mismo.

2º.- La solicitud se deberá tramitar antes del día 12 de cada mes, siendo efectivo su pago el día 15 del mes en curso.

3º.- La cantidad solicitada no podrá exceder del 100 % de los haberes devengados en jornada normal a la fecha del cobro.

ARTICULO 26º SALARIO MINIMO GARANTIZADO (SMG)

Por el presente acuerdo se asigna a los trabajadores, en jornada completa, mayores de dieciocho años, el salario mínimo anual garantizado de 14.305,36 Euros brutos para 2010.

El SMG estará compuesto por la totalidad de los conceptos retributivos a percibir por los trabajadores, en actividad normal habitual en trabajos no medidos.

No se incluyen en el SMG los siguientes conceptos:

Incentivos, antigüedad, plus de turnicidad, toxicidad, peligrosidad, nocturnidad, complemento del puesto de trabajo, horas extraordinarias y jornadas especiales.

ARTICULO 27º GRUPOS PROFESIONALES

Tabla de salarios mínimos anuales (salario base anual) de cada grupo profesional para el año 2009:

EUROS

GRUPO 1	14.305,36
GRUPO 2	14.495,31
GRUPO 3	14.566,88
GRUPO 4	17.196,70
GRUPO 5	18.766,54
GRUPO 6	22.903,73
GRUPO 7	27.827,89
GRUPO 8	35.282,79

ARTICULO 28º INCREMENTOS SALARIALES

Año 2010

A todos los trabajadores se les incrementará el 2,15% en todos los conceptos, excepto el concepto antigüedad.

En un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio, la empresa deberá abonar el aumento pactado, con carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2010 a los trabajadores en activo, así como a los finiquitados durante la vigencia del presente convenio 01-01-2010 al 31-12-2010.

ARTICULO 29º CLAUSULA DE REVISION SALARIAL (Sin efecto solo para el año 2010)

Año 2010

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE, registrase al 31 de diciembre del 2009 un incremento superior al IPC estimado por el gobierno, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre las indicadas cifras. Dicha revisión se efectuará sobre todos los conceptos retributivos a excepción de la antigüedad y con carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2010, sobre las tablas salariales del año 2009.

En un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de publicación del IPC, la empresa deberá abonar dicho exceso a los trabajadores de la plantilla actual.

Así mismo se reajustarán las tablas de los grupos profesionales del artículo 27 y demás conceptos retributivos a excepción de la antigüedad.

ARTICULO 30º CORRECCION DEL ABSENTISMO

Las partes reconocen el grave problema que para la Empresa supone el absentismo y entienden que su reducción implica tanto un aumento de la presencia del trabajador en el puesto de trabajo como la correcta organización de la Empresa, junto con sus adecuadas condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo, en orden a una efectiva protección de la salud física y mental de los trabajadores.

De igual forma, las partes son conscientes del grave quebranto que en la economía produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como la necesidad de reducirlo, dada su negativa incidencia en la productividad.

Para conseguir adecuadamente estos objetivos, acuerdan establecer un plan de actuación conjunta.

ARTICULO 31º GARANTIA SALARIAL EN LOS SUPUESTOS DE HOSPITALIZACION, ENFERMEDAD PROFESIONAL, ACCIDENTE DE TRABAJO Y MATERNIDAD

En los casos de hospitalización, enfermedad profesional, accidente de trabajo y maternidad la Empresa complementará la prestación de IT de la Seguridad Social, hasta el 100 % de la suma del salario base, plus convenio, complementos personales y complementos de puesto de trabajo, todos ellos en jornada ordinaria.

En los casos de enfermedad común, igualmente se complementará la prestación de la Seguridad Social en los mismos términos del párrafo anterior, siempre que desde la última baja por enfermedad hubiese transcurrido como mínimo un año.

En el caso de una segunda baja de IT durante el periodo de embarazo, y relacionada con éste, la empresa deberá, en caso de no tener un puesto acorde que evite el riesgo al feto o a la madre, la empresa complementará hasta el 100% su salario.

Los operarios que se encuentren en situación de Baja por I.T. o A.T. antes del inicio de las vacaciones, les corresponderán las mismas al concluir su situación de baja. Todos aquellos operarios que hayan hecho uso del anterior párrafo durante las vacaciones de verano o navidad el año anterior, no podrán acogerse a este beneficio, excepto aquellos que lo hubieren hecho por motivo de una baja maternal o por A.T.

Se respetará que las vacaciones no disfrutadas por finalización de año natural, el trabajador pueda disfrutarlas en el transcurso del año siguiente, siempre que los motivos del no disfrute sean debidos a algunas de las causas expuestas en los anteriores párrafos.

En aquellos supuestos en que el trabajador no tuviese derecho a la prestación por I.T. con cargo a la Seguridad Social, la empresa no tendrá obligación de satisfacer complemento alguno.

Se podrá extinguir la percepción del mencionado complemento por:

- Ser dado de alta el trabajador por los Servicios Médicos de la Empresa; previo informe por escrito a los Representantes de los trabajadores y a la Empresa.

Negativa del trabajador a ser reconocido por los Servicios Médicos de la Empresa.

- Si durante la convalecencia derivada de la enfermedad o accidente, se apreciara mala fe en el trabajador en cuanto a su pronta rehabilitación o realizara algún acto o actividad que pudiera incidir negativamente en la misma.

ARTICULO 32º ANTIGÜEDAD

El plus de Antigüedad para los trabajadores afectados por el presente Convenio, quedará congelado en su base de cálculo actual (5,31 euros/día), siguiendo su natural evolución los trienios y quinquenios, siendo el modelo vigente.

% sobre base de cálculo

- 3 años 1 trienio 5 % = 0,26 €/día

- 6 años 2 trienios 10 % = 0,53 €/día

- 11 años 2 trienios y 1 quinquenio 20 % = 1,06 €/día

- 16 años 2 trienios y 2 quinquenios 30 % = 1,59 €/día

- 21 años 2 trienios y 3 quinquenios 40 % = 2,12 €/día

- 26 años 2 trienios y 4 quinquenios 50 % = 2,65 €/día

- 31 años 2 trienios y 5 quinquenios 60 % = 3,18 €/día

ARTICULO 33º PLUSES

- TURNICIDAD:

Todos los trabajadores que a la firma del presente Convenio realizarán turnos de trabajo, percibirán un plus por el importe que a continuación se determina en función de si realizan dos, tres o cuatro turnos, no será de aplicación el artículo 7º del presente Convenio en lo referente a la aplicación del presente plus, debiéndose regularizar la situación de cada trabajador a la firma del presente convenio. Este plus se ha incrementado un 2,15% para el año 2010.

DOS TURNOS 0,92 EUROS/ DIA

TRES TURNOS 1,85 EUROS/ DIA

CUATRO TURNOS 3,23 EUROS/ DIA

Los trabajadores que realicen cuatro turnos de trabajo, percibirán al margen de su correspondiente plus de turnicidad, un plus por trabajar domingos o festivos, la cuantía de dicho plus será:

DOMINGOS 14,38 EUROS

FESTIVOS 29,17 EUROS

La Empresa podrá exigir la realización de cuatro turnos únicamente a aquellos operarios que en su día fuesen contratados con dicha condición. Para el resto de operarios, será voluntaria su incorporación a los citados cuatro turnos.

- NOCTURNIDAD:

Se considera trabajo nocturno el desarrollado entre las 22:00 h y las 6:00 h.

El importe a percibir por cada grupo profesional, para el año 2010 será el siguiente:

GRUPO	IMPORTE
1	9,35 EUROS/ DIA
2	9,35 EUROS/ DIA
3	9,35 EUROS/ DIA
4	10,44 EUROS/ DIA
5	11,00 EUROS/ DIA
6	13,62 EUROS/ DIA
7	16,58 EUROS/ DIA
8	21,01 EUROS/ DIA

ARTICULO 34º INCENTIVO- PRODUCCION

Todo el personal percibirá durante el período de organización e implantación de un sistema de incentivos, los mismos importes percibidos durante 2.009, incrementados en un 2,15%.

Este plus se podrá dejar de percibir:

INDIVIDUALMENTE por:

- No alcanzar el mínimo de actividad que se determine, previo conocimiento de los representantes de los trabajadores.

- Los operarios con antigüedad inferior a un mes. Aquellos trabajadores que se incorporaran a la Empresa habiendo causado baja en la misma durante los 9 meses anteriores a la

nueva alta, tendrán el mismo importe de incentivos que tuviesen en el momento que causaron baja, incrementándose en el porcentaje que se hubiese producido.

GLOBALMENTE por:

- Implantación de un nuevo sistema de producción.

- Reducción notable en las necesidades de producción de la Empresa, previo informe a los representantes de los trabajadores.

- La disminución global de los índices de trabajo medios obtenidos durante el año 1993, aumentados en los porcentajes anuales correspondientes, a los incrementos de plantilla que se produzcan.

Una vez implantado un nuevo método de control de producción, las retribuciones a percibir en concepto de plus de producción serán, exclusivamente las que resulten de los mismos, quedando sin efecto alguno el método de producción anterior tanto en lo relativo a rendimientos como respecto a las retribuciones derivadas del mismo.

ARTICULO 35º JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo para el año 2010 será de 1.752 horas de trabajo efectivo.

Las situaciones distintas a la realización de la jornada anual pactada, que puedan derivarse en el futuro, serán comunicadas a los representantes de los trabajadores.

ARTICULO 36º JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO

Por necesidades de producción, excepcionalmente se podrá solicitar de los trabajadores, la realización de jornadas especiales en día no laborable, han tenido un incremento del 2,15% para el año 2010, abonándose los siguientes importes:

OPERARIO

- JORNADA DE 12 HORAS 216,85 EUROS

- JORNADA DE 8 HORAS 118,97 EUROS

RESPONSABLE

- JORNADA DE 12 HORAS 234,56 EUROS

- JORNADA DE 8 HORAS 128,66 EUROS

Todo el personal que trabaje a jornada reducida realizará y se retribuirá la jornada especial, en relación a las horas que trabaje en jornada normal.

Todo trabajador podrá optar por cobrar las jornadas especiales según precios arriba establecidos o compensarlas por periodos de descanso, en este último caso el trabajador deberá solicitarlo al departamento de personal quien la concederá para su disfrute en los tres meses próximos a su realización si las necesidades de trabajo de la sección así lo permiten. La compensación de tiempo de descanso será el equivalente de haberlas percibido como jornada especial con su salario ordinario que el trabajador percibe en periodo de vacaciones.

ARTICULO 37º HORAS EXTRAORDINARIAS

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo, se acuerda la supresión de las horas extraordinarias habituales, manteniendo así el criterio ya establecido en acuerdos anteriores.

Así mismo, en función de dar todo su valor al criterio anterior, se analizará, conjuntamente entre los representantes de los trabajadores y la empresa, la posibilidad de realizar nuevas contrataciones dentro de las modalidades de contratación vigentes en sustitución de las horas extraordinarias suprimidas.

En función del objeto de empleo antes señalado y de experiencias internacionales en esta materia, las partes firmantes de este acuerdo consideran positivo señalar a sus representantes la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

También respecto de los distintos tipos de horas extraordinarias se acuerda lo siguiente:

a) Horas extraordinarias de fuerza mayor que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros análogos cuya no realización produzca evidentes y graves perjuicios a la propia empresa o a terceros, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: realización.

b) Horas extraordinarias necesarias por pedidos o períodos punta de producción cuando estos son imprevisibles

o su no realización produzca graves pérdidas materiales o de clientes y ello sea evidente, ausencias imprevistas, las necesarias para la puesta en marcha y/o paradas, cambios de turno, las de mantenimiento cuando no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley y su no realización lleve consigo la pérdida o el deterioro de la producción y en el supuesto de que su no realización suponga la imposibilidad de reparar averías o garantizar la debida puesta en marcha de la producción: mantenimiento.

Las horas extraordinarias, en todo caso, por su naturaleza, serán voluntarias, de acuerdo con la Ley, exceptuando aquellas cuya no realización produzca a la empresa graves perjuicios o impida la continuidad de la producción y los demás supuestos de fuerza mayor contenidos en el apartado a) del presente artículo.

La Dirección de la Empresa informará mensualmente a los representantes de los trabajadores sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias en función de lo pactado en este Convenio.

Se consideran horas extraordinarias estructurales las realizadas en función de los criterios indicados en los puntos a) y b) del presente artículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 1858/1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, mensualmente se notificará a la autoridad laboral conjuntamente por la empresa y los representantes de los trabajadores, las horas extraordinarias realizadas con la calificación correspondiente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social.

La hora extraordinaria será compensada como mínimo al precio de la hora ordinaria, partiendo de este mínimo, el Comité de Empresa negociará con la Empresa el precio de dichas horas.

ARTICULO 38º CALENDARIO LABORAL

En el plazo de un mes, a partir de la publicación del calendario oficial en el B.O.E., o boletín que corresponda, la empresa señalará, con intervención de los representantes de los trabajadores, el calendario laboral para el año siguiente.

Dicho calendario deberá incluir las fiestas locales y las fechas hábiles para el disfrute de las vacaciones, así como la fijación de los descansos.

El calendario deberá estar expuesto en el centro de trabajo durante todo el año.

ARTICULO 39º VACACIONES

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá con una antelación de tres meses, como mínimo, en los tabloneros de anuncios, para el conocimiento del personal.

Las vacaciones serán retribuidas conforme al promedio obtenido por el trabajador por todos los conceptos en jornada normal, en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las mismas.

Todo personal que a petición de la empresa tuviera que venir a trabajar en vacaciones, podrá disfrutar de los días equivalentes a este periodo trabajado a su libre elección.

A opción del trabajador, podrán acumularse las vacaciones a la baja por maternidad.

Los trabajadores podrán acumular las vacaciones a las licencias referidas a enfermedad grave, accidente de familiares hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad.

Todo trabajador que se encuentre disfrutando de sus vacaciones y tenga que ser hospitalizado verá sus vacaciones interrumpidas en el mismo momento del hecho causante y reanudadas cuando sea dado de alta hospitalaria el trabajador.

Los trabajadores/as que soliciten el cambio de las vacaciones, deberán hacerlo antes del 30 de abril del año en curso, y la empresa deberá contestar antes del 15 de junio. Estas fechas podrán variar en función de las necesidades de producción de la empresa.

El personal con derecho a vacaciones, que cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la vacación, según el número de meses trabajados, computándose como mes completo la fracción del mismo. En caso de fallecimiento del trabajador, este importe se satisfará a sus derechohabientes.

ARTICULO 40º DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

Para el 2.010, los trabajadores que por necesidad de la empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones de la península distintas de aquellas en que radique su centro de trabajo, percibirán una dieta de 16,55 EUROS cuando realicen una comida fuera y pernocten en su domicilio; 28,00 EUROS cuando realicen las dos comida fuera, pernoctando en su domicilio, y de 55,96 EUROS sí, además de realizar las dos comidas principales fuera, pernoctan fuera de su domicilio. Dichas dietas se devengarán íntegramente el día de salida.

Correrán los gastos de locomoción a cargo de la empresa, la cual establecerá el medio de transporte más adecuado. Asimismo, los trabajadores justificarán con posterioridad el importe de los gastos realizados.

Cuando los medios de locomoción, costeados por la empresa, y la distribución del horario permitan al trabajador hacer las comidas en su domicilio, no tendrán derecho a percibo de dietas.

Cuando para los desplazamientos, el trabajador utilice su propio vehículo, percibirá 0,25 Euros por kilómetro.

En el caso de desplazamiento a otros países, se definirá entre las partes los importes de las dietas en razón al país de destino.

Estas cantidades se han incrementado en el 2010, según la subida salarial para el presente año.

ARTICULO 41º LICENCIAS

El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

1º.- Quince días naturales en los casos de matrimonio, mediante petición con tres meses de antelación y previa autorización de la empresa en función de las necesidades productivas esta licencia podrá acumularse al periodo vacacional y no se disfrutará necesariamente a continuación del hecho causante.

2º.- Tres días hábiles por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros dos en caso de parto con cesárea o cuando el trabajador necesita realizar un desplazamiento al efecto.

3º.- Dos días hábiles en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, así como los de su cónyuge, que podrán ampliarse a tres días hábiles solo en el caso de cónyuge e hijos. Por otra parte, podrán ampliarse a cuatro cuando medie necesidad de desplazamiento al efecto, fuera de la provincia,

4º.- Dos días naturales en caso de grave enfermedad o enfermedad terminal, siempre que haya hospitalización, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que podrán ampliarse a cuatro cuando medie necesidad de desplazamiento fuera de la provincia

5º.- Dos días naturales en caso de accidente grave, intervención quirúrgica, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que podrán ampliarse a cuatro cuando medie necesidad de desplazamiento.

6º.- Hasta un máximo de cuatro horas en caso de fallecimiento de tíos/as, sobrinos/as del trabajador, cuando el entierro coincida con la jornada laboral.

7º.- Un día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos del trabajador en la fecha de celebración de la ceremonia, así como los de su cónyuge en la fecha de celebración de la ceremonia.

8º.- Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

9º.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a la duración de la ausencia y compensación económica.

10º.- Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulados en la legislación vigente.

11º.- En el caso de parejas de hecho cuya convivencia quede justificada y debidamente acreditada por la autoridad competente, el compañero/a tendrá derecho a las mismas licencias retribuidas.

12º.- Se concederán permisos retribuidos a todo el personal de la empresa que necesite acudir a médicos especialistas con sus hijos en edad de pediatría hasta los 14 años de edad, o ascendientes a su cargo, se concederá el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiéndose justificarse con el parte médico visado por el facultativo. El Dpto. de Personal y comité de empresa velarán por el adecuado disfrute de este derecho.

13º.- Permiso retribuido, por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas, de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

14º.- Cuando por razón de enfermedad del trabajador, este precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo, o persona debidamente acreditada, sean o no de la Seguridad Social.

En cuanto a lo señalado en los números 1 a 3 del apartado anterior, en casos extraordinarios debidamente acreditados, tales licencias se otorgarán por el tiempo que sea preciso según las circunstancias, conviniéndose las condiciones de concesión y pudiendo acordarse la no percepción de haberes.

ARTICULO 42. PROTECCION A LA MATERNIDAD

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Igualmente podrá ser sustituido por un permiso retribuido con el salario correspondiente de 14 días naturales a disfrutar en un solo periodo a continuación de las 16 semanas de baja por maternidad. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada de media hora con la misma finalidad.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Según el ET, en caso de nacimiento de hijos o hijas prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto tendrán derecho a ausentarse de su puesto de trabajo durante 1 hora diaria o dos horas con reducción de salario en tanto continúe la hospitalización.

En tanto no se modifique la legislación en lo referido al periodo de baja por maternidad, se acuerda conceder como condición más favorable a la que venía disfrutando, la ampliación a una semana más el derecho de descanso a dicha maternidad.

SUSPENSION DEL CONTRATO POR MATERNIDAD CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma interrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad, o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, esta, al iniciarse el periodo de descanso pro maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e interrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien

de forma simultánea o sucesiva con la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud

PUESTO DE TRABAJO DE LA MUJER EMBARAZADA

Se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a las trabajadoras en estado de gestación que lo precisen, previa justificación del facultativo médico, tomando en consideración las posibilidades técnicas y organizativas de la empresa.

SUSPENSION CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO EN CASO DE ADOPCION, ACOGIMIENTO

En los supuestos de adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, de menores hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, la duración de la suspensión será asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción y acogimiento de menores mayores de ocho años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas

Por los servicios sociales competentes en caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los periodos a que se refiere este artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión previsto para cada caso en este artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Todo el artículo 42 se verá modificado automáticamente en caso de que la legislación cambie igualmente.

ARTICULO 43º LICENCIAS SIN SUELDO

Podrán solicitar licencia sin sueldo, con una duración máxima de tres meses, los trabajadores fijos que lleven al servicio de la empresa más de seis meses. La empresa resolverá favorablemente las solicitudes que en este sentido se le formulen, salvo que la concesión de licencias afectara gravemente al proceso productivo o se encontraran disfrutando de este derecho un número de trabajadores equivalente al 2 por cien de la plantilla del centro de trabajo.

El trabajador que no solicite el reingreso antes de la terminación de su licencia sin sueldo, causará baja definitiva en la empresa.

Para tener derecho a una nueva licencia, deberán transcurrir como mínimo dos años completos desde la fecha de terminación de la anterior.

ARTICULO 44º EXCEDENCIA

Los trabajadores con un año de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de doce meses y no superior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto y sin que en ningún caso se pueda producir en los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajador y procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por

adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su incorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

El trabajador que no solicite el reingreso antes de la terminación de su excedencia, causará baja definitiva en la empresa. Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo período de, al menos, cuatro años de servicio efectivo en la empresa.

Para el personal de los grupos profesionales 5 y superiores solo se concederán excedencias en el caso de extrema gravedad y con consulta previa a la dirección de recursos humanos de la empresa.

Cuando el trabajador lo solicite, el reingreso estará condicionado a que haya vacante en su grupo profesional; si no existiese vacante al grupo profesional, y sí en el inferior, el excedente podrá optar entre ocupar esta plaza con el salario a ella correspondiente hasta que se produzca una vacante en su grupo profesional, o no reingresar hasta que se produzca dicha vacante.

En cualquier caso, la empresa vendrá obligada a contestar por escrito en el plazo máximo de 30 días a la petición de reingreso del trabajador.

ARTICULO 45º EXCEDENCIAS ESPECIALES

Dará lugar a la situación de excedencia especial del personal fijo cualquiera de las siguientes causas:

a) Nomenclación para cargo público, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la empresa. Si surgiera discrepancia a este respecto, decidirá la jurisdicción competente. La excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina y otorgará derecho a ocupar la misma plaza que desempeñaba el trabajador al producirse tal situación, computándose el tiempo que haya permanecido en aquella como activo a todos los efectos. El reingreso deberá solicitarlo dentro del mes siguiente al de su cese en el cargo público que ocupaba.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de baja por incapacidad temporal.

ARTICULO 46º FACULTAD SANCIONADORA

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 47º GRADUACION DE LAS FALTAS

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave.

ARTICULO 48º FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves las siguientes:

1º.- La falta de puntualidad, hasta de tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso inferior a treinta minutos en el horario de entrada.

2º.- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3º.- El abandono del servicio sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

4º.- Pequeños descuidos en la conservación del material.

5º.- Falta de aseo y limpieza personal, cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo de la empresa.

6º.- No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

7º.- No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

8º.- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

9º.- Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

10º.- Hacer caso omiso de la normativa interna de la empresa en lo relacionado con aparcamientos, seguridad vial, y zonas para no fumadores.

11º.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículos 29 de la ley 31/95 del 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, siempre que carezca de trascendencia grave para la integridad física o salud de los trabajadores.

ARTICULO 49º FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves las siguientes:

1º.- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad superiores a cinco minutos, en la asistencia al trabajo en un período de treinta días.

2º.- Ausencia sin causa justificada, por dos días durante un período de treinta días.

3º.- No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa en estos datos se considera como falta muy grave.

4º.- Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

5º.- La simulación de enfermedad o accidente.

6º.- La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

7º.- Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.

8º.- Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha de la empresa.

9º.- La imprudencia en acto de trabajo, si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

10º.- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

11º.- La embriaguez fuera de acto de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa, siempre que por el uniforme pueda identificarse a la empresa.

12º.- La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

13º.- El incumplimiento de la normativa interna de la empresa en lo relativo a aparcamientos, seguridad vial y zonas reservada para no fumadores, siempre y cuando éstas supongan un peligro para trabajadores o empresa.

14º.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículos 29 de la ley 31/95 del 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, cuando el incumplimiento origine riesgos de daños graves para la seguridad o salud de los trabajadores.

ARTICULO 50º FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1º.- Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, superior a cinco minutos, cometidas en un período de seis meses o veinte durante un año.

2º.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

3º.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4º.- La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa, o por cualquier otra clase de

hechos que puedan implicar para esta desconfianza respecto a su autor, y, en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los Tribunales de Justicia.

5º.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

6º.- La embriaguez habitual.

7º.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

8º.- Los malos tratos de palabra y obra, abusos de autoridad o la falta de respeto y consideración a sus jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

9º.- Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

10º.- Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

11º.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las leyes.

12º.- El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

13º.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

14º.- El abuso de autoridad por parte de los jefes será siempre considerado falta muy grave. El que lo sufra la pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección de la Empresa y comité

15. El acoso sexual, entendiéndose por tal una conducta de naturaleza sexual, de palabra o acción, desarrollada en el ámbito laboral y que sea ofensiva para el trabajador o trabajadora objeto de la misma. En el supuesto de acoso sexual, se protegerá la continuidad en su puesto de trabajo de la persona objeto del mismo.

16º.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la ley 31/95 del 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, cuando el incumplimiento origine un riesgo grave e inminente

seguridad o salud de los trabajadores.

17º.- Acoso u hostigamiento en el trabajo. Se considerará como acoso en el trabajo todo abuso de poder que ejerza una persona mediante una violencia psicológica extrema a través de agresiones verbales o físicas amenazantes, intimidatorias, abusivas o acosantes; de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado, con la finalidad de destruir los canales de comunicación y relación de la víctima o víctimas con el resto de sus compañeros, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr finalmente que esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.

ARTICULO 51º REGIMEN DE SANCIONES

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de las faltas leves y graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador, y la de las faltas muy graves exigirá tramitación de expediente o procedimiento sumario en que sea oído el trabajador afectado.

En cualquier caso, la empresa dará cuenta a los representantes de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que imponga.

ARTICULO 52º SANCIONES MAXIMAS

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves.- Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves.- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves.- Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada de un grado máximo.

ARTICULO 53º PRESCRIPCION

La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido.

ARTICULO 54º GRADUACION DE FALTAS

A los solos efectos de graduación de faltas, no se tendrán en cuenta aquellas que se hayan cometido con anterioridad de acuerdo con los siguientes plazos:

- Faltas leves: 3 meses

- Faltas graves: 6 meses

- Faltas muy graves: 1 año

ARTICULO 55º SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cuantas materias afecten a la seguridad y salud laboral, será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 56º DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Se entenderá por representante de los trabajadores al Comité de Empresa, que tendrá las facultades, derechos y obligaciones señaladas para los mismos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los trabajadores y el propio Convenio Colectivo.

1. FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, se reconoce al Comité de Empresa las siguientes funciones:

A) Ser informado por la Dirección de la Empresa:

1. Trimestralmente sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la Entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.

2. Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la Empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

3. Con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales y las reducciones de jornada, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de Formación Profesional de la Empresa.

4. En función de la materia que se trate:

a) Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

b) Sobre la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

c) El empresario facilitará al Comité de Empresa el modelo o modelos de contrato de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y, en su caso, la autoridad laboral competente.

d) Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial, en supuestos de despido.

e) En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y su causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ceses e ingresos y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la Empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

C) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

D) Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la Empresa.

E) Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

F) Los miembros del Comité de Empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados 1 y 3 a) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale expresamente el carácter reservado.

G) El Comité velará no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa pactada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexos y momento de una política racional de empleo.

2. GARANTIAS DE SUS MIEMBROS

A) Ningún miembro del Comité de Empresa podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o la sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquiera otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos aparte del interesado, el Comité de Empresa y Delegado del Sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la Empresa. En el supuesto de despido de representantes legales de los trabajadores, la opción corresponderá siempre a los mismos, siendo obligada la readmisión si el trabajador optase por ésta.

Poseerán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo, respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

B) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

C) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la normativa vigente al efecto.

D) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determina.

Se podrá, a nivel de Empresa, acumular las horas de los distintos miembros del Comité en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la Ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos sin perjuicio de su remuneración. En cualquier caso esta circunstancia deberá ser comunicada a la Empresa con una antelación mínima de 48 horas debiendo efectuarse por período de tiempo predeterminado.

E) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que dispongan los miembros del Comité, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, Institutos de formación u otras entidades.

3. CUOTA SINDICAL

A requerimiento de los Sindicatos, las Empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores con autorización escrita de éstos, el importe de la cuota sindical correspondiente que se ingresará en la cuenta corriente que designe el Sindicato.

La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical.

4. PRACTICAS ANTISINDICALES

Cuando, a juicio de alguna de las partes firmantes se entienda que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley orgánica de Libertad Sindical, se producen actos que pudieran calificarse de antisindicales, ésta podrá recabar la tutela del derecho ante la jurisdicción competente, a través del proceso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

ARTICULO 57º DISMINUIDOS FISICOS

1. Las empresas acoplarán al personal con capacidad disminuida que tenga su origen en alguna enfermedad profesional, accidente de trabajo o desgaste físico natural, como consecuencia de una dilatada vida al servicio de la empresa, destinándole a trabajos adecuados a sus condiciones.

2. La retribución a percibir por este personal será la correspondiente a su nuevo puesto de trabajo.

ARTICULO 58º PRENDAS DE TRABAJO

Todo el personal de nueva incorporación a la empresa, durante el primer año, recibirá un mínimo de dos uniformes de trabajo en verano y otros dos en invierno, en general, se adecuarán las prendas de trabajo a las características del puesto y la época del año en que se entreguen.

ARTICULO 59º JUBILACIÓN ANTICIPADA

Todo trabajador interesado en jubilarse de forma anticipada, deberá comunicarlo a la empresa con un año de antelación antes del mes de Octubre y esta se registrará en los términos establecidos en la Ley 35/2002 de Jubilación Anticipada.

DISPOSICIONES FINALES

1.- Ambas partes se comprometen al acercamiento progresivo del personal del grupo profesional 3 que este por debajo del salario actual del grupo 3 de Químicas, hasta la total equiparación de sus Salarios Mínimos Garantizados con los del Convenio General de Químicas, en un periodo máximo de 2 años. Este acercamiento anual, se producirá siempre y cuando: 1.- En diciembre del año en curso, haya habido resultados positivos de la empresa con respecto al año anterior y previo acuerdo de los representantes de los trabajadores y la empresa. 2.- Que este firmado el convenio colectivo del año en curso.

En el caso de tener que abonar estas cantidades, estas se realizarán en el mes de Diciembre al personal afectado.

2.- Queda derogado cualquier acuerdo que con anterioridad al presente convenio, se hubiese alcanzado entre la Empresa y los Representantes de los trabajadores con carácter general, no así los acuerdos individuales suscritos entre la Empresa y trabajadores de la plantilla.

3.- Empresa y comité se comprometen a constituir, a lo largo del presente año, comisiones de trabajo encargadas de analizar y proponer iniciativas que mejoren la organización y clima laboral de las secciones de montaje, prensas y máquinas, así como de otras que puedan ser de interés. Las conclusiones de dichas comisiones de trabajo se irán incluyendo en el convenio de empresa, si así se considerase.

4.- La Empresa se obliga a negociar un plan de igualdad para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85-2, del Estatuto de los Trabajadores y a la Ley Orgánica 3/07, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

5.- El presente Convenio ha sido negociado por el Comité de Empresa de JIMTEN S.A. y la representación legal de ésta reconociéndose como interlocutores a dicho efecto.

6.- Queda sin efecto para el presente convenio de 2010 el Artículo 29. Cláusula de Revisión Salarial, por lo que la subida final y definitiva será de un 2,15% sobre las tablas salariales de 2009, sin revisión salarial posterior.

Alicante, a 26 de Noviembre de 2010

Por la Comisión Negociadora:

Miguel Jiménez Egido Benita González Meiriño

DNI. 21.446.497-D DNI. 15.887.255-M

CCOO USO

José Mª Esteve Tebar Manuel Bou Ruíz

DNI. 21.460.351-V DNI. 21.384.683-L

UGT CGT

Julian Fco. Soriano Santa Carlos Pascual Reina

DNI. 21.485.958-W DNI. 21.392.501-V

UGT INDEPENDIENTE
 José Fco. Planelles Seva
 DNI. 21.456.631-T
 INDEPENDIENTE
 Por la Empresa:
 Ángel Luis Blanco López
 DNI. 02.887.415-H
 Representación JIMTEN, S.A.

1104491

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE,
 AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA**

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes de RHB que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº Expte. 03/A12/1R/0169/2007/014
 Nombre María Pilar Castillo Martínez
 N.I.F. 21480133-C
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/8006/2006/014
 Nombre Iluminada Perez Doñate
 N.I.F. 22979166-G
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/8005/2006/014
 Nombre José Gallego Castellanos
 N.I.F. 27435542-S
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/0272/2006/014
 Nombre Mariano García Porras
 N.I.F. 50852636-G
 Acto Admvo. Resolución caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0259/2004/0096
 Nombre Hicham Sahli
 N.I.F. X-3150741-V
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0143/2003/096
 Nombre Elvira María Geurts
 N.I.F. X-0585420-R
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0051/2007/056
 Nombre Francisco Javier Anchueta Chacon
 N.I.F. 21678804-Q
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0222/2002/056
 Nombre Francisco Sansalvador Aura
 N.I.F. 21624164-R
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0181/2004/009
 Nombre Josefa Agulló Ivorra
 N.I.F. 21604666-F
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0155/2005/009
 Nombre Juan Luis Soriano Contreras
 N.I.F. 21634859-R
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0234/2006/009
 Nombre Isabel María Arroyo Reyes
 N.I.F. 21616252-R
 Acto Admvo. Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0113/2007/009

Nombre Rosa María Vitoria Pascual
 N.I.F. 21615854-V

Acto Admvo. Reiteración de comunicación
 Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Rehabilitación (Av. Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o Recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el art.114 de Ley 30/1992 ya citada.

Alicante, 24 de febrero de 2011
 El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda
 Ramón Rizo Aldeguer

1104455

EDICTO

El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los actos administrativos recaídos en los expedientes de V-RHB que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº Expte. 03/A11/1R/0025/2008/128 P:55V:5
 Nombre: Petronila Ruiz Santiago
 N.I.F.: 11647616-W
 Acto. Admvo.: Resolución caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0047/2008/056 P:1 V:3
 Nombre: Hipólito Domenech Valls
 N.I.F.: 21660698-B
 Acto. Admvo.: Reiteración comunicación
 Nº Expte. 03/A13/1R/0055/2006/079 P:1 V:7
 Nombre: Carlos Verdejo Alfaro
 N.I.F.: 04970060-J
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A11/1R/0019/2008/139 P:15V:7
 Nombre: Dolores Roberto Follana
 N.I.F.: 73978222-X
 Acto. Admvo.: Advertencia de caducidad
 Nº Expte. 03/A11/1R/0036/2008/139 P:1 V:4
 Nombre: Juana Lopez Mazón
 N.I.F.: 21262788-R
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/0230/2007/119 P:9 V:28
 Nombre: José Ignacio Sancho Galindo
 N.I.F.: 09293623-J
 Acto. Admvo.: Resolución Subvenciones Generalitat
 Nº Expte. 03/A12/1R/0230/2007/119 P:9 V: 28
 Nombre José Ignacio Sancho Galindo
 N.I.F.: 09293623-J
 Acto. Admvo.: Resolución Subvenciones Ministerio
 Nº Expte. 03/A12/1R/0230/2007/119 P: 9 V:26
 Nombre: Manuel Perez Minguez
 N.I.F.: 18348395-F
 Acto. Admvo.: Audiencia denegación
 Nº Expte. 03/A12/1R/230/2007/119 P:11 V:27
 Nombre: Davit Abrahamyan
 N.I.F.: X-2603570-Q
 Acto. Admvo.: Resolución Subvenciones Generalitat
 Nº Expte. 03/A12/1R/0230/2007/119 P:11 V:27
 Nombre: Davit Abrahamyan
 N.I.F.: X-2603570-Q
 Acto. Admvo.: Resolución Subvenciones Ministerio

Nº Expte. 03/A12/1R/0230/2007/119 P:5 V:51
 Nombre: Ligia Susana Chacón Lopez
 N.I.F.: X-3639126-C
 Acto. Admvo.: Comunicación Rehabilitación
 Nº Expte. 03/A13/1R/0129/2004/009 P:1 V:1
 Nombre: Marcelina Navarro Climent
 N.I.F.: 25423474-X
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0172/2004/009 P:1 V:7
 Nombre: Juan Garcia Satorre
 N.I.F.: 21666899-W
 Acto. Admvo.: Resolución ayudas Ministerio Vivienda
 Nº Expte. 03/A12/1R/0005/2009/014 P:54V:21
 Nombre: Mª Yolanda Cerdá García
 N.I.F.: 21479633-W
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0039/2006/009 P:1 V:8
 Nombre: Carmen Francisca Verdú García
 N.I.F.: 74161958-E
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0042/2006/009 P:1 V:5
 Nombre: Enrique Perez Carbonell
 N.I.F.: 21569014-M
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0064/2007/009 P:0 V:6
 Nombre: Enrique Cerdá Palmer
 N.I.F.: 21627085-R
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0130/2007/009 P:1 V:1
 Nombre: Elia Llinares García
 N.I.F.: 74072859-W
 Acto. Admvo.: Resolución Denegatoria
 Nº Expte. 03/A13/1R/0387/2007/009 P:1 V:11
 Nombre: Bautista Llorens Pascual
 N.I.F.: 21243536-T
 Acto. Admvo.: Resolución caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0175/2008/009 P:1 V:1
 Nombre: Rosario Domenech Santana
 N.I.F.: 21525538-E
 Acto. Admvo.: Reiteración comunicación
 Nº Expte. 03/A13/1R/0091/2004/009 P:1 V:12
 Nombre: María Vanesa Tomás Chiquillo
 N.I.F.: 21674517-F
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A13/1R/0146/2005/092 P:1 V:19
 Nombre: María Esperanza Jordá Tomás
 N.I.F.: 21619759-N
 Acto. Admvo.: Resolución denegatoria
 Nº Expte. 03/A11/1R/0042/2009/047 P:2 V:3
 Nombre: Julio Parra Roch
 N.I.F.: 20693234-L
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A11/1R/0332/2007/031 P:8 V:12
 Nombre: Fernando Barrera Gutierrez
 N.I.F.: 25928922-X
 Acto. Admvo.: Comunicación Rehabilitación
 Nº Expte. 03/A11/1R/0031/2008/031 P:6 V:6
 Nombre: Diego López Martínez
 N.I.F.: 21416345-X
 Acto. Admvo.: Requerimiento documentación
 Nº Expte. 03/A11/1R/0249/2009/031 P:7 V:12
 Nombre: Julia Romero Anda
 N.I.F.: 15049237-S
 Acto. Admvo.: Resolución caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/0042/2005/014 P:1 V:1
 Nombre: Judith Albornoz Díaz
 N.I.F.: X-3698567-Y
 Acto. Admvo.: Resolución caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/0018/2006/014 P:18 V:16
 Nombre: María Teresa Soria Gisbert
 N.I.F.: 21537884-V
 Acto. Admvo.: Comunicación Rehabilitación

Nº Expte. 03/A12/1R/0026/2007/014 P:10 V:4
 Nombre: Teresa Martínez Mingot
 N.I.F.: 21186387-Y
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/0249/2007/014 P:16 V:4
 Nombre: Carmen Fuster Blasco
 N.I.F.: 21401102-Q
 Acto. Admvo.: Resolución caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/0054/2008/014 P:14 V:3
 Nombre: Servanco Sanchez Sanchez
 N.I.F.: 02026777-V
 Acto. Admvo.: Reiteración comunicación
 Nº Expte. 03/A12/1R/0288/2008/014 P:6 V:1
 Nombre: Concepción Bonet Asensi
 N.I.F.: 19566807-V
 Acto. Admvo.: Resolución caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/0312/2008/014 P:16 V:9
 Nombre: Enrique Martínez Soriano
 N.I.F.: 48354129-X
 Acto. Admvo.: Audiencia previa denegación
 Nº Expte. 03/A12/1R/0005/2009/014 P:70 V:23
 Nombre: Juan Carratalá Martínez
 N.I.F.: 21221849-W
 Acto. Admvo.: Requerimiento documentación
 Nº Expte. 03/A12/1R/0005/2009/014 P:54 V:17
 Nombre: Josefa Carrión Soler
 N.I.F.: 21450286-A
 Acto. Admvo.: Comunicación Rehabilitación
 Nº Expte. 03/A12/1R/0064/2009/014 P:3 V:11
 Nombre: Alma María Melendez Ruiz
 N.I.F.: 48350248-Q
 Acto. Admvo.: Requerimiento documentación
 Nº Expte. 03/A12/1R/0064/2009/014 P:3 V:9
 Nombre: Teresa Torres Ponsoda
 N.I.F.: 21177861-J
 Acto. Admvo.: Comunicación Rehabilitación
 Nº Expte. 03/A12/1R/0066/2009/014 P:3 V:2
 Nombre: Sergio Saez Gonzalez
 N.I.F.: 48537337-T
 Acto. Admvo.: Resolución Subvenciones
 Nº Expte. 03/A12/1R/0073/2009/014 P:32 V:63
 Nombre: Claudio Lucio Lestingi del Vecchio
 N.I.F.: X-1510182-W
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad
 Nº Expte. 03/A12/1R/0073/2009/014 P:32 V:60
 Nombre: María Encarnación Botella Perez de Sarrió
 N.I.F.: 21413935-S
 Acto. Admvo.: Resolución denegatoria
 Nº Expte. 03/A12/1R/00247/2009/014 P:12 V:1
 Nombre: Luis García Riquelme
 N.I.F.: 21871926-F
 Acto. Admvo.: Información provisional ayudas
 Nº Expte. 03/A12/1R/00264/2009/014 P:20 V:5
 Nombre: Vicente Lopez Pascual
 N.I.F.: 16725005-A
 Acto. Admvo.: Reiteración comunicación
 Nº Expte. 03/A12/1R/0177/2010/014 P:31 V:2
 Nombre: María Blanca Aceña Modrego
 N.I.F.: 21494519-F
 Acto. Admvo.: Requerimiento documentación
 Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Rehabilitación (Av.Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o Recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el art.114 de Ley 30/1992 ya citada.
 Alicante, 24 de febrero de 2011
 El Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda
 Ramón Rizo Aldeguer

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de iniciación de expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como presunto responsable de los hechos que, igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción muy grave en la Ordenanza Reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, en el municipio de Alicante, al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Departamento de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Jorge Juan nº 5, 1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

En caso de que no se hubiere comparecido, una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se contará a partir de esa fecha el plazo de 15 días otorgado para formular alegaciones, aportar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

El órgano competente para la tramitación del procedimiento sancionador es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 20 de junio de 2007, el Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública.

Relación.

- Nº de expediente sancionador: 6/2010
- Decreto de inicio de expediente sancionador: Resolución Municipal del Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública de fecha 29 de diciembre de 2010.

- Persona responsable: CIRCO TEATRO ALASKA, S.L.
- C.I.F. nº b-45651536.

- Hechos: la ocupación, durante los días 23 a 29 de diciembre de 2010, de una superficie aproximada de 500 metros cuadrados de la acera de la Plaza de Toros de Alicante, desde la entrada, junto a la Plaza de Quijano hasta la entrada de toriles, con ocho camiones de grandes dimensiones, dificultando el paso de peatones.

- Infracción: el ejercicio de la actividad sin la preceptiva autorización municipal.

- Tipificación: infracción tipificada como muy grave en el artículo 44 c) de la Ordenanza Reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, en el Municipio de Alicante, aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010 (B.O.P. nº 65, de fecha 8 de abril de 2010).

- Propuesta de sanción: Multa en la cuantía de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

Alicante, 21 de febrero de 2011.

El Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública, Juan Manuel Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1104440

EDICTO

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2011, en atención a la normativa reguladora vigente de aplicación, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los nuevos modelos de declaraciones sobre posibles causas de incompatibilidad y actividades, así como el de bienes y de derechos patrimoniales de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento.

En el mismo acuerdo municipal, se dispone proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la declaración de actividades y de bienes con los datos que figuran en el modelo recogido en el Anexo del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.

En su aplicación, se publican las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en el modelo autonómico establecido para ello, en las que constan los datos proporcionados por los miembros de esta Corporación Municipal a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento:

SONIA CASTEDO RAMOS

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES: (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):	66.438,62 EUROS
2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES: (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD)	28.563,49 EUROS
3. TOTAL:	95.002,11 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 225.506,99 EUROS

III-ACTIVIDADES: PRESIDENTA DE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE Y PRESIDENTA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE (EMARASA).

ANDRÉS BERNARDINO LLORENS FUSTER

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE- CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN URBANA, CONTRATACIÓN Y PLAZA DE TOROS

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):	40.800,11 EUROS
2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):	46.956,68 EUROS
3. TOTAL:	87.756,79 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 50.055,64 EUROS

III-ACTIVIDADES: CONSEJERO DE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, VOCAL DEL CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CONSEJERO DE CAJA MURCIA Y VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

MIGUEL VALOR PEIDRO

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):	499.179 EUROS
2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):	330.120 EUROS
3. TOTAL:	829.299 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 0 EUROS

III-ACTIVIDADES: PRESIDENTE DELEGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, CONSEJERO DE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, CONSEJERO DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (CAM) Y PRESIDENTE DELEGADO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTI.

JUAN MANUEL ZARAGOZA MAS

TERCER TENIENTE DE ALCALDE- CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y VÍA PÚBLICA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):	93.911 EUROS
2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):	202.500 EUROS
3. TOTAL:	296.411 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 200.254 EUROS
 III-ACTIVIDADES: VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE.

ASUNCIÓN SÁNCHEZ ZAFLANA

CUARTA TENIENTE DE ALCALDE- CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
 I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 28.286 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 36.674 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 64.960 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 90.723 EUROS
 III-ACTIVIDADES: VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, VOCAL DEL CONSEJO DEL CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, VOCAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y CONSEJERA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE (EMARASA).

MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA

QUINTA TENIENTE DE ALCALDE-CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS Y TURISMO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 0 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 65.000 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 65.000 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 50.000 EUROS
 III-ACTIVIDADES: PRESIDENTA DELEGADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO, VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, CONSEJERA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE (EMARASA).

JUAN SEVA MARTÍNEZ

SEXTO TENIENTE DE ALCALDE-CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DE TRÁFICO, SEGURIDAD Y TRANSPORTES Y DE EMPLEO Y FOMENTO

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 94.488,45 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 207.884,05 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 302.372,50 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 935,20 EUROS
 III-ACTIVIDADES: PRESIDENTE DELEGADO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE.

JOSÉ JOAQUÍN RIPOLL SERRANO

CONCEJAL

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 321.582 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 48.417 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 369.999 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 312.594 EUROS
 III-ACTIVIDADES: PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, HERMANOS RIPOLL C.B.: ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO PERSONAL, SOCIEDADES: ALICANTE NATURA, S.A., PROAGUAS, S.A., GEONET, S.A.

Mª. ISABEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 160.468,73 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 376.471,81 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 536.940,54 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 23.269,40 EUROS
 III-ACTIVIDADES: PRESIDENTA DELEGADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

JOSÉ ANTONIO SOBRINO RIBES

CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS, ESTADÍSTICA Y PARTIDAS RURALES

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 28.790 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 12.000 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 40.790 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 305.000 EUROS
 III-ACTIVIDADES: CONSEJERO DE CAJA MADRID.

FRANCISCO SÁNCHEZ LUNA

CONCEJAL DELEGADO DE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 0 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 320.000 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 320.000 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 95.000 EUROS
 III-ACTIVIDADES: ADMINISTRADOR DE SEATECH DESARROLLOS NAÚTICOS, S.L.

Mª: DEL CARMEN ROMÁN ORTEGA

CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SANIDAD, CONSUMO Y DE PLAYAS

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 32.432,44 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 115.783,43 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 148.215,87 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 41.312,48 EUROS
 III-ACTIVIDADES: VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PRESIDENTA DELEGADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

LAURA CHORRO DIÉGUEZ

CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 0 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 18.673,98 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 18.673,98 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 7.138,46 EUROS
 III-ACTIVIDADES: VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, VOCAL DEL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES Y VOCAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE BANCAJA.

Mª. DE LOS ÁNGELES GOITIA QUINTANA

CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 19.266,77 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 66.546,34 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 85.813,11 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 0 EUROS
 III-ACTIVIDADES: VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

MARÍA OTILIA GARCÍA PERTUSA

CONCEJALA DELEGADA DE IMAGEN URBANA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 103.023,92 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 59.043,16 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 162.067,08 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 183.523 EUROS
 III-ACTIVIDADES: VOCAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ BRUFAL

CONCEJALA-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 79.632 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 143.146 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 222.778 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 0 EUROS
 III-ACTIVIDADES: CONSEJERA DE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE.

ÁNGEL PERNÍAS PECO

CONCEJAL

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 106.350 EUROS
 (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 35.000 EUROS
 (VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
 3. TOTAL: 141.350 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 28.000 EUROS
 III-ACTIVIDADES: PROFESOR DE FUNDESEM (2.500 EUROS) Y VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (320 EUROS).

MARÍA AURORA GÓMEZ CARDOSA

CONCEJALA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 63.206,41 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 21.000 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 84.206,41 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 191.571,09 EUROS

III-ACTIVIDADES: VOCAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y CONSEJERA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE (EMARASA).

MANUEL DE BARROS CANURIA

CONCEJAL

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 102.895 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 14.832 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 117.727 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 26.697 EUROS

III-ACTIVIDADES: VOCAL DEL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

MARÍA DOLORES CARDONA DEL ROSARIO

CONCEJALA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 0 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 15.000 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 15.000 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 37.799 EUROS

III-ACTIVIDADES: VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

JORGE ESPÍ LLOPIS

CONCEJAL

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 33.030,36 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 6.000 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 39.030,36 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 77.488,85 EUROS

III-ACTIVIDADES: DIPUTADO PROVINCIAL, VICEPRESIDENTE 1º EN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ, VOCAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, PROAGUAS (JUNTA GENERAL), RED NATURA (JUNTA GENERAL), PATRONO FUNDADOR (ADDA) (AUDITORIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE).

LAURA SOLER AZORÍN

CONCEJALA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 30.967,78 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 97.905,87 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 128.873,65 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 57.521,93 EUROS

III-ACTIVIDADES: ———

JAVIER CARLOS MACHO LORENZO

CONCEJAL

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 11.061,05 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 11.800,00 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD)

3. TOTAL: 22.861,05 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 13.371,83 EUROS

III-ACTIVIDADES: VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y VOCAL DEL CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

VICENTE JUAN RICARDO URIO PASTOR

CONCEJAL- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 26.035,85 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 23.452,18 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 49.488,03 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 0 EUROS

III-ACTIVIDADES: VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

MARÍA JOSÉ ADSUAR NICOLÁS

CONCEJALA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 163.500 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 23.400 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 186.900 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 157.353 EUROS

III-ACTIVIDADES: VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

EDUARDO DÍEZ ESCÁMEZ

CONCEJAL

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 110.000 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 24.000 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 134.000 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 38.500 EUROS

III-ACTIVIDADES: VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ MARTÍ

CONCEJALA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 80.000 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 23.832 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 103.832 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 49.605,34 EUROS

III-ACTIVIDADES: CONSEJERA DE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, VOCAL DEL CONSEJO DE GERENCIA DE URBANISMO, VOCAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

JOSÉ ANTONIO VIÑES GARCÍA

CONCEJAL

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 94.523,35 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 20.114,27 EUROS

114.637,62 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 19.546,5 EUROS

III-ACTIVIDADES: VOCAL DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (765 EUROS)

MARÍA DE LAS NIEVES OLMOS BALLESTA

CONCEJALA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 79.893,49 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 25.949,85 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 105.843,34 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 121.279,72 EUROS

III-ACTIVIDADES: DOCENTE- SUELDO MENSUAL- CANTIDAD VARIABLE (1.831, 29 EUROS)

MIGUEL CABEZA CABEZA

MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NO CONCEJAL-DELEGADO DE VIVIENDA

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 26.476,38 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 31.302,42 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 57.778,80 EUROS

II- PASIVO

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 0 EUROS

III-ACTIVIDADES: PRESIDENTE DELEGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

SONIA ALEGRÍA POLO

MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NO CONCEJAL- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS

I-ACTIVO

1. BIENES INMUEBLES 67.075,47 EUROS

(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 77.300,00 EUROS

(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):

3. TOTAL: 144.375,47 EUROS

II- PASIVO
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 140.239 EUROS
III-ACTIVIDADES: CONSEJERA DE AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE (EMARASA).

ALFONSO MENDOZA QUESADA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NO CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO

I-ACTIVO
1. BIENES INMUEBLES 72.819,88 EUROS
(SEGÚN VALOR CATASTRAL Y ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
2. VALOR TOTAL DE OTROS BIENES 95.962,04 EUROS
(VALOR ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE TITULARIDAD):
3. TOTAL: 168.781,92 EUROS

II- PASIVO
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, DEUDAS, ETC: 92.683,71 EUROS
III-ACTIVIDADES: PRESIDENTE DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Alicante, a 25 de febrero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1104605

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA (EXPEDIENTE Nº 8-005-11).

No habiendo sido posible realizar la notificación a la interesada o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar notificación edictal a D^a. JOSEFA MURCIA ALIAGA, al objeto de ser notificada del Decreto de Alcaldía nº 2011/83, de fecha 19 de enero de 2011.

Mediante el citado Decreto se incoa procedimiento sancionador a D^a. JOSEFA MURCIA ALIAGA por infracción urbanística al realizar obras sin licencia en parcela sita en camino Cruz de Areco nº 12 de Aspe (polígono 24, parcela 46 del catastro de rústica).

El órgano responsable es la Oficina de Urbanismo (Teléfono 966-91-99-00. Horario de 7,30 h. a 15 h.) del Área de Territorio.

La interesada o su representante deberá comparecer para ser notificada en el Departamento anteriormente citado, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Aspe, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a la interesada que si no hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Aspe, 15 de febrero de 2011.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M^a NIEVES MARTÍNEZ BERENGUER.

1104513

EDICTO

IMPOSICIÓN DE PRIMERA MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VULNERADA.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar notificación edictal a D. FRANCISCO JOSÉ MORENO VILLENA Y OTRA al objeto de ser notificados del Decreto de Alcaldía nº 2010/2127, de fecha 4 de octubre de 2010 cuya parte resolutive dice:

«Primero: Reiterar a D. FRANCISCO JOSÉ MORENO VILLENA Y OTRA la orden de demolición, acordada mediante Decreto de Alcaldía Nº 2.010/953, de 26 de abril, de las obras realizadas en Camino Arquetas, Nº 18, de Aspe (polígono 48, parcela 30 del Catastro de rústica), consistentes en una edificación aislada de una planta rectangular de 69,16 m² de superficie y una solera de hormigón de 15,00 m².

Segundo: Imponer a D. FRANCISCO JOSÉ MORENO VILLENA Y OTRA la primera multa coercitiva por importe de 840,95 € euros (ochocientos cuarenta euros con noventa y cinco céntimos), como responsable de las obras realizadas en Camino Arquetas, Nº 18, de Aspe (polígono 48, parcela 30 del Catastro de rústica), consistentes en una edificación aislada de una planta rectangular de 69,16 m² de superficie y una solera de hormigón de 15 m², con advertencia de que, si en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución, no ha procedido a la demolición de las obras ilegalmente ejecutadas, se seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta la total restauración de la legalidad urbanística infringida, con un máximo de diez. Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, se procederá a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, mediante la demolición de las obras ilegales por este Ayuntamiento, a cargo del interesado.

Tercero: Aprobar la liquidación Nº 115174 de imposición de la primera multa coercitiva.

Cuarto: Notificar la presente Resolución a los interesados/as y comunicarla a las Áreas de Territorio y Recursos Económicos/Intervención de este Ayuntamiento.»

El órgano responsable es la Oficina de Urbanismo (Teléfono 966-91-99-00 Horario de 7,30 h. a 15 h.) del Área de Territorio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Departamento anteriormente citado, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Aspe, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra la citada resolución, definitiva en vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

Potestativo de reposición: Se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Otros: Podrá ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estime procedente y entre ellos, el recurso extraordinario de revisión en los términos del Art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Respecto a la liquidación económica practicada: Instrucciones para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre). Plazos:

En período voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio: Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio.

Ingreso. En cualquiera de las siguientes entidades bancarias: Banco de Valencia, Banesto, BBVA, CAM, Cajamurcia, Caja Rural o La Caixa.

Recursos contra el acto aprobatorio de la liquidación: Si usted no está conforme con la liquidación practicada, podrá interponer los recursos siguientes:

Reposición: Ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. En el caso de imposición de sanciones, la interposición del presente recurso suspenderá la ejecución del acto impugnado. En el resto de casos, la interposición del mismo no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que usted solicite, dentro del plazo citado, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, siendo para ello indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria en cualquiera de las formas señaladas en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Ley reguladora de las Haciendas Locales). Transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación expresa de su resolución, podrá entenderlo desestimado e interponer recurso contencioso administrativo.

Otros: Podrá ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estime procedente y entre ellos, el recurso extraordinario de revisión en los términos del Art. 244 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone la legislación vigente.

Aspe, 14 de febrero de 2011.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M^a NIEVES MARTÍNEZ BERENGUER.

1104514

AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento regulador del Servicio de Auto-taxi y autoturismo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS Y AUTO-TURISMOS.

CAPÍTULO I.

NORMAS GENERALES.

ARTÍCULO 1º.

1.- Es objeto de este Reglamento la regulación del servicio público de Transportes de Viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, adaptado al Reglamento Nacional aprobado por Real Decreto 773/1979 de 16 de marzo.

2.- En lo no previsto en el presente Reglamento serán de aplicación las normas de Régimen Local, sin perjuicio de lo establecido en el Código de la Circulación y demás disposiciones generales.

ARTÍCULO 2º.

Los servicios objeto de intervención administrativa regulados en este Reglamento, podrán establecerse bajo las siguientes modalidades:

CLASE A) <<Autotaxis>>.- Vehículos que presten servicios medidos por taxímetro, ordinariamente dentro del suelo urbano, o urbanizable del ámbito de aplicación de este Reglamento.

CLASE B) <<Autoturismos>>.- Vehículos que presten servicios dentro o fuera de los núcleos urbanos antedichos, sin contador taxímetro.

CLASE C) <<Especiales o de Abono>>.- Vehículos que presten servicios dentro o fuera de los núcleos urbanos, diferentes a los de las clases anteriores, ya sea por su mayor potencia, capacidad, lujo, dedicación o finalidad, ya porque los conductores tienen conocimientos acreditados superiores a los obligados e inherentes a los de su profesión y apropiados a la especialidad que les caracteriza (turística, representativa, etc.).

ARTÍCULO 3º.

A partir de la publicación del presente Reglamento se podrán crear y conceder cualesquiera de las licencias previstas en el Art. 2º, dependiendo de las necesidades sociales y el interés público, siempre mediante el correspondiente procedimiento.

ARTÍCULO 4º.

El ámbito de aplicación de este Reglamento es el del Término Municipal de Beniarriés.

ARTÍCULO 5º.

1.- Los medios por los que se ejercerá la intervención de la Corporación en el Servicio de Autotaxis, Autoturismo y Especiales o de Abono, serán los siguientes:

- El presente Reglamento.
- La Ordenanza Fiscal para la aplicación uniforme de las correspondientes tasas.
- La aprobación de las tarifas del servicio con arreglo a lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.
- El sometimiento a la previa licencia, con determinación del número global de licencias otorgables dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento y forma de otorgamiento.
- La concesión de las licencias.
- La fiscalización de la prestación del servicio.
- Las órdenes individuales, constitutivas de mandato, para la ejecución de un acto, o la prohibición del mismo.

ARTÍCULO 6º.

1.- La regulación de las tasas fiscales originadas por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor será uniforme en todo el ámbito de aplicación de este Reglamento.

2.- Corresponde al Ayuntamiento de Beniarriés, percibir las tasas por los documentos que expida y por cualesquiera otros servicios de naturaleza análoga que preste.

ARTÍCULO 7º.

Las posibles órdenes o prohibiciones emanadas del Ayuntamiento de Beniarriés se referirán, entre otros extremos, a los siguientes:

- Determinación y ubicación de paradas fijas y del número de vehículos que podrán situarse en cada una de ellas en el término municipal.
- Ordenación de servicios especiales y extraordinarios y designación de los titulares de licencias que deban prestarlos debiéndose entender que los mismos, en su caso, serán efectuados rotatoriamente.

c) Cumplimiento de los preceptos de este Reglamento.

ARTÍCULO 8º.

La Corporación ordenará el depósito del vehículo que no reúna las características previstas en el Capítulo III del presente Reglamento, hasta que el infractor formule declaración jurada, con arreglo al modelo oficial, de acomodarlos, en el plazo de 15 días, a las prescripciones señaladas, sin perjuicio, además de la sanción que en su caso, proceda.

CAPÍTULO II.

LICENCIAS.

SECCIÓN 1.ª

Adjudicación, Titularidad y Utilización.

ARTÍCULO 9º.

1.- La prestación del servicio estará sujeta a previa licencia.

2.- El otorgamiento y uso de la licencia, cualquiera que sea su fecha, implicará la aplicación y efectividad de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 10º.

Tanto en el término municipal de Valencia como en los municipios integrados, el régimen de concesión de licencias guardará proporción con el número de habitantes de tal forma que haya dos licencias por cada mil habitantes.

ARTÍCULO 11º.

1.- Podrán solicitar licencias de autotaxis:

a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de las clases A) y B) que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del carné de conductor expedido por el Ayuntamiento de Valencia y la inscripción y cotización por tal concepto en la Seguridad Social.

b) Los titulares de licencias de la clase B), autoturismos, y siempre que sean poseedores de una sola y se anule ésta cuando obtenga la de autotaxis.

c) Las personas que acudan mediante concurso libre.

2.- Las solicitudes se presentarán mediante escrito de los interesados, acreditando las condiciones personales y profesionales, proponiendo la marca y modelo del vehículo y, en su caso, homologación del que se desee adscribir a la licencia, el grupo por el que se solicita y demás requisitos exigidos en las bases de convocatoria, en las cuales, asimismo, se determinará el procedimiento a seguir en la adjudicación.

ARTÍCULO 12º.

1.- La corporación resolverá sobre la concesión de las licencias de nueva creación, a favor de los solicitantes con mayor derecho acreditado, con sujeción a la siguiente prelación:

a) En favor de los conductores asalariados a que se refiere el apartado a) del párrafo 1º. del Artículo anterior, por rigurosa y continuada antigüedad debidamente acreditada. La continuidad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses; aplicándose en este caso una reducción en la valoración de los días trabajados hasta el momento de la solicitud.

b) El favor de las personas a que se refiere el apartado c) del párrafo 1º. del artículo anterior, mediante concurso libre, aquellas licencias que no se adjudicaren con arreglo al apartado a).

ARTÍCULO 13º.

Los titulares de licencias deberán empezar a prestar servicio con los vehículos adscritos a cada una de ellas en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de adjudicación de aquéllas, salvo que se establezcan normas especiales en el acuerdo de adjudicación.

Caso de no poder cumplir dicho requisito por causa de fuerza mayor, el titular deberá solicitar una prórroga por escrito a la Corporación, antes de vencer dicho plazo.

ARTÍCULO 14º.

Cada licencia tendrá un solo titular y amparará un solo y determinado vehículo.

ARTÍCULO 15º.

1.- Toda persona titular de licencia de las clases A) y B) tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados que estén en posesión del carné de conducir municipal y afiliados a la Seguridad Social en plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

2.- El titular de licencia que quiera contratar a un conductor asalariado, de acuerdo con la normativa prevista en este caso por la Legislación Laboral, deberá comunicarlo por escrito a la Corporación antes de que el conductor empiece a prestar servicio.

3.- Cuando no pueda cumplirse con la obligación establecida en el párrafo 1 procederá la transmisibilidad de las licencias en los supuestos admitidos en el artículo 16, o su renuncia.

4.- Cuando un titular de licencia que sea explotada únicamente por él mismo, con plena y exclusiva dedicación, no pueda prestar servicio transitoriamente por causa mayor justificada ante la Corporación, podrá solicitar de ésta una autorización para que el vehículo aplicado a dicha licencia pueda prestar servicio del taxi conducido por otro titular de una sola licencia cuyo vehículo no esté en condiciones de prestarlo por motivos justificados y ajenos a su voluntad. La duración de dicha autorización no podrá exceder de dos meses improrrogables, no pudiéndose solicitar una nueva

autorización en el plazo de un año, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones legales que por su materia competan a otros Organismos.

SECCIÓN 2.ª

Transmisibilidad.

ARTÍCULO 16º.

1.- Las licencias serán intransmisibles, salvo en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.

b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legítimos y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, podrán transmitir las a favor de los solicitantes señalados en el artículo 11, teniendo, en todo caso, derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del carné de conducir expedido por el Ayuntamiento de Beniarrás.

c) Cuando al titular de la licencia le sea declarada una incapacidad laboral por los Tribunales u Organismos competentes o se imposibilite para el ejercicio profesional por motivo que pueda considerarse de fuerza mayor a apreciar en el expediente, tramitado al efecto, como pudiera ser la retirada definitiva del permiso de conducir, salvo que la causa de ello lleve aparejada la declaración de caducidad de la licencia o la retirada definitiva del carné de conductor de autotaxi, según lo establecido en el presente Reglamento. La persona que haya transferido una licencia por causa de fuerza mayor, no podrá adquirir otra licencia salvo que demuestre que han variado los motivos por los cuales se autorizó la transferencia.

d) Cuando la titularidad de la licencia se hubiera poseído durante cinco años como mínimo, no pudiendo el titular transmitente adquirir «intervivos» una nueva licencia en el plazo de diez años, y por ninguna de las formas prescritas en el presente Reglamento.

2.- Las transmisiones a que se refiere el apartado c) del párrafo anterior se realizarán a favor de conductores asalariados del taxi que prestan servicio en el ámbito de aplicación de este Reglamento con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante posesión y vigencia del permiso municipal de conductor y la inscripción y cotización por tal concepto en la Seguridad Social.

3.- En los casos previstos en el apartado d) del párrafo 1 de este Artículo, el adquirente deberá acreditar en el momento de la solicitud de la transmisión el ejercicio de la profesión como conductor en las condiciones exigidas en el párrafo anterior por un periodo mínimo de un año, si bien no es necesario la continuidad de tal periodo de tiempo.

ARTÍCULO 17º.

Para transmitir las licencias en todos los casos de excepción admitidos en el artículo anterior, deberá formularse por escrito la petición a la Corporación acreditando de forma suficiente la causa que motiva la transmisión.

ARTÍCULO 18º.

Para la validez de las transmisiones de licencia en los casos regulados en el Artículo.

16, se requerirá:

a) Justificar ante la Corporación el pago del Impuesto de Transmisiones o la solicitud o declaración para su liquidación. La citada justificación deberá presentarse antes de que transcurran diez días a partir del vencimiento del plazo legalmente señalado para declarar la transmisión o solicitar la liquidación para el pago del impuesto.

b) Haber satisfecho la tasa correspondiente.

c) Haber sido designado para ostentar la titularidad con poder dispositivo de la licencia, caso de ser varios los favorecidos por ella en la transmisión «<mortis causa>>». En el caso de que el heredero sea menor de edad, deberá constar en la licencia, a efectos administrativos, el representante legal de aquél hasta su mayoría de edad.

ARTÍCULO 19º.

Las transmisiones de licencia que se realicen contraviniendo lo dispuesto en los artículos anteriores, serán causa de revocación de la licencia por la Corporación, previa tramitación del correspondiente expediente que podrá ini-

ciarse de oficio, a instancias de las Centrales Sindicales y Asociaciones Profesionales de la localidad o de cualquier otro interesado.

ARTÍCULO 20º.

Las licencias se considerarán otorgadas específicamente para cada una de las clases de servicio expresadas en el Artículo 2º.

2.- Todas las licencias estarán condicionadas en cuanto su eficacia a que los vehículos que a aquellas afectan reúnan las condiciones exigidas por este Reglamento y subsidiariamente por el Reglamento Nacional.

3.- En ningún caso procederá la transformación de las licencias de una clase a otra diferente, salvo lo dispuesto en el apartado b) del artículo 11 y el supuesto de que los titulares de licencias de la clase A) y B) acordasen convertir la clase B) en A), condicionando su realización a la autorización de la Corporación y a que en todo el ámbito desaparezca, dentro del plazo que se determine, la modalidad de la clase B) con carácter definitivo.

SECCIÓN 3ª.

Duración, Caducidad y Renovación de las Licencias.

ARTÍCULO 21º.

1.- Las licencias tendrán duración de 10 años sin perjuicio de las causas de caducidad, revocación y anulación establecidos en este Reglamento y en la legislación general de Régimen Local.

2.- La licencia caducará por renuncia expresa de su titular.

3.- La Corporación declarará revocada la licencia y la retirará a su titular por las causas siguientes:

a) Usar el vehículo de una clase determinada en otra diferente.

b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de un año salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación. El descanso anual regulado en el presente Reglamento estará comprendido en las antedichas razones.

c) No tener el titular de la licencia la póliza de seguro del vehículo en rigor.

d) Incumplir reiteradamente las disposiciones sobre revisión periódica a que hace referencia el Artículo 27 del presente Reglamento.

e) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias que suponga una explotación no autorizada por este Reglamento y las transferencias de licencias no previstas por el mismo, aunque el hecho sea denunciado por el titular.

f) Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

g) Contratar personal asalariado sin régimen de dedicación plena, sin el necesario carné de conducir o sin el alta y cotización a la Seguridad Social.

4.- La caducidad y retirada de la licencia se acordará por la Corporación, previa la tramitación del expediente sancionador procedente, regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual podrá incoarse de oficio, a instancia de los Ayuntamientos integrantes del ámbito de aplicación de este Reglamento, las Centrales Sindicales, Agrupaciones Profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios o cualquier otro interesado.

5.- En el supuesto de que el titular de la licencia renuncie de forma expresa a la misma, tal renuncia deberá ser aceptada por la Corporación.

CAPÍTULO III.

DE LOS VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 22º.

El vehículo adscrito a la licencia figurará como propiedad del titular de la misma en el Registro de la Dirección General de Tráfico. Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación en vigor.

ARTÍCULO 23º.

Los titulares de la licencia podrán sustituir el vehículo adscrito a la misma por otro, bastando con la presentación formal a la Corporación, si fuera de la misma marca y modelo en otro caso, quedará sujeto a la autorización Municipal que se concederá una vez comprobadas las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación.

ARTÍCULO 24º.

Las transmisiones «inter vivos» de los vehículos llevan implícita la anulación de la licencia salvo que, en el plazo de tres meses de efectuada la transmisión, el transmitente aplique, a aquélla, otro vehículo de su propiedad; contando para todo ello con la previa autorización a que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO 25º.

1.- Los vehículos afectos al servicio de autotaxis y autoturismos, deberán estar provistos de carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y perfectamente practicable para permitir la entrada y salida. En ningún caso las puertas serán correderas o plegables.

2.- Las puertas llevarán ventanillas en número suficiente para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles, provistas de vidrios transparentes e inastillables. Las puertas estarán dotadas del mecanismo conveniente para accionar los cristales que en ellas ha de haber.

3.- En el interior de los vehículos habrá instalado el necesario alumbrado electrónico que el conductor deberá encender en los servicios nocturnos, cuando suba o descienda el pasaje.

4.- Asimismo, deberán ir provistos de un extintor de incendios.

5.- Los autotaxis deberán ir provistos de un aparato taxímetro que permita la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento, debidamente precintado y comprobado, situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa y precio, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

6.- Las dimensiones mínimas y características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar, al usuario, la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.

7.- La Corporación, con el asesoramiento de las agrupaciones profesionales y centrales sindicales, podrán establecer módulos o tipos de coche que hayan de realizar los servicios. En todo caso, su capacidad no excederá de siete plazas incluida la del conductor para los de clase A) y B).

ARTÍCULO 26º.

No se autorizará la puesta en servicio de los vehículos que no hayan sido, previamente, revisados.

ARTÍCULO 27º.

1.- Independientemente de la revisión prevista en el Artículo anterior, todos los vehículos afectos al servicio serán objeto de revisión anual por la Corporación.

2.- Al acto de revisión anual deberán acudir personalmente los titulares de las licencias o, en su caso, los conductores dependientes que figuren inscritos y provistos de los documentos siguientes:

a) Permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Ficha técnica expedida

c) Licencia.

d) Permiso de conducción de la clase «C» o superior, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

e) Carné de conducir de vehículos autoturismos.

f) Póliza de la entidad aseguradora acompañada del comprobante de actualización del pago.

g) Boletín de cotización, o certificación acreditativa de que el personal asalariado está dado de alta en la Seguridad Social de un modo permanente y continuado h) Contraseñas de servicios reglamentarios.

i) La documentación que se detalla en el Artículo número 59.

ARTÍCULO 28º.

La Corporación podrá, en cualquier momento, efectuar revisiones extraordinarias, las cuales no producirán liquidación ni cobro de tasa alguna aunque sí pueden motivar, en caso de infracción, la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 29º.

Todo automóvil que no reúna las condiciones técnicas de comodidad o de seguridad exigidas por este Reglamento, no podrá prestar servicio de nuevo sin un reconocimiento previo por parte del Organismo o Autoridad Competente, en el que se acredite la subsanación de la deficiencia observada, conceptuándose falta grave la contravención de ellos.

ARTÍCULO 30º.

1.- La adecuación, seguridad y limpieza de todos los elementos e instalaciones del vehículo serán atendidas cuidadosamente por su titular y exigidas en las revisiones a que se refieren los artículos anteriores.

2.- En cada vehículo habrá una rueda de recambio en buen uso y las herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

3.- Cada vehículo deberá ir provisto de un portaequipajes libre para la utilización del usuario.

ARTÍCULO 31º.

Los vehículos automóviles adscritos al servicio de autotaxis en el ámbito de aplicación de este reglamento, no requerirán obligatoriamente un color específico pero será preferente el color blanco. En todo caso si se debe de identificar en la parte del superior del parabrisas, el rótulo «Taxi». Asimismo, se debe de identificar el Servicio Público, el número de licencia municipal y llevar el escudo del municipio de Beniarrés.

ARTÍCULO 32º.

En el cristal posterior del vehículo deberá colocarse obligatoriamente un distintivo adhesivo en el que se indicará el día de descanso semanal, de acuerdo con las características que fije la Corporación.

ARTÍCULO 33º.

Se permite la colocación de publicidad en los vehículos.

CAPÍTULO IV.**TARIFAS.****ARTÍCULO 34º.**

1.- La prestación del Servicio de autotaxis y autoturismos estará sujeta a tarifa, que deberá ser aprobada por la autoridad competente. Dicha tarifa será vinculante para los titulares de licencias, sus conductores y usuarios.

2.- En el expediente que a tal efecto se instruya por la Corporación, serán oídas por un plazo de quince días hábiles las agrupaciones profesionales y centralessindicales respectivas del sector, así como las de consumidores y usuarios.

3.- La Corporación podrá autorizar complementos para los servicios y fechas que se determinen.

4.- La revisión de las tarifas y de los complementos se realizará con arreglo al procedimiento establecido en los apartados anteriores para su autorización.

ARTÍCULO 35º.

Las tarifas de aplicación serán visibles para el usuario desde el interior del vehículo. En las mismas, se contendrán los complementos y las tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios y fechas.

ARTÍCULO 36º.

1.- El pago del importe del servicio lo efectuará el usuario en el momento en que el servicio finalice.

2.- Cuando el conductor sea requerido para esperar a los viajeros en lugares en los que el estacionamiento sea de duración limitada, podrá reclamar de éstos el importe del servicio efectuado, sin obligación por su parte de continuar la prestación del mismo.

ARTÍCULO 37º.

1.- Los conductores de los vehículos vendrán obligados a proporcionar al cliente cambio; si no dispusieran del cambio necesario para dicha cantidad abandonarán el vehículo para proveerse del mismo, poniendo el taxímetro en punto muerto.

2.- Los conductores de los vehículos vendrán obligados a extender un recibo por el importe del servicio, cuando lo soliciten los usuarios.

ARTÍCULO 38º.

En caso de avería o accidente, que haga imposible la continuación del servicio, el viajero, que podrá pedir su comprobación a los agentes de la autoridad, deberá satisfa-

cer, si se trata de autotaxis, la cantidad que marque el taxímetro, hasta el momento de la avería o accidente, descontando el importe de bajada de bandera; y si se trata de autoturismos, deberá abonar el importe hasta el punto donde haya quedado interrumpido el servicio.

CAPÍTULO V.**PRESTACIÓN DEL SERVICIO.****ARTÍCULO 39º.**

1.- Cuando los vehículos autotaxis en servicio no están ocupados por pasajeros deberán estar circulando o situados en las paradas señaladas al efecto, a no ser que hayan de estacionarse en otros lugares siguiendo instrucciones del usuario, o por otras necesidades justificadas, siempre que el sitio de estacionamiento esté autorizado.

2.- En las paradas, la preferencia vendrá determinada por el orden de llegada de los usuarios.

3.- En las paradas destinadas a autoturismos no podrán estacionarse vehículos del servicio de autotaxis y viceversa.

4.- En las áreas de influencia de las estaciones de ferrocarriles, terminales de autobuses interurbanos, puerto, aeropuerto o lugares análogos, delimitadas por la Corporación, no se podrá coger servicio fuera de las paradas autorizadas a tal efecto.

ARTÍCULO 40º.

Los vehículos autoturismos, al empezar la jornada diaria del servicio, se dirigirán a las paradas que, en su caso, les estén asignadas.

ARTÍCULO 41º.**ESTACIONAMIENTO EN PARADAS.**

Dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, existirán los tipos de paradas siguientes:

1.- Paradas de autotaxis.

2.- Paradas de autoturismos.

Los taxis en servicio normal deben, preferentemente, estacionarse en paradas para procurar ahorrar el consumo de energía, evitar el cansancio del conductor, impedir el riesgo de accidentes y procurar mayor fluidez de tráfico en las vías públicas.

Los vehículos deberán colocarse en las paradas en orden de llegada y en este mismo orden deberán tomar el pasaje.

Los vehículos deberán recoger necesariamente a los usuarios por riguroso orden de llegada de éstos. En casos de urgencia apreciada por la Autoridad podrá modificarse dicha norma, así como en caso previsto en el artículo 7º.

En las paradas queda prohibido efectuar operaciones que impidan la inmediata puesta en servicio del vehículo.

ARTÍCULO 42º.

Los usuarios al solicitar un vehículo autotaxi o autoturismo a una parada dotada de teléfono, deberán indicar su nombre, dirección y número de teléfono, a los efectos de que pueda realizarse la oportuna comprobación.

Por el citado servicio se deberá percibir lo que marque el taxímetro desde la salida de la parada.

ARTÍCULO 43º.

1.- Los vehículos autotaxis, cuando no estén ocupados ya sea en las paradas o en circulación, indicarán de día su situación de «libre» o «lliure», haciendo visible a través del parabrisas dicha palabra.

2.- Durante la noche, los autotaxis, para indicar la situación de libre, deberán llevar encendida, en la parte delantera derecha de la carrocería y conectada con el taxímetro, una luz verde que se apagará al ocuparse el vehículo o cuando esté en situación de reservado. Asimismo, durante la noche se llevará iluminado el taxímetro, de forma que la tarifa sea visible.

3.- Los conductores de autotaxis y autoturismos llevarán un cartel que prohíba fumar a los usuarios. También deberán abstenerse de fumar los conductores si a tal efecto fueran requeridos por los usuarios.

ARTÍCULO 44º.

1.- Cuando un pasajero haga señal para detener un autotaxi en situación de «libre» o «lliure», el conductor deberá parar el vehículo en el lugar apto más próximo, si está circulando, recoger el «libre» o «lliure» no pudiendo proce-

der a poner en marcha el mecanismo de bajada de bandera hasta reanudar la marcha para empezar a cumplir el servicio que se le encomiende.

2.- Al llegar al lugar de destino, el conductor deberá poner el contador en punto muerto y, cumplido este requisito, indicará al pasajero el importe del servicio.

3.- Asimismo, deberá poner el aparato taxímetro en punto muerto en el caso de que, durante el servicio, se produzca algún accidente o avería en el propio vehículo que lo interrumpa.

ARTÍCULO 45º.

1.- El conductor de vehículos que fuere solicitado personalmente o por teléfono para prestar un servicio no podrá negarse a ello sin causa justa.

2.- Será motivo de negativa:

a) Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.

b) Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

c) Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

d) Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad e integridad, tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

e) Cuando las maletas, equipajes o bultos que lleven los pasajeros, no quepan en la baca o portamaletas.

3.- En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad.

4.- Asimismo, los conductores podrán solicitar la identificación del usuario ante agente de la autoridad, cuando tengan fundadas sospechas para ello.

5.- El conductor del autotaxi o autoturismo que sea requerido para prestar servicio a invidentes o inválidos, no podrá negarse a ello por el hecho de ir acompañados de perro guía o silla de ruedas.

ARTÍCULO 46º.

Si iniciado un servicio, el conductor hubiera olvidado poner en marcha el contador, será de su cargo exclusivo el importe devengado hasta el momento de advertir la falta, aunque fuese el de finalizar la carrera, con exclusión del importe de bajada de bandera, a no ser que el pasajero esté dispuesto a abonarle la cantidad que de común acuerdo convengan.

ARTÍCULO 47º.

1.- Los conductores deberán seguir el itinerario indicado por el pasajero, siempre que pueda hacerse sin incumplir las normas de circulación y, en defecto de indicación expresa, por el camino más corto en distancia o tiempo.

2.- En las zonas de urbanización incompleta o deficiente, los conductores no estarán obligados a circular por vías que sean manifiestamente intransitables o que ofrezcan notorio peligro para la seguridad del vehículo o de los pasajeros.

ARTÍCULO 48º.

El conductor entregará los objetos que hallase dentro de las 72 horas siguientes, en las dependencias municipales respectivas, o en los lugares que se designe, detallando circunstancias del hallazgo.

ARTÍCULO 49º.

1.- Los conductores, al prestar el servicio:

a) Ayudarán a subir o a apearse del vehículo a los ancianos, enfermos, inválidos o niños.

b) Recogerán y colocarán adecuadamente las maletas, equipajes y otros bultos.

c) Encenderán la luz interior por la noche, para facilitar la subida y bajada y pago del servicio.

d) Bajarán el volumen del receptor de radio a voluntad del pasajero.

2.- Durante la prestación del servicio, en ninguna ocasión y por ningún concepto los conductores proferirán ofensas verbales o entablarán discusiones que alteren el orden, ya sea entre sí, con los pasajeros o con el público en general.

ARTÍCULO 50º.

En casos de calamidad pública o emergencias graves, el personal afecto al servicio de autotaxis y autoturismos, así como los vehículos adscritos al mismo, quedarán a disposición de las autoridades a fin de coadyuvar a la prestación del servicio público de transporte, sin perjuicio de percibir la correspondiente retribución y, en su caso, la indemnización procedente. El incumplimiento de dicho precepto se considerará falta muy grave tanto por parte del titular de la licencia como del conductor.

ARTÍCULO 51º.

Caso de que el Ayuntamiento lo considerará necesario, por conveniencia del servicio, y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo siguiente, los vehículos de la clase A) disfrutará de un día de descanso semanal entre lunes y sábado, ambos inclusive; indicándose dicho día mediante el distintivo descrito en el Artículo 32.

La determinación del día de descanso y el turno correspondiente a cada vehículo se realizará previa resolución de alcaldía, a propuesta del interesado y necesidades públicas.

Queda absolutamente prohibida la prestación del servicio el día de descanso semanal, a excepción de festividades estatales, autonómicas o locales y cualesquiera otras que sean fijadas con la debida antelación mediante Bando.

El día de descanso semanal se iniciará a las 6 horas del día designado como festivo hasta las 6 del día siguiente.

ARTÍCULO 52º.

El Ayuntamiento de Beniarriés, podrá establecer las medidas de organización y de ordenación del servicio en materia de horarios, calendarios y descansos que considere convenientes, previa audiencia de las Centrales Sindicales, Asociaciones Profesionales del Sector y representantes de los usuarios.

ARTÍCULO 53º.

La imposibilidad de prestar servicios por períodos superiores a un mes por causa de fuerza mayor, deberá ser comunicada, inmediatamente por los conductores o por los titulares de las licencias a la Corporación, si se tratase de servicios especiales o extraordinarios, y en el plazo de tres días si fuesen ordinarios.

ARTÍCULO 54º.

Los vehículos sólo podrán ser utilizados para la finalidad que determina su respectiva licencia salvo por tiempo limitado y previa autorización expresa de la Corporación, exceptuándose su uso como transporte familiar fuera del horario de trabajo y en los días de fiesta semanal y vacaciones. Queda prohibido su empleo para el transporte de mercancías o de animales, exceptuándose los bultos y equipajes que lleve el usuario, así como los animales domésticos que acompañan al pasajero, que en este último supuesto serán admitidos a criterio del conductor.

ARTÍCULO 55º.

Para los desplazamientos fuera del ámbito de aplicación de este Reglamento, de duración superior a 7 días deberá comunicarse al Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI.

PERSONAL AFECTO AL SERVICIO.

SECCION 1ª.

REQUISITOS GENERALES.

ARTÍCULO 56º.

1.- Para conducir vehículos autotaxis o autoturismos, el interesado deberá:

a) Poseer permiso de conducción de automóviles de clase C) o superior a ésta, de acuerdo con las normas del Código de Circulación.

b) Conocer las principales vías públicas y lugares de interés turísticos, situaciones de locales de esparcimiento público, oficinas públicas, centros oficiales, hoteles principales e itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino.

c) Conocer el Código de la Circulación, las Ordenanzas de la Corporación relativas al Servicio y las tarifas aplicables.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

2.- Las circunstancias expresadas en los apartados b) y c) del párrafo anterior, se acreditarán mediante la prueba de aptitud a la que se refiere el número 4 de este Artículo.

3.- Con la solicitud y documentos que justifiquen las circunstancias antes enumeradas, se acompañarán las fotografías de tamaño carné que se precisen.

4.- La prueba de aptitud para obtener el carné será competencia de la Corporación.

ARTÍCULO 57º.

1.- Los carnés de conducción de los vehículos a que se refiere el Artículo anterior, deberán ser presentados para su revisión cada cinco años.

2.- Dichos carnés caducarán:

- a) Al jubilarse el titular.
- b) Cuando el permiso de conducción de automóviles fuera retirado o revisado.
- c) Por ser desfavorable el informe en la revisión.
- d) En los casos previstos en el Código de la Circulación.

3.- Podrán ser suspendidos o retirados temporalmente en los casos de sanción previstos en el presente Reglamento, o cuando fuera suspendido o retirado temporalmente el permiso de conducción a que se refiere el apartado a) del párrafo 2 del Artículo anterior.

SECCIÓN 2.ª

Cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 58º.

Los conductores de los vehículos deberán vestir adecuada y pulcramente durante las horas de servicio, y cuidar su aspecto personal.

ARTÍCULO 59º.

1.- Los vehículos afectos al servicio deberán estar provistos de la documentación siguiente:

- a) Documentos relativos al propio vehículo y a su conductor.
- b) Placa con el número de la licencia, matrícula y la indicación del número de plazas.
- c) Código de la Circulación actualizado.
- d) El presente Reglamento, sus disposiciones complementarias en su caso y el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros.
- e) Callejero de los municipios comprendidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y plano turístico.
- f) Dirección o emplazamiento de hospitales, dispensarios, comisaría de policía, cuartelillos de bomberos y demás servicios de urgencia y centros oficiales.
- g) Impreso relativo a las tarifas de precios vigentes.
- h) Talonario de recibos.
- i) Libro de reclamaciones.

2.- Los documentos antes citados deberán ser exhibidos por el conductor a los agentes de la autoridad o inspectores al Servicio de Taxis, cuando fueren requeridos para ello.

SECCIÓN 3.ª

Infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 60º.

Sin perjuicio de las causas de pérdida de la licencia establecidas en el artículo 21 y de caducidad de carné a que se refiere el artículo 56, las infracciones que cometan los titulares de licencia y sus conductores dependientes, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 61º.

1.- Tendrán la consideración de faltas leves:

- a) Descuido en el aseo personal.
- b) Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.
- c) Discusión entre compañeros de trabajo.
- d) No facilitar cambio de monedas.
- e) Abandonar el vehículo sin justificación.
- f) No llevar en el vehículo los documentos que se relacionan en el artículo 58.
- g) No colocar el impreso de la vigente tarifa a la vista del usuario.
- h) No llevar iluminado el aparato taxímetro a partir de la puesta del sol o no llevar las indicaciones de los horarios de trabajo y fiesta que, en su caso, se determine por la Corporación.
- i) No prestar el servicio de acuerdo con las normas establecidas en el Capítulo 2º.
- j) No respetar el orden de preferencia de usuarios a que se refiere el Artículo 41.

2.- Los titulares de Licencia incurrirán en falta leve en los supuestos definidos en el precedente párrafo cuando la infracción fuere cometida por ellos siendo conductores y, además, cuando no exijan el mantenimiento del vehículo en debidas condiciones de limpieza en todo momento.

ARTÍCULO 62º.

1.- Se considerarán faltas graves:

- a) No cumplir las órdenes concretas del itinerario marcado por el viajero, recorriendo mayores distancias innecesariamente para rendir servicios.
- b) Poner en servicio el vehículo no estando en buenas condiciones de funcionamiento.
- c) Emplear palabras o gestos groseros o de amenaza en su trato con los usuarios o dirigidas a los viandantes o conductores de otro vehículo.
- d) Cometer cuatro faltas leves en un periodo de dos meses, o diez en el de un año.
- e) Confiar en personas no adscritas al vehículo la conducción del mismo, salvo causa justificada.
- f) Poner en funcionamiento el aparato taxímetro, antes de contratar el servicio, en el caso de autotaxi, y recoger pasaje fuera de las paradas señaladas al efecto, en el caso de autoturismos.
- g) No admitir los conductores de autoturismos la comprobación por el usuario del registro kilométrico por aplicación de la tarifa.
- h) Exigir nuevo importe de bajada de bandera, cuando el usuario rectifique el término de carrera o si antes de finalizar la misma se apeare un acompañante.
- i) No admitir el número de viajeros legalmente autorizado o admitir un número superior a éste.
- j) No presentar el vehículo a requerimiento de la autoridad o de sus agentes.
- k) No respetar el turno de vehículos en las paradas.
- l) Carecer de portaequipajes o no llevarlo disponible para el usuario.
- m) No llevar distintivo indicativo del día del descanso semanal.

2.- Los titulares de la licencia incurrirán en falta grave en los supuestos definidos en el párrafo precedente cuando la infracción fuere cometida por ellos siendo conductores.

ARTÍCULO 63º.

1.- Se considerarán faltas muy graves:

- a) Abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fue requerido, sin causa justificada.
- b) Cometer cuatro faltas graves en el período de un año.
- c) Conducir el vehículo en estado de embriaguez.
- d) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las setenta y dos horas siguientes.
- e) Las infracciones determinadas en el Artículo 289 del Código de la Circulación y la manifiesta desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en esta materia.
- f) La comisión de delitos, calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión a que hace referencia este Reglamento.
- g) El cobro abusivo a los usuarios, o cobrar tarifas inferiores o distintas a las autorizadas.
- h) El fraude en el taxímetro o cuentakilómetros.
- i) La negativa a extender recibo del importe de la carrera detallado cuando lo solicite el usuario, o alterar los datos del mismo.
- j) Dar origen a escándalo público con motivo del servicio.
- k) El incumplimiento, tanto por exceso como por defecto de las horas de trabajo, descanso semanal y vacaciones y de las normas de organización del servicio, y la negativa a la prestación de servicios extraordinarios, especiales o de urgencias.
- l) La negativa a prestar servicio en hora y turno de trabajo o bien fuera de ellos, ostentando el rótulo de libre o el piloto verde encendido.
- m) La utilización del vehículo para una finalidad distinta de la que determine la respectiva licencia, salvo la excepción prevista en el Artículo 53.

n) La captación de viajeros mediante la formulación personal de ofertas de viaje en andenes, vestíbulos de estaciones o lugares similares distintos de las paradas de vehículos, afectos al servicio.

o) Los cambios realizados en los distintivos fijados sobre el vehículo referentes al número de la licencia, día de descanso semanal o cualquier otra señalado por la Corporación.

p) Escoger pasaje y ofrecer o buscar pasajeros fuera de las normas prescritas en este Reglamento.

q) No someterse a las revisiones ordinarias o extraordinarias previstas en los artículos 27 y 28 de este Reglamento.

2.- Los titulares de las licencias incurrirán en falta muy grave en los supuestos definidos en el precedente párrafo, cuando la infracción fuere cometida por ellos siendo conductores y además en los siguientes:

a) La conducción del vehículo por quien carezca, válidamente, del carné de conductor de servicio público.

b) El incumplimiento, tanto por exceso como por defecto, de las horas de trabajo, descanso semanal y vacaciones y de las normas de organización del servicio y la negativa a la prestación de los servicios extraordinarios, especiales o de urgencia.

c) No comenzar a prestar servicio dentro del plazo señalado en el Artículo 13.

d) El incumplimiento, no justificado, de lo dispuesto en el Artículo 50 para los casos de calamidad pública o emergencia grave.

ARTÍCULO 64º.

1.- Las sanciones con que puedan castigarse las faltas tipificadas en los artículos anteriores serán las siguientes:

a) Para las faltas leves:

- Amonestación.

- Multa de hasta 30 €.

- Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor hasta 15 días.

b) Para las faltas graves:

- Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor de 16 días a 6 meses.

- Multa de 30 € a 60 €.

c) Para las faltas muy graves:

- Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor de 6 meses y un día hasta un año.

- Multa de 60 € hasta 150 €.

- Retirada definitiva de la licencia o del permiso municipal de conductor.

2.- En todo caso se sancionará con la retirada definitiva del permiso municipal de conducir, y si el conductor fuese el titular de la licencia, con su revocación, las infracciones definidas en los apartados c), e) y f) del párrafo 1 del Artículo 62.

3.- Cuando se imponga la sanción de suspensión de la licencia o de la suspensión de permiso de conductor, para asegurar su cumplimiento se exigirá la entrega de la correspondiente documentación en las oficinas de la Corporación durante el tiempo de duración de la suspensión, así como podrá imponerse el borrado de calcas que ostente el vehículo.

ARTÍCULO 65º.

1.- La potestad sancionadora corresponde a la Alcaldía.

2.- Cualquier persona - particular, Central Sindical, Agrupación Profesional o Asociación de Consumidores y Usuarios - podrá formular denuncia por hechos que constituyan infracción de los preceptos contenidos en este Reglamento.

3.- Están obligados a formular dichas denuncias los agentes de la autoridad.

ARTÍCULO 66º.

La tramitación de las denuncias que voluntariamente se formulen se ajustará a las siguientes normas:

a) La denuncia podrá formularse verbalmente ante el agente de la autoridad más próximo al lugar del hecho o por escrito presentado en el Registro General de la Corporación.

b) Se consignará en la denuncia, además del número de matrícula del vehículo y el de la licencia, el nombre y domicilio del denunciante y el nombre y domicilio del denunciado, si fueran conocidos, así como una relación circunstanciada del hecho con expresión del lugar, fecha y hora en que haya sido apreciado.

c) Si la denuncia se presentare ante agente de la autoridad, se formalizará por éste un boletín de denuncia, en el que se hará constar, además de las circunstancias del hecho y demás requisitos consignados en el apartado precedente, si personalmente pudo o no comprobarse por él la infracción denunciada, así como el nombre y domicilio del denunciante. El boletín se remitirá a la Corporación sin perjuicio de entregar un duplicado al denunciado si fuere posible.

d) Recibida la denuncia en la corporación se notificará al denunciado si no se le entregó boletín, para que exponga por escrito las alegaciones que estime pertinentes dentro del plazo de diez días con aportación o propuesta de las pruebas que considere oportunas. Tal notificación contendrá los datos previstos para el boletín de denuncia de carácter obligatorio, continuándose después el procedimiento en la forma señalada en el párrafo 4º. del artículo siguiente.

ARTÍCULO 67º.

El procedimiento sancionador motivado por denuncia de agente de la autoridad, se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª) El agente de la autoridad entregará en el acto al denunciado un boletín en el que se hará constar la relación circunstanciada del hecho y el lugar, fecha y hora en que se hubiere apreciado, así como la matrícula del vehículo, número de licencia, el nombre y domicilio del denunciado, previa exhibición por éste del permiso para conducir y del correspondiente carné.

2.ª) El boletín de denuncia se extenderá por triplicado ejemplar - uno que quedará en poder del denunciante, otro que se entregará al denunciado y un tercero que se remitirá a la Corporación - y será firmado por el denunciante y denunciado, sin que la firma de éste implique conformidad con los hechos que motivan la denuncia, sino únicamente con la recepción del ejemplar a él destinado. Si el denunciado se negase a firmar el boletín lo hará constar el denunciante y su manifestación producirá los mismos efectos que la firma.

3.ª) Durante los diez días siguientes al de la entrega del boletín - que salvo en los casos previstos en la regla 5.ª de este mismo artículo servirá de notificación de la denuncia - el denunciado podrá presentar escrito de descargo con aportación o propuesta de las pruebas que considere oportunas.

4.ª) Ultimadas las diligencias encaminadas a la comprobación de los hechos a propuesta del Concejal Delegado del Servicio se dictará la resolución procedente y se notificará al interesado con expresión de los recursos que contra la misma procedan, órganos ante los que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5.ª) Cuando por razones justificadas, que deberán consignarse en el boletín de denuncia, dejare de entregarse éste al denunciado, se le notificará la denuncia, haciéndole saber a la vez su derecho a formular alegaciones y presentar o proponer pruebas dentro del plazo de diez días, continuándose después el procedimiento en la forma señalada en la regla precedente.

ARTÍCULO 68º.

Todas las sanciones, incluso la de amonestación, serán anotadas en los expedientes personales de los titulares de licencia y de los conductores.

ARTÍCULO 69º.

Los titulares de licencias y conductores podrán solicitar la cancelación de la notadesfavorable que figure en el registro correspondiente, siempre que hubieren observado buena conducta y cumplido la sanción, una vez transcurridos desde la imposición de ésta un año tratándose de falta leve y dos años tratándose de falta grave.

ARTÍCULO 70º.

Se anotará en los expedientes de los titulares de licencias y de los conductores, aquellos hechos que se considere dignos de premio.

Dichas anotaciones serán tenidas en cuenta en la resolución de los expedientes sancionadores que se instruyan, así como las peticiones de carácter gracioso que solicitasen los afectados.

DISPOSICIONES FINALES.

El presente Reglamento empezará a regir al día desde la publicación del anuncio de su aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beniarrés, 21 de febrero de 2011.

EL ALCALDE.

Fdo: Luis Tomás López.

1104515

ANUNCIO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Beniarrés.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En los últimos años se han producido cambios tecnológicos muy significativos que han supuesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las Administraciones Públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara al propio ciudadano que se relaciona con la Administración Pública.

Nuestro Ordenamiento Jurídico ha incorporado paulatinamente preceptos en este sentido. Así, el artículo 45 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contiene la obligación para Administraciones Públicas de impulsar «el empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos» para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus competencias.

La Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, y desarrolla la obligación de las Administraciones Públicas de utilizar las tecnologías de la información de acuerdo con las previsiones de esta Ley, asegurando el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ámbito de sus competencias.

Recientemente ha sido publicada la Ley 3/2010, de 5 de mayo de la Generalitat, de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, con el objetivo, entre otros, de impulsar una administración electrónica moderna de manera homogénea, coordinada y colaboradora en el marco de la Comunitat Valenciana y de todas las Administraciones y organizaciones públicas propias de ese ámbito territorial

estableciendo una serie de obligaciones a dichas Administraciones a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Beniarrés, concededor de sus obligaciones legales y consciente de la trascendencia de la realización de los objetivos que se persiguen con la implantación de la administración electrónica, ha suscrito la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, de 3 de julio de 2008, mediante el cual se establece el marco general de colaboración para el impulso de la administración electrónica entre las administraciones municipales, ofreciéndoles conjuntamente servicios de asistencia en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como la cesión del uso de plataformas, infraestructuras, redes, u otros bienes y derechos TIC de titularidad de cualquiera de ellas.

Asimismo, el Ayuntamiento está procediendo a la incorporación paulatina de procedimientos administrativos por vía telemática, circunstancia que precisa de una adecuada regulación jurídica a través de la presente Ordenanza que garantice los derechos y deberes de los ciudadanos en la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Municipal.

La Ordenanza se estructura en tres títulos, una disposición adicional, cuatro disposiciones transitorias, tres disposiciones finales y dos Anexos.

En el Título Preliminar se definen el objeto y el ámbito de aplicación del Reglamento. El Título Primero, recoge los derechos de la ciudadanía en relación con la administración electrónica, los sistemas de acceso a los servicios electrónicos y la transmisión de datos entre administraciones públicas.

El Título Segundo, dedicado al régimen jurídico de la administración electrónica, regula aspectos tan trascendentes como la sede electrónica del Ayuntamiento indicando el contenido de la misma y la información que debe ponerse a disposición de los ciudadanos.

En dicho Título se regula también los sistemas de identificación de los ciudadanos y de la Administración, el registro electrónico del Ayuntamiento, los sistemas de comunicación telemática que puede utilizar el Ayuntamiento y los documentos y archivos electrónicos.

El Título Tercero aborda la gestión electrónica de los procedimientos, estableciendo los principios en que ha de basarse su tramitación, sus fases y la terminación del proceso.

En el Título Cuarto se regula el procedimiento de incorporación de los procedimientos administrativos electrónicos, incluidos los procedimientos automatizados.

TÍTULO PRELIMINAR.**DISPOSICIONES GENERALES.****CAPÍTULO I.****OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.****Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Ordenanza regula la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración municipal del municipio de XXX, con el fin de permitir a los ciudadanos el ejercicio de los derechos reconocidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, y por la Ley 3/2010, de 5 de mayo.

2. Como consecuencia de ello, esta Ordenanza tiene por objeto:

a. Determinar los principios generales necesarios para el desarrollo de la Administración electrónica en el ámbito del Ayuntamiento de XXX, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica reguladora de la materia.

b. Establecer los derechos y deberes que rigen las relaciones establecidas por medios electrónicos entre los ciudadanos y la Administración municipal.

c. Regular las condiciones y efectos de la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la actividad administrativa, y en especial en la tramitación de los procedimientos administrativos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

1. La presente Ordenanza será de aplicación a todas las entidades que forman la Administración municipal las cuales se mencionan en el Anexo I de esta Ordenanza.

2. Cuando actúen en régimen de derecho público el Ayuntamiento podrá optar por incorporar en el Anexo I a organismos públicos, si lo tiene, sociedades públicas de capital íntegramente público o mixtas, incluso de concesionarios privados de servicios públicos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo

1. Esta Ordenanza se aplicará a las actuaciones en que participe la Administración Municipal que se lleven a cabo por medios electrónicos, y concretamente a las siguientes:

a. Las relaciones de carácter jurídico-económico entre los ciudadanos y la Administración Municipal

b. La consulta por parte de los ciudadanos de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la Administración Municipal

c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados para su tramitación electrónica, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

d. El tratamiento de la información obtenida por la Administración municipal en el ejercicio de sus potestades.

2. Los principios establecidos en la presente Ordenanza resultarán asimismo de aplicación:

a. A las relaciones por medios electrónicos entre la Administración municipal y las demás Administraciones públicas;

b. A las comunicaciones entre los ciudadanos y la Administración Municipal no sometidas al Derecho Administrativo; y

c. A las comunicaciones de avisos e incidencias, presentación de quejas, formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos municipales y a las peticiones y otras formas de participación no reguladas específicamente.

CAPÍTULO II.

PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 4. Principios Generales de la Administración Electrónica.

Al margen de los principios generales previstos en la Ley 11/2007, de Administración Electrónica Estatal, y los previstos en la Ley 3/2010, de Administración Electrónica en la Comunitat Valenciana, la administración electrónica municipal se rige por los siguientes principios:

a. En relación con la organización de la administración electrónica:

- Principio de Servicio al ciudadano, en la medida en que la administración electrónica tiene como finalidad la aproximación de la Administración Pública al ciudadano, garantizando el acceso de éste a los servicios electrónicos municipales.

- Principio de eficacia, eficiencia y economía. La implantación de los medios electrónicos en la Administración municipal estará presidida por los principios de eficacia, eficiencia y economía. En particular, se realizará según los siguientes criterios:

- El impacto y la utilización por parte de los ciudadanos de los servicios municipales afectados.

- Los colectivos de población a los que se dirige.

- Las mejoras alcanzables para la prestación del servicio.

- La integración de los sistemas de relación con los ciudadanos, con el resto de la organización y con los sistemas de información municipales.

- El nivel de esfuerzo técnico, organizativo y económico requerido.

- La madurez y disponibilidad de las tecnologías.

- Principio de Neutralidad Tecnológica. Las actuaciones previstas en la presente Ordenanza se llevarán a cabo por la Administración con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados, siendo la propia evaluación tecnológica la que determinará el uso, en cada momento, del instrumento tecnológico más adecuado.

- Principio de Interoperabilidad. La Administración Municipal garantizará la adopción de los estándares de

interoperabilidad y velará para que los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los de los ciudadanos y los de otras administraciones.

b. En relación con la difusión de la información administrativa electrónica el principio de consulta abierta, garantizando el acceso a la información administrativa que, de conformidad con las disposiciones legales sea de acceso general, sin exigir ninguna clase de identificación previa.

c. En relación con el procedimiento administrativo electrónico los siguientes principios:

- Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos. Se establecerán sistemas y procedimientos de trazabilidad que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento, y a través de medios electrónicos, el estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

- Principio de intermodalidad de medios. Se garantizará que un procedimiento iniciado por un medio pueda continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento. Los trámites y procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán llevar a cabo por los canales y medios electrónicos que se hayan determinado en el proceso de incorporación, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza.

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN RELACION.

CON LA ADMINISTRACION ELECTRONICA.

Artículo 5. De los derechos de los ciudadanos.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos, y artículo 6 de la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, se reconoce a los ciudadanos, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a relacionarse con la Administración municipal utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, iniciar actuaciones efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

2. Además, de los derechos generales reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza se reconocen a los ciudadanos los siguientes Derechos:

a. Derecho a exigir de la Administración Municipal que se dirija a ellos a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

b. Derecho a disfrutar de contenidos electrónicos accesibles, transparentes y comprensibles.

c. Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

d. Derecho a acceder a la Administración electrónica independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas, de las disminuciones físicas, sensoriales o psíquicas.

e. Derecho a participar en los procesos de mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos, y a recibir respuestas a las peticiones y consultas formuladas.

f. Derecho a utilizar libre y gratuitamente los medios y servicios generales electrónicos que se pongan a su disposición para su empleo en las relaciones con las Administraciones Públicas

g. Derecho a la utilización de los procedimientos electrónicos disponibles de una forma personalizada y directa.

Artículo 6. Deberes de los ciudadanos.

1. Los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal, sólo estarán obligados al cumplimiento de aquellos deberes que vengan establecidos expresamente en

la normativa vigente, de tal manera que se garantice el ejercicio de buena fe de los derechos de acceso electrónico, evitando un uso abusivo de los mismos.

2. En concreto, en el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración municipal, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

a. Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de acuerdo con el principio de buena fe.

b. Deber de facilitar a la Administración Municipal, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, precisa y adecuada a los fines para los que se solicita.

c. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal, cuando estas así lo requieran.

d. Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración municipal.

e. Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de derechos en materia de protección de datos.

f. Deber de no utilizar medios o técnicas electrónicas que no hayan sido previamente aprobados u homologados y publicitados debidamente por la Administración municipal.

3. La Administración municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta ordenanza.

Artículo 7. Sistemas de acceso a los servicios electrónicos.

La Administración municipal garantizará el acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos a través de un sistema de varios canales que cuente, al menos, con los siguientes medios:

a. Las oficinas de atención presencial que se determinen, las cuales pondrán a disposición de la ciudadanía de forma libre y gratuita los medios e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en la presente Ordenanza debiendo contar con asistencia y orientación sobre su utilización, bien a cargo del personal de las oficinas en que se ubiquen o bien por sistemas incorporados al propio medio o instrumento.

b. Puntos de acceso electrónico, en forma de Sede Electrónica creada y gestionada por los distintos departamentos y organismos públicos y disponibles para los ciudadanos a través de redes de comunicación.

El Punto de acceso general a través del cual los ciudadanos pueden, en sus relaciones con la Administración municipal y sus Organismos Públicos, acceder a toda la información y a los servicios disponibles será el siguiente:

c. Servicios de atención telefónica que, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas lo permitan, faciliten a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refieren los apartados anteriores.

TITULO SEGUNDO.

DEL REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA.

CAPITULO I.

SEDE ELECTRÓNICA.

Artículo 8. Sede electrónica general.

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección de Internet www.nombre.de.la.sede.del.ayuntamiento.es, como punto de acceso electrónico general de los ciudadanos a todas las entidades que engloban la Administración municipal.

2. La titularidad de la sede electrónica es del Ayuntamiento. Corresponde al Alcalde la decisión sobre la incorporación de organismos, entidades o empresas municipales a la sede electrónica.

3. Cada organismo será responsable de la integridad, veracidad y actualidad de la información incorporada, sin perjuicio de la potestad de supervisión de todos los contenidos de la sede electrónica a cargo del órgano técnico que designe la Alcaldía.

Artículo 9.- Calidad, usabilidad y accesibilidad.

1. El Ayuntamiento velará por la calidad de toda la información puesta a disposición en su sede electrónica, identificando debidamente y mencionando el origen de la obtenida de fuentes externas.

2. El Ayuntamiento no se hace responsable de la información que se pueda obtener a través de fuentes externas que no dependan de ellas, ni tampoco de las opiniones que puedan expresar, a través de la sede electrónica municipal, las personas no vinculadas a las entidades y organismos integrantes de la Administración municipal.

3. El Ayuntamiento velará por que el diseño de su sede electrónica y la estructura de los menús facilite su uso por la ciudadanía, siguiendo las normas y aplicando las metodologías definidas para la mejora de la usabilidad de los sitios web.

4. La sede municipal cumplirá los estándares de accesibilidad y calidad recomendados para las Administraciones públicas y garantizará en la medida de lo posible que los servicios, informaciones, trámites y procedimientos objeto de esta Ordenanza sean accesibles desde los principales sistemas operativos del mercado incluyendo los de código abierto.

5. Los servicios de la sede electrónica estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevé que la sede electrónica o algunos de sus servicios puedan no estar operativos, se informará de ello con antelación suficiente a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta disponible.

Artículo 10.- Información administrativa por medios electrónicos.

1. En esta sede, se pondrá a disposición de los ciudadanos, la relación de servicios y el modo de acceso a los mismos, debiendo mantenerse coordinado, al menos, con los restantes puntos de acceso electrónico de la Administración municipal y sus Organismos Públicos.

2. El contenido y los servicios incluidos en la sede electrónica estarán disponibles en valenciano y en castellano, debiendo disponer de documentos electrónicos normalizados en ambos idiomas. Se exceptúan los contenidos integrados en aquéllas que provengan de sedes electrónicas externas, siempre que éstas no tengan obligación de ofrecerlos en ambos idiomas. Si existiera dicha obligación, todo ciudadano podrá exigir a cualquiera de las dos sedes el cumplimiento del requisito lingüístico regulado en este apartado.

3. A través de esta sede los ciudadanos tendrán acceso libre y permanente a la siguiente información:

a. Información sobre la organización y los servicios de interés general, en concreto sobre:

- Su organización y sus competencias, y la identificación de sus responsables, las normas básicas de su organización y funcionamiento y las modificaciones que se operen en dicha estructura.

- Los servicios que tengan encomendados o asumidos.

- Los datos de localización, como son la dirección postal, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

- Mapa de la sede electrónica.

- Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.

b. Información administrativa, en concreto la siguiente información:

- Los acuerdos de los órganos de gobierno.

- Las ordenanzas y reglamentos municipales.

- El presupuesto municipal.

- El Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar.

- El contenido actualizado de los instrumentos de ordenación urbanística en vigor y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración.

- Los anuncios de información pública, la publicación electrónica de diarios, boletines, tabloneros de anuncios y edictos oficiales editados por el titular de la sede electrónica.

- Los procedimientos de contratación administrativa a través del perfil del contratante.

- Los procedimientos de selección del personal.

- Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.

- Toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública, especificando en todos los casos el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados.

c. Información sobre la administración electrónica:

- Los procedimientos administrativos que tramitan por medios electrónicos, con indicación de los requisitos esenciales y de los plazos de resolución y notificación, así como del sentido del silencio.

- Relación de de los derechos de acceso electrónico que puedan ejercerse sobre unos y otros, en especial, los medios y canales electrónicos que pueda utilizar la ciudadanía.

- Relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos en la sede electrónica.

- Registro electrónico con indicación de la fecha y hora oficial de la sede electrónica, así como la disposición o disposiciones de su creación, con indicación del órgano responsable del mismo, documentos que se pueden presentar así como derechos ejercitables electrónicamente en dicho registro por parte de la ciudadanía.

- La vía para la presentación y tramitación telemática de quejas y sugerencias.

- Cláusulas obligatorias de responsabilidad, protección de datos y de calidad, en relación con el titular de la sede electrónica y con la información que figure en ésta.

- Enlaces a otras sedes o direcciones electrónicas en Internet, de interés relevante en relación con el ámbito competencial del titular de la sede electrónica.

- Buscadores y servicio de consultas más frecuentes (FAQ).

- Información sobre accesibilidad, estándares visuales y plurilingüismo.

Artículo 11. Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deben publicarse en el tablón de edictos municipal, podrá ser sustituida o complementada por su publicación en el tablón de edictos electrónicos.

2. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

3. El tablón de edictos electrónico se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4. El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido. A los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

5. El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la sede electrónica municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con antelación suficiente, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponible.

Artículo 12. La Carpeta Ciudadana.

4. La sede electrónica del Ayuntamiento dispondrá de una zona denominada «Carpeta ciudadana», de acceso restringido a su titular, quien para su acceso deberá identificarse autenticando la personalidad del usuario por medio del DNI electrónico, certificado electrónico expedido por la Agencia de Tecnología y Certificación de la Comunitat Valenciana, o alguno de los sistemas de firma reconocidos en la sede electrónica.

5. A través de la Carpeta Ciudadana las personas físicas, así como sus representantes registrados, podrán utilizar sistemas y procesos telemáticos como medio de comunicación para entre otros servicios:

a. Acceder a la información particular de esa persona, registrada en las bases de datos de la Administración municipal.

b. Acceder de forma personalizada, a información de carácter general de la Administración municipal.

c. Realizar operaciones y cumplir trámites administrativos de procedimientos que progresivamente la Administración municipal vaya incorporando a la Carpeta Ciudadana.

6. El acceso y utilización de la Carpeta Ciudadana atribuye la condición de usuario de la misma, y presupone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento. El acceso y utilización de la Carpeta Ciudadana implica que la persona usuaria acepta de forma expresa, plena y sin reservas, el contenido de todas y cada una de las normas y condiciones de uso en la versión publicada en la sede electrónica en el momento del acceso.

7. Si el Ayuntamiento modificara las normas y condiciones de uso de la Carpeta Ciudadana, deberá dar publicidad a esta modificación en la sede electrónica. Si el ciudadano no estuviese de acuerdo con el contenido de las nuevas normas y condiciones de uso de la Carpeta Ciudadana tendrá que abandonar ese medio de comunicación con la Administración municipal.

Artículo 13.- Ventanilla Única.

1. En la sede electrónica se pondrá a disposición de los ciudadanos una ventanilla única en la que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

2. En esta ventanilla se pondrá en conocimiento a los prestadores de servicio las resoluciones y el resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes.

Artículo 14.- Validación de copias verificables.

La sede electrónica del Ayuntamiento dispondrá de un procedimiento que, mediante el código de verificación incorporado a una copia verificable, permitirá acceder al documento electrónico auténtico del que se obtuvo la misma, informando sobre la validez de la firma o firmas electrónicas del citado documento.

Artículo 15.- Acceso a los contenidos de la sede electrónica.

1. El Ayuntamiento incorporará en su sede electrónica un mecanismo de búsqueda documental adecuado para su consulta por los ciudadanos de los documentos electrónicos relativos a procedimientos administrativos ya terminados.

Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, un determinado documento no sea inmediatamente accesible, el ciudadano podrá generar automáticamente una solicitud de acceso documental que se dirigirá de inmediato a la unidad responsable del documento.

2. Los ciudadanos, en los términos establecidos en la normativa aplicable a las Administraciones Públicas podrán consultar libremente los documentos electrónicos almacenados por el ayuntamiento que hagan referencia a procedimientos finalizados en la fecha de la consulta. Para garantizar el ejercicio cuidado y no abusivo del derecho de consulta descrito, será necesario que los ciudadanos se identifiquen a través de los medios electrónicos que determine el Ayuntamiento y que permitan dejar constancia de la identidad del solicitante y de la información solicitada.

3. El acceso a los documentos de carácter nominativo, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas y a los expedientes no finalizados queda reservado a las personas que acrediten las condiciones previstas por la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común en cada caso. Para garantizar que el derecho de consulta sea ejercido por los ciudadanos que se encuentran legalmente habilitados para ello, los servicios municipales exigirán su identificación por medio de cualquier procedimiento electrónico de identificación seguro, entre los especificados en esta Ordenanza.

4. El acceso de los interesados a la información sobre los expedientes no terminados se realizará a través de su Carpeta Ciudadana. Se permitirá el acceso inmediato a los documentos integrantes de los expedientes cuando sea posible de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza, y, en caso contrario, el usuario podrá generar una solicitud de acceso que se dirigirá de inmediato al órgano o unidad responsable del expediente.

5. El derecho de acceso no podrá llevarse a cabo en los expedientes que así se establezca en la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedi-

miento administrativo común. El acceso a archivos y documentos que de conformidad con la normativa aplicable se rija por disposiciones específicas quedará reservado a aquellas personas que acrediten las condiciones exigidas por la legislación vigente en cada caso.

6. El acceso, a través de la sede electrónica, a cualquier información distinta de la incluida en los párrafos anteriores será libre para la ciudadanía, sin necesidad de identificación alguna. En concreto, será de libre de acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

- a. Información sobre la organización municipal y los servicios de interés general.
- b. Consultas de disposiciones generales e información normativa.
- c. Información incluida en el tablón de anuncios electrónico.
- d. Publicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- e. Expediente sometidos a información pública.
- f. Otra información de acceso general.

El Ayuntamiento podrá requerir datos que no tengan carácter personal en las operaciones de acceso a la información de su sede electrónica, a efectos meramente estadísticos o para la mejora de los servicios municipales, sin que en ningún caso la aportación de estos datos condicione el acceso a la información municipal.

Los Concejales podrán solicitar de forma electrónica el acceso a los expedientes, libros y documentación necesaria para el desarrollo de su función. El acceso electrónico a dicha documentación se hará en los términos previstos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Artículo 16.- Seguridad.

1. Se garantizará la seguridad de la sede electrónica para la autenticidad e integridad de la información expuesta.
2. El acceso en modo consulta, a la información particular que de una persona haya registrada en las bases de datos de la Administración municipal, se podrá realizar autenticándose con alguno de los medios indicados en el artículo 17.
3. Los datos que el ciudadano aporte para facilitar sus relaciones con la Administración municipal, tales como números de teléfonos, correos electrónicos y otros, así como las preferencias que seleccione para que el Ayuntamiento le informe sectorialmente, contarán con las garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

4. Los mecanismos de seguridad deberán estar siempre activados en las conexiones con el tablón de anuncios para garantizar la autenticidad e integridad del contenido del mismo, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las conexiones con la carpeta del ciudadano, en las cuales será además preciso disponer de cifrado de confidencialidad.

CAPÍTULO II.

DE LA IDENTIFICACION Y AUTENTICACION.

Artículo 17.- Formas de identificación y autenticación de los ciudadanos.

1. Los ciudadanos podrá utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse con la Administración municipal y sus organismos públicos:

a. Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas. Su régimen de utilización y efectos se regirá por su normativa reguladora.

b. Sistemas de firma electrónica avanzada mediante certificados electrónicos expedidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana.

c. Otros sistemas de firma electrónica admitidos legalmente emitidos por prestadores de servicios de certificación que ejerzan su actividad en España generalmente utilizados por la ciudadanía, siempre y cuando el prestador de servicios de certificación ponga a su disposición la información precisa y, en particular, la relación de certificados revocados, gratuitamente y de acuerdo con los estándares establecidos al efecto.

2. En relación con estos otros sistemas la Administración municipal promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en el ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

3. La Administración municipal admitirá los sistemas de firma electrónica utilizados o admitidos por otras administraciones públicas, diferentes de los referidos en el apartado anterior, de conformidad con el principio de reconocimiento mutuo y reciprocidad.

Artículo 18.- Identificación por parte de un empleado municipal.

1. En los supuestos en que un ciudadano no disponga de los medios electrónicos de identificación o acreditación de la voluntad necesaria para la realización de un determinado trámite ante el Ayuntamiento, un empleado municipal podrá suplir dicha carencia utilizando sus propios medios de identificación y autenticación. Previamente, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, del que deberá quedar constancia.

2. El Ayuntamiento determinará los miembros del personal a su servicio que estarán habilitados para suplir a la ciudadanía en las operaciones de identificación y autenticación, de acuerdo con lo previsto en este artículo.

Artículo 19.- Representación.

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen ante la Administración municipal por medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto por la legislación general y esta Ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación.

2. La acreditación de la representación para realizar actuaciones por vía electrónica con la Administración municipal a favor de terceros podrá llevarse a cabo por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a. Mediante la utilización de firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido de cargo o representación, siempre que este sea de una clase aceptada por el Ayuntamiento.

b. Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante y la posterior comprobación de la representación en el Registro de Representación Electrónica de la Comunitat Valenciana creado por la Ley 3/2010, el virtud del convenio suscrito con la Generalitat.

c. Mediante la presentación de apoderamientos en soporte electrónico.

d. Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante y la posterior comprobación de la representación en los registros de la Administración municipal o de otras administraciones o entidades con las cuales el Ayuntamiento haya firmado un convenio de colaboración.

3. La Administración municipal podrá requerir al apoderado la justificación de su apoderamiento en cualquier momento.

Artículo 20.- Formas de identificación y autenticación de la Administración municipal.

La Administración municipal podrá utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

a. Sistemas de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

b. Sistemas de firma electrónica avanzada mediante certificados de identificación de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La sede electrónica municipal utilizará certificados de identificación cuando deban identificarse ante los usuarios y cifrar sus comunicaciones con éstos.

La identificación y el cifrado del canal serán obligatorios en todos los casos en los que se solicite a los usuarios datos de carácter personal y siempre que sea preciso garantizar la autenticidad de origen y la integridad de la información proporcionada en la sede electrónica municipal o en los sitios web municipales distintos de estas.

c. Sistema de firma electrónica mediante sello electrónico que podrán utilizarse en el desarrollo de actuaciones automatizadas. La relación de los sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal y sus organismos públicos, incluyendo las características de los certificados electrónicos y prestadores que los expiden será pública y se podrá acceder a ella en la sede electrónica.

En concreto, en la sede electrónica se indicará:

- El organismo u órgano titular del sello que será del responsable de su utilización, con indicación de su adscripción en la Administración municipal.
- Características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable.
- Servicio de validación para la verificación del certificado.
- Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

d. Sistema de firma electrónica mediante medios de autenticación del personal al servicio de la Administración municipal y sus organismos públicos. El personal al servicio de la Administración municipal utilizarán los sistemas de firma electrónica que se determinen en cada caso, entre las siguientes:

- Firma electrónica basada en el DNI electrónico.
- Certificado electrónico emitido por el Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana.

La Administración municipal facilitará a los cargos electos, a los miembros del gobierno municipal y al personal municipal que precise de mecanismos de identificación y autenticación para el ejercicio de sus funciones el certificado electrónico correspondiente para personal al servicio de la administración local.

CAPITULO III.

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.

Artículo 21.- Creación, gestión y régimen general de funcionamiento del Registro Electrónico.

1. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se crea el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser utilizado por los ciudadanos o por los propios órganos de la administración municipal, para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática.

2. El registro electrónico del Ayuntamiento estará permanentemente disponible en la sede electrónica de este. El Registro telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas.

Los formularios electrónicos y, en su caso, las aplicaciones informáticas que se faciliten a los ciudadanos para la iniciación de procedimientos de competencia municipal podrán enlazar directamente con el mismo, siempre que se respeten todas las garantías y requisitos formales en la entrega de la documentación y en la recepción del correspondiente acuse de recibo.

3. El Registro Electrónico del Ayuntamiento anotará, además, la remisión de escritos y comunicaciones que, por vía telemática y cumplimiento los requisitos establecidos en la presente ordenanza, realicen los órganos de la Administración municipal a los interesados en los procedimientos y trámites a que se refiere el Anexo II de esta ordenanza o que en lo sucesivo se incorporen al mismo.

4. El acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento se realizará, en todo caso, bajo la cobertura del certificado de identificación de sede electrónica, de forma que resulte suficiente garantizada la confidencialidad de los documentos transmitidos.

5. El Registro sólo estará habilitado para la recepción o transmisión de documentos electrónicos relativos a las actividades, servicios o procedimientos contemplados en la presente Ordenanza y que se especifiquen en la sede electrónica. Los escritos y comunicaciones de trámites no especificados en la sede electrónica carecerán de efectos jurídicos y se tendrán por no presentados.

6. El registro estará operativo todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones necesarias por razones técnicas, de las que se informará en las propias sede electrónica Asimismo, en casos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la unidad registral telemática, se visualizará un mensaje en el cual se comunique esta circunstancia, siempre que sea posible.

7. Corresponde al Alcalde la dirección e impulso del Registro, promoviendo las acciones que resulten necesarias para mantenerlo y adaptarlo a futuras innovaciones tecnológicas.

8. El Ayuntamiento proveerá las herramientas técnicas que resulten necesarias para el correcto desarrollo de los contenidos del Registro, así como adoptar las medidas, de todo orden, exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 22.- Información a los usuarios.

1. En el procedimiento para el acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento se informará a los ciudadanos, directamente o mediante enlaces a otras zonas de la sede electrónica donde se recoja la información, de los siguientes aspectos:

- a. La fecha y hora oficial.
- b. Requisitos técnicos para el acceso y la utilización del Registro Electrónico.

c. Los sistemas de firma electrónica avanzada y clases de certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento y los prestadores de servicios de certificación que los expiden.

d. La relación actualizada de procedimientos y trámites electrónicos disponibles, los formularios correspondientes a los mismos y los documentos susceptibles de ser presentados.

e. El estado de funcionamiento del sistema y, en su caso, las paradas técnicas previstas. En los supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

2. En los casos en los que se exija a los usuarios el empleo de determinados formularios o programas informáticos, éstos estarán accesibles en el procedimiento de acceso al Registro. En particular, cuando se aporten documentos electrónicos en un formato no preservable se proporcionarán servicios para su transformación a un formato preservable de forma previa a la entrega.

Artículo 23.- Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento realizará las siguientes funciones:

a. Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones remitidas a los órganos y entidades a las que se refiere el artículo 2 de la presente Ordenanza y que forman parte de la Administración municipal, relativos a los procedimientos susceptibles de tramitación electrónica que se especifiquen en la sede electrónica del Ayuntamiento.

b. Expedición de los recibos acreditativos de la presentación por parte de los ciudadanos de las solicitudes, escritos y comunicaciones que éstos dirijan a la Administración Municipal, recibos que generará el propio sistema informático de modo automático.

c. Expedición de los avisos de notificación que comuniquen a los interesados la puesta a su disposición, en la Carpeta Ciudadana, de comunicaciones y notificaciones telemáticas que los órganos y entidades de la Administración Municipal emitan.

d. Remisión de escritos y comunicaciones por parte de los órganos de la administración de la Administración Municipal a los interesados.

e. Mantenimiento y conservación de un archivo informático de los asientos de entradas y salidas de solicitudes, escritos y comunicaciones telemáticas, correspondientes a cada año natural.

Artículo 24.- Funcionamiento.

1. Como acreditación de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática por los órganos de la administración y por los ciudadanos, dirigidas a órganos de la Administración Municipal el propio sistema informático expedirá un recibo electrónico acreditativo de la constancia, en los asientos registrales, de los datos siguientes:

- a. Número de registro de entrada o de salida;
- b. Fecha y hora de presentación de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación;
- c. Identificación del interesado o de su representante, y de la persona u órgano administrativo, entidad autónoma o entidad de derecho público receptor de la comunicación telemática; y
- d. Tipo de documento y asuntos que se registran.

Este recibo electrónico se hará llegar al destinatario a través de la carpeta ciudadana en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

2. A estos efectos, todas las solicitudes, escritos o comunicaciones que se reciban o se remitan a través del Registro Electrónico se registrarán respetando el orden temporal de recepción o salida, y serán cursadas sin dilación a sus destinatarios por medios informáticos. Todos los asientos quedarán ordenados cronológicamente.

3. Los documentos electrónicos transmitidos a través del Registro Electrónico serán válidos a todos los efectos legales, siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por el interesado, en la forma prevista para cada caso o tipo de actuación en el artículo 25 de esta Ordenanza.

4. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática del documento, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del presentador del documento por el propio sistema, mediante los correspondientes mensajes de error para que se proceda a su subsanación.

5. Cuando, por razones técnicas, el registro de la solicitud haya tenido lugar pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo, posteriormente, en cualquier momento, con el número de registro de su solicitud.

Artículo 25.- Requisitos para la admisión de documentos.

1. Únicamente tendrán acceso al Registro Electrónico los documentos normalizados y la información que, en formato electrónico, pueda completarla, correspondiente a los servicios, procedimientos y trámites incluidos en la sede electrónica y reflejados en el Anexo II de la presente Ordenanza, correspondiendo al Ayuntamiento la competencia para fijar en cada momento su contenido.

2. Además, para la admisión de estas solicitudes se requerirá que en la misma conste correctamente identificado tanto el remitente, como la persona, órgano, procedimiento y la administración a la que se dirige. Para ello, resulta necesario que los interesados dispongan de un certificado electrónico reconocido en vigor, de conformidad con las previsiones del artículo 17 de esta Ordenanza.

3. Cuando el interesado deba adjuntar determinada documentación para la debida tramitación de su solicitud o escrito, ésta podrá aportarse en soporte electrónico cuando se trate de documentos firmados electrónicamente por el propio interesado o por terceros que vengan autenticados a través de firma electrónica avanzada.

En caso contrario, se admitirá la subsanación de la solicitud inicial mediante la aportación por cualquier medio de la documentación que haya que presentar, previo su requerimiento por parte del órgano competente para la tramitación del procedimiento de que se trate, en el plazo que establezca la normativa específica de dicho procedimiento o, en su defecto, en el plazo que establece el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración municipal o en los demás lugares que esta establece el artículo 38.4 de la citada Ley, indicando el número de registro de entrada asignado por el Registro Electrónico a la solicitud o escrito a la que se adjunta de dicha documentación.

4. No podrá establecerse el carácter obligatorio de la presentación por los ciudadanos de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento.

Artículo 26.- Denegación del registro.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento rechazará toda presentación que no esté respaldada por una firma electrónica válida, según los criterios definidos en esta Ordenanza, así como aquellas que contengan ficheros cuyo formato no se ajuste a las especificaciones técnicas del Registro o que presumiblemente puedan contener códigos maliciosos o cualquier otro mecanismos que pueda provocar anomalías o fallos en el funcionamiento del Registro, o suponga un riesgo para la integridad o seguridad de los sistemas de información municipales.

2. En los casos previstos en el párrafo anterior, así como cuando se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos electrónicos, el Registro Electrónico del Ayuntamiento no admitirá ningún dato, poniendo dicha circunstancia en conocimiento del solicitante, mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a la subsanación del envío, y conservando un registro de la incidencia en un fichero al efecto.

Artículo 27.- Efectos de la presentación.

1. La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes y escritos relativos a los procedimientos que se mencionan en el Anexo II producirá todos los efectos jurídicos.

2. Se podrá acreditar la presentación de las solicitudes y escritos en el Registro Electrónico mediante el recibo expedido por éste de modo automático.

Artículo 28.- Cómputo de plazos.

1. A efectos del cómputo de plazos para su cumplimiento por los interesados, serán considerados días inhábiles los así declarados para todo el territorio nacional, para la Comunitat Valenciana y para el municipio.

2. El inicio del cómputo de los plazos que afecten a la Administración municipal vendrá determinado por la fecha y hora de presentación de cada documento en el Registro Electrónico del Ayuntamiento.

3. La recepción de documentos en un día inhábil se entenderá producida en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

4. Los documentos se entenderán recibidos en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito.

A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad registral telemática correspondiente.

La Agencia de Tecnología y Certificación de la Comunidad Valenciana, como Autoridad de Sellado de Tiempo, garantiza que la fecha y hora asignada en el recibo expedido por la unidad registral telemática es la hora oficial que establece el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

5. El Registro Electrónico no realizará, ni anotará salidas de documentos en día inhábiles.

6. En la Sede Electrónica figurará la relación de los días inhábiles, incluidas las festividades locales.

Artículo 29.- Autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación del contenido de los asientos electrónicos.

1. El sistema informático soporte del Registro Electrónico garantizará la autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los asientos practicados, mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

2. En la remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones que se realicen a través del Registro Electrónico a los órganos competentes para la tramitación de los mismos o desde éstos hacia los interesados, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para evitar la interceptación y alteración de las comunicaciones, los accesos no autorizados, y para garantizar la protección de los datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones que la desarrollan.

3. Asimismo, el sistema informático soporte del Registro Electrónico informará a todos aquellos órganos de la admi-

nistración y a los ciudadanos que deseen acceder al mismo, que la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones de forma telemática supone la comunicación de sus datos personales a los órganos administrativos o entidades competentes para su recepción y tramitación.

CAPÍTULO IV.

DE REQUISITOS Y EFICACIA DE LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.

Artículo 30.- Condiciones generales de la notificación electrónica.

1. Para que las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Ordenanza puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso que la utilización de los medios electrónicos sea obligatoria para la persona interesada en los términos establecidos reglamentariamente.

Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento citados anteriormente podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos, designándose la dirección o buzón de correo electrónico a efectos de practicar la notificación al interesado.

2. El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites, según se haya manifestado.

El interesado podrá durante la tramitación del procedimiento modificar la forma de notificación, determinando que la notificación se realice mediante vía telemática, o bien revocando el consentimiento para que se practique la notificación telemática, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

3. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de dicha aceptación, salvo que la misma persona haya manifestado lo contrario por medios electrónicos.

Artículo 31.- Formas de practicar la notificación telemática.

La práctica de notificaciones por medios electrónicos podrá efectuarse, de alguna de las siguientes formas:

- Mediante la dirección electrónica habilitada.
- Mediante sistemas de correo electrónico.
- Mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica.

Artículo 32.- Práctica de la notificación a través de la dirección electrónica.

La práctica de la notificación a través de la dirección electrónica se realizará del siguiente modo:

a. A través del Registro Electrónico correspondiente se enviará por correo electrónico a la dirección facilitada a la Administración municipal por el interesado, un aviso de notificación de carácter informativo, que comunicará al interesado la existencia de una notificación dirigida al mismo, así como a la dirección de la página web a la que debe acceder para poder obtenerla.

b. El interesado podrá acceder a la página de notificación telemática previa su identificación personal a través del certificado de usuario.

A través de esta página de notificación telemática tendrá acceso a la notificación, la cual contendrá la designación del órgano administrativo o entidad que efectúa la notificación, la referencia al tipo de documento que se notifica, el número de expediente al que se refiere, y la fecha y registro de salida.

c. Una vez haya accedido a la página de notificación telemática se mostrará en el equipo del interesado la información más relevante del contenido de la notificación a realizar, a fin de que pueda comprobar los datos de la misma antes de proceder a su aceptación. Esta información se suministrará a través de un documento electrónico que se

denominará «Documento de Entrega de Notificación», el cual tendrá un formato imprimible para que el interesado pueda conservarlo a efectos informativos.

d. Si el interesado acepta la notificación accederá a los documentos objeto de la misma, que también tendrán formato imprimible.

e. Se dejará constancia en el expediente administrativo de la aceptación o rechazo de la notificación telemática, produciendo los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Artículo 33.- Notificación por comparecencia electrónica.

1. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

2. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

a. Que con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b. El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

Artículo 34.- Notificación mediante recepción en dirección de correo electrónico.

Se podrá acordar la práctica de notificaciones en las direcciones de correo electrónico que los ciudadanos elijan siempre que se genere automáticamente y con independencia de la voluntad del destinatario un acuse de recibo que deje constancia de su recepción y que se origine en el momento del acceso al contenido de la notificación.

Artículo 35.- Efectos de la notificación.

1. La notificación efectuada conforme a los criterios establecidos en los artículos anteriores, se entenderá practicada, a todos los efectos legales, en el momento en que se acepta la misma, a través de la firma electrónica del Documento de Entrega de Notificación.

2. La práctica de la notificación podrá acreditarse, a todos los efectos legales, a través del acuse de recibo de la notificación, que se expedirá una vez aceptada la notificación.

3. La fecha de recepción de la notificación que conste en el correspondiente acuse de recibo de la notificación expedido por el Registro Electrónico, será válida a los efectos del cómputo de plazo y términos, con los efectos que en cada caso se prevean en la norma reguladora del procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 36.- Notificaciones a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Generalitat.

1. En virtud del Convenio suscrito con la Generalitat, el Ayuntamiento podrá utilizar el sistema de notificaciones electrónicas de la Generalitat para practicar las notificaciones electrónicas de las solicitudes, escritos y comunicaciones que hayan realizado los ciudadanos a la Administración municipal objeto de esta Ordenanza.

2. La notificación practicada a través del Sistema de Notificación Electrónicas de la Generalitat, de conformidad con las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático de la Generalitat y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat, tendrá los mismos efectos que las notificaciones realizadas por la Administración municipal a través de los mecanismos previstos en esta Ordenanza.

CAPÍTULO V.

DE LOS DOCUMENTOS Y LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

Artículo 37.- Documentos electrónicos.

1. Se entiende por documento electrónico cualquier representación de texto, imagen, sonido o video, o las combinaciones de todos o alguno de estos elementos, que haya sido codificada mediante el empleo de un programa de tratamiento de la información y resulte legible gracias al mismo programa usado para su generación u otro equivalente, siendo susceptible de tramitación individualizado.

2. Los documentos administrativos electrónicos, a su vez, deberán haber sido expedido y firmados electrónicamente mediante los sistemas de firma previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007 y, deberán ajustarse a los requisitos de validez previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los documentos administrativo electrónicos emitidos por las Administraciones incluidas en el artículo 2 de esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, gozarán de la validez de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación y, en su caso, recepción de manera fehaciente por sus destinatarios, así como el cumplimiento de las demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable.

4. Estos documentos desplegarán su eficacia cuando sean recibidos por sus destinatarios.

Artículo 38.- Metadatos.

1. Cada documento electrónico tendrá asignado un conjunto de metadatos descriptivos de su contenido y de otros aspectos del mismo.

2. Entre los metadatos de cada documento electrónico que se cree por la Administración municipal, figurarán necesariamente los siguientes:

a. Un identificador único que será constante a lo largo de toda la vida del documento.

b. Descriptores indicativos del carácter de original o copia del documento y, en este último caso, del tipo de copia, del autor o responsable de la misma y de la naturaleza jurídica del documento copiado.

c. La denominación y, en su caso, el código de la unidad administrativa responsable del documento.

d. Los relativos a las firmas del documento.

3. Deberá guardarse constancia, durante toda la vida del documento, de los metadatos asignados al mismo en cada momento.

4. Los metadatos mínimos obligatorios asociados a un documento administrativo electrónico, no podrán ser modificados en ninguna fase posterior del procedimiento administrativo, con las siguientes excepciones:

a. Cuando se observe la existencia de errores u omisiones en los metadatos inicialmente asignados.

b. Cuando se trate de metadatos que requieran actualización.

Artículo 39.- Copias electrónicas.

1. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por la Administración municipal, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia del artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley 11/2007.

2. Los órganos emisores de los documentos administrativos electrónicos o receptores de los documentos privados electrónicos, o los archivos que reciban los mismos, conservarán los documentos originales, aunque se hubiera procedido a su copiado.

3. Las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización realizadas por la Administración municipal, ya se trate de documentos emitidos por la Administración o documentos privados aportados por los ciudadanos tendrán la naturaleza de copias electrónicas, con el alcance y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que el documento copiado sea un original o una copia auténtica.

b. Que la copia realizada garantice la autenticidad e integridad del documento original.

c. Que la copia electrónica sea autorizada mediante firma electrónica utilizando los sistemas previstos en la Ley 11/2007.

d. Que las imágenes electrónicas estén codificadas conforme a algunos de los formatos admitidos por el Ayuntamiento.

e. Que la copia electrónica incluya su carácter de copia electrónica en los metadatos asociados.

4. El personal del Registro podrá realizar copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel que presenten los ciudadanos, para su utilización por la Administración municipal. Para que estas copias tengan los efectos previstos en la Ley 30/1992, será necesario que se cumplan los requisitos previstos en el apartado anterior.

El Ayuntamiento determinará el personal habilitado para la emisión de copias electrónicas auténticas y copias verificables en formato electrónico.

5. Para que las copias en soporte papel de documentos administrativos electrónicos tengan la consideración de copias auténticas se deberá incluir en la impresión un código de verificación que permitirá acceder instantáneamente al documento electrónico auténtico mediante el procedimiento disponible al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 40.- Destrucción de documentos en soporte electrónico.

Los documentos originales y las copias auténticas en papel de los que se hayan generado copias electrónicas auténticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de esta Ordenanza, podrán destruirse en los términos y condiciones que se determinen en las correspondientes resoluciones, si se cumplen los siguientes requisitos:

a. Que se haya realizado una copia electrónica auténtica conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

b. Que la copia electrónica auténtica sea objeto de conservación con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza.

c. Que exista una resolución adoptada por el órgano responsable del procedimiento o, en su caso, por el órgano responsable de la custodia de los documentos ordenando su destrucción.

d. Que no se trate de documentos con valor histórico, artístico o de otro carácter relevante que aconseje su conservación y protección.

e. La destrucción requerirá, al margen de una resolución adoptada por el órgano responsable, la tramitación del oportuno expediente de eliminación, en el que se determine la naturaleza específica de los documentos susceptibles de destrucción, los procedimientos afectados, las condiciones y garantías del proceso de destrucción, la especificación de las personas u órganos responsables del proceso y la necesidad e impacto de la medida.

f. La destrucción también podrá encomendarse a terceros, en cuyo caso deberá efectuarse conforme a las instrucciones técnicas establecidas al efecto, emitiéndose por la entidad colaboradora un certificado en el que conste la fecha de destrucción, la cantidad y el tipo de documentación destruida y el compromiso sobre la imposibilidad de reconstrucción o lectura de la misma.

Artículo 41.- Archivo de documentos electrónicos.

1. La Administración municipal podrá archivar por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones, de manera que se cumplan los términos previstos en la normativa de procedimiento administrativo común y normativa autonómica valenciana en materia de archivos.

La reproducción en soporte electrónico de documentos en soporte papel se hará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 39 de esta Ordenanza.

2. El archivo de documentos electrónicos se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en lo relativo al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

3. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan a través del Registro Telemático serán archivados y custodiados en medios o soportes electrónicos por los responsables de la gestión de los servidores de dicho Registro. Para su archivo podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la identidad e integridad de la información que el documento contenga.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior, lo es sin perjuicio de la obligación del órgano que tramite el procedimiento

de archivar la copia del documento electrónico que se le haga llegar, así como de las obligaciones de transferencia de estos documentos a los archivos centrales en los supuestos que dispone la normativa de archivos aplicable.

5. La custodia documental de los documentos producidos en los expedientes tramitados electrónicamente se realizará por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, de acuerdo con la solicitud realizada por el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 3/2010.

6. En todo caso, los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

7. El Ayuntamiento podrá establecer convenios o acuerdos con otras entidades para el archivo definitivo de sus documentos electrónicos, siempre y cuando se cumplan las garantías previstas en este artículo.

Artículo 42.- Acceso a documentos electrónicos y copias.

El acceso a los documentos almacenados por medios o en soportes electrónicos o informáticos que se encuentren archivados, se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo.

TÍTULO TERCERO.

DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Artículo 43.- Instrucción del procedimiento utilizando medios electrónicos.

1. La Administración municipal pondrá a disposición de las personas interesadas en su carpeta ciudadana un servicio electrónico de acceso restringido al expediente donde aquellas podrán consultar la información sobre el estado de tramitación del procedimiento y el órgano responsable de su tramitación y resolución.

2. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

3. La petición y evacuación de los informes que recabe el órgano instructor durante la tramitación del procedimiento se producirá a través de medios electrónicos entre los órganos administrativos implicados, salvo que causas técnicas lo impidan o dificulten de tal frado que puedan verse superado los plazos legales o reglamentariamente establecidos.

4. Los sistemas de comunicación utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos para las comunicaciones entre los órganos y unidades intervinientes a efectos de emisión y recepción de informes u otras actuaciones deberán cumplir los requisitos de autenticidad, seguridad, integridad y conservación.

5. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación electrónicos.

6. La práctica de la prueba en la tramitación administrativa podrá incorporar la utilización de sistemas tecnológicos y audiovisuales que permitan su realización eficiente evitando desplazamientos, siempre que acrediten de manera segura su realización y contenido.

Artículo 44.- Presentación de alegaciones, documentos y declaración responsable.

1. Los interesados en un procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos podrán en cualquier mo-

mento anterior a la propuesta de resolución formular alegaciones por vía telemática que deberán ser tenidas en cuenta en la forma que se establezca en la normativa general del procedimiento administrativo.

La presentación de estas alegaciones deberá contener la totalidad de los requisitos de identificación, seguridad e integridad contemplados en la presente Ordenanza y demás normativa que fuere de aplicación.

2. No será necesario aportar documentos que se encuentren en poder de la Administración municipal o de otras Administraciones Públicas con las que el Ayuntamiento haya firmado un convenio de colaboración. El ejercicio de este derecho se hará de acuerdo con la normativa aplicable a cada procedimiento.

3. La Administración municipal promoverá la paulatina sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos por una declaración responsable del interesado indicativa de la concurrencia de dichos requisitos y el compromiso de aportar los justificantes, a requerimiento de la Administración.

Artículo 45.- Presentación de certificados administrativos.

1. La Administración municipal promoverá la eliminación paulatina de los certificados emitidos en formato papel que serán sustituidos por certificados electrónicos o transmisiones de datos. Dichos certificados y transmisiones de datos se ajustarán a las prescripciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos, procedimiento administrativo y a lo dispuesto en la presente ordenanza.

2. La Administración municipal emitirá certificados electrónicos sobre los datos que figuran en su poder a petición de los ciudadanos.

3. Los ciudadanos, en sustitución de los certificados en papel podrán presentar a la Administración municipal certificados en soporte electrónico de otras administraciones obtenidos electrónicamente o bien mediante la copia electrónica del certificado en papel, en las condiciones previstas en el artículo 38 de esta Ordenanza.

Artículo 46.- Certificados electrónicos.

1. Los certificados electrónicos contendrá los datos objeto de certificación y la firma electrónica de la autoridad o funcionario competente para expedirlos.

2. La expedición de un certificado electrónico se realizará:

- A solicitud del interesado, a quien le será enviado o puesto a disposición para su remisión al órgano que lo requiere.

- A instancia del órgano requirente, bien a iniciativa del interesado o del propio órgano requirente siempre que cuente con el expreso consentimiento de aquel, salvo que el acceso esté autorizado por una Ley. En este supuesto, la petición de certificado identificará el trámite o procedimiento para el que se requiere y hará constar que se dispone del consentimiento expreso del interesado o la norma que lo exceptúe.

3. A estos efectos, el consentimiento del interesado para que el certificado sea requerido por el órgano tramitador del procedimiento habrá de constar en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, sirviendo el recibo de presentación de esta como acreditación del cumplimiento del requisito de presentación del certificado.

Si no prestara su consentimiento, el interesado deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

4. Los certificados administrativos electrónicos producirá idénticos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos se podrá imprimir en soporte papel y la firma manuscrita será sustituida por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo electrónicamente a los archivos del órgano emisor.

Artículo 47.- Transmisiones de datos.

1. Sin perjuicio de la necesidad de obtener los certificados administrativos, bien en soporte papel o bien en soporte telemático, en cualquier momento a lo largo del procedimiento el órgano instructor podrá solicitar a los órganos, administraciones y entidades competentes la transmisión telemática de aquellos datos que sean necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

2. Las transmisiones de datos tendrán naturaleza jurídica de certificados cuando sean firmados electrónicamente por el titular del órgano responsable de los datos transmitidos y conste expresamente tal naturaleza.

3. Para la sustitución de un certificado por la transmisión de los correspondientes datos el titular de estos deberá haber consentido expresamente la realización de la transmisión, salvo en los supuestos previstos en norma con rango de Ley. Si no prestara su consentimiento, el interesado deberá solicitar y aportar el correspondiente certificado.

4. Toda transmisión de datos se efectuará a solicitud del órgano o entidad tramitadora en la que se identificarán los datos requeridos y sus titulares así como la finalidad para la que se requieren. En la solicitud se hará constar que se dispone del consentimiento expreso de los titulares afectados, salvo que dicho consentimiento no sea necesario.

5. De la petición y recepción de los datos se dejará constancia en el expediente por el órgano u organismo receptor. A efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por los órganos de fiscalización y control se habilitarán mecanismos para que los órganos mencionados puedan acceder a los datos transmitidos.

Artículo 48.- Acceso de los interesados a la información sobre el estado de tramitación.

1. En los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad electrónicamente, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición de la persona interesada un servicio electrónico de acceso restringido (Carpeta Ciudadana) donde éste pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información.

2. En el resto de los procedimientos igualmente a través de la Carpeta Ciudadana se podrá consultar el estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

Artículo 49.- Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.

1. Cualquiera de los actos que ponen fin al procedimiento administrativo, así como los recursos y reclamaciones que quepa interponer contra ellos, podrán ser producidos y comunicados por medios electrónicos, conforme a lo que se establece en la presente Ordenanza.

2. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente para resolver mediante el empleo de alguno de los instrumentos de identificación previamente establecidos.

3. La resolución expresa dictada en un procedimiento administrativo deberá indicar, además del contenido que resulte obligatorio conforme a la normativa de régimen general aplicable, también los medios electrónicos para la interposición de los correspondientes recursos que quepan contra ella.

4. El traslado de documentos electrónicos, incluidos los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas de los órganos de gobierno municipal, mientras éstos no se hayan realizado en soporte electrónico, se hará mediante la creación de un documento electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de esta Ordenanza.

5. Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto.

Artículo 50.- Desistimiento o renuncia.

El desistimiento de la solicitud o la renuncia a los derechos dentro de un procedimiento administrativo tramitado telemáticamente podrán formularse mediante documento electrónico en que conste tal declaración de voluntad, efectuándose de oficio la anotación del desistimiento o de la renuncia que corresponda en el expediente administrativo electrónico.

Artículo 51.- Actuación Administrativa Automatizada.

La Administración municipal podrá emitir actos administrativos de forma automatizada, en los términos previstos en la normativa aplicable y en esta Ordenanza, con total eficacia y validez frente a terceros.

TÍTULO CUARTO.

INCORPORACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS A LA TRAMITACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA.

Artículo 52.- Procedimientos incorporados a la tramitación electrónica.

1. El Ayuntamiento incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza.

2. Por medio de los trámites y procedimientos mencionados en el apartado anterior, se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, realizar pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

3. Con la incorporación progresiva de trámites y procedimientos administrativos electrónicos, el Ayuntamiento promoverá la simplificación y transparencia de los procesos de trabajo, la eficiencia, agilidad y flexibilidad en la gestión, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos, así como la excelencia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 53.- Mecanismo de incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica

1. La incorporación de procedimientos y trámites para su gestión electrónica por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo con pleno respeto de las garantías y procedimientos administrativos establecidos en la normativa general de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común, teniendo en cuenta los objetivos de simplificación administrativa.

2. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de procedimientos, procesos y servicios irá precedida siempre de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento de conformidad con los criterios establecidos en la normativa sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. Las características de los procedimientos y trámites que se incorporen a la Administración Electrónica se deberán definir sobre la base del correspondiente proyecto de incorporación, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

4. Las previsiones contenidas en este Título también serán de aplicación a los siguientes supuestos:

- Al procedimiento de modificación de los procedimientos y trámites que se hayan incorporado a la tramitación por vía electrónica.

- Al régimen de funcionamiento de los instrumentos y servicios específicos de la Administración Electrónica.

- A la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de Administración Electrónica.

- A los procedimientos de comunicación y de relación con otras Administraciones Públicas.

Artículo 54.- Proyecto de Incorporación.

Para la inclusión de un trámite o procedimiento para su gestión por vía electrónica será requisito imprescindible la aprobación de un Proyecto de Incorporación que deberá contener:

- Identificación de los trámites y procedimientos que se incorporan.

- Memoria justificativa de la incorporación.

- Identificación de los canales electrónicos habilitados para la realización del trámite.

- Sistemas de identificación y acreditación electrónica de la voluntad de la ciudadanía para cada uno de los trámites que se incorporen.

- Programas y aplicaciones electrónicos que se utilizarán para cada uno de los trámites y procedimientos que se incorporen.

- Medidas de protección de datos de carácter personal y de valoración de los riesgos.

- Informe sobre la gestión de la información y el ciclo de vida de la documentación, que incluya las garantías y necesidades de conservación y su disponibilidad.

Artículo 55.- Tramitación del Proyecto de Incorporación.

1. Corresponderá a los servicios técnicos municipales, a propuesta del Alcalde, la redacción de los Proyectos de Incorporación del procedimiento que se pretende realizar por medios electrónicos. Para la elaboración del proyecto podrán suscribirse convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas al objeto de recabar el apoyo técnico de las mismas.

2. Redactado el Proyecto el mismo deberá ser remitido a los servicios jurídicos, con el fin de que emita el informe de administración electrónica, en el que se analice la adecuación del procedimiento administrativo electrónico que se pretende implantar al ordenamiento jurídico aplicable.

3. Emitido el precitado informe el expediente será remitido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

4. La aprobación será objeto de publicación en los diarios o tablones de anuncios oficiales de las normas que regulen los procedimientos administrativos.

5. Aprobada la incorporación de un trámite o de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, se incluirá, a los efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos incluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde se incorporará un resumen suficientemente explicativo y didáctico del contenido esencial del procedimiento o proceso aprobado.

Artículo 56.- Procedimiento de implantación de la actuación automatizada.

1. La implantación de los procedimientos administrativos electrónicos automatizados requerirá, al margen de seguir el procedimiento previsto de forma general para la implantación de los procedimientos administrativos electrónicos, que se cumplan los siguientes requisitos:

a. La previsión de este tipo de actuación en la normativa que regule el procedimiento.

b. La identificación del órgano competente para el diseño, mantenimiento y gestión de la aplicación informática que se utilice para la actuación automatizada, así como del procedimiento de auditoría del sistema de información y de su código fuente.

c. La identificación del órgano competente a los efectos de responsabilidad e impugnación de los actos emitidos de forma automatizada.

d. La aprobación por parte del órgano indicado en el apartado anterior de la aplicación informática utilizada.

e. La publicación de las características y prescripciones técnicas de la aplicación informática.

2. Para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada deberá utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

a. Sello electrónico de la Administración municipal.

b. Código seguro de verificación vinculado a la Administración municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.**ÚNICA.- Habilitación.**

Se habilita al Alcalde para que respecto de los procedimientos administrativos electrónicos que se indican en el Anexo II, pueda adoptar las instrucciones que procedan en orden a la tramitación electrónica de los mismos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera.- Incorporación de trámites y procedimientos actuales.

Los trámites y procedimientos disponibles actualmente para la tramitación por vía electrónica y que se relacionan en el Anexo II de esta Ordenanza, se considerarán incorporados a la tramitación electrónica y se deberán incluir en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento desde el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza.

Segunda.- Adaptación de procedimientos electrónicos que no se ajusten a esta Ordenanza.

Aquellos procedimientos electrónicos que en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza se estén realizando de un modo distinto al previsto en la misma deberán adaptarse a sus disposiciones en un plazo no superior a dos años.

A tal efecto será de aplicación lo previsto en el artículo 56 de esta Ordenanza.

Tercera.- Procedimientos en vigor.

Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Cuarta.- Sede Electrónica.

En la medida de las posibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento deberá poner en marcha/adaptado la sede electrónica de la Administración municipal a las previsiones de la presente Ordenanza.

Quinta.- Validación de copias.

En la medida de las posibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento desarrollará en la sede electrónica el sistema de validación de copias de los documentos administrativos electrónicos, mediante el cual se permita acceder al documento electrónico auténtico del que se obtuvo la misma, informando sobre la validez de la firma o firmas electrónicas del citado documento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de esta Ordenanza.

Sexta.- Tablón de anuncios electrónico.

El tablón de anuncios regulado en la presente Ordenanza será puesto en funcionamiento en función de las posibilidades presupuestarias del municipio.

Séptima.- Archivo electrónico.

En función de la disponibilidad presupuestaria se realizará una propuesta acerca de la puesta en marcha, organización y funcionamiento del archivo electrónico previsto en esta Ordenanza.

Octava.- Ventanilla Única.

El sistema de gestión de la ventanilla única se aplicará en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, una vez acordada el sistema de gestión por la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**Única.- Derogación.**

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedarán derogadas las disposiciones municipales en todo lo que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES.**Primera.- Nuevos trámites y procedimientos.**

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios electrónicos y se ajustará a las condiciones y requisitos previstos en esta Ordenanza. Su regulación se ajustará al procedimiento de incorporación previsto en esta Ordenanza.

Segunda.- Adaptación normativa.

El Ayuntamiento se compromete a adaptar su normativa municipal antes de la puesta en marcha efectiva de las distintas aplicaciones que se definen en esta Ordenanza lo que se producirá, de conformidad con lo indicado en las Disposiciones Transitorias Cuarta a Octava en función de las disponibilidades presupuestarias municipales.

Tercera.- Aplicación de la legislación en materia de procedimiento administrativo común.

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza resultará directamente de aplicación lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por las normas que regulen los distintos procedimientos administrativos.

Cuarta.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beniarrés, 21 de febrero de 2011.

EL ALCALDE.

Fdo: Luis Tomás López.

1104516

AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL**EDICTO****PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES**

1) D. Felipe Miralles Solbes
ALCALDE-PRESIDENTE

I ACTIVO

1.- Bienes inmuebles: 30.460.40 €

2.- Otros bienes: 16.822,00 €

II PASIVO

1.- Deudas, préstamos, etc.: 0'00 €

III ACTIVIDADES: 6.041'98

2) José-Manuel Andreu Rocamora

CONCEJAL

I ACTIVO

1.- Bienes inmuebles: 37.282'12 €

2.- Otros bienes: 21.447'50 €

II PASIVO

1.- Deudas, préstamos, etc.: 43.993.89 €

III ACTIVIDADES: 21.756'64

3) Dª Carmen Solbes Solbes

CONCEJAL

I ACTIVO

1.- Bienes inmuebles: 65.000'00 €

2.- Otros bienes: 504'95 €

II PASIVO

1.- Deudas, préstamos, etc.: 10.305'00 €

III ACTIVIDADES: 2.133'00 €

4) D. Antonio Santonja Granados

CONCEJAL

I ACTIVO

1.- Bienes inmuebles: 139.148'74 €

2.- Otros bienes: 17.793'00 €

II PASIVO

1.- Deudas, préstamos, etc.: 65.000'00 €

III ACTIVIDADES: 45.307'63 €

5) Dª Benardette Wright

CONCEJAL

I ACTIVO

1.- Bienes inmuebles: 60.000'00 €

2.- Otros bienes: 2.972'56 €

II PASIVO

1.- Deudas, préstamos, etc.: 1.596'50 €

6) Dª Florence Vidal Solbes

CONCEJAL

I ACTIVO

1.- Bienes inmuebles: 0'00 €

2.- Otros bienes: 11.851'59 €

II PASIVO

1.- Deudas, prest. etc.: 51.924 €

III ACTIVIDADES: 65.614'68 €

7) Dª Lidia Cortes Estellés

CONCEJAL

I ACTIVO

1.- Bienes inmuebles: 39.656'36 €

2.- Otros bienes: 0'00 €

II PASIVO

1.- Deudas, prest. etc.: 52.939'00 €

Benimantell, 16 de febrero de 2011.

EL ALCALDE, Felipe Miralles Solbes.

1104584

AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ**EDICTE**

Aprovat inicialment pel Ple de la Corporació el Pressupost General per a l'exercici de 2011 i la plantilla de personal funcionari i laboral de l'Ajuntament, s'exposa al públic, durant el termini de quinze dies hàbils, l'expedient complet a

efectes de que els interessats que s'assenyalen a l'apartat 1 de l'article 170 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, puguen examinar-lo i presentar reclamacions davant el Ple de la Corporació pels motius que s'indiquen a l'apartat 2 del mateix article.

Si en el termini d'exposició pública no es presentaren reclamacions, el Pressupost i la plantilla de personal funcionari i laboral, s'entendrà definitivament aprovat.

Callosa d'En Sarrià, a 23 de febrer de 2011.

L'Alcaldesa en funcions.

Maria Isabel Ferrándiz Sanchís.

1104437

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de FEBRERO de 2011 acordó aprobar provisionalmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA EN CALLOSA D'EN SARRIÀ.

Lo se que somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local

En Callosa d'en Sarrià, a 24 de ENERO de 2011.

El ALCALDE en funciones.

Fdo. Mª Isabel Ferrándiz Sanchís.

1104485

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de FEBRERO de 2011 acordó aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ocupación y Reserva del Dominio Público.

Lo se que somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Callosa d'en Sarrià, a 24 de ENERO de 2011.

El ALCALDE en funciones.

Fdo. Mª Isabel Ferrándiz Sanchís.

1104486

AYUNTAMIENTO DE CALP**EDICTO**

Notificación emplazamiento de interesado.

Habiendo sido imposible notificar el emplazamiento al interesado que a continuación se relaciona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa por si a su derecho conviene, según la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de dicha Ley, siendo el Procedimiento Ordinario número 03/2011-B del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección primera, interpuesto por la mercantil Residencial Manzanera I, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calp de fecha 08/10/2010 por el que se aprueba definitivamente la modificación

22 del PGOU-98, referente a la inclusión del uso dotacional VPO en la urbanización La Manzanera; se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación emplazamiento a través del Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia al interesado del derecho que le asiste a comparecer en el plazo de nueve días a partir de la publicación del mismo, debidamente representado, ante dicho Tribunal.

Procedimiento Ordinario contencioso Administrativo 01/03/2011-B.

DÑA. CARMEN MARTÍNEZ VERDUGO.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Calp, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde. Fdo. D. Josep Joaquim Tur i Ciscar.

1104466

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

ANUNCIO

Asunto: Notificación Expediente de Restauración de la legalidad urbanística. Inicio. Expte. 123-44/2010. D. Henri Richard Saura Alain.

Intentada la notificación por correo de Expediente de Restauración de la legalidad urbanística. Inicio. Expte. 123-44/2010. a D. Henri Richard Saura Alain, en la calle Copenhague 29 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Con fecha 27 de enero de 2011, por el Sr. Concejel Delegado de Territorio y Vivienda se ha dictado resolución núm. 0221-11, del siguiente tenor literal:

«Por Resolución de fecha 29 Septiembre 2010 número de 2880-10, se iniciaba procedimiento de restitución de la legalidad urbanística infringida por D/Dª Henri Richard Saura Alain, al realizar las obras de «Construcción de rampa y escaleras en acera, aparentemente sin ajustarse a la rasante del vial», en la Calle Copenhague 29 03560 El Campello. No consta en el expediente que por el interesado se haya solicitado la oportuna licencia municipal (en el caso de que las obras fueran susceptibles de legalización), o se hayan ajustado las obras a las determinaciones de la licencia si existiera o/y se hayan presentado alegaciones.

En el expediente constan los informes técnicos de fecha 28 julio 2010 y el del Técnico Adscrito al Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 25 enero 2011, de los que resulta que, por D/Dª Henri Richard Saura Alain, se han realizado, las obras descritas anteriormente.

Las obras realizadas son calificadas en los informes referidos en el apartado anterior, como constitutivas de una vulneración de la legalidad urbanística leve y legalizable.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 219 a 229, todos ellos de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, y los artículos del 513 al 553 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas, en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 5 de noviembre de 2004, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Iniciar expediente de restauración de la legalidad urbanística vulnerada por D/Dª Henri Richard Saura Alain Agustín, por la realización de las obras de «Construcción de rampa y escaleras en acera, aparentemente sin ajustarse a la rasante del vial», en la Calle Copenhague 29 03560 El Campello.

SEGUNDO: Nombrar a D. Raimundo Panea Abad, Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, como Instructor de este procedimiento de restauración de legalidad urbanística vulnerada, D/Dª Henri Richard Saura Alain, podrá en su caso, proceder a la recusación del nombrado Instructor, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Indicar que el órgano competente para resolver el presente expediente es el Alcalde, según lo establecido en el artículo 227, de la Ley Urbanística Valenciana.

CUARTO: Se establece como medida de restauración de legalidad la demolición de las obras referidas en el punto primero de la parte dispositiva.

QUINTO: Se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, D/Dª Henri Richard Saura Alain, para que formule las alegaciones que estime oportunas, aporte documentos o informaciones y en su caso propongan pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.

SEXTO: Transcurrido el plazo de alegaciones o desestimadas estas, se formulará por el Instructor del expediente, propuesta de resolución, dando nuevo plazo de 15 días para formular en su caso las alegaciones que considere.

Todo ello sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan imponer (máximo de 10) hasta que se cumpla lo que se estime en la orden definitiva, multas que son compatibles con la que en su caso se establezca en el expediente sancionador.

SEPTIMO. Transcurrido el plazo de alegaciones o desestimadas éstas, se formulara por el Alcalde-Presidente, la orden definitiva de demolición a consta del interesado, concediendo un plazo de ejecución de 15 días.

OCTAVO: La presente resolución, se comunicará al Registro de la Propiedad de El Campello a tenor de lo establecido en el artículo 525 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan conforme a la legislación hipotecaria.

NOVENO: Dar traslado de la presente resolución D/Dª Henri Richard Saura Alain, y a los interesados en este procedimiento.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, El Campello, 31 de enero de 2011, El Jefe del Servicio de Disciplina, Fdo.: Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 21 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Juan Ramón Varó Devesa.

1104501

ANUNCIO

Asunto: Notificación Orden de Suspensión de obras en trámite de ejecución y/o ejecutadas. Expte. 123-1/2011. Trans-Jumarco S.L.

Intentada la notificación por correo de Orden de Suspensión de obras en trámite de ejecución y/o ejecutadas. Expte. 123-1/2011 a Trans-Jumarco S.L., en la C/ Elche 1 bajo, 03110 Mutxamel, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Con fecha 19 de enero de 2011, por el Sr. Concejel Delegado de Territorio y Vivienda se ha dictado resolución núm. 117-11, del siguiente tenor literal:

«Visto el escrito den Negociado 120 -Medio Ambiente- de 23 diciembre 2010, al que adjunta informe de la Policía Local 544/2010 y denuncia con RGE 9531 de 23 de julio 2010, sobre la existencia de obras realizadas sin la corres-

pondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones) en el Barranc de L'Amerar, Pda. El Messell, parcela 454, polígono 4, obras que consisten en: «Extracción y movimientos de tierras» y presuntamente realizadas por Trasjumarco S.L., con domicilio en C/ Elx 1, 03110 Mutxamel -Alacant-.

Visto lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, en los artículos 513 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo y en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de abril, y en uso de las competencias que me han sido delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 5 de noviembre de 2004, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

El incumplimiento de esta orden dará lugar a la imposición de multas coercitivas, que se decretarán cada 10 días y en cuantía de 200 a 1.000 euros, cada una de ellas, hasta un máximo de diez. Estas multas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente procedimiento sancionador.

Se dará cuenta del incumplimiento, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

SEGUNDO: Ordenar al responsable de las obras que, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente, proceda a retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, advirtiéndole que de no hacerlo así, podrán ser retirados o precintados a su costa.

TERCERO: Requerir al promotor de las obras, para que en plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente, solicite la oportuna licencia municipal (en el caso de que las obras fueran susceptibles de legalización) o ajuste las obras a las determinaciones de la licencia si existiera o/y presente alegaciones.

Recordar al interesado que en el caso de que la total restauración de la realidad física alterada, se efectuara con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa, que dependiendo de la gravedad de la infracción cometida, podrá ascender hasta el 50% del valor de las obras realizadas, con un mínimo de 600 euros.

CUARTO: En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado. Así mismo se acordará el cese de suministro de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, e inhabilitación de accesos, cuando ello resulte procedente, ceses que solo se podrán levantar, una vez que haya procedido a la legalización de las obras.

Complementariamente se procederá a la anotación de la resolución administrativa ordenando la restauración de la legalidad infringida en el Registro de la Propiedad y a su comunicación al catastro Inmobiliario, para su constancia.

QUINTO: Notificar esta resolución a los interesados.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, o, directamente, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante, en el plazo de DOS MESES, contados en ambos casos desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, El Campello, 20 de enero de 2011, El Jefe del Servicio de Disciplina, Fdo.: Raimundo Panea Abad.

El Campello, 21 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente.Fdo. Juan Ramón Varó Devesa.

1104502

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE RESOLUCIÓN DE DIFERENTES EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Intentada notificación sin efecto, y no habiendo sido posible su práctica, al no ser localizado el destinatario, a tal objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se detalla a continuación la relación de vehículos respecto a los cuales se ha dictado resolución de alcaldía, y a cuyos propietarios no ha sido posible notificar.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

La Alcaldía Presidencia ha dictado, en fecha 26 de enero de 2011, la siguiente resolución:

RESULTANDO que los vehículos que a continuación se reseñan han sido debidamente diligenciados para su tratamiento como residuo sólido urbano (Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, y la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos), como así consta documentalmente en los expedientes de los vehículos:

EXP. N°	MATRÍCULA/ BASTIDOR	MARCA Y MODELO	UBICACIÓN	TITULAR O POSEEDOR	DOMICILIO
329/08	A2342BK	NISSAN L35.09	DEPÓSITO MUNICIPAL	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MONTGÓ S.L.	DÉNIA (ALICANTE)
123/09	M7019KT	RENAULT 19	C/ ALDEBARÁN	RAICU VITALIE	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
136/09	A5239DU	FORD ESCORT	DEPÓSITO MUNICIPAL	SILVIA MARTÍNEZ SIGNES	GANDÍA (VALENCIA)
150/09	0486CLF	FORD COURIER	C/ AGRET	PUBLICITAT TURÍSTICA S.L.	DÉNIA (ALICANTE)
271/09	VSC20CJ2223211078	PEUGEOT 205	DEPÓSITO MUNICIPAL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
002/10	L451LNF	TOYOTA GILUX	CNO. DE SAN JUAN	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
067/10	3377CMX	MERCEDES E300TD	DEPÓSITO MUNICIPAL	GABRIEL SÁNCHEZ VALVERDE	DÉNIA (ALICANTE)
073/10	A4337CZ	NISSAN PRIMERA	DEPÓSITO MUNICIPAL	BATIKH MOHAMED ABOUD YESS	DÉNIA (ALICANTE)
074/10	5109CCL	RENAULT MEGANE	DEPÓSITO MUNICIPAL	JOSEFA GARCÍA VICENTE	VALENCIA (VALENCIA)
075/10	A4674DW	CITROEN XSARA	DEPÓSITO MUNICIPAL	ENRIQUE MONTES REGO	DÉNIA (ALICANTE)
076/10	KRGB100	FORD FIESTA	DEPÓSITO MUNICIPAL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
080/10	M3278UG	CITROEN ZX	DEPÓSITO MUNICIPAL	IVÁN HERRERO CASADO	LEÓN (LEÓN)
089/10	A6568CN	FIAT PUNTO	DEPÓSITO MUNICIPAL	ABC INFORMÁTICA CONSULTING S.L.	DÉNIA (ALICANTE)
098/10	V5249DG	RENAULT 21	RONDA DE LAS MURALLAS	STEPAH SAHAL	DÉNIA (ALICANTE)

EXP. Nº	MATRÍCULA/ BASTIDOR	MARCA Y MODELO	UBICACIÓN	TITULAR O POSEEDOR	DOMICILIO
100/10	3359DTP	RENAULT LAGUNA	DEPÓSITO MUNICIPAL	MUSTAPHA BERRADA	EL EJIDO (ALMERÍA)
102/10	A7231BW	RENAULT 21	DEPÓSITO MUNICIPAL	ARTURO JAVIER MARTÍNEZ	DÉNIA (ALICANTE)
103/10	M6460NP	NISSAN PRIMERA	DEPÓSITO MUNICIPAL	EDUARDO AURELIO LIMA YAGUANA	MADRID (MADRID)
104/10	A5423BV	NISSAN VANETTE	RONDA DE LAS MURALLAS	ANA MARÍA ROSADO CUBILES	DÉNIA (ALICANTE)
106/10	8960DKD	AUDI 80	RONDA DE LAS MURALLAS	FARLEY KEVIN	DÉNIA (ALICANTE)
108/10	WF0LXXBDVLXE26097	FORD TRANSIT	AVDA. CORTS VALENCIANES	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
110/10	0036FRN	CITROEN XANTIA	AVDA. CORTS VALENCIANES	SOHBI BENHALFAIA	DÉNIA (ALICANTE)
115/10	9608DFJ	PEUGEOT 106	DEPÓSITO MUNICIPAL	DOMINGO VIGO SÁEZ	DÉNIA (ALICANTE)
117/10	2605CDH	FORD FIESTA	DEPÓSITO MUNICIPAL	FRANCISCA ROSALEN PÉREZ	DÉNIA (ALICANTE)
118/10	5597BYH	FORD EXPLORER	DEPÓSITO MUNICIPAL	TOBERT JACOB VAN BUREN	OLIVA (VALENCIA)
119/10	M1908VB	FORD ESCORT	DEPÓSITO MUNICIPAL	ADRIÁN SIPOS	SONSECA (TOLEDO)
121/10	9130CDN	RENAULT KANGOO	DEPÓSITO MUNICIPAL	DI Menco FREDI	DÉNIA (ALICANTE)
124/10	P697WWS	VOLKSWAGEN PASSAT	DEPÓSITO MUNICIPAL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
132/10	0926ABS	TGB SKY 50	DEPÓSITO MUNICIPAL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
134/10	L564WPX	SUZUKI VITARA	METGE MANUEL VALLALTA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
138/10	JMSBNC62AKU462488	MITSUBISHI	DEPÓSITO MUNICIPAL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
139/10	SARRHSLDCWM315426	ROVER	DEPÓSITO MUNICIPAL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
140/10	VF1B5730503675660	RENAULT CLÍO	AVDA. DE EUROPA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
141/10	82C118808	VESPIÑO	AVDA. DE EUROPA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO

RESULTANDO que se ha notificado al titular dicha situación de abandono o siendo intentada la referida notificación no fue posible en su día pero se han cumplimentado los trámites en los Boletines Oficiales de las Provincias respectivas y Tablón de Anuncios del ayuntamiento donde reside el mencionado titular, y se ha cumplido el plazo de UN MES a que se refiere el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y demás prescripciones legales.

CONSIDERANDO que siendo de aplicación la Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana, considerándose los vehículos en estado de abandono como residuos sólidos urbanos, en cuyo caso podría sancionarse con multa de hasta 30.050'61 euros como responsable de una infracción grave (artículos 73-4b y 75-2b de dicha Ley).

CONSIDERANDO que queda probada la ausencia de voluntad por parte del titular de retirar el vehículo y/o la incapacidad para la circulación del mismo.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Dénia tiene una relación con el Gestor Autorizado Nº 060/CAT/VFU/CV, quien se encarga de la gestión de los vehículos residuos sólidos de esta ciudad.

RESUELVO.

Declarar residuos sólidos los vehículos anteriormente reseñados.

Otorgar al Gestor Autorizado Nº 060/CAT/VFU/CV los vehículos reseñados para su tratamiento como residuo sólido urbano, tal como establece el RD 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil (BOE nº 3 de 3 de enero de 2003), empresa que deberá facilitar copia del certificado de descontaminación en el supuesto de ser requisito según el tipo de vehículo, así como copia del acta de destrucción, expedida por el CAT en el cual se hubiese depositado aquél, en el caso de no requerir el referido certificado de descontaminación.

Trasladar a los servicios económicos municipales esta Resolución a fin de que causen baja de pago del Impuesto de Circulación los vehículos reseñados, cuyo referido impuesto sea abonado en este Ayuntamiento de Dénia, cuando la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante no comunique la baja a los citados servicios.

Dar conocimiento a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, con el fin de que al vehículo que conste en ella y aún no esté dado de baja definitiva en Tráfico, se le realice la mencionada reseña, en caso de que el Gestor Autorizado no efectúe dicha gestión.

Notificar la presente Resolución al interesado titular del vehículo.

Contra el anterior acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer de manera potestativa:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de notificación.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE nº 167 de 14 de julio) reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la recepción de la presente notificación, y en ausencia de resolución expresa del recurso de reposición potestativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dénia, a 26 de enero de 2011.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. Dña. Ana María Kringe Sánchez. ANTE MÍ, EL SECRETARIO. Fdo. Fulgencio Gimeno Arróniz.

1103766

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se manda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos el presente Edicto por el que se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican a continuación:

- Interesado: José Luis Gonzalvo

Expediente: 3311-120/2010

Acto notificado: Resolución 31/2011 del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Disciplina Urbanística, Bienestar Social y Agenda Local XXI, acordando básicamente:

- Declarar la improcedencia de iniciar expediente para la adopción de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Plazo para interponer recurso de Reposición: un mes contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

- Interesado: Van Scheppingen Antonia Apolonia Petronella L

Expediente: 3400-218/2010

Acto notificado: Resolución 1069/2010 del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Disciplina Urbanística, Bienestar Social y Agenda Local XXI, acordando:

- La incoación de expediente para la adopción de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada por obras de rehabilitación de vivienda auxiliares, y obras en la casa principal de cambio de puertas y ventanas con modificación de huecos, cambio de distribución interior y de instalación de luz y de agua, aislamiento tanto de suelos como de paredes y techos, reparación de tejado, cambio de baños y cocina. Todo ello sin licencia urbanística y requiriendo al propietario para que, en el plazo de 2 meses, solicite la oportuna autorización urbanística.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de tramite, no así contra la declaración de suspensión que cabe recurso de Reposición.

- Interesado: Vanessa Jiménez Ferrando

Número Inspección: 67/2010

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: José Alberto Gamero Palma

Número Inspección: 74/2010

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Josefa Isabel Costa Ballester

Número Inspección: 75/2010

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Steven John Scott

Número Inspección: 76/2010

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Daniel Michelle Schott

Número Inspección: 76/2010

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Gernot Heleger

Número Inspección: 77/2010

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Carlos López Noguera

Número Inspección: 78/2010

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Rodríguez Irulegui y Asociados S.L.

Número Inspección: IVR-07/2011

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Rodríguez Irulegui y Asociados S.L.

Número Inspección: IVR-11/2011

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Jackson Richard Martin

Número Inspección: IVR-021/2011

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

- Interesado: Verseveldt Roelof

Número Inspección: IVR-021-/2011

Acto notificado: Acta de Inspección.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de actuaciones previas.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados arriba indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente

Edicto en el Boletín Oficial de Alicante, para su conocimiento íntegro del mismo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Denia, sita en Ronda de les Muralles, nº 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 11 de febrero de 2011.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Ana Mª Krings Sánchez.

1104517

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

De conformitat amb el disposat en els article 59 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i havent-se intentat la notificació en el seu domicili conegut per als interessats que figuren en la relació d'aquest edicte, aquesta no s'ha pogut practicar, pel que es fa pública la resolució recaiguda en l'expedient de baixa per inclusió indeguda en el Padró d'Habitants d'Ondara per existir presumpció de que no resideixen durant la major part de l'any en el domicili situat on consta en la relació esmentada. Tot seguit es reproduïx la resolució:

«Vist que en el Padró Municipal d'Habitants d'eixe municipi figura actualment la inscripció de les persones que tot seguit es relacionen, en el domicili adient a cadascuna d'elles:

BII NOM	COGNOM 1	COGNOM 2	DIRECCIO
VIOLETA	FERARU		AV. MARINA ALTA, 6-2-3
KHALED	SAIDANI		AV. MARINA ALTA, 6-2-3
AISAM	MENNAH		C/. DR. BARRAQUER, 39-3-5
BOUSSELHAM	MENNAH		C/. DR. BARRAQUER, 39-3-5
FATIMA	HAMED	AMAR	C/. LLIMONERS, 4
JUAN ANTONIO	PUCHOL	PONS	C/. VERGER, 2-1-5
ABDELKADER	BELHAOUI		C/. VERGER, 2-1-5
ABDELALI	HAYANI SRHIR		C/. VERGER, 2-1-5
HAMID	ALOT		C/. VERGER, 2-1-5
MOHAMED	SAIDANI		C/. VERGER, 2-1-5
REDOUANE	JERRAF		C/. VERGER, 2-1-5
SERGIO	DOLADER	GILABERT	C/. ROSER, 4-3
RICHARD WILLIAM	BROWN		AV. DR. FLEMING, 1-A-2-DRA.
JACQUELINE RAE	BROWN		AV. DR. FLEMING, 1-A-2-DRA.
GILLIAN LORRAINE	MITCHELL		AV. DR. FLEMING, 1-A-2-DRA.
DAVID ALEXANDER	MITCHELL		AV. DR. FLEMING, 1-A-2-DRA.
LAUREN ELIZABETH	MITCHELL		AV. DR. FLEMING, 1-A-2-DRA.
BETHANY	MITCHELL		AV. DR. FLEMING, 1-A-2-DRA.
GERMAN ROBERTO	FERRI		C/. GERMANIES, 36
MARILYN	HOLMES		PDA. ALFATARES, 4-390
KEYLA MAGALY	LOPEZ	MERCADO	C/. VIRTUTS, 22
HEIKO	HOLL		PDA. TOSSALS, 5-58
GABRIELE ELISABETHE	HOLL		PDA. TOSSALS, 5-58
DANIEL	ORTIZ	PAYOS	PDA. TOSSALS, 5-58
MARIANA	URSU		C/. PINTOR SOROLLA, 10-2-3
MARIAN FABIAN	DUMITRU		C/. PINTOR SOROLLA, 10-2-3
VIORIEL ALIN	DRAGOIU		C/. PINTOR SOROLLA, 10-2-3
ZINEB	SOUIESS		C/. SERRA D'AITANA, 3
JOAQUINA	SERER	AUSINA	C/. DOLORS, 27
IOAN ALEXANDRU	BASCA		C/. PINTOR SOROLLA, 12-BAIX-ESQ.
JAN	SKIVRA		AV. DR. FLEMING, 51-4-B

Vist l'informe de la Policia Local del que es desprèn que actualment eixes persones no resideixen en eixe domicili.

De conformitat amb el previst en els articles 72 i 54 del Reglament de Població i Demarcació Territorial, en la nova redacció donada mitjançant RD 2612/1996, de 20 de desembre; així com en virtut del disposat en la Resolució d'1 d'abril de 1997 de la Presidència de l'Institut Nacional d'Estadística i la Direcció General de Cooperació Territorial, per la que es dicten instruccions tècniques als Ajuntaments sobre la gestió i revisió del padró municipal, i en compliment de l'article 58 de la Llei 30/1992 de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/1999, Reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, per la meua autoritat.

RESOLC.

Primer.- Incoar expediente administrativo per a procedir a donar de baixa a les persones esmentades en la relació anterior del Padró Municipal d'Habitants, per existir presumpció de que no resideixen durant la major part de l'any en el domicili situat on consta en la relació esmentada.

Segon.- Notificar la present resolució en tems i forma als esmentats en la relació anterior, comunicant-los que contra aquesta presumpció, podran en un termini de quinze dies a partir de la seva recepció, manifestar si estan d'acord o no amb la baixa, podent, en este últim cas, al·legar i presentar els documents i justificacions que estimen adients, a l'objecte d'acreditar que és en aquest municipi on resideixen la major nombre de dies a l'any.»

Ondara, 22 de febrer de 2011.

L'ALCALDE, JOSÉ JOAQUÍN FERRANDO SOLER.

1104449

AJUNTAMENT DELS POBLETS**EDICTE**

Pel Ple d'aquest Ajuntament, en sessió extraordinària de data 21 de febrer de 2011, s'aprova inicialment el «Reglament del subministrament domiciliari d'aigua del municipi dels Poblets»; tot el qual s'exposa al públic durant un termini de trenta dies hàbils, a l'efecte que els interessats puguen presentar les al·legacions o reclamacions que consideren escaients.

Tot això en compliment del disposat en l'article 49.b) de la Llei 7/85 de 2 d'abril, Llei Reguladora de les Bases de Règim Local.

ELS POBLETS, 24 de febrer de 2011.

L'ALCALDE. JAIME IVARS MUT.

1104435

AYUNTAMIENTO DE POLOP**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre (DOCV nº 6.403, de 23/11/2010), se hace público a través de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los datos contenidos en las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales de este Ayuntamiento de Polop:

TITULAR CARGO	DENOMINACIÓN CARGO	1 BIENES INMUEBLES (€)	2 VALOR TOTAL DE OTROS BIENES (€)	3 TOTAL ACTIVO (€)	II PASIVO (€)	III ACTIVIDADES (€)
Mª DOLORES ZARAGOZA TEULER	ALCALDESA	72.900,00	94.780,00	167.680,00	46.571,04	29.264,88
JUAN IBORRA TORMO	CONCEJAL	20.610,35		20.610,35		30.118,23
JOSÉ VALERO MÁS	CONCEJAL	22.757,10	10.150,00	32.907,10	104.571,40	26.126,97
JAVIER RODADO MIGALLÓN	CONCEJAL	66.700,00	8.500,00	75.200,00	96.413,82	33.832,63
JOAQUÍN A. MONTIEL FERRER	CONCEJAL	72.443,12	238.045,15	310.488,27	97.988,34	10.982,00
JOSÉ BERENGUER ZARAGOZA	CONCEJAL	74.008,92	19.356,71	93.365,63	107.000,00	43.899,09
Mª JOSÉ FUSTER TORMO	CONCEJAL	50.398,92	20.000,00	70.398,92	11.250,00	23.390,19
JOSÉ OSCAR RIPOLL SUCH	CONCEJAL	2.533,75		2.533,75	8.030,10	57.471,24
GABRIEL FERNANDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL	132.959,63		132.959,63	60.000,00	40.042,53
Mª FRANCE BERENGUER BERENGUER	CONCEJAL	57.400,00	5.000,00	62.400,00	75.000,00	25.274,00
JUAN CANO GIMÉNEZ	CONCEJAL	216.446,99	143.552,10	359.999,09	263.753,63	50.193,60

Polop, 21 de febrero de 2011.

La Alcaldesa, Mª Dolores Zaragoza Teuler.

1104732

AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA**EDICTO**

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo la notificación a GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSIONES DE ALICANTE S.L. (GEINVAL), de las actuaciones obrantes en el expediente de «Resolución de condición de agente urbanizador del PAI del Sector S-1 Este 1 del PGMOU de La Romana», en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se lleva a cabo la notificación por medio del presente Edicto, a efectos de que la citada mercantil pueda conocer la Resolución de Alcaldía 18/2011, de 27 de enero, dictada en dicho procedimiento, de retroacción de las actuaciones y concesión de plazo de audiencia al agente urbanizador y entidad avalista previsto en el art. 342.2 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, para que pueda presentar los documentos y alegaciones que estime convenientes por plazo de doce días naturales.

Lo que se comunica para que conste y surta sus efectos correspondientes, indicándole que para conocimiento de lo actuado en el citado expediente, el interesado deberá com-

recer en el área de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de La Romana, en el plazo de doce días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Romana, 18 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente, Manuel Hernández Riquelme.

1104597

AYUNTAMIENTO DE SENIJA**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Cuenta General del ejercicio 2009, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles. Durante el citado plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Senija, 24 de febrero de 2011.

El Alcalde, Josep Moragues Santacreu.

1104503

AYUNTAMIENTO DE VILLENA**EDICTO**

Se ha constado que los vehículos que se indican en la relación adjunta permanecen en distintos lugares de la vía pública con desperfectos evidentes que les impiden desplazarse por sus propios medios a tenor de las actas levantadas en su momento por los funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que dichos vehículos fueron percibidos en la situación indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 b), del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente se requiere a los respectivos titulares para que, en el plazo de un mes procedan a la retirada de los respectivos vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta 30.055 euros como responsables de una infracción de carácter grave de la Ley 10/1998 de Residuos. En aquellos casos en que se estime conveniente, la Alcaldía o autoridad correspondiente por delegación podrá acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico, (artículo 86.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Asimismo se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos sólo quedará exentos de responsabilidad si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (art. 33, 2, de Ley 10/1998, de Residuos).

Este Edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en las Dependencias de la Policía Local de Villena.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

Matrícula/Bastidor Marca/Modelo Titular. Expte.
A-5174-EL Fiat Ducato Airco Profesional, S.L. 2010/55.
MA-2093-AP Ford Escort 1.6 Cuenca Rodríguez, Fco V.
2010/84.

Villena, a 17 de febrero de 2011.
La Alcaldesa.
Fdo.: Celia Lledó Rico.

1104461

EDICTO.

Se ha constado que los vehículos que se indican en la relación adjunta permanecen en el depósito municipal de vehículos de Villena, con desperfectos evidentes que les impiden desplazarse por sus propios medios a tenor de las actas levantadas en su momento por los funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que se llevó a cabo dicho depósito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 a), del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente se requiere a los respectivos titulares para que, en el plazo de un mes procedan a la retirada de los respectivos vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo

sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta 30.055 euros como responsables de una infracción de carácter grave de la Ley 10/1998 de Residuos. En aquellos casos en que se estime conveniente, la Alcaldía o autoridad correspondiente por delegación podrá acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico, (artículo 86.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Asimismo se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos sólo quedarán exentos de responsabilidad si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (art. 33, 2, de Ley 10/1998, de Residuos).

Este Edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en las Dependencias de la Policía Local de Villena.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

Matrícula/Bastidor Marca/Modelo Titular. Expte.

A-8174-BV Renault R-19 Chamade Fernandez Escribano, Jose L 2010/85.

Villena, a 17 de febrero de 2011.

La Alcaldesa. Fdo.: Celia Lledó Rico.

1104462

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010, acordó aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó y la exposición pública, por plazo de 30 días del citado acuerdo, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación, éste ha devenido definitivo, publicándose dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la siguiente:

«Eliminar el artículo 13.3, por considerar que el Técnico designado para el control de la calidad del efluente no debe formar parte como miembro de pleno derecho de la Junta de Gobierno con voz y voto.»

Villena a 24 de febrero de 2011.

La Alcaldesa. Fdo.: Celia Lledó Rico.

1104463

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
SAN VICENTE DEL RASPEIG****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los interesados que por medio de Decreto nº 349/2011 de la Alcaldía- Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante) de fecha 21 de febrero de 2011, se ha aprobado la Convocatoria y Bases Específicas que han de regir para las subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas, Deportistas Individuales y AMPAS de centros participantes en los Juegos Escolares de San Vicente del Raspeig, temporada 2010/2011.

Durante el plazo de 15 días, desde la fecha de publicación, los interesados que estén legitimados podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes ante el Registro General de este Organismo.

Asimismo, durante el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados en participar en las diferentes convocatorias, podrán presentar la solicitud correspondiente ante el Registro General de este Organismo.

Las diferentes convocatorias de subvenciones, junto con todos los modelos anexos correspondientes, se podrán descargar en la página web de este Ayuntamiento: www.raspeig.org/Deportes.

San Vicente del Raspeig, a 22 de febrero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo.: Luisa Pastor Lillo.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES A CLUBES Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA TEMPORADA 2010/2011.

El Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo Local, de acuerdo con los estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentran la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el fomento y promoción de sus fines.

En ejercicio de dicha competencia, se hace la presente convocatoria, conforme a los siguientes apartados:

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, regular la concesión para la temporada 2010/2011, de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas radicados en el término municipal de San Vicente del Raspeig con el fin de fomentar la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos ayudando de ésta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La cuantía máxima destinada a ésta convocatoria asciende a 74.000 €.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán concurrir a la convocatoria los clubes y/o asociaciones deportivas legalmente constituidos y que figuren inscritos en el Registro Oficial de Clubes Deportivos de la Generalitat Valenciana cuyo domicilio social y ámbito general de actuación se circunscriba al municipio de San Vicente del Raspeig y estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con una antigüedad de al menos 1 año en el momento de finalización del plazo de solicitudes.

Estarán excluidos de la presente convocatoria aquellos clubes y asociaciones en cuya denominación figure como nombre el de una empresa o entidad privada así como aquellos clubes que tengan suscrito convenio de colaboración con este Patronato para el mismo fin del que es objeto esta subvención.

TERCERO.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los clubes y/o asociaciones deportivas interesados, deberán presentar sus solicitudes mediante instancia (según modelo adjunto) debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente del Club y/o Asociación en el Registro General del Patronato Municipal de Deportes sito Avda. de Denia núm 2-4, durante los veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Patronato Municipal de Deportes www.raspeig.org – deportes - Tablón de anuncios. No obstante también podrán presentarse las correspondientes solicitudes por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia será facilitada en las oficinas de este Organismo o a través de la página web.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Instancia solicitando la subvención. Impreso facilitado por el Patronato (Anexo I).

2. Ficha de Mantenimiento de Terceros (Anexo II).

3. CIF de la entidad y DNI representante.

4. Anexo III debidamente cumplimentado.

5. Previsión de los gastos que se pretendan realizar durante la presente temporada, así como la previsión de los ingresos que se pretendan obtener. Tanto la previsión de gastos como la de ingresos deberán estar debidamente detalladas.

6. Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal expedida por Secretaria Municipal.

7. Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Clubes Deportivos de la Generalitat Valenciana.

8. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica y local, aportando los correspondientes documentos emitidos por las entidades referidas. (Modelo MS01).

9. Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora que establece el art. 13.2 LGS (Modelo MS02).

10. Declarar que no percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para la realización de sus actividades para este mismo fin o, en caso afirmativo, deberá indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante la presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso. (Modelo MS03).

11. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de Abril). (Modelo MS04).

No será necesario presentar los documentos exigidos en los apartados 2 y 3, siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan sufrido variación alguna. Deberá hacerse referencia en este sentido, por escrito, en el momento de presentar la solicitud de concurrencia.

QUINTO.- SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la ausencia de algún documento complementario de los que se exigen, se requerirá al interesado para que lo subsane en un plazo máximo de diez días, procediéndose al archivo de la misma si transcurrido dicho plazo no se han subsanado las deficiencias. Arts. 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

Todas las solicitudes admitidas, se valorarán según los siguientes criterios a fin de determinar la cuantía de la subvención:

- Por haber colaborado con el Patronato Municipal de Deportes en la organización de eventos deportivos.

- Por fomentar y mantener Escuelas Deportivas de Base en la Estructura del Club.

- Por la implicación y repercusión social que el programa o actividad tenga en el fomento del deporte del municipio.

- Por el nivel de competición (internacional, máxima nacional, segunda nacional, tercera nacional, máxima autonómica, provincial, deporte escolar).

- Por fichas o licencias deportivas.

- Por organizar pruebas de carácter internacional, nacional, autonómico o interno.

La valoración se efectuará por una comisión técnica de valoración formada por el Concejal de Deportes, gerente del Patronato Municipal de Deportes y 2 trabajadores del Patronato, en el que se ponderará los criterios anteriormente expuestos. Será elevado al Vicepresidente del OAL para que formule la correspondiente propuesta de otorgamiento o denegación con indicación de la cuantía y finalidad o proyecto para la que se concede.

Una vez valoradas todas las solicitudes, atendiendo a los criterios mencionados, se notificará a los clubes el acuerdo adoptado por el órgano competente.

SEPTIMO.- PAGO.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el 80% de la previsión de gastos presentados para la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención por el órgano competente, se procederá al pago anticipado, mediante transferencia bancaria, del 75% del total del importe concedido.

En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario y condición indispensable para el cobro anticipado de este 75% acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El 25% restante, se abonará también mediante transferencia bancaria, una vez finalizado el plazo establecido en el apartado NOVENO.- Justificación de la Subvención (que es el 15 de octubre del año en curso) y siempre y cuando la justificación se haya realizado de forma correcta. Este importe se podrá abonar en cualquier momento anterior a dicha fecha siempre que se realice la justificación correcta del total del importe concedido por la subvención.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

Los clubes y/o asociaciones que reciban subvenciones por parte del Patronato Municipal de Deportes quedan obligadas a:

- Organizar y/o colaborar en aquellas actividades inherentes a su especialidad deportiva, que planifique el Patronato.
- Implicación en los programas deportivos de la localidad.
- Someterse a la justificación de la subvención que se le otorgue.
- Hacer constar en cuanto a publicidad escrita, gráfica, visual o sonora en toda actividad que se realice, la colaboración del Patronato Municipal de Deportes.
- Que el logotipo del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig figure en los equipajes deportivos.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los clubes y entidades beneficiarias, deberán presentar antes del 15 de octubre de 2011, la siguiente documentación:

- Memoria o cuenta justificativa de los gastos subvencionados (Modelo MJS1).
- Ejemplares de cuanta publicidad escrita, gráfica visual o sonora donde conste el patrocinio del Patronato Municipal de Deportes.
- Fotografía o un ejemplar del equipaje deportivo utilizado durante la temporada.
- La justificación del gasto, será siempre con facturas originales correspondientes a la temporada para la que se concede la subvención, que deberán contener el sello y/o firma de la empresa y el sello de «PAGADO».

El OAL podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- La actividad no se haya realizado.
- Las ayudas se hayan destinado a un fin diferente del previsto para la subvención
- Se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Justificación insuficiente de la subvención.

En estos casos, se dará audiencia al interesado para que, en el plazo de 15 días, pueda justificar la subvención concedida o bien pueda formular las observaciones, alegaciones y/o reparos que estime convenientes.

Si en este plazo el beneficiario presenta la justificación en la forma establecida en esta convocatoria y bases específicas, se procederá al abono del 25% restante de la subvención concedida.

En caso contrario, ésta no se hará efectiva y, además, si la justificación presentada no cubre el 75% del importe abonado anticipadamente, el beneficiario deberá proceder al reintegro de la diferencia entre las facturas presentadas a efectos de justificación y el 75% de este importe.

Si el beneficiario no presenta justificación ninguna transcurrido este plazo, deberá proceder a la devolución íntegra del importe correspondiente al 75% de la subvención abonada anticipadamente.

DÉCIMO.- En lo no previsto en la convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA TEMPORADA 2010/2011.

El Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo Local, de acuerdo con los estatutos que lo rigen está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentran la concesión de subvenciones a deportistas individuales para el fomento y promoción de sus fines.

En ejercicio de dicha competencia, se hace la presente convocatoria conforme a los siguientes apartados:

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, regular la concesión para la temporada 2010/2011, de las subvenciones a deportistas individuales de San Vicente del Raspeig con el fin de fomentar la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos ayudando de ésta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La cuantía máxima destinada a ésta convocatoria, asciende a 21.000 €.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán concurrir a la convocatoria los deportistas individuales adscritos a cualquier federación deportiva naturales de San Vicente del Raspeig o los que acrediten su residencia continuada en éste Municipio, al menos en los tres últimos años.

Los deportistas individuales deberán participar en competiciones oficiales (reguladas por la federación correspondiente) de categoría autonómica, nacional o internacional.

Estarán excluidos de la presente convocatoria aquellos deportistas que pertenecen a un Club de San Vicente del Raspeig, y éste concurra y sea beneficiario de las subvenciones que otorga el Patronato Municipal de Deportes en su convocatoria de subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas de San Vicente del Raspeig, salvo aquellos que acrediten una participación en competición oficial (regulada por la federación correspondiente) de ámbito nacional (campeonato de España en su categoría) o superior.

TERCERO.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los deportistas individuales interesados, deberán presentar sus solicitudes mediante instancia (según modelo adjunto) debidamente cumplimentada en el Registro General del Patronato Municipal de Deportes, sito Avda de Denia nº 2-4, durante los veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Patronato Municipal de Deportes www.raspeig.org -eportes - tablón de anuncios. No obstante también podrán presentarse las correspondientes solicitudes por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 3804 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia será facilitada en las oficinas de este Organismo o a través de la página web.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Instancia solicitando la subvención. Impreso facilitado por el Patronato (Anexo I).

2. Fotocopia DNI solicitante.

3. Ficha de Mantenimiento de Terceros (Anexo II)

4. Anexo III-bis debidamente cumplimentado

5. Certificación acreditativa de estar empadronado en el término municipal de San Vicente durante los tres últimos años.

6. Previsión de los gastos que se pretendan realizar durante la presente temporada, así como la previsión de los ingresos que se pretendan obtener. Tanto la previsión de gastos como la de ingresos deberán estar debidamente detalladas.

7. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica y local, aportando los correspondientes documentos emitidos por las entidades referidas. (Modelo MS01).

8. Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora que establece el art. 13.2 LGS (Modelo MS02).

9. Declarar que no percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para la realización de sus actividades para este mismo fin o, en caso afirmativo, deberá indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante la presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso. (Modelo MS03).

No será necesario presentar los documentos exigidos en los apartados 2 y 3, siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan sufrido variación alguna. Deberá hacerse referencia en este sentido, por escrito, en el momento de presentar la solicitud de concurrencia.

QUINTO.- SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la ausencia de algún documento de los que se exigen, se requerirá al interesado para que lo subsane en un plazo máximo de diez días, procediéndose al archivo de la misma si transcurrido dicho plazo no se han subsanado las deficiencias. Arts. 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

La forma de determinación y reparto de las subvenciones, será la que se determine por el órgano competente del Patronato, valorando el currículum del deportista durante el año a que se refiere la convocatoria teniendo en cuenta:

- Categoría en la que se está compitiendo.

- Logros obtenidos en competiciones oficiales durante el año al que se refiere la convocatoria.

- Nº de desplazamientos y distancias de los mismos para participar en competiciones deportivas.

- Repercusión social del deporte practicado.

La valoración se efectuará por una comisión técnica de valoración formada por el Concejal de Deportes, Gerente del Patronato Municipal de Deportes y 2 trabajadores del Patronato, en el que se ponderarán los criterios anteriormente expuestos. Será elevado al Vicepresidente del O.A.L. para que formule la correspondiente propuesta de otorgamiento o denegación con indicación de la cuantía y finalidad o proyecto para la que se concede.

Una vez valoradas todas las solicitudes, se notificará a los interesados el acuerdo adoptado por el órgano competente.

SÉPTIMO.- PAGO.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el 80% de la previsión de gastos presentados para la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención por el órgano competente, se procederá al pago anticipado, mediante transferencia bancaria, del 75% del total del importe concedido.

En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario y condición indispensable para el

cobro anticipado de este 75% acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El 25% restante, se abonará también mediante transferencia bancaria, una vez finalizado el plazo establecido en el apartado NOVENO.- Justificación de la Subvención (que es el 15 de octubre del año en curso) y siempre y cuando la justificación se haya realizado de forma correcta. Este importe se podrá abonar en cualquier momento anterior a dicha fecha siempre que se realice la justificación correcta del total del importe concedido por la subvención.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS.

Los deportistas individuales que reciban por parte del Patronato Municipal de Deportes subvenciones, quedan obligados a:

- Colaborar en aquellas actividades inherentes a su especialidad deportiva planificada por el Patronato.

- Implicación en los programas deportivos de la localidad.

- Someterse a la justificación de la subvención que se le otorgue.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los deportistas beneficiarios, deberán presentar antes del 15 de octubre de 2011 la siguiente documentación:

- Memoria o cuenta justificativa de los gastos subvencionados (Modelo MJS1).

- La justificación del gasto, será siempre con facturas originales correspondientes a la temporada para la que se concede la subvención, que deberán contener el sello y/o firma de la empresa y el sello de «PAGADO».

El OAL podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- La actividad no se haya realizado.

- Las ayudas se hayan destinado a un fin diferente del previsto para la subvención

- Se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

- Justificación insuficiente de la subvención.

En estos casos, se dará audiencia al interesado para que, en el plazo de 15 días, pueda justificar la subvención concedida o bien pueda formular las observaciones, alegaciones y/o reparos que estime convenientes.

Si en este plazo el beneficiario presenta la justificación en la forma establecida en esta convocatoria y bases específicas, se procederá al abono del 25% restante de la subvención concedida.

En caso contrario, ésta no se hará efectiva y, además, si la justificación presentada no cubre el 75% del importe abonado anticipadamente, el beneficiario deberá proceder al reintegro de la diferencia entre las facturas presentadas a efectos de justificación y el 75% de este importe.

Si el beneficiario no presenta justificación ninguna transcurrido este plazo, deberá proceder a la devolución íntegra del importe correspondiente al 75% de la subvención abonada anticipadamente.

DÉCIMO.- En lo no previsto en la convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES A AMPAS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES. CURSO 2010/2011.

El Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo Local, de acuerdo con los estatutos que lo rigen está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentran la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de sus fines.

En ejercicio de dicha competencia, se hace la presente convocatoria conforme a los siguientes apartados:

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, regular la concesión para el curso 2010/2011, de las subvenciones a las AMPAS (Asociación de Madres y Padres de Alumnos) de los centros escolares que participan en los Juegos Deportivos Escolares, ayudando de ésta forma a sufragar los gastos que les ocasiona dicha participación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La cuantía máxima destinada a ésta convocatoria asciende a 5.000 €

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán concurrir a la convocatoria, todos los centros públicos o concertados de San Vicente del Raspeig que tengan niños inscritos en los Juegos Deportivos Municipales.

TERCERO.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las AMPAS de los centros públicos o concertados interesados, deberán presentar sus solicitudes mediante instancia (según modelo adjunto) debidamente cumplimentada en el Registro General del Patronato Municipal de Deportes, sito en c/ Denia nº 2-4, durante los veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Patronato Municipal de Deportes www.raspeig.org - deportes - Tablón de anuncios. No obstante también podrán presentarse las correspondientes solicitudes por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia será facilitada en las oficinas de este Organismo o a través de la página web.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Instancia solicitando la subvención. Impreso facilitado por el Patronato (Anexo I)
2. Ficha Mantenimiento de Terceros (Anexo II)
3. CIF de la entidad/ DNI representante
4. Previsión de los gastos que se pretendan realizar durante la presente temporada, así como la previsión de los ingresos que se pretendan obtener. Tanto la previsión de gastos como la de ingresos deberán estar debidamente detalladas.
5. Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal expedida por Secretaria Municipal o de haber solicitado su inscripción.
6. Certificación de participación en los juegos escolares temporada 2010/2011, expedida por la empresa organizadora de los mismos incluyendo nº de niños y nº de equipos participantes, indicando los deportes en los que participan.
7. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica y local, aportando los correspondientes documentos emitidos por las entidades referidas. (Modelo MS01).
8. Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora que establece el art. 13.2 LGS (Modelo MS02).
9. Declarar que no percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para la realización de sus actividades para este mismo fin o, en caso afirmativo, deberá indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante la presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso. (Modelo MS03).
10. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de Abril). (Modelo MS04).

No será necesario presentar los documentos exigidos en los apartados 2 y 3, siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan sufrido variación alguna. Deberá hacerse referencia en este sentido, por escrito, en el momento de presentar la solicitud de concurrencia.

QUINTO.- SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la ausencia de algún documento de los que se exigen, se requerirá al interesado para que lo subsane en un plazo máximo de diez días, procediéndose al archivo de la misma si transcurrido dicho plazo no se han subsanado las deficiencias. Arts. 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

La cantidad máxima total destinada a subvencionar a las AMPAS detallada en la base primera se distribuirá atendiendo a los siguientes coeficientes de reparto:

- 1º.- 50% en función del número de niños.
- 2º.- 50% en función del nº de equipos participantes.

La valoración se efectuará por una comisión técnica de valoración formada por el Concejal de Deportes, Gerente del Patronato Municipal de Deportes y 2 trabajadores del Patronato, en el que se ponderará los criterios anteriormente expuestos y será elevado al Vicepresidente del OAL para que formule la correspondiente propuesta de otorgamiento o denegación con indicación de la cuantía y finalidad o proyecto para la que se concede.

SÉPTIMO.- PAGO.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el 80% de la previsión de gastos presentados para la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención por el órgano competente, se procederá al pago anticipado, mediante transferencia bancaria, del 75% del total del importe concedido.

En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario y condición indispensable para el cobro anticipado de este 75% acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El 25% restante, se abonará también mediante transferencia bancaria, una vez finalizado el plazo establecido en el apartado NOVENO.- Justificación de la Subvención (que es el 15 de octubre del año en curso) y siempre y cuando la justificación se haya realizado de forma correcta. Este importe se podrá abonar en cualquier momento anterior a dicha fecha siempre que se realice la justificación correcta del total del importe concedido por la subvención.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LAS AMPAS SUBVENCIONADAS.

Las AMPAS de los colegios públicos o concertados que reciban por parte del Patronato Municipal de Deportes subvenciones, quedan obligados a:

- Someterse a la justificación de la subvención que se les otorgue.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las AMPAS beneficiarias, deberán presentar antes del 15 de octubre del 2011 la siguiente documentación:

- Memoria o cuenta justificativa de los gastos subvencionados (Modelo MJS1).
 - Facturas originales correspondientes a los gastos de la actividad subvencionada, que deberán contener el sello y/o firma de la empresa y el sello de «PAGADO» (curso 2010-2011).
- El OAL podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida cuando:
- La actividad no se haya realizado.
 - Las ayudas se hayan destinado a un fin diferente del previsto para la subvención
 - Se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
 - Justificación insuficiente de la subvención.

En estos casos, se dará audiencia al interesado para que, en el plazo de 15 días, pueda justificar la subvención concedida o bien pueda formular las observaciones, alegaciones y/o reparos que estime convenientes.

Si en este plazo el beneficiario presenta la justificación en la forma establecida en esta convocatoria y bases específicas, se procederá al abono del 25% restante de la subvención concedida.

En caso contrario, ésta no se hará efectiva y, además, si la justificación presentada no cubre el 75% del importe abonado anticipadamente, el beneficiario deberá proceder al reintegro de la diferencia entre las facturas presentadas a efectos de justificación y el 75% de este importe.

Si el beneficiario no presenta justificación ninguna transcurrido este plazo, deberá proceder a la devolución íntegra del importe correspondiente al 75% de la subvención abonada anticipadamente.

DÉCIMO.- En lo no previsto en la convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

ANEXO I
SOLICITUD DE CONCURRENCIA A CONVOCATORIA SUBVENCIONES

- CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA
- DEPORTISTA INDIVIDUAL
- AMPA

(Nota: marcar con una "X" la convocatoria a la que se opte)

D./D.ª:			NIF:
Domicilio:			
Población:		C.P.:	
Teléfono(s):	//	En representación de:	
		CIF/NIF:	

EXPONE:
Que conoce, y por tanto acepta, los términos de la convocatoria de subvenciones a otorgar por el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, y que cumpliendo la entidad que representa los requisitos de las bases SOLICITA:

La inclusión en la convocatoria con otorgamiento de subvención para los fines que se determinan en el programa que se adjunta. Se acompaña al efecto la siguiente **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENÉRICO**, de obligada presentación para todas las convocatorias (marcar con una "X").

- Fotocopia CIF entidad y DNI representante
- Ficha Mantenimiento de Terceros, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria que corresponda (anexo II)
- Acreditación y/o Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica y local, o en su caso, de no obligatoriedad de pago (MS01)
- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora que establece El Art. 13.2 LGS (MS02)
- Declaración jurada sobre la percepción o no de otras subvenciones (MS03)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA en función de la convocatoria:

CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA:

- Anexo III debidamente cumplimentado con la documentación acreditativa.
- Previsión detallada del presupuesto general de ingresos y gastos del periodo objeto de la subvención
- Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y
- Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Clubes Deportivos de la Generalitat Valenciana.
- Declaración jurada sobre adecuación de la contabilidad al PGC, RD 776/1998 (MS04)

DEPORTISTA INDIVIDUAL:

- Anexo III-bis debidamente cumplimentado con la documentación acreditativa
- Certificado o volante de empadronamiento
- Previsión detallada del presupuesto general de ingresos y gastos del periodo objeto de la subvención

AMPA:

- Previsión detallada del presupuesto general de ingresos y gastos del periodo objeto de la subvención
- Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones
- Certificación de participación en los juegos escolares temporada 2010/2011
- Declaración jurada sobre adecuación de la contabilidad al PGC, RD 776/1998 (MS04)

San Vicente del Raspeig, a _____

Fdo.: _____

ANEXO II
FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DEL PROVEEDOR:

Nombre o Razón Social:			NIF / CIF:
Domicilio:			
Población:		C.P.:	
Teléfono(s):	//	Fax:	
Correo electrónico:			

DATOS CUENTA (Para pago mediante transferencia):

Titular de la cuenta:			
Entidad Financiera:			
Domicilio:			
Población:		C.P.:	

ALTA DATOS BANCARIOS:

Código Entidad	Código Sucursal	D. C.	NUMERO DE CUENTA

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

A) PERSONAS FÍSICAS

B) PERSONAS JURÍDICAS

Fdo.:	Fdo.:
DNI:	DNI:
en calidad de	en calidad de

VERIFICACIÓN DE LOS DATOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Sello y firma de la Entidad Bancaria:	Fdo.:
	DNI:
	en calidad de

IMPORTANTE: El documento deberá ir debidamente firmado por el interesado, así como firmado y sellado por la entidad bancaria.

ANEXO III-bis (sólo deportistas individuales)

Señalar la categoría en la que se está compitiendo en el periodo objeto de la subvención:

- Presentar certificado de la Federación correspondiente

	Veterano	Senior/Promesa	Junior/Juvenil	Cadete	Infantil	Alevín	Benjamín/Pre-benjamín
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Señalar los logros obtenidos en competiciones oficiales durante la última temporada, indicando el nº de puesto obtenido en la clasificación:							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Presentar certificado de la Federación correspondiente							
Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	Campeonato Autonómico	Campeonato Provincial			
nº:	nº:	nº:	nº:	nº:			
Indicar la distancia del mayor desplazamiento realizado.							
<input type="checkbox"/> Se deberá acreditar con justificante (factura del desplazamiento, hospedaje, documento acreditativo de la participación en la prueba, etc.)							
De 0 a 100 kms	De 100 a 200 kms	De 200 a 400 kms	Más de 400 kms				
nº kms:	nº kms:	nº kms:	nº kms:				
Lugar:	Lugar:	Lugar:	Lugar:				

Adjuntar a este anexo el historial deportivo de la última temporada, diligenciado con el visto bueno de la Federación Deportiva correspondiente, así como la programación de los eventos o convocatorias en los que participará o ya haya participado.

IMPORTANTE: Todos los apartados deberán ser acreditados con la documentación solicitada. En caso de no aportar la documentación en alguno de ellos, éstos no serán valorados.

ANEXO III (Sólo clubes/entidades deportivas)

¿Han colaborado con el Patronato Municipal de Deportes en la organización de alguna actividad durante el pasado año?		SI	NO
En caso afirmativo, acompañar relación de las actividades y tipo de colaboración prestada		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
nº de licencias deportivas.			
<input type="checkbox"/> Presentar certificado de la Federación correspondiente			
Señalar en qué división está compitiendo el equipo del Club de mayor categoría.			
En caso de deportistas individuales, señalar la máxima categoría en la que han participado los deportistas del Club.			
<input type="checkbox"/> Señalar si las categorías inferiores participan en deporte escolar			
<input type="checkbox"/> Presentar certificado de la Federación correspondiente			
Clubs máx. cat. de Individui	Máxima Nacional	Tercera Nacional	Máxima Autonómica
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Internacional	Máxima Nacional	Tercera Nacional	Máxima Autonómica
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Equipo Juvenil	Equipo Cadete	Equipo Infantil	Equipo Alevín
nº:	nº:	nº:	nº:
Equipo Benjamín			
nº:			
Señalar las categorías en las que tienen equipos en competición y nº de equipos:			
<input type="checkbox"/> Presentar certificado de la Federación correspondiente			
Señalar si se ha organizado durante la temporada anterior alguna prueba de carácter internacional, nacional, autonómico, local o de carácter interno.			
<input type="checkbox"/> En caso afirmativo adjuntar dossier de la prueba			
Internacional	Nacional	Autonómico	Local
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Carácter Interno
			Ingresos
			Gastos
			..€
			..€

IMPORANTE: Todos los apartados deberán ser acreditados con la documentación solicitada. En caso de no aportar la documentación en alguno de ellos, éstos no serán valorados.

MS01

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Hacienda Local, Autonómica y Estatal)

D/Dª _____

_____ en
 nombre y representación de (*)

Declara bajo su responsabilidad que el interesado/la entidad a la que representa:

- no está obligada a realizar pago alguno de Impuestos a la Administración Tributaria (Hacienda Local, Autonómica y Estatal).
- se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal, Autonómica y Local

San Vicente del Raspeig a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

* Indicar nombre Club y/o Asociación Deportiva; nombre de AMPA o nombre tutor legal en caso de Deportista Individual menor de edad

cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
 - No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- (marcar con x lo que proceda)

En San Vicente del Raspeig, a _____ 2011.

Fdo.: _____

MS02

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ART. 13.2 LGS

D/Dª _____ con
 DNI/CIF núm. _____, y domicilio en
 _____, localidad
 _____ Provincia _____ en
 nombre y representación de la entidad
 _____ con CIF _____
 y domicilio social en _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la aprobación de la correspondiente subvención que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- No ha dado lugar, por culpa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la

Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los

MS03
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D/Dª _____ en
 nombre y representación de (*)

- Declara bajo su responsabilidad** que la entidad a la que representa **NO ha percibido** subvención para la realización de las actividades para las que ahora se solicita subvención.
- Declara bajo su responsabilidad** que la entidad a la que representa **SI ha percibido** subvención para la realización de las actividades para las que ahora se solicita subvención, cuyo desglose es el siguiente:

Procedencia	Descripción Actividad	Importe	
		TOTAL	Subvencionado
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

San Vicente del Raspeig, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

* Indicar nombre Club y/o Asociación Deportiva; nombre AMPA o nombre tutor legal en caso de Deportista Individual menor de edad

MS04

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

D/Dª _____ en
 nombre y representación de (*)

Declara bajo su responsabilidad que la entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el R.D. 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

San Vicente del Raspeig, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

* Indicar nombre Club y/o Asociación Deportiva o nombre AMPA

IMPRESO MJS1

I. DENOMINACIÓN PERCEPTOR de la subvención (1):

 con C.I.F./ NIF.(2)

II. DESTINO DE LA SUBVENCIÓN (3)

III. PRUEBAS DEPORTIVAS realizadas en la anualidad 2010-2011

Fecha	Descripción de la prueba	Número de participantes	Carácter de la prueba (Nacional, Autonómico, local...)

IV. IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

V. FINANCIACIÓN:
V.1) Importe subvención concedida por este OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig

V. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (4)	EUROS
.....
.....
TOTAL	<input type="text"/>

V. 3) Importe aportado por la propia entidad = (IV - V.1 - V.2)

Relación de los justificantes que se presentan como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada (5)				
Nº de orden (6)	C.I.F./NIF	Descripción del gasto realizado	Importe	Fecha de pago(8)
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO (7)				

Los abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DECLARANTE

Fdo.: _____

(A cumplimentar por el órgano de seguimiento del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig) DILIGENCIA: Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada.
 San Vicente del Raspeig, a _____ de _____ de 20 ____

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:

- (1) Denominación de la Entidad y/o particular
- (2) C.I.F. de la Entidad y/o DNI representante
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la Resolución.
- (4) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada.
- (5) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en **facturas originales** (que deberán estar emitidas a nombre de la Asociación) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales). Los gastos de personal se justificarán con la presentación de **nóminas** y de los **TC1 y TC2** de la Seguridad Social. La financiación del pago del IRPF quedará condicionada a la presentación de los modelos **115 y 160 del IRPF** en caso de alquileres y el **110 y 190** en el resto.
- (6) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán, en el Impreso MJS1, según el orden definido por esa numeración.
- (7) Se sumarán los importes parciales.
- (8) El pago deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en la misma factura y firmada por el proveedor, mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho

1104465

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Nº: 001321/2009, seguido en este Juzgado a instancia de VICENTE EMILIO MARTÍNEZ NACHER frente DOMENECH Y JORDÁ SL en materia de CANTIDAD, con fecha 10/11/2010, se ha dictado SENTENCIA Nº 000624/2010 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. VICENTE EMILIO MARTÍNEZ NACHER frente a DOMENECH Y JORDÁ S.L. Y LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES D^a PILAR ÁLVAREZ LAGUNA Y D. CARLOS M. NOGUEROL PÉREZ, Y CAM debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 2.105,43 euros, más el 10% de interés por mora.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-69-1321-09, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Supplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-65-1321-09 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Supplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- D/D^a PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a DOMENECH Y JORDÁ SL, cuyo último domicilio conocido fue en de la mercantil DOMENECH Y JORDÁ SL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Benamer, 1, de Muro de Alcoy, actualmente en cerrada, y el de su Administradora ADRIANA FUSTER PÉREZ, cuyo último domicilio conocido es en Partida Sentbenet Baix, 21, de Alcoy, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a diecisiete de febrero de dos mil once
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1104086

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Nº: 001419/2009, seguido en este Juzgado a instancia de MANUELA MERCEDES MARTÍNEZ RICO y JOSEFA CALERO MARTÍNEZ frente KARIPE COMPLEMENTOS SL y FONDO GARANTÍA SALARIAL en materia de CANTIDAD, con fecha 14/12/2010, se ha dictado SENTENCIA Nº 000695/2010 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D^a MANUELA MERCEDES MARTÍNEZ RICO Y D^a JOSEFA CALERO MARTÍNEZ frente a KARIPE COMPLEMENTOS S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a cada una de las trabajadoras la suma de 1.798,92 euros, junto con el interés por mora.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- D/D^a PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la mercantil KARIPE COMPLEMENTOS SL, cuyo último domicilio conocido es en c/ Unamuno, 3, bajos, de Petrer, y actualmente en ignorado paradero/cerrado y a su Administrador único Dña. CARMEN RIZO PÉREZ cuyo último domicilio conocido es en c/ Unamuno, 8, 3º D, de Petrer, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a quince de febrero de dos mil once
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1104089

EDICTO

D. MARTA MARTÍN RUIZ, SECRETARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución Nº 000708/2010, a instancias de ANTONIO MIGUEL MARTÍNEZ VAÑO contra TIENDAS DE PUERICULTURA H&H S.L. Y FOGASA, en la que el día 21.02.11 se han dictado resolución, que literalmente dice:

Dada cuenta, a la vista de lo actuado, del escrito presentado en este Juzgado por la parte actora el día 30.11.10 y de conformidad con el art. 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día NUEVE de MARZO de DOS MIL ONCE a las 13:30 HORAS, advirtiéndoles que de no comparecer la parte actora, citada en forma, se la tendrá por desistida de su solicitud, y de no comparecer la demandada, citada en forma, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese y cítese a las partes.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ. LA SECRETARIA JUDICIAL.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a TIENDAS DE PUERICULTURA H&H S.L. Y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose saber a la mencionada parte que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ALICANTE, veintiuno de febrero de dos mil once.
LA SECRETARIA JUDICIAL. Rubricado.

1104734

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
ALICANTE**

EDICTO

D. JUAN CARLOS GARCÍA-TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, en el procedimiento 001013/2010, a instancias de ALFONSO VALDÉS SERRANO contra CREACIONES GALVAÑ E HIJOS SL, EXCLUSIVAS GALVAÑ SL, MODA EXPORT GALVAÑ SL y FOGASA, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.

Que CON ESTIMACIÓN de la demanda formulada por D. ALFONSO VALDÉS SERRANO contra la mercantil CREACIONES GALVAÑ E HIJOS, S.L., la mercantil EXCLUSIVAS GALVSN, S.L. y la mercantil MODA EXPORT GALVSN, S.L., debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO, condenando SOLIDARIAMENTE a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la presente resolución:

- Readmitan a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones anteriores al despido, o
- Le abone, en concepto de indemnización, la cantidad de 32.023,07 €.

En cualquiera de las anteriores opciones, habrá de abonar los salarios de tramitación, que correspondan desde la fecha del despido (14.10.10) hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 35,63 €/día, con la obligación de cotizar a la Seguridad Social, durante este periodo.

Hágase saber al empresario condenado, que si en el mentado plazo de los CINCO DÍAS, no opta ni por la readmisión ni por la indemnización, se entiende que procede la primera.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo requisito indispensable que, la parte que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., urbana Benalúa, calle Foglietti, nº 24 de esa ciudad, en la cuenta corriente de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150 €, en la mentada cuenta, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos según el art. 59 de la L.P.L. expido el presente.

Alicante, siete de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO. Rubricado.

1104736

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM**

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001350/2009 seguidos a instancia de JOSÉ ALFREDO ZULAMIAN contra la empresa GRUPO ALFAZ SERVICIOS AUXILIARES, C.B. y GREGORIO RODRÍGUEZ RAMOS en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa GRUPO ALFAZ SERVICIOS AUXILIARES, C.B. y GREGORIO RODRÍGUEZ RAMOS por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE A LAS 9.40 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada GRUPO ALFAZ SERVICIOS AUXILIARES, C.B. y GREGORIO RODRÍGUEZ RAMOS para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada GRUPO ALFAZ SERVICIOS AUXILIARES, C.B. y GREGORIO RODRÍGUEZ RAMOS para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada GRUPO ALFAZ SERVICIOS AUXILIARES, C.B. y GREGORIO RODRÍGUEZ RAMOS, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintiuno de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104430

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001430/2010 seguidos a instancia de SUSANNE ANNE HUBER contra la empresa RUNSHINE INVESTMENT SA en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa RUNSHINE INVESTMENT SA por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 29 DE MARZO DE 2011 A LAS 11:10 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de

que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada RUNSHINE INVESTMENT SA para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada RUNSHINE INVESTMENT SA para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada RUNSHINE INVESTMENT SA, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a nueve de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104431

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001146/2010 seguidos a instancia de ARIEL ALBERTO GATTO contra la empresa PEDRO TELLEZ MUNERA y LLAR D'ALTEA, S.L. en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa PEDRO TELLEZ MUNERA por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 14 DE ABRIL DE 2011 A LAS 9:50 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada PEDRO TELLEZ MUNERA para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada PEDRO TELLEZ MUNERA para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y

asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada PEDRO TELLEZ MUNERA, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a doce de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104432

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001354/2009 seguidos a instancia de JOSÉ ALFREDO ZULAMIAN contra la empresa ALFAZ CONTROL C.B. y GREGORIO RODRIGUEZ RAMOS en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa ALFAZ CONTROL C.B. y GREGORIO RODRIGUEZ RAMOS por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE A LAS 10.00 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada ALFAZ CONTROL C.B. y GREGORIO RODRIGUEZ RAMOS para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada ALFAZ CONTROL C.B. y GREGORIO RODRIGUEZ RAMOS para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada ALFAZ CONTROL C.B. y GREGORIO RODRIGUEZ RAMOS, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintiuno de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104433

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001382/2009 seguidos a instancia de STEFAN CRETAN contra la empresa FRESHLINER TRANSPORT LOGISTIC S.L, SALVADOR VALERO MORENO, JOSÉ RAMÍREZ DE ORELLANA SÁNCHEZ y GINEZ HUERTAS INDUSTRIALES S.A. en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa FRESHLINER TRANSPORT LOGISTIC S.L por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE ALAS 9.50 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada FRESHLINER TRANSPORT LOGISTIC S.L para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada FRESHLINER TRANSPORT LOGISTIC S.L para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada FRESHLINER TRANSPORT LOGISTIC S.L, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintitrés de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104434

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001359/2009 a instancias de GEMA SAINZ DE AJA VÁZQUEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA DE AATT Y EEPF FREMAP N° 61 y BENIMENJA S.L. en la que el día 15/02/2011 se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia nº 000052/2011 cuya parte dispositiva dice:

AUTO ACLARACION SENTENCIA N° 52/11

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1.- Estimar la solicitud de GEMA SAINZ DE AJA VÁZQUEZ de aclarar el Hecho Probado Tercero de la Sentencia dictada en este procedimiento con fecha quince de Febrero de dos mil once, quedando el mismo redactado con el tenor que sigue.

«La actora ha permanecido en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común desde el 19 de diciembre de 2008, hasta el 11 de febrero de 2009, en la que se inicia descanso por maternidad.»

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo manda y firma D./D^a. JOSÉ GRAU RIPOLL, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BENIDORM. Doy fe. EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a BENIMENJA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinticuatro de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO

1104441

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000835/2009 a instancias de ABDESLAM MAGJOUBA y CÉSAR CANDEAN MURILLO contra JORDI POOL CONSTRUCCIONES S.L. en la que el día 12/02/2011 se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia nº 000043/2011 cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1.- Estimar la solicitud del demandante de aclarar la Sentencia, dictado en este procedimiento con fecha doce de Febrero de dos mil once en el sentido de dejar el fallo de la misma al tenor que sigue:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por ABDESLAM MAGJOUBA Y CÉSAR CANDELO MURILLO sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada JORDI POOL CONSTRUCCIONES S.L. a que abone la cantidad de siete mil ochenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (7084,78€) a ABDESLAM MAGJOUBA, y a CÉSAR CANDELO MURILLO la cantidad de cuatro mil treinta y nueve euros con veintinueve céntimos de euro (4039,29€), más el 10% de interés anual por mora que empezará a contar desde el día de finalización del contrato para cada uno de ellos, sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.»

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo manda y firma D./D^a. JOSÉ GRAU RIPOLL, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BENIDORM. Doy fe. EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a JORDI POOL CONSTRUCCIONES S.L. que se encuentra en ignorado

paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinticuatro de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO

1104442

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000353/2010, dimanante de los autos de Despidos número 000438/2010, a instancia de JUAN NAVARRO MONTIEL y JUAN DIEGO NAVARRO LUNA, contra la empresa ENCOFRADOS GONCOR S.L., en reclamación de 31925,74 € de principal, más 4600,00 € para intereses y 4600,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 24 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Doy orden general de ejecución de la sentencia y auto de extinción de la relación laboral dictados en este procedimiento y despacho ejecución a instancia de JUAN NAVARRO MONTIEL, con NIF Nº 21.391.341-F y de JUAN DIEGO NAVARRO LUNA, con NIF Nº 52.769.497-E, contra la empresa deudora ENCOFRADOS GONCOR S.L., con CIF Nº B-54396791, en los términos de la condena, por la cantidad de 31.925,74 € (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS) de principal más 4.600,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 4.600,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. JOSÉ GRAU RIPOLL, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada ENCOFRADOS GONCOR S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a veinticuatro de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000353/2010, dimanante de los autos de Despidos número 000438/2010, a instancia de JUAN NAVARRO MONTIEL y JUAN DIEGO NAVARRO LUNA, contra la empresa ENCOFRADOS GONCOR S.L., en reclamación de 31.925,74 € de principal, más 4.600,00 € para intereses y 4.600,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 24 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que

ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada ENCOFRADOS GONCOR S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada ENCOFRADOS GONCOR S.L. al Servicio Central de Indices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor ENCOFRADOS GONCOR S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031035310.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAÍNEZ Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada ENCOFRADOS GONCOR S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a veinticuatro de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO

1104484

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 001448/2010 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de YOLANDA CUERVA HERNÁNDEZ contra YAMATO HEALTH ROJALES S.L. y FOGASA, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, CIUTAT DE LA JUSTICIA D'ELX C/ Eucaliptus, número 21, el próximo día 8 MARZO 2011 A LAS 11.35 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veinticuatro de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1104576

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 001447/2010 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de AZAEL VARGAS MUÑOZ contra YAMATO HEALTH ROJALES S.L. y FOGASA, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, CIUTAT DE LA JUSTICIA D'ELX C/Eucaliptus, número 21, el próximo día 8 MARZO 2011 A LAS 11.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veinticuatro de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1104577

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 1642/09 (EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES - 000477/2010) a instancias de ÁNGEL RUIZ APARICIO contra GESTION INMOBILIARIA SÁNCHEZ COBOS S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, ÁNGEL RUIZ APARICIO, frente a GESTIÓN INMOBILIARIA SÁNCHEZ COBOS S.L, parte ejecutada, por importe de 1.707'79 euros en concepto de principal, más otros 250 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./D^a. ALBERTO NICOLÁS FRANCO, JUZGADO SOCIAL NUM 2 ELX. Doy fe.

DECRETO: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 0000 64 0477 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

- CUENTAS BANCARIAS: Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular

la ejecutada, GESTION INMOBILIARIA SÁNCHEZ COBOS S.L abierta(s) en CAJADUERO, CAJAMURCIA, BANCO POPULAR, BANCO PASTOR y CAM, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de QUINCE DIAS, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el art. 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante Decreto y se determina el límite máximo a retener.

Se recaba nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Santa Pola

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 0218 0000 64 0477 10 indicando, en el campo « concepto » el código « 30 Social Reposición » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado GESTIÓN INMOBILIARIA SÁNCHEZ COBOS S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a veinticuatro de febrero de dos mil once.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL

1104464

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001078/2010 en reclamación de DESEMPLEO a instancias de MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ contra INEM y ARNOVA QUALITY SHOES S.L. se cita al mencionado demandado ARNOVA QUALITY SHOES S.L, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 8 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de

conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintitrés de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001079/2010 en reclamación de DESEMPLEO a instancias de ANTONIA MERCADER GARCÍA contra INEM y ARNOVA QUALITY SHOES S.L. se cita al mencionado demandado ARNOVA QUALITY SHOES S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 8 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintitrés de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104492

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000546/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de SINECHKO ANDRIY y VARBANOV SIMEONOV VANYO contra PLAYSEC DECORACION, S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 11 DE ABRIL DE 2011, A LAS 11,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa

causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintitrés de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104493

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000039/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de LUZ DIVINA RODRÍGUEZ MORA contra ZOOGESTION S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 27 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintidós de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000038/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de AUREL DINICICA contra ZOOGESTION S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 27 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintidós de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104494

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000429/2010 en reclamación de SEGURIDAD SOCIAL a instancias de JOSEFA BORREGUERO PENALVA contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, I.N.S.S., T.G.S.S., JOSÉ QUILES FERRÁNDEZ, S.L. y CALZADOS CLARI, S.L. se cita al mencionado demandado JOSÉ QUILES FERRÁNDEZ, S.L. y CALZADOS CLARI, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veinticuatro de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104495

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000109/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de MARÍA JOSÉ GARRIDO CIFUENTES contra RAÚL CAMPELLO VICENTE se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 18 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintiuno de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000111/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de MARÍA JOSÉ MOLINA ESTAÑ contra KLUH LINAER ESPAÑA S.L se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 18 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,50 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintiuno de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000113/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de HÉCTOR MUELA ESCUDERO contra TEABLA COMUNICACIONES S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 18 DE JULIO DE 2011, A LAS 10,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintiuno de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000114/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de ALEJANDRO VICENTE CÓRCOLES GONZÁLEZ contra TEABLA COMUNICACIONES S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 18 DE JULIO DE 2011, A LAS 10,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de

prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintiuno de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104497

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000838/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de VICENTE MORENO MORENO contra NODO SHOES S.L. y CALIMA FOTWEAR S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche a veintitrés de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104498

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000138/2011 a instancias de AGUSTÍN BUENDÍA CABEZUELO y JUAN JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ contra FONDO GARANTÍA SALARIAL y INDUTROQUEL, S.L.U. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 26/10/09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 6.242,73 euros de principal adeudadas, más 1.248,54 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda

oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSÉ ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a FONDO GARANTÍA SALARIAL y INDUTROQUEL, S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, 18 de febrero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104448

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000136/2011 a instancias de SILVERIO GOMEZ COBOS contra FONDO GARANTÍA SALARIAL y INDUTROQUEL, S.L.U. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 26/10/09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 3.296,64 euros de principal adeudadas, mas 659,32 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSÉ ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a FONDO GARANTÍA SALARIAL y INDUTROQUEL, S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, 18 de febrero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104450

EDICTO

D. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000205/2010 a instancias de ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ contra FONDO GARANTÍA SALARIAL y PLASTISHOES, S.L.U. en la que el día 23/07/2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 15/06/09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 16.592'06 euros de principal adeudadas por 2.700 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSÉ ANTONIO

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a PLASTISHOES, S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, veinticuatro de febrero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104472

EDICTO

D. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000009/2011 a instancias de JONATAN SÁNCHEZ ORTEGA contra FOGASA y INSTALCON CONDUCCIONES, S. L. U. en la que el día 19/01/2011 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10/09/2009 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 18.636,90 euros de principal adeudadas, más 3000 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se hace saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSÉ ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a INSTALCON CONDUCCIONES, S. L. U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, veinticuatro de febrero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104474

EDICTO

D. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000135/2011 a instancias de MIGUEL MUELA BERRUEZO contra CREVI-HOUSE S.L y FOGASA en la que el día 24/02/2011 se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA

ILMO. SR. MAGISTRADO

D. JOSÉ ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ

En ELCHE, a veinticuatro de febrero de dos mil once

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el actor, únase a los autos de su razón, dése traslado del mismo a la contraparte para su conocimiento y efectos, y se tiene por solicitada la ejecución de la Sentencia por no haberse procedi-

do a la readmisión del trabajador acordada. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda citar a ambas partes a la comparecencia prevista en los mismos, que tendrá lugar el próximo día 14 DE MARZO DE 2011 A LAS 9,45 HORAS, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sirviendo la presente de legal citación a las partes, advirtiéndole a la parte actora que, de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia y que deberán hacerlo con cuantos medios de prueba intenten valerse para su práctica en el mismo acto.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de CINCO DÍAS, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de citación a CREVI-HOUSE S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, 24 de febrero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104476

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001302/2010 a instancias de FELICITAS MONTALVO PEREZ contra LUZYJO S.L.U. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a LUZYJO S.L.U. JOSÉ ALBALADEJO PEREZ y LUZYJO quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ATMELER,1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21-3-2011 a las 10.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veinticuatro de febrero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104478

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001326/2010 a instancias de VICTOR PERESADKO y FREEDY FERNANDO PEÑAFIEL FRANCO contra MADERARTE Y PARQUET S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a MADERARTE Y PARQUET S.L. JOSÉ GALLEGU CASTELLANOS y MADERARTE Y PARQUET, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ATMELER,1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21-3-2011 a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veinticuatro de febrero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1104479

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000965/2010 a instancias de VITALIY ZHYKALO contra ALICEX GRUPO EMPRESARIAL S.L.U., GRUPO COBRA SERVICIOS S.A. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a ALICEX GRUPO EMPRESARIAL S.L.U. GRUPO COBRA SERVICIOS S.A., y ALICEX GRUPO EMPRESARIAL S.L.U. quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21-3-2011 A LAS 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veinticuatro de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104480

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001317/2010 a instancias de LUKE ALEXANDER PRENDERGAST contra SPD TRADING S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a SPD TRADING S.L. (ADM JOSEPH GAVIN BROWN), quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21-3-2011 a las 10.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veinticuatro de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104481

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000964/2010 a instancias de SILVIA RUBIO PEREZ contra QUICK MEALS IBÉRICA S.A. y TORRE-FOOD S.L. en el que, por medio del presente se cita a QUICK MEALS IBÉRICA S.A. TORRE-FOOD S.L. Y MEALS IBÉRICA S.A. quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21-3-2011 A LAS 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veinticuatro de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104483

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001344/2010 a instancias de JOSEFA MARTÍNEZ ROS contra ADMINISTRACIONES MARE NOSTRUM S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a ADMINISTRACIONES MARE NOSTRUM S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 DE MAYO DE 2011 A LAS 9.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veinticuatro de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104507

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001345/2010 a instancias de ALFONSO ORTUÑO ANTÓN contra ADMINISTRACIONES MARE NOSTRUM S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a ADMINISTRACIONES MARE NOSTRUM S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 09 DE MAYO DE 2011 A LAS 9.35 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veinticuatro de febrero de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1104509

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO
BARCELONA**

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha de hoy en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Joan Antoni Caralto Soler contra Herminio's Baby, S.L. en reclamación de Despido seguido con el número 1138/10 se cita a la mencionada empresa Herminio's Baby, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 15 de marzo de 2011 a las 9:20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Barcelona, 18 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial, Jesús Solís Aragón.

1104585

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS
ORIHUELA****EDICTO**

D. YOLANDA JULIA CANDELA QUESADA Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de Orihuela y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas 000502/2007 en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 30/06/08 a ENRIQUE DIEGO MARTÍNEZ Y actualmente en ignorado paradero, cuyo FALLO dice textualmente:

CONDENO a ENRIQUE DIEGO MARTÍNEZ como autor de una falta de Desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios (180 euros), con la responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago del art. 53 del mismo texto legal (1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, salvo que fuera probada su insolvencia), y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

Orihuela, 7 de febrero de dos mil once.

EL MAGISTRADO JUEZ. LA SECRETARIA.

1104401

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
BENIDORM****EDICTO**

D/Dª. Alberto MARTÍNEZ ANDREO, Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO 4 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 6)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000179/2010 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a VASILE VANTU y PRUNDEAN STOIAN, en la que dictó sentencia en fecha 09/11/10 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a VASILE VANTU y PRUNDEAN STOIAN de la falta de hurto por la que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Y para que sirva de notificación a VASILE VANTU y PRUNDEAN STOIAN, que se encuentra en ignorado para-

dero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm a tres de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO

1104522

EDICTO

D/Dª. Alberto MARTÍNEZ ANDREO, Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO 4 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 6)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000225/2010 en relación a una presunta falta de VEJACIONES atribuida entre otros a MIHAI GHERSIM, en la que dictó sentencia en fecha 04/11/2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a MIHAI GHERSIM de la falta de vejaciones injustas por la que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a MIHAI GHERSIM, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm a tres de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO

1104523

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
IBI****EDICTO**

D/Dª. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ ZOMEÑO, Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO 1 DE IBI.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000056/2010 en relación a una presunta falta de COACCIONES Y VEJACIONES en el ámbito familiar atribuida entre otros a EMILIO CUESTA BELINCHON, en la que dictó sentencia en fecha 4 de marzo de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO

- QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Emilio Cuesta Belinchón de los hechos que se le imputan en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Ibi a quince de febrero de dos mil once.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1104524



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

